1572

Difuntos
y
Casados

... 1572

1600

I

LIBRO DE DIFUNTOS 7º (bis)

Empieza el 14 de Agosto de 1572
Termina el 19 de Diciembre de 1600
y
CASADOS 1º (bis)

Digitalizado en agosto de 2022 por
Pablo Gila Herranz, con permiso
del párroco Don Mauricio

[illegible] de [illegible]
[illegible] de [illegible]
maria de calle [illegible] testigos [illegible]
[illegible] des[illegible] e carlos blas gordero
[illegible] estuvieron presentes [illegible]
del [illegible] lugar de mo[illegible]calle [illegible] juan
[illegible] duque [illegible] de [illegible] blas [illegible] blas [illegible]
pasqual de [illegible] e pero velas e garcia
[illegible] blas personas [illegible]
lugar de mo[illegible]calle des[illegible] e carlos
gordo de mo[illegible]calle

En catorze dias del mes de agosto de mill e quinientos e setenta
[illegible] años en el lugar de mo[illegible]calle [illegible]
[illegible] gaspar de la laguna cura del dicho lugar desposo [illegible]
[illegible] a [illegible] hijo de juan garcia
[illegible] vezino de fuente [illegible] con catalina [illegible]
[illegible] hija de anton [illegible] de [illegible]
calle [illegible] estuvieron presentes el bachiller [illegible]
[illegible] clerigo [illegible] gonçalez [illegible] de fuente el [illegible]
[illegible] blas gordero [illegible] vezinos de mo[illegible]calle [illegible]
[illegible] personas

Contiene partidas de difuntos y de
Casados, estos es de 1572 asta 1600
y lo mismo los difuntos.

[illegible] nas de [illegible] de testamentos fechos en
[illegible] Sant Juan del lugar de m° gonçalo. Cu

[illegible] Narvaez / murio en doze de julio de mill e quinientos e
ochenta e un años / enterrose / en el cimenterio de señor Sant Juan del
[lugar] de m° gonçalo

[illegible] de don pedro el moço murio en [illegible] de agosto de mill e
quinientos ochenta e un años enterrose en el cimenterio de señor
Sant Juan de m° gonçalo

+ Juan de ant° Alvarez murio en treze de nov^{bre} de mill e quinientos
e ochenta e un años enterrose en el cimenterio de señor Sant
Ju° del lugar de m° gonçalo

+ Catalina muger de [illegible] Fran^{co} Mançano la segunda muger
murio en diez y ocho de nov^{bre} de mill e quinientos e ochen
ta e un años enterrose en el cimenterio de señor Sant
Juan del lugar de m° gonçalo

+ murio Antonio de Garcillan en veynte e dos de nov^{bre} de mill
e quinientos e ochenta e [illegible] un años enterrose en el cimen
terio de señor Sant Ju° del lugar de m° gonçalo

+ Ju° de Lazeldo enterrose en la yglia de señor Sant Ju° del lugar
de m° gonçalo en diez y [illegible] de diziembre de mill e quinientos
e ochenta e un años

+ Catalina la bermeja [illegible] enterrose domingo nueve de diziem
bre de mill e quinientos e ochenta e un años enterrose en la yglia
de señor Sant Ju° del lugar de m° gonçalo / era hija de pedro
de [illegible] garçia

la [illegible] de Huerta morisca enterrose en el cimenterio de señor
Sant Ju° del lugar de m° gonçalo en nueve de dizi^{e} de mill e quinientos e
ochenta e un años

[illegible] Gerran Bruno murio en dos de dizi^{e} de mill e quinientos e ochenta e
un años enterrose en la yglia de señor Sant Ju° del lugar de m°
gonçalo

[illegible] de Almaraz. murio sabado veynte y siete de nov^{bre} de mill e quinientos
ochenta e un años. esta enterrada en el cimenterio [illegible]
es a los quinze [illegible] de señor Sant Ju° del lugar de m° gonçalo

[illegible] murio en veynte e una de nov^{bre} de mill e quinientos e
[ochen]ta e un años enterrose en la yglia de señor Sant Ju° del
[lugar] de m° gonçalo

+ murio madalena muger de mar[tin] ferrandez de las [illegible] teniente de [illegible]
[enterr]ada en el cimenterio de señor san juan del lugar de mo[gon] [illegible]

+ domingo de la aylla ?el viejo murio jueves [dia] [illegible] de [?] de mil e quinientos e ochenta e un años [illegible] esta enterrado en el
cimenterio de señor san juan del lugar de mogonzillo

+ anton de sosa murio en dos de otubre de mill e quinientos e ochenta e un años
enterrose en el cimenterio de señor san juan deste lugar de
mogonzillo

+ mateo molinero murio en quinze de otubre de mill e quinientos e ochenta
e un años esta enterrado en el cimenterio de señor san juan del lugar
de mogonzillo

+ el ?bernardo murio en tres de otubre de mill e quinientos e ochenta
e un años enterrose en el cimenterio de señor san juan del lugar
de mogonzillo

+ la de di[eg]o perez murio en veynte y tres de agosto de mill e quinientos e o-
chenta e un años enterrose en la yglesia de señor san juan del lugar de
mogonzillo

+ ~~enterrose en~~ ~~el lugar de mogonzillo~~

+ pedro de moya murio en veynte e quatro de julio de mill e quinientos e oche[nta]
e tres años enterrose en la yglesia de señor san juan del lugar de mog[onzillo]

+ alonso martin el viejo murio en veynte e quatro de junio de mill e quinientos [e ochen-]
ta e tres años enterrose en el cimenterio de la yglesia de señor san
juan del lugar de mogonzillo

+ pedro ?hortega murio enterrose en el cimenterio del lugar de mogonzi[llo]
en onze de julio de mill e quinientos e ochenta e tres años

+ juan de moya enterrose en la yglesia de señor san juan del lugar de mogonzi[llo]
en veynte e dos de setiembre de mill e quinientos e ochenta e tres años

+ alonso martin el moço enterrose en el cimenterio de la yglesia de señor [san juan]
del lugar de mogonzillo en doze de otubre de mill e quinientos e ochen[ta]

+ maria ?mujer de andres martin enterrose en la yglesia de señor sant [juan]
de mogonzillo en doze de deziembre de mill e quinientos e ochenta e tres

+ pasamos adelante estas seis ~~siete~~ partidas a la quarta [illegible]
seta

... mil y quinientos y setenta y tres murió ... y esta
... dentro ... del lugar de ...
... en su sepultura y por verdad lo firme de mi nonbre
... ra El bachiller
Perez

En beynte y nueve de henero año sufo dicho murió hernando de ... v.º de dicho ... y es
ta enterrado en el çimenterio fuera de la dicha yglesia y por verdad lo firme de mi
nonbre fecho ut supra El bachiller
Perez

En beynte y siete de hebrero año sufo dicho murió marcos nieto v.º de dicho lugar y esta
enterrado en el çimenterio fuera de la yglesia lo soles todos ... los sacra
mentos y por verdad lo firme de mi nonbre fecho ut supra
El bachiller
Perez

a primero dia del mes de março año sufo dicho murió ... v.º de dicho lugar
y esta enterrado en el çimenterio de la dicha yglesia fuera y por verdad lo firme
de mi nonbre fecho ut supra El bachiller
Perez

En beynte y ... dias del mes de junio año de mil y quinientos y setenta y dos
murió maria muger de ... de pablo y esta enterrada en el çimenterio fue
ra de la yglesia y por verdad lo firme de mi nonbre fecho ut supra El bachiller
Perez

Memorial de todos los que se an muerto en este lugar de [illegible]zillo deste presente año del nascimiento de nuestro salvador de mill y quinientos y setenta y dos años siendo cura el S. pedro manuel de segovia.

En treze de henero de 1572 años murio en el dicho lugar Ju[an] de [illegible] ruiz enterrose dentro de la yglesia y por verdad lo firme y [illegible]
P. Manuel

En 19 de henero de 1572 años murio la de Mateo Sanz enterrose dentro de la yglesia en el [illegible] y firmelo. P. Manuel

En 22 de henero de 1572 años murio la de pedro de Estebanperez enterrose en el cimenterio de la yglesia y por verdad lo firme de mi nombre fecho ut supra. P. Manuel

este dicho dia murio una hija de Juan Gil catalin alcalde y enterrose en el zimenterio y por verdad lo firme. P. Manuel

En tres de febrero de 1572 años murio una hija de la de [illegible] viuda enterrose en el cimenterio y por verdad lo firme de [illegible] P. Manuel

pagole seys reales de la sepultura guzman — En veinte de febrero de 1572 años murio doña Catalina peralta enterrose dentro de la yglesia en sepultura cabe la de Guzman [illegible] de pagar los derechos y por verdad lo firme. P. Manuel

En [illegible] de marzo de 1572 años murio ana del [illegible] del dicho lugar enterrose en el zimenterio y por verdad lo firme. P. Manuel

En veinte y dos de abril de mill e quinientos 72 años [illegible] de man[illegible] enterrose en [el] zimenterio y firme [illegible] P. Manuel

En [illegible] de [illegible] año de mill y quinientos y setenta y dos murio [illegible] Valdemadera y enterrose en el cimenterio dentro y firmelo de mi nombre
[illegible] Alba [illegible]
[illegible]

7

[illegible] treynta y tres de agosto año de mil y quinientos y setenta y dos años morio
[illegible] y esta enterrado dentro en el cimenterio y lo firme de mi nonbre

Bachiller
Perpera

En beynte de otubre año suso dicho morio maria muger de antonio redondo
difunto y esta enterrada dentro en la yglesia junto a la pila y lo firme
de mi nonbre el bachiller
perpera

En beynte de otubre año suso dicho morio maria muger de alonso de la [illegible]
y esta enterrada en el cimenterio dentro en la yglesia junto a la [illegible]
par y por verdad lo firme de mi nonbre el bachiller
perpera

En beynte y quatro de setienbre año suso dicho morio pedro [illegible] y esta
enterrado dentro en la yglesia delante del altar de [illegible] y por
verdad lo firme de mi nonbre el bachiller perpera

En beynte y ocho de otubre año suso dicho morio la muger de alonso de
[illegible] el biejo y esta enterrada dentro en el cimenterio en la yglesia
y por verdad lo firme de mi nonbre el bachiller perpera

[illegible] beynte y [illegible] de otubre año suso dicho morio [illegible] de [illegible] [illegible]
[illegible] y esta enterrado dentro en el cimenterio y por verdad lo firme de mi
nonbre el bachiller perpera

[illegible] dos de nobienbre año suso dicho morio [illegible] y esta enterrado en el
cimenterio fuera de la yglesia y por verdad lo firme de mi nonbre el bachiller
perpera

[illegible] ocho de nobienbre año suso dicho morio [illegible] de alonso
[illegible] y esta enterrado fuera de la yglesia en el cimenterio y por
[ver]dad lo firme de mi nonbre el bachiller perpera

[illegible] de agosto año suso dicho morio [illegible] el biejo y esta ente[rr]-
ado fuera de la yglesia dentro en el cimenterio y por verdad lo firme
[de] mi nonbre el bachiller perpera

En diez de henero año de mil y quinientos y setenta y seis años yo el bachiller
Pero Perez cura teniente de Mocañalo baptize a Anton hijo de Anton de la Calle
y Antonia su muger fueron padrinos Juan de la Cuerda el moço y Madalena muger
de Pedro de Moya y por verdad lo firme de mi nombre El bachiller Pero Perez

Bartholome — En diez y seis de henero año suso dicho de mil y quinientos y setenta y seis años yo
Jeorge de Lacruz baptize a Bartholome hijo de Pedro de Anchabas [illegible] y [illegible] su
muger fueron sus padrinos Bartolome de Guerras el moço y Ysabel la muger
de Martin de Guerras todos vecinos de Mocañalo y por verdad lo firme de mi nombre Jeorge de Lacruz

Ysabel — En veinte y ocho dias del mes de henero año suso dicho yo el dicho Jeorge de Lacruz
capellan de las animas en el dicho lugar baptize a Ysabella hija de
Juan Roman y Juana su muger fueron sus padrinos Juan de la Carrera
el moço y Ana de Redondo muger de Geronimo de Bernabe y por verdad
lo firme de mi nombre Jeorge de Lacruz

Digo yo el bachiller Pero Perez cura teniente de Mocañalo que baptize a Matheo
hijo de Matheo de Mata vecino en ocho dias del mes de hebrero año suso dicho
fueron sus padrinos [illegible] Alonso Pedro y Madalena muger de Pedro de Moya y por
verdad lo firme de mi nombre El bachiller Pero Perez

En ocho dias del mes de hebrero año suso dicho de 77 yo el bachiller
Pero Perez cura teniente baptize a Maria hija de [illegible] Robles y
Maria su muger y por verdad lo firme de mi nombre El bachiller Pero Perez

Maria — En veinte dias del mes de hebrero año suso dicho yo el bachiller Pero Perez cura teniente de Mocañalo
baptize a Maria hija de Bartholome Bernal y [illegible] su muger fueron padrinos
Juan Alonso Hernandez y Juana muger de [illegible] Bernal todos vecinos del dicho lugar
y por verdad lo firme de mi nombre El bachiller Pero Perez

Año de 1573 años

En diez y nueve de mayo de 1573 años murio [illegible] Vo[?] m[illegible]
[illegible] de Bilbao Catalina [illegible] ten[illegible]
[illegible] sepultada en la yglesia de san Juan en
[illegible] junto al altar de [illegible]

Blas gil

En treze de setiembre de 1573 años se se-
pulto el s[eño]r [illegible] Monte [illegible]
[illegible] en la yglesia junto al altar
[illegible] preste

Blas gil
[illegible]

En beynte y tres de mayo de 1573 años
vinieron a cobrar las sepulturas [illegible]
ojo dicho dia [illegible] de cobrar las sepul-
turas a [illegible]

en dos dias del mes de junio de 1573 años [illegible]
en la yglesia de señor sant Juan del lugar de [illegible]
[illegible] de Blas [illegible]
[illegible] lugar en frente del altar mayor fuera de la ca-
pilla mayor a la mano yzquierda [illegible]
entrar en la capilla mayor

Gaspar de
Laguna

~~en [illegible]~~

Pedro de [illegible] murio en veynte y quatro de julio de mill
y quinientos y setenta y tres años enterrose en la yglesia de señor
sant Juan del lugar de [illegible]

[illegible] el viejo murio en veynte y quatro de junio
de mill y quinientos y setenta y tres años enterrose en el
cimenterio de la yglesia de señor sant Juan del lugar de [illegible]
[illegible]

[illegible] entierrose en el cimenterio del lugar de mogon-
cillo en [illegible] de Julio de mil e quis.s e ochenta e tres años

[illegible] entierrose en la yglesia del lugar de mogoncillo en beynte
y dos de [illegible] de mil e quis.s e ochenta e tres años.

Alonso martin el mozo entierrose en el cimenterio de la yglesia
de señor sant Juan del lugar de mogoncillo en diez de setiembre
de mil e quis.s e ochenta e tres años

maria muger de andres martin entierrose en la yglesia de señor
sant Juan del lugar de mogoncillo en doze de dic.e de mil e
quis.s e ochenta e tres años.

+ entierrose en la yglesia un hijo de [illegible] llamado Juan
en veynte e [illegible] de agosto de mil e quis.s e ochenta
e tres años

[illegible] veynte [illegible] murio en veynte e uno de agosto de mil e
quis.s e ochenta e tres años. entierrose en la yglesia de señor
sant Juan del lugar de mogoncillo

murio la de marcos serrano. entierrose en el cimenterio
de la yglesia de señor sant Juan del lugar de mogoncillo en
veynte e [illegible] de agosto de mil e quis.s e ochenta e tres años

maria muger de f.co bermejo entierrose en el cimenterio de la yglesia
de señor sant Juan del lugar de mogoncillo viernes [illegible] de [illegible]
de mil e quis.s e ochenta e tres años

[illegible] felipe perez entierrose en el cimenterio de señor sant Ju.o del
lugar de mogoncillo martes diez de noviembre de mil e quis.s
e ochenta e tres años

Ju.o de andres de balverde entierrose en el cimenterio de señor sant
Juan del lugar de mogoncillo en veynte e uno de sept.e de mil
e quis.s e ochenta e tres años

entierrose Ju.o serrano en el cimenterio de señor sant Juan del lugar de mogon-
cillo en quatro de otubre de mil e quis.s e ochenta e tres años.

la de fernan garcia murio en [illegible] de noviembre de mil e quis.s e
ochenta e tres años. entierrose en el cimenterio de la yglesia
de señor sant Juan del lugar de mogoncillo

pedro manrrique el viejo entierrose en el cimenterio de la yglesia
del lugar de mogoncillo en veynte e quatro de henero de mil
e quis.s e ochenta e quatro años.

catalina hija de la de Juan de balverde entierrose en tres de sept.e
de mil e quis.s e ochenta e tres años en el cimenterio de señor
sant Juan del lugar de mogoncillo

maria muger de bartolome de balverde enterrose en el cimente-
rio en diez de enero de mill e quis e setenta e quatro y
diez en el cimenterio de señor sant juan del lugar de mogon-
cillo

andres alonso enterrose en el cimenterio de la yglesia de señor
sant juan del lugar de mogoncillo en onze de [illegible] de mill e q^os
e setenta e tres años

+ [illegible] hijo del [illegible] enterrose en el cimen-
terio de la yglesia de señor sant juan del lugar de mogoncillo en
onze de [illegible] de mill e quis e setenta e quatro años

p^o ffubios en veinte y quatro dias del mes de abril de 1574 murio pedro ffubio
hijo de pedro ffubio enterrose en la yglesia de señor sant juan
del dicho lugar [illegible] principal [illegible]

la dep^o salbador + en diez dias del mes de mayo de 1574 años enterrose en la yglesia de señor
sant juan del lugar de mogoncillo dentro en la yglesia maria [illegible] muger de pedro
de [illegible]

+ en 16 dias del mes de [illegible] de mill e quis e setenta e quatro años. se
enterro en la yglesia de señor sant juan del lugar de mogoncillo. ca-
la de la hij^a diz aguirre talina muger de fran^co de ju^o de y aguirre enterrose en el cuerpo de la
yglesia

+ en treze dias del mes de julio de mill e quis e setenta e quatro años
[illegible] enterrose en el cuerpo de la yglesia
la de p^o sanz [illegible] la muger de pedro [illegible] del lugar de mogoncillo
de señor sant juan del lugar

la de jh^o [illegible] [illegible] dias del mes de [illegible] de mill e quis e setenta e quatro años ser
[illegible] enterrose en el cimenterio de señor sant juan
[illegible] la muger de [illegible]
del lugar de mogoncillo

1574

En 29 de agosto fallescio Catalina hermana de Canado. Enterrose en la yglesia
del dicho señor sant juan del lugar de mogoncillo

En 4 de setiembre fallescio la muger de romero. Enterrose en el cimen-
terio de la yglesia del dicho lugar mogoncillo

En 7 del dicho fallescio p^o salvador el viejo. Enterrose en la yglesia
del dicho lugar mogoncillo

ultimo del dicho fallescio antonio scrivano. Enterrose dentro de la yglesia
del dicho lugar mogoncillo

En 5 dias del mes de diziembre de 1574 años vinie ron con poder del obrero dela yglesia mayor de seg.a y se cobro de la sepultura que Ysabel diaz ... mando se abrio el cuerpo dela yglesia ... para la ... de la dha yglesia ... la sepultura de Catalina Ser rana de ... Gonçalo

Juan Suarez dela Laguna

X En 8 dias del mes de diciembre de 1574 años fallescio la muger de ... de Avela vz.o de moconcillo. Enterrose en la yglesia del señor sant Ju.o del dho lugar. hizo testamento ante Juan Gomez vaquero son testamentarios ... Sanchez de Laguna canonigo de seg.a y ... desta yglesia y Bartolome ... vz.o del dho lugar ... de Avela

X En 12 dias del dho mes de diciembre año susodho fallescio la muger de martin casado vz.o de moconcillo. Enterrose en el ce menterio dela yglesia del s.or sant Ju.o del dho lugar de moconcillo

| 1575 |

En 31 de Hen.o de 1575 fallescio la muger de ... martin vz.o deste lugar de moconcillo. Enterrose en el cimenterio dela yglesia del s.or sant Ju.o del dho lugar de moconcillo

X En 9 de abril de 1575 años fallescio la muger de Ju.o muñoz vz.o deste lugar de moconcillo. enterrose en el ciment.o dela yglesia del s.or sant Ju.o del dho lugar de moconcillo

X En 9 de mayo de 1575 años ... por la ... de las sepulturas se pago la sepultura dela muger de pedro de Albarrada ... enterrada ...

... Suarez

1575 años.

† En 10 dias del mes de mayo año suso dicho fallesçio la muger de almaraz el viejo. Enterrose en el çimenterio de la yglesia del sor. Sant Juº del lugar de moçonçillo. Dixo Glasso (?) que era vezino del dicho lugar de moçonçillo.

† En 24 del suso dicho mes y año fallesçio una hija de antonio cantador que se llamaba maria. Enterrose en el çiment.º de la yglesia del sor. Sant Juº del lugar de moçoncillo. Dixo su padre y ella eran vs del dicho lugar de moçoncillo.

† En 13 de junyo año dicho fallesçio la de Jaymes vº de moçoncillo. Enterrose en el çiment.º de la yglesia del sor. Sant Juº del dicho lugar de moçoncillo.

† En 23 del mes y año suso dicho fallesçio andres de maz... vº de moçoncillo. Enterrose en el çiment.º de la yglesia del dicho lugar de moçoncillo. Fizo test.º su sugra (?)

1575

† En 24 del mes de jullio fallesçio un hijo de antonio alons. Enterrose dentro de la yglesia. Compro su padre sepultura.

† En 6 de agosto de 1575 años fallesçio Juº de ... vº de moconcillo. Enterrose en el çiment.º de la yglesia del dicho lugar.

† En 25 del mes y año suso dicho fallesçio ... de dº ... el viejo vº de moçoncillo. Enterrose en el çiment.º de la yglesia del dicho lugar. ... dexo ... dineros ... fue por el mº ... Amat desde ...

15785

v En 29 de septiembre de 1575 años fallescio la de Antº de Cuellar vº deste lugar de moconcillo enterrose en el ciment de la yglesia del sº sant Juº del dho lugar

En 17 de otubre de 1575 años fallescio Juº de andres martin vº de moconcillo enterrose en la yglesia del sº sant Juº del dho lugar dentro della dho sº sugra traese por el ornal entero desde oy 13 de novie.

v En 19 del mes y año suso dho fallescio Lazme ferrero vº del dho lugar de moconcillo enterrose dentro de la yglesia del sº sant Juº del dho lugar

traese por el ornal entero desde oy 6 de novi

v Este dho dia fallescio Juº Albarez hidalgo vº del dho lugar de moconcillo enterrose dentro de la suso dha yglesia

v En 27 dias del mes y año suso dho fallescio Juº de bernalde vº del dho lugar enterrose dentro de la yglesia del dho lugar de moconcillo

traese medio ornal desde 13 de novie

v En 29 del mes y año suso dho fallescio la muger de Juº de [illegible] vº deste lugar de moconcillo enterrose en el ciment de la yglesia del dho lugar

v En 15 dias del mes de novie de 1575 años fallescio la muger de Juº Albarez hidalgo vº de moconcillo enterrose en ~~[illegible]~~ el cimenterio de la yglesia del dho lugar

+ xxi dia de Henº de setenta y seis fallescio la muger de Pº Bermejo vº de moconcillo enterrose en la yglesia del sr sant Jhº del dho lugar fho ut supra

+ En 15 dias del mes y año susodho fallescio martin casal vº de moconcillo enterrose en la yglesia del sr sant Jhº del dho lugar fho ut supra

+ En diez dias del mes de hebrero año susodho fallescio xpoval de las quentas hidalgo vº de moconcillo enterrose en el cimenterio de la yglesia del sr sant Jhº del dho lugar. dixo en diez dias en la fho ut supra

+ En 19 dias del mes de marzo de mill y quinientos y setenta y seis años fallescio el bachiller fardin clerigo cura que fue en el lugar de ximeno ... enterrose en la yglesia del sr sant Jhº deste lugar de moconcillo. dende de ella fho ut supra

tres
+ En tres dias del mes de abril de mill y quinientos y setenta y seis años fallescio martin de ferrado vº de moconcillo enterrose dentro de la yglesia del sr sant Jhº del dho lugar de moconcillo fho ut supra

traese en el mal de offer da por el dho de 15 de abril de 1576 años

+ En cinco dias del mes y año susodho fallescio Bastian laspie vº de moconcillo enterrose en el cimenterio de la yglesia del sr sant Jhº deste dho lugar de moconcillo fho ut supra

x En 2 dias del mes de março del año de mil quinientos setenta y seis años vinieron a cobrar de parte de la yglesia ... ... las sepulturas de la yglesia deste lugar de moçoncillo y cobraron todas las sepulturas hasta la sepultura del bachiller ... clerigo segun ... informado porque no me ... ... y despues aca ... fallescido ... de ... y en verdad ... firmado mi nombre que es fha en moçoncillo ...
7 de abril de 1576 as.

Juan Xuarez de la Laguna

x En ... abril

x En 13 de mayo de 1576 años fallescio Catalina muger que fue de Pedro Hidalgo vecino deste lugar de moçoncillo enterrose dentro de la yglesia del señor Sant Juan deste lugar ... sepultura

x En 19 de junio de 1576 años fallescio Andres Gomez clerigo y capellan perpetuo de esta yglesia de moçoncillo enterrose dentro de la yglesia del señor Sant Juan deste lugar de moçoncillo ... sepultura

x En dos de jullio de 1576 años fallescio Juan de ... vecino de moçoncillo enterrose en el cimenterio de la yglesia deste lugar de moçoncillo

x En 22 de agosto de 1576 años fallescio la muger de ... enterrose en el cimenterio de la yglesia del señor Sant Juan deste lugar de moçoncillo ... ... defuncta ... Juan ... vecino de moçoncillo

1576 as.

En 29 de agosto de 1576 as fallesçio la muger de [illegible] martin de la cara v⁰ de mocon[ç]illo enterrose dentro de la yglesia del señor sant juan deste lugar de moconçillo [illegible]
[illegible]

Este dicho dia vinieron por la limosna de las sepulturas [illegible] el [illegible] de la yglesia [illegible] de la yglesia mayor [illegible]

En 16 de setiembre de 1576 as fallesçio gregoria [illegible] v⁰ de moconçillo enterrose en el çementerio de la yglesia del dicho lugar [illegible]

En 2 dias del mes de otubre del año suso dicho fallesçio la muger de [illegible] casado v⁰ de moconçillo enterrose en el çementerio de la yglesia del señor sant juan del dicho lugar [illegible]

En 29 dias del mes [illegible] del año suso dicho fallesçio alonso casado v⁰ de moconçillo enterrose en el çementerio de la yglesia del señor sant juan deste dicho lugar [illegible]

En 30 dias del mes de diziembre de 1576 as fallesçio catalina ruiz muger segunda de xpoual de caceres v⁰ deste pueblo de moconçillo enterrose dentro de la yglesia del dicho lugar [illegible] supra

1577 as

x En 24 de henero de 1577 as fallescio la muger de Fructos
Ramos vº de mocencillo enterrose dentro de la yglesia del sr sant Ju[an]
del dho lugar fho ut supra

x En 30 del dho mes y año fallescio [illegible] Ju[an] vº de mocen
cillo enterrose en el cimenterio de la yglesia del sr sant Ju[an] del
dho lugar fho ut supra

x En 6 dias del mes de [illegible] de 1577 as fallescio la muger
de Ju[an] pardo [illegible] vº de mocencillo enterrose den
tro de la yglesia del sr sant Ju[an] del dho lugar fho ut supra

x En 10 dias del mes de abril de 1577 as fallescio la
muger de Jo garcia vº de mocencillo enterrose en el cimente
rio de la yglesia del dho lugar. fho ut supra

x En onze dias del dho mes y año fallescio la muger
de fran[cis]co de [illegible] vº de mocencillo enterrose dentro
de la yglesia del sr sant Ju[an] del dho lugar fho ut supra

c. [illegible] sepultura de la muger de fructos ramos y la muger de Ju[an] pardo
En doce dias del mes de [illegible] del dho año vinieron [illegible] de [illegible]
[illegible] las sepulturas de [illegible] de la yglesia [illegible]
la yglesia mayor [illegible]
sia de mocencilla fho ut supra

En [illegible] dias del mes de Julio de 1577 as fallesçio la muger de
Ju° de Balberde vº de moçoncillo. enterrose dentro la ygle-
sia del sºr sant Ju° del dho lugar — fho ut supra es segund(o)
rompimiento

En 4 dias del mes de otubre de 1577 as fallesçio Catalina [illegible] vª
de moçoncillo enterrose dentro de la yglesia del sºr sant Ju° del dho lugar
es primer rompimiento. fho ut supra

En 16 dias del mes de otubre del dho año de 1577
as fallesçio la muger de Blas de Matheo [illegible] vº de moçon-
cillo enterrose en el çimenterio del sºr sant Ju° del dho lugar

En 25 dias del dho mes de otubre y año susodho de 1577 as fallesçio
[illegible] vª de moçoncillo enterrose en el çimenterio del sºr sant Ju° de este
dho lugar

1578 as

En dos dias del mes de henero de 1578 as fallesçio Andres
Lopez el viejo vº del lugar de moçoncillo enterrose dentro
de la yglesia del sºr sant Ju° del dho lugar, es segundo rompimiento

En [illegible] dias del mes [illegible] año susodho fallesçio [illegible]
[illegible] del dho lugar de moçoncillo enterrose en el çime-
terio de la yglesia del dho lugar

En diez y ocho dias del mes de hebrero año susodho fallesçio
Catalina [illegible] hermana de Juan Gomez enterrose dentro
de la yglesia del sºr sant Ju° de moçoncillo. digo es primer
rompimiento.

1573

En 3 dias del mes de março de 1573 años fallescio la muger de Vicente Rubio vº de mocejillo enterrose dentro dela yglesia del sr sant Juº del dho lugar es primer conplimiento

En [illegible] dia del mes de abril de 1573 años fallescio una hija de [illegible] vº de mocejillo enterrose en el [illegible] del dho lugar de mocejillo

En [illegible] dias del mes de abril de 1573 años fallescio la muger de [illegible] vº de moçejillo enterrose dentro dela yglesia del sr sant Juº del dho lugar es segundo conplimiento

En 29 dias del mes de abril [illegible] de 73 años [illegible] en la yglesia mayor [illegible] el cepo dela yglesia

En 4 dias del mes de mayo del dicho año de 1573 años fallescio la muger de [illegible] de [illegible] el moço vº de moçejillo enterrose en el cimiterio del sr sant Juº del dho lugar

En 13 dias del mes [illegible] del dicho año fallescio [illegible] vº deste lugar de moçejillo enterrose en el cimenterio dela yglesia del sr sant Juº del dho lugar

En onze dias del mes de julio de 1573 años fallescio Diego Perez el viejo vº de moçejillo enterrose dentro dela yglesia del sr sant Juº del dho lugar es segundo conplimiento

En 7 dias del mes de setiembre de 1578 años fallescio la muger de Juº de librian vº de escarabajosa enterrose en el cimenterio de la yglesia del señor santiago deste dicho lugar de mocejillo y es hija de fernando cardiel vº de mocejillo. Frutos Yzquierdo

En 15 dias del mes de noviembre de 1578 años fallescio la muger de Alonso del Olmo enterrose en el cimenterio de la yglesia del sr santiago deste dicho lugar de mocejillo digo que se llama ... su marido vº deste lugar de mocejillo
cumpliose

Este dicho dia mes y año susodichos fallescio la muger de Alonso Marques vº de mocejillo enterrose en el cimenterio de la yglesia del sr santiago deste dicho lugar. Frutos Yzquierdo
cumpliose

En 22 de dicho mes de noviembre y año susodicho fallescio maria criada del sr Blas ... clerigo y capellan perpetuo en este lugar de mocejillo enterrose dentro de la yglesia del sr santiago deste dicho lugar. Frutos Yzquierdo
cumpliose

En 24 dias del susodicho mes y año fallescio la muger de Jayme de bernuy ... vº de mocejillo enterrose dentro de la yglesia del sr santiago del dicho lugar de mocejillo. Frutos Yzquierdo
cumpliose

1573 as

En 26 dias del mes de noviembre de 1573 años fallesçio
m.ª hija de martin de [illegible] vº de moçoncillo enterrose
dentro de la yglesia del sr. s. Ju. desste dho lugar es pº rompimiento

---

lucia de nuñez — En 27 dias del mes de noviembre de 1573 años falles
çio la muger de [illegible] nuñez el viejo vº de este lugar de
moçoncillo enterrose en el çimenterio del sr. s. Ju. del
dho lugar — Campllosa

---

ana redondo — En 6 dias del mes de diciembre de 1573 años fa
llesçio ana de redondo labrandera vª de moçon
cillo enterrose en el cimenterio del sr. s. Ju. del dho
lugar [illegible] — Campllosa

---

antonio redondo — En 12 dias del mes de diciembre mes y año suso dho falles
çio antonio redondo vº de moçoncillo enterrose den
tro de la yglesia del sr. s. Ju. del dho lugar es segun d
rompimiento [illegible] — Campllosa

---

catª m[illegible] — En 13 tres dias del mes de dici. mes año suso
dho fallesçio una [illegible] de pa
blo [illegible] de moçoncillo enterrose
dentro del cimenterio del sr. s. Ju. desste dho lugar — Campllosa
e. n. s. c. m.

[illegible] — En 26 dias del mes de dici. año suso dho falles
çio la muger de [illegible] vº de moçoncillo en
terrose en el çimenterio de la yglesia del sr. s. Ju. del
dho lugar [illegible] — Campllosa

8

anton abad — En 27 dias del mes de diciembre de 1578 as falleçio Anton Abad vezino de Moçonçillo enterrose en la yglesia del señor San Juan del dicho lugar e [illegible] cumpliose

1579

Blas [illegible] — En 10 dias del mes de henero de 1579 falleçio Blas [illegible] vezino de Moçonçillo enterrose en el çimenterio del señor San Juan del dicho lugar cumpliose

[illegible] — En 13 dias del dicho mes y año falleçio la muger de [illegible] vezino de Moçonçillo enterrose en el çimenterio de la yglesia del señor San Juan del dicho lugar cumpliose

anton abad — En 17 dias del dicho mes y año falleçio [illegible] Anton Abad vezino de Moçonçillo enterrose dentro de la yglesia del señor San Juan del dicho lugar

pobre — Este dicho dia mes y año falleçio un pobre en el [illegible] enterrose en el çimenterio de la dicha yglesia del dicho lugar

la de garcillan — En 22 dias del mes de março de 1579 as falleçio la muger de [illegible] de Garcillan enterrose dentro de la yglesia del dicho lugar de Moçonçillo [illegible] de este lugar de Moçonçillo cumpliose

Rolan — En 5 dias del mes de abril de 1579 as falleçio [illegible] vezino de Moçonçillo enterrose dentro de la yglesia del señor San Juan del dicho lugar [illegible] cumpliose

1579 a[ños]

s[ebastian] rebolo(?) — En once dias del mes de abril de 1579 años fallesçio [illegible] hijo de [illegible] salvador el viejo difunto enterrose dentro de la yglesia del s[eño]r s[an] Ju[an] del d[ic]ho lugar de moçonçillo en segundo rompimiento

ofo[illegible] — En 22 del d[ic]ho mes de abril de 1579 años se cobraron las sepulturas [illegible] que pertenesçian a la yglesia mayor de [illegible]

Blas de bermejo(?) — En 24 dias del mes de abril de 1579 años fallesçio la muger de blas de bermejo v[ecin]o de moçonçillo enterrose dentro de la yglesia del s[eño]r Sant Ju[an] del d[ic]ho lugar en segundo rompimiento [illegible] cumpliose

[illegible] — En 25 dias del d[ic]ho mes y año fallesçio la muger de Antonio [illegible] v[ecin]o de moçonçillo enterrose en el segundo [illegible] de la yglesia del s[eño]r s[an] Ju[an] del d[ic]ho lugar cumpliose

rebollo — En 8 dias del mes de mayo de 1579 años fallesçio Bar[tolo]me rebollo v[ecin]o de moçonçillo enterrose en el cymenterio del s[eño]r s[an] Ju[an] de la yglesia del d[ic]ho lugar es pobre

[illegible] — En 15 dias del mes y año suso d[ic]ho fallesçio la muger de [illegible] v[ecin]o de moçonçillo enterrose dentro de la yglesia del s[eño]r s[an] Ju[an] del d[ic]ho lugar en p[rimer]o rompimiento cumpliose

[illegible] — En 26 dias del mes y año suso d[ic]ho fallesçio Juana muger que fue de Antonio Bar[illegible] v[ecin]o de este lugar de moçonçillo enterrose dentro de la yglesia del s[eño]r Sant Ju[an] del d[ic]ho lugar en segundo rompimiento cumpliose

1579

la de cantador — En doze dias del mes de junio de 1579 años fallesció la muger de Anton Gº Cantador vº de moçoncillo enterrose en el cimenterio de la yglesia del sr. sant jhu del dho lugar cumpliose

... manriq — En 24 dias del mes y año susodho fallesció juº manrique el breº vº de moçoncillo enterrose en el cimenterio de la yglesia del sr sant jhu del dho lugar cumpliose

... de ... — En 10 dias del mes de julio de 1579 años fallesció Mª ... que fue de ... enterrose dentro de la yglesia del sr sant jhu del dho lugar de moçoncillo, es segun ... cumpliose

juº bermejo — En 4 dias del mes de agosto de 1579 años fallesció un hijo de ... bermejo q se llamava juº de moçoncillo enterrose dentro de la yglesia del sr sant jhu del dho lugar, es segundo ...

la de bº gomez — En 18 dias del dho mes y año fallesció la muger de bartolomé gomez vº de moçoncillo enterrose en el cimenterio de la yglesia del sr sant jhu del dho lugar cumpliose

anton ibañez — En 20 dias del dho mes y año fallesció un hijo de anton ... que fue de este lugar de moçoncillo enterrose dentro de la yglesia del sr sant jhu del dho lugar ...

bº de pablo — En 24 dias del dho mes y año fallesció bartolomé de pablo vº de moçoncillo enterrose en el cimenterio del sr sant jhu del dho lugar cumpliose

1579 años.

En 27 dias del mes de agosto de 1579 años fallescio un hijo de Sebastian romo vecino de mocejoncillo enterrose enel cimenterio dela yglesia del dicho lugar

hijo de garcia — En 3 dias del mes de setiembre de 1579 años fallescio un hijo de francisco garcia vecino deste lugar de mocejoncillo enterrose enel cimenterio dela yglesia del dicho lugar

azuero — En 27 dias del mes de setiembre y año susodicho fallescio francisco de azuero vecino de moconcillo enterrose dentro dela yglesia del señor san juan del dicho lugar, e se gun de rom[illegible] cumpliose cimenterio

guadarrama — En 27 dias del mes y año susodicho fallescio Estebania de guadarrama vecino de mocejoncillo enterrose enel cimenterio del señor san juan del dicho lugar pobre

garcia — En 6 dias del mes de otubre de 1579 años fallescio maria muger de francisco garcia vecino del lugar de mocejoncillo enterrose enel cimenterio del señor sant juan del dicho lugar

rubio — En 12 dias del dicho mes y año fallescio quiteria hija de pedro rubio vecino que fue de mocejoncillo enterrose dentro dela yglesia de sant juan del dicho lugar, e se gun de rom [illegible] cumpliose

Lacebrero y cabo

1579 ... 1579 — Fallecim(ient)os / garcia ...

la de br(artolo)me de pablo — En diez y nueve dias del mes de otubre del año de myll y quinientos y se/tenta y nueve fallecio la muger de br(artolo)me de pablo difunto / enterrose el cimenterio hizo testam(ent)o // cumpliose

cardiel — En cinco dias de nov(iembr)e del d(ic)ho año fallecio fran(cis)co cardiel en/terrose al cimenterio // cumpliose

al(onso) roman — En seis dias del d(ic)ho mes y año fallecio alonso Roman / enterrado el cimenterio // cumpliose

la de manso — en nueve de nov(iembr)e del d(ic)ho año fallecio maria muger de / juan mingo enterrada el cimenterio //

la de geronimo — En diez y seis de nov(iembr)e del d(ic)ho año fallecio maria muger / de juan geronimo enterrose el cimenterio // cumpliose

la de ... balde — En beinte y uno de nov(iembr)e del d(ic)ho año fallecio maria / muger de diego de ... enterrose en el cimenterio / hizo testamento // cumpliose

la de andres de ... — En ... de nov(iembr)e del d(ic)ho año fallecio maria muger de an/dres de ... enterrose el cimenterio // cumpliose

la de ju(an) de balde — En siete dias del mes de diziembre del d(ic)ho año fallecio catalina / muger de juan de baldes enterrose el cimenterio // cumpliose

la de br(artolo)me florente — En ocho dias de di(ziembr)e del d(ic)ho año fallecio maria muger de br(artolo)me / florente enterrose en la iglesia // cumpliose

ana de ... gallo — En diez y seis de di(ziembr)e del d(ic)ho año fallecio ana de ... gallo moça / hija de ant(oni)o ... gallo enterrose el cimenterio Recibio los sa/cram(ent)os no hizo testam(ent)o // cumpliose

ju(an) xerez — En ... dias del d(ic)ho mes y año fallecio ju(an) xerez enterrose en la iglesia / recibio los sacram(ent)os no hizo testam(ent)o // pobre

1570 años — 1570

la de jo de blasco — En once dias del mes de henero del año de I U D e lxx años fallecio Catalina muger de juan de blasco menor rrecibio los sacramentos enterrose en la yglesia hizo testamento // cumplioise

Juan cardeel — En quinze dias del mes de henero del dicho año fallecio en el ospital un honbre pobre llamado jo cardeel enterrose en el cimenterio

la de martin de nava — En veinte e tres dias del mes de febrero del dicho año fallecio maria muger de martin de nava rrecibio los sacramentos hizo testamento enterrose en el cimenterio // cumplioise

m.a de mesa — En veinte dias del mes de marco del dicho año fallecio maria de mesa soltera enterrose en la yglesia no hizo testamento // cumpliose

la de navas de oro — En onze dias del mes de junio del dicho año fallecio maria muger de po de navas de oro enterrose dentro de la yglesia fue pobre hizo testamento rrecibio los sacramentos // cumpliose

la de jo de domingo — En veinte dias del mes de julio del dicho año fallecio maria muger de jo de domingo rrecibio los sacramentos hizo testamento enterrose en el cimenterio // cumpliose

la de xerez — En veinte dias del mes de agosto del dicho año fallecio la muger de jo xerez rrecibio los sacramentos enterrose en el cimenterio de la yglesia no hizo testamento // pobre

po nuñez — En veinte e [illegible] de agosto del dicho año fallecio pero nuñez rrecibio los sacramentos enterrose en el cimenterio hizo testamento

Doña beatriz — Primero dia de setienbre del dicho año fallecio la señora doña beatriz de mercado rrecibio los sacramentos hizo testamento enterrose en la yglesia // cumpliose

la de andres perez — la madre de andres perez maria [illegible] dicho dia se enterrose en el cimenterio no hizo testamento // pobre

la de jū serrano — m. En treze di setienbre del año de 1580 de mill y quy°s y ochenta falleció Juliana muger de jū° serrano. rreçibio los sacram.tos enterrose en el çimenterio no hizo testam.to

Blas moreno — m. A nueve de setiembre del d.ho año fallecio Blas muños rreçibio los sacram.tos enterrose en la yglesia hizo testam.to — cunpliose

la de ... — m. En d.ho dia mes y año fallecio cat.a ... muger de ... enterrose en el çimenterio no hizo testam.to — cunpliose

ysabel de caceres — m. En catorze de setiem.e del d.ho año fallecio ysabel de caceres muger de ... enterrose en la yglesia rreçibio los sacram.tos hizo testamento — cunpliose

la de ... — m. En quinze de set.e del d.ho año fallecio Elena muger de ... rreçibio los sacram.tos enterrose en el çimenterio no hizo testamento

forastero — m. este d.ho dia mes y año fallecio el ... forastero que dixo llamarse ... de ... enterrose en el çimenterio no hizo testam.to

P.o de ... — m. En este d.ho dia mes y año fallecio p.o de ... rreçibio los sacram.tos hizo testam.to enterrose en el çimenterio — cunpliose

de la calle — m. En este d.ho dia mes y año fallecio alonso hijo de bicente la calle enterrose en el çimenterio no hizo testam.to

la de ... — m. En diez y siete de set.e del d.ho año fallecio ... muger de ... ... enterrose en el çimenterio hizo testam.to — cunpliose

la de jū de pablo — m. En este d.ho dia mes y año fallecio juana muger de jū de pablo no hizo testam.to enterrose en el çimenterio — pobre

1580 — 1580

Ysabel de barrijo — A diez y ocho dias de setienbre año del s[eño]r de mill y q[uinient]os y ochenta fallecio una muger de Juan barrijo enterrose en el cimenterio hizo testam[ent]o ni (?) recibio los sacram[ento]s

a. de los alamos — este dicho dia mes y año fallecio alonso de los alamos hizo testamento recibio los sacram[ento]s hizo testam[ent]o — cumpliose

la de villagarci — este dicho dia mes y año fallecio la de villagarcia enterrose en el cimiterio no hizo testam[ent]o recibio los sacram[ento]s — cumpliose

la de s[an] salbador — este dicho dia mes y año fallecio maria muger de s[an] salvador recibio los sacram[ento]s enterrose en esta yglesia — cumpliose

la de bar[tolo]me de sancho g[arci]a — En diez y nueve de setienbre del dicho año fallecio maria muger de bar[tolo]me de sancho garcia enterrose en la yglesia no hizo testamento — cumpliose

fran[cis]co serrano — este dicho dia mes y año fallecio fran[cis]co serrano soltero enterrose en el cimenterio era pobre — pobre

la de anto[nio] g[onzale]s — En beinte y uno de setienbre del dicho año fallecio la muger de anton gonçalez tal[avera] enterrose en el cimiterio recibio los sacram[ento]s hizo testamento — cumpliose

ju[an] manso — este dicho dia mes y año fallecio Juan manso recibio los sacram[ento]s enterrose en el cimenterio hizo testam[ent]o — cumpliose

la de ant[on] herrero — este dicho dia mes y año fallecio la de anton herrero recibio los sacram[ento]s hizo testam[ent]o enterrose en el cimiterio — cumpliose

madalena — En beinte y dos de setie[mbre] fallecio una hija de ant[oni]o de ... llamada madalena enterrose en el cimiterio

la de ant[oni]o de benito serrano — este dicho dia mes y año fallecio la de ant[oni]o de benito serrano recibio los sacramentos enterrose en el cimenterio hizo testam[ent]o — cumpliose

2 1580 2 — t 2 1580 as 2

hijo de bº de pablo	En beinte y dos dias del mes de setienbre del año del señor de mill y quinientos y ochenta años fallecio un hijo de bartolome de pablo regi cibio los sacramentos interrose en el çimiterio//
hija de pº de poto	Este dho dia mes y año fallecio una hija de pº de poto que estava en casa de fran gomes enterrose en la yglesia//
antº escribano	En beinte y tres dias del dho mes y año fallecio anton hijo de anton escribano enterrose en la yglesia recibio los sacramentos no hizo testamento//
la de juº de terrados	En beinte y quatro dias del mes de setiembre del dho año fallecio la muger de juan de terrados enterrose en la yglesia no hizo testamento recibio los sacramentos// 2 cunpliose 2
antº herrero	Este dho dia mes y año fallecio anton herrero interrose dentro de la yglesia hizo testamento// 2 cunpliose
la de juº de [illegible]	En beinte y cinco dias del dho mes y año fallecio juana muger de juº de [illegible] interrose en la yglesia [illegible] recibio los sacramentos no hizo testamento// 2 cunpliose
la de [illegible]	postrero dia de setiembre del dho año fallecio ana muger de martines el barquero no hizo testamento enterrose en el çimiterio// 2 pobre 2
hija de bº de [illegible]	En tres dias del mes de otubre del dho año fallecio maria hija de bartolome de [illegible] enterrose en el çimiterio//
la de juº de abaxo	En dies y nueve de otubre fallecio la muger de juº de abaxo recibio los sacramentos enterrose dentro de la yglesia no hizo testamento// 2 cunpliose 2
la de juº manrique	En beinte dias del mes de otubre fallecio la de juº manrique biuda recibio los sacramentos enterrose en la yglesia en el primero [illegible] hizo testamento// 2 cunpliose
juº de garoz	En siguiente dia de novienbre del dho año fallecio juº de garoz recibio los sacramentos enterrose en el çimiterio hizo testamento// 2 cunpliose

a mª gab — En ocho dias de dizienbre del año del s.r de mill y quiºs y ochenta años falleçio mari gab. soltera interrose en el çiminterio no hizo testament. // cunpliose — 2 cunpliose

+ ju.º de gablo — En beinte y çinco de dizi.e del dhº año falleçio Juan de gablo enterrose el çimiterio fue pobre no hizo testam.º — 2 pobre

+ a mª de ruy — En diez y ocho dias del mes de marco del año de señor de mill y quiºs y ochenta y uno falleçio maria hija de myn de ruy enterrose el çimiterio no hizo testam.º // e.n.s. — 2 cunpliose

myn de ju.º serrano — En el mes de abril del dhº año se enterro en la yglesia una niña de ju.º serrano bermejo de cuerpo abierto la sepultura // — 2

lazaro myn — en beinte de junyo del dhº año falleçio lazaro martin no hizo testamento enterrose en la yglesia // e.n.s. — 2 cunpliose

forastero — en siete dias del mes de setienbre del dhº año falleçio un onbre forastero llamado [illegible] de collado [illegible] de ballesteros [illegible] no hizo testam.º enterrose el çimiterio // — 2

ju.º romero — En onze de set.e del dhº año falleçio Juan Romero no hizo testamento enterrose en el çimiterio. // — 2 cunpliose

la de sanch.º serrano — En tres dias del mes de otubre de 1581 años falleçio la de sanch.º serrano no hizo testam.º enterrose el çimiterio // — 2 pobre

ju.º de gundarrami — En siete dias del dhº mes y año falleçio Juan de gundarrama no hizo testam.º enterrose el çiminterio // — 2 pobre

a ju.º de la puente — En nueve dias del dhº mes y año falleçio Juana de la puente hizo testam.º enterrose en el çiminterio // e.

[illegible] perez — En beinte y nueve dias del mes de otubre año de myll y quiºs y ochenta y uno falleçio [illegible] perez recibio los sacram.tos enterrose en la yglesia [illegible] no hizo testam.º // e.n.s. — 2 cunpliose

1581 · 1582 · 1582

Ju^o de gª garcía / — En treinta y un dias del mes de otubre del año de mill y qui^os ochenta y un^o fallecio juan de gª garcia recibio los sacram^tos e hizo testam^to enterrose en el cimenterio // 2 cumpliose

La de p^o de balueste — a tres dias de el mes de diziembre año ... ffallescio la muger de p^o de Valuerde la maceja y nesesta enterrada en el cimenterio

Juan cuende / — En doze dias del mes de dizi^e del año de 1581 años fallecio juan cuende recibio los sacram^tos enterrose en la yglesia e hizo testamento es segund rrogimiº //

Domingo ... — En ocho dias del mes de henero del año del señor de mill y qui^os y ochenta y dos años fallecio domingo ... ab intestato enterrose en el cimenterio // 2 cumpliose

Beatriz — En dos dias del mes de febrero del año de 1582 años fallecio beatriz hija de juan de fontiveros enterrose dentro en la yglesia es segund rrogimiº //

La de juº de la t... — En tres dias del mes de febrero año ya dicho de 1582 años fallecio la muger de juan de la t... recibio los sacramentos hizo testam^to enterrose dentro en la yglesia en sepultura de ... // 2 cumpliose

Juan cano — En ... de febrero del dicho año fallecio juan mancano ... murio ab intestato enterrose en el cimenterio // 2 pobre

La de Sanm...jo — En diez dias del mes de julio del dicho año fallecio la de juº sanm... hizo testam^to enterrose en el cimenterio / e 2 cumpliose

La de juº vicente — En tres dias del mes de julio del dicho año de 1582 fallecio la de juº de vicente ... recibio los sacram^tos y hizo testamento enterrose en el cimenterio / e 2 cumpliose

La de fructos de gil — En ... de julio del dicho año fallecio ... muger de fructos de gil recibio los sacram^tos hizo testam^to enterrose en el cimenterio, e 2 cumpliose

1582 años   1583 años

la de llorente las heras — En doze dias del mes de ag^o año de 1582 de mill y quinientos y ochenta y dos años fallecio la muger de llorente de las heras hizo testam^o y recibio los sanctos sacramentos enterrose en el cimiterio. c.n. — cumpliose

la de anton manrique — En beinte y siete dias del mes de septi^e del dicho año fallecio la muger de anton manrique enterrose en el cimiterio murio abintestato. c. — cumpliose

cat^a la larga — En beinte y ocho dias del mes de otubre q^e dice correcto del calidario gregoriano fallecio Catalina la larga muger soltera murio ab intestato enterrose en el cimiterio / digo q hizo testam^o — cumpliose

al^o bermejo — Jueves beinte y un dias de noviembre del dicho año de 1582 fallescio alonso bermejo recibio los sacram^os no hizo testam^o enterrose dentro en la iglesia en el segundo ... c.n.s. — cumpliose

la de gaspar de vicente — En diez dias del mes de dizi^e año de mill y quinientos y ochenta y dos años fallescio ysabel muger legitima de gaspar de bicente recibio los sacramentos enterrose dentro en la iglesia ... c.n.s. — cumpliose

miguel jubero — En beinte y dos dias de dizi^e año y a dicho fallescio miguel jubero recibio los sacram^os y hizo testam^o enterrose en el cimenterio de la iglesia dio ... c.n.

la de an^o casal — En beinte y quatro dias de dizi^e del dicho año de 1582 fallescio antona muger de a^o casado confesose no hizo testamento enterrose en el cimenterio de la yglesia / e — Pobre

la de sierra — En beinte y cinco dias del dicho mes y año fallescio la muger de anton sierra recibio los sacramentos no hizo testam^o enterrose en el cimiterio. — Pobre

benito de ramos — En diez y nueve dias del mes de henero año de mill y quinientos y ochenta y tres fallescio benito de ramos recibio los sacram^os enterrose en el cimenterio de la yglesia hizo testam^o / c.n.

la de aparicio — En tres dias del mes de março año y a dicho fallescio maria muger de b^me de aparicio Recibio los sacramentos y hizo testamento enterrose en el cimenterio de la yglesia / c.n.s.c. — cumpliose

la de fran^co Redondo — En quatro dias del dicho mes y año fallescio Antona muger de francisco Redondo recibio los sacramentos no hizo testamento enterrose en el cimenterio de la yglesia / c.

la de xpoual belazq. — En cinco dias del mes de março año de mill y quis y ochenta y tres años fallecio la de cristoual Velazquez Recibio los sacramentos hizo testamento enterrose dentro de la iglesia /. 1 cumplios

la de joº serrano — En doze dias del dicho mes y año fallecio ma. muger de juº de serrano enterrose en el cimenterio de la yglesia Recibio los sacramentos no hizo testament. 2 pobres

la de bta de sierra — postrero dia del mes de março año y dicho de 1583 fallecio Catalina muger de bme de sierra Recibio los sacramentos y hizo testamento enterrose en el cimenterio. 2 cumplios

Ramos. — En beinte y cinco dias del mes de abril año y dicho de 1583 as fallecio frutos Ramos hizo testamº y recibio los sacramentos enterrose dentro en la yglesia /

la de Sontiberos — En beinte y cinco dias del dicho mes de abril fallecio maria muger de fran. de Sontiberos recibio los sacramentos enterrose en el cimenterio

aragon — En seis dias del mes de mayo año de 1583 fallecio andres de aragon Recibio los sacramentos enterrose en el cimenterio de la yglesia no hizo testamento /.

la de juº roman — En quinze dias del dicho mes y año fallecio la muger de juan roman recibio los sacramentos no hizo testamento enterrose en el cimenterio de la iglesia 2 cumplios

garcillan — En diez y ocho dias del dicho mes de mayo del dicho año de 1583 as fallecio Joan de garcillan el biejo Recibio los sacramentos no hizo testamento enterrose en el cimenterio /.

la de Alº sanz — En beinte y dos dias del mes de mayo año y dicho de 1583 fallecio la muger de Alonso sanz Recibio los sacramentos no hizo testamento enterrose dentro en la iglesia el segundo tercio 2 cumplios

Serrano /. — En beinte y quatro dias del dicho mes y año fallecio Andres Serrano barbero Recibio los sacramentos hizo testamento enterrose en la ~~[illegible]~~ iglesia segundo tercio /

bz.e de marcos — vr — En quatro dias del mes de junjo año del señor de mill y quis ochenta y tres fallecio bartolome de Marcos serrano Recibio los sacramentos hizo testamento enterrose dentro en la yglesia el sepo. Ronpimyento. — 2 cumpliose

Roman — vr — En diez y ocho dias del dicho mes y año fallecio Ju.o hijo de Juan Roman rrecibio los sacramentos no hizo testamento enterrose el cimenterio — 2 cumpliose

la de P.o de naua — vr — En veinte y seis dias del dicho mes de junjo fallecio francisca muger de Pedro de naua Recibio los sacramentos enterrose el cimenterio no hizo testamento.

ant.o bela — vr — En veinte y ocho dias del dicho mes y año fallecio Anton bela murio abintestato enterrose el cimenterio. — 2 cumpliose

la de ant.o bela — vr — vltimo dia de junjo año ya dicho de mill y quis ochenta y tres fallecio la muger de anton bela enterrose el cimenterio murio abintestata — 2 cumpliose

la de ju.o baq.o — vr — vltimo dia del dicho mes y año fallecio la muger de juan baquero enterrose en el cimenterio no hizo testamento.

la de Andres mjn — vr — En diez dias del mes de jullio año ya dicho de mill y quis ochenta y tres fallecio Catalina muger de Andres martin Recibio los sacramentos no hizo testamento enterrose el cimenterio, — 2 cumpliose

bz.e de frutos — vr — En onze dias del mes de jullio año ya dichos de mill y quis ochenta y tres fallecio bartolome de frutos sastre Recibio los sacramentos no hizo testamento enterrose el cimenterio.

la de a.o domingo — vr — El dicho dia mes y año fallecio muger de alonso domingo Recibio los sacramentos, no hizo testamento enterrose en el cimenterio.

Andres mjn — vr — En doze dias del dicho mes de jullio fallecio Andres martin el dicho año enterrose dentro en la iglesia hizo testamento Recibio los sacramentos. — 2 cumpliose

Pablo gª — En trese dias del mes de julio año del S.or de mill y quinientos ochenta y tres fallecio Pablo garcia enterrose dentro en la yglesia / no hiço testº // — cumpliose

la de aparicio — En catorze dias del dicho mes de julio año ya dicho fallescio la de aparicio biuda obispo o villarreal enterrose en el cimenterio hizo testamº / — cumpliose

la de [illegible] de terrados — En quinze dias del dicho mes de julio del dicho año falleçio [illegible] mujer de martin de terrados hizo testamº enterrose dentro de la yglesia / — cumpliose

la de corrales — En diez y seis dias del dicho mes y año fallecio Agueda muger de alonso corrales no hiço testamº. enterrose dentro de la yglesia / — cumpliose

la de pº bicente — En diez y ocho dias del dicho mes de julio año ya dicho fallecio madalena muger de Pedro bicente hizo testament enterrose dentro de la yglesia / — cumpliose

la de mateo [illegible] — En diez y nueve dias del dicho mes y año fallecio ynes muger de mateo de [illegible] enterrose en el çimenterio / — cumpliose

la de antº arroyo — En beynte dias del dicho mes de julio año ya dicho fallecio la muger de anton arroyo biuda hizo testamº enterrose en el çimenterio / — cumpliose

Juº alamos — En beinte y uno del dicho mes y año fallecio Juº hijo de alonso de los alamos enterrose en el cimenterio hizo testamº — cumpliose

la de sebastian de pablo — En beynte y dos dias del dicho mes y año fallecio [illegible] muger de sebastian de pablo enterrose en el çimenterio //

Zebrian appº. — En beynte y tres dias del dicho mes de julio año sobredicho fallecio Zebrian de aparicio obispo o villarreal hizo testamento enterrose en el cimenterio — cumpliose

ana casal — v En beinte i quatro dias del mes de julio año del señor de mill
i quis i ochenta i tres fallecio Ana hija de alonso casado hizo
testamento enterrose en el cimenterio

la de anton myn — v En seis dias del mes de agosto año de 1583 fallecio ysabel
muger de anton myn el moço enterrose dentro en la iglesia
no hizo testamento s.e.n. — cumpliose

la de pero rubio — v En ocho dias del dicho mes de agosto fallecio la de pero rubio biuda
enterrose dentro en la iglesia en segundo tercio primero. — cumpliose

la de juberó — v En diez i siete dias del dicho mes de agosto fallecio maria muger que
fue de miguel juberó hizo testamento enterrose dentro
de la iglesia.

la de anton perez — v En beinte i nueve dias del mes de agosto año ya dicho de 1583
fallecio ysabel muger de Anton perez murio abintesta
to enterrose en la iglesia en segundo tercio primero s.e.n.s.

Alo sanz — v En beinte dias del mes de septiembre del dicho año fallecio alonso
sanz recibio los sacramentos enterrose dentro en la iglesia
en primer tercio primero hizo testamento s.e.n.s.c. — cumpliose

Anton de caraco — v En quatro dias del mes de otubre año de 1583 fallecio Anton
de Caraco tio del s. cordero clerigo enterrose dentro en la i
glesia en segundo tercio hizo testamento. — cumpliose

Anto sierra — v En diez dias del mes de otubre año de 1583 fallecio Anton
sierra abintestato enterrose en el cimenterio.

la de juan lopez — v En diez i ocho dias del mes de otubre año ya dicho de 83 fallecio
antonia muger de juan lopez recibio los sacramentos hizo testa
mento enterrose dentro en la iglesia en segundo tercio s.e.n. — cumpliose

fernando gomez — v En beinte i dos dias del mes de otubre año dicho de 1583
fallecio fernando gomez bagnero sacristan desta iglesia re
cibio los sacramentos hizo testamento enterrose
dentro de la iglesia en segundo tercio.

{1583} — {1584}

la de p.º de b.ruy — En beinte y dos dias del mes de otubre año de MDLXXXIII fallecio la de pedro de bezruy no hizo testamento enterrose en el ciminterio. {cumpliose}

D.º de balverde — En diez y seis de noviembre año y dicho fallecio diego de valverde recibio los sacramentos hizo testam.º enterrose en el ciminterio. {cumpliose}

la de y aguebel — En beinte dias del d.º mes y año fallecio la mujer de yaguebel recibio los sacram.os no hizo testam.º enterrose en el ciminterio de la yglesia. {cumpliose}

Ju.º de p.º serrano — En cinco dias del mes de diziembre año y dicho de 1583 fallecio Juan de pero serrano recibio los sacramentos no hizo testamento enterrose en el ciminterio.

tome de b.ruy — En treze dias del mes de henero año de mill y quinientos ochenta y quatro años fallecio thome de bezruy recibio los sacramentos hizo testamento enterrose en la yglesia [illegible] {cumpliose}

andres arroyo — En beinte y quatro dias del mes de henero año y dicho de 1584 fallecio andres arroyo recibio los sacramentos enterrose en el ciminterio de la yglesia no hizo testamento. {Pobre}

Al.º de la torre — En cinco dias del mes de febrero año y dicho 1584 fallecio Alonso de la torre recibio los sacram.os y hizo testamento enterrose dentro en la yglesia y es seg.do [illegible] {cumpliose}

m.ª escrivano — En cinco dias del mes de febrero año y dicho 1584 fallecio maria de escrivano muger seg.da de mathio de bezruy recibio los sacram.os hizo testam.º enterrose en la yglesia [illegible] {cumpliose}

Anton m.n — En quinze dias del mes de abril de 1584 a.º fallecio Anton martin el viejo recibio los sacram.os hizo testamento y enterrose dentro en la yglesia [illegible] {cumpliose}

la de Ju.º fernandez — En tres de mayo fallecio ana muger de Juan fernandez hizo testam.º enterrose dentro de la yglesia [illegible] {cumpl}

vr En treze dias del mes de mayo año del señor de mill e quinientos e ochenta
Pº Merino — y quatro años fallecio Pedro merino herrero hizo testamento ente-
rrose dentro de la yglesia hizo ... [illegible]

vr En beinte y siete dias del mes de mayo año ya dicho fallecio ma-
maria — ria hija de ... [illegible] ... murio sin
testamento enterrose en el cimenterio — cunpliose

vr En onze dias del mes de agosto año ya dicho de 1584 fallecio
Antº perez — anton perez hizo testamento recibio los sacramentos enterrose
dentro de la iglesia ... [illegible]

vr En beinte y ... dias del dicho mes y año fallecio maria muger
la de castellon — de pedro castellon hizo testamento enterrose en el cimenterio ... [illegible]

vr En diez y nueve dias del mes de septiembre año ya dicho de 1584
la de arroyo — fallecio Catalina muger de Juan de arroyo murio sin tes-
tamento enterrose dentro de la yglesia ... [illegible] — cunpliose

vr En seys dias del mes de octubre año ya dicho de 1584 fallecio andres de
mayorga — mayorga recibio los sacramentos no hizo testamento enterrose dentro
de la yglesia ... [illegible] — cunpliose

vr En siete dias del mes de octubre año ya dicho de 1584 años
antº de balverde — fallecio anton de balverde recibio los sacramentos
no hizo testamento enterrose en el cimenterio — cunpliose

vr En beinte y seis dias del dicho mes de octubre año ya dicho de 1584
la de mancano — fallecio maria muger de ... mancano el moço no hizo
testamento enterrose en el cimenterio — cunpliose

vr En ... dicho mes y año fallecio maria muger de andres
la de arroyo — arroyo no hizo testamento enterrose en el cimenterio — ... pobre

vr En ... dias del mes de noviembre año ya dicho de 1584 fallecio
la de manrrique — maria muger de sebastian manrrique hizo testamento
enterrose dentro de la yglesia ... [illegible] — cumpliose

la de sierra — En catorze dias del mes de noviembre año de señor de 1584 años fallecio catalina muger de Bme de sierra murio abintestato enterrose en el cimenterio ...

la de pablo garcia — En beinte y seis dias del mes de novi. año de 1584 fallecio la muger de pablo garcia hizo testamento y recibio los sacramentos enterrose en el cimenterio de la yglesia. — cumpliose

Ju.o de anton mrn — En veinte y siete dias del dho mes y año fallecio juan de anton martin recibio los sacramentos hizo testamento enterrose dentro de la yglesia en el 2.o to(?) ... — cumpliose

la de gr.a villar — En treinta dias del mes de noviembre año predicho fallecio la muger de ju.o de gr.a villar el moço murio abintestato enterrose ~~en el cimenterio~~ dentro de la yglesia ... — cumpliose

Rios — En quinze dias del mes de dizienbre de 1584 años fallecio ... del rio recebio los sacramentos hizo testamento enterrose dentro de la yglesia en el 2.o ... — cumpliose

la de altestados — En diez y siete dias del mes de henero año del señor de mill y quinientos y ochenta y cinco fallecio ysabel muger de alonso de ... testamento enterrose dentro de la yglesia ... — cumpliose

Bme de balsede — En beinte y tres dias del mes de febrero año de 1585 fallecio Bme de balsede recibio los sacramentos hizo testamento enterrose dentro de la yglesia ... — cumpliose

la de escribano — En beinte y cinco dias del mes de febrero año predicho de 1585 fallecio la de anton escribano hizo testamento enterrose dentro de la yglesia ... — cumpliose

mateo de abaxo — En diez dias del mes de febrero año ya dicho de mill y quinientos y ochenta y cinco años fallecio Matheo de abaxo murio subito ... testamento enterrose dentro de la yglesia ... — cumpliose

1585 — 1585

1 luysa — En catorze dias del mes de febrero año del señor de mill i quinientos i ochenta i cinco fallecio luysa hija de juan de garallin el moço recibio los sacramentos enterrose en el çimenterio de la yglesia.

garallin — En beynte i un dias del mes de febrero año ya dicho fallecio juan de garallin el moço hizo testamento recibio los sacramentos enterrose en el çimenterio de la yglesia. cumpliose

lazaro — En beynte i dos dias del mes de febrero año de 1585 fallecio anton de lazaro recibio los sacramentos hizo testamento enterrose dentro de la yglesia en el segundo fuessa. cumpliose

matilla — En seys dias del mes de marco año ya dicho fallecio juan de matilla hizo testamento enterrose en el çimenterio.

yaguebela — En beynte i ocho dias del mes de marco año ya dicho de 1585 fallecio yague bela recibio los sacramentos hizo testamento enterrose en el çimenterio. cumpliose

Fr^co^ de yague — En beinte i tres dias del mes de abril año de 1585 fallecio fr^co^ de yague recibio los sacramentos hizo testamento enterrose ~~[illegible]~~ dentro de la yglesia en la primera fuessa. cumpliose

villagarcia — En siete dias del mes de mayo año de 1585 fallecio fr^co^ de villagarcia murio abintestato enterrose en el çimenterio de la yglesia. cumpliose

la de benito muñoz — En treze dias del mes de mayo año ya dicho de 1585 fallecio maria de orbita muger de benito muñoz recibio los sacramentos hizo testamento enterrose dentro de la yglesia en la segunda fuessa. cumpliose

la de tardon — En treze dias del dicho mes de mayo año dicho 1585 fallecio antonia muger de alonso tardon recibio los sacramentos hizo testamento enterrose dentro de la yglesia en la primera fuessa. cumpliose

hontiveros — vº En tres dias del mes de julio año del señor de mill e quinientos
ochenta y cinco fallecio Fran.co de Hontiveros en palacio
hizo testamento enterrose en el cimiterio//

la de matheo Berruy — vº En quinze dias del mes de agosto año de 1585 fallecio Ysabel mu
ger de matheo de Berruy recibio los sacram.tos hizo
testam.to enterrose dentro de la yglesia [illegible]// — cumpliose

Ju.o Redondo — vº En seis dias del mes de agosto del dicho año de 1585 fallecio
Ju.o Redondo el de los galegos recibio los sacramentos
hizo testam.to enterrose en el cimiterio// n.s.

Cat.a de do P.o — vº En treze dias del mes de agosto año dicho de 1585
fallecio catalina de don pedro muger que fue de
Ju.o Fernandez recibio los sacramentos hizo tes
tamento enterrose en el cimiterio// — cumpliose

la de Ju.o de D.o — vº En treinta y uno de agosto del dicho año fallecio catalina
muger de Juan de diego Balverde recibio los sacram.tos
no hizo testamento enterrose en el cimiterio// — cumpliose

Pero bela — vº En veinte y cinco dias del mes de septienbre año de 1585 falle
cio Pero bela recibio los sacramentos hizo testam.to
enterrose en la yglesia [illegible]// — cumpliose

aparicio — vº En diez y nueve dias del mes de octubre año dicho fallecio
Bartolome de aparicio recibio los sacramentos hizo testamento
enterrose en el cimiterio de la yglesia// — cumpliose

la de moya — vº En treinta dias del mes de octubre año dicho fallecio la
de pedro de moya recibio los sacramentos hizo testam.to
enterrose en la ~~[illegible]~~ iglesia [illegible]// — cumpliose

Ju.o tardon — vº En quatro dias del mes de novi.e año dicho fallecio Ju.o tardon rec
ibio los sacram.tos no hizo testam.to enterrose en la yglesia deste
lugar [illegible] — cumpliose

1585 — † — 215868

Ju° fernandez — En beinte dias del mes de nobienbre año del señor de mill y qui°s y ochenta y cinco a°s fallecio Juan fernandez recibio los sacram°s hizo testam°n enterrose dentro de la yglesia el segundo tonpim°s // — cumpliose

sant° garcia — En seis dias del mes de dizienbre año de 1585 fallecio Pedro de sant° garcia recibio los sacramentos no hizo testam°n enterrose dentro de la yglesia el seg° tonpim°s — cumpliose

P° salbador — En cinco dias del mes de henero año del señor de mill y qui°s y ochenta y seis fallecio Pedro salbador no hizo testamento enterrose dentro de la yglesia el segundo tonpim°s //

La de anton mor — En quatro dias del mes de febrero año del s° de mill y qui°s y ochenta y seis fallecio cat.ª muger de anton mor hizo testamento enterrose dentro de la yglesia el segu. tonpimiento //. — cumpliose

Cat.ª de serr° — En beinte y seis dias del mes de abril año ya dicho fallecio cat.ª hija de fr.co de serra recibio los sacram.os enterrose el cimenterio /

m.ª de la calle — En beinte y siete dias del mes de mayo año ya dicho fallescio maria hija de andres de la calle recibio los sacramentos hizo testamento enterrose el cimenterio / — cumpliose

La de Ju° de anton — En beinte y seis dias del mes de junio año ya dicho fallecio maria lopez muger de Ju° de antonio vecino enterrose dentro de la yglesia no hizo testam°n recibio los sacram°s el seg.do tonpim°s /

Ju° de balverde — En beinte y cinco dias del mes de junio año ya dicho de 1586 fallecio Ju° de balverde el moço no hizo testamento enterrose el cimenterio de la yglesia // — pobre

1586 — + — 1587

La de ant.º de sancho. — En seis dias del mes de agosto año del señor de mill e quis y ochenta y seis fallecio ynes de llo.te bueyo muger de Anton de sancho perez recibio los sacramentos hizo testamento enterrose dentro de la yglesia en sepultura de sus padres. — cumpliose

La de ant.º redondo — En onze dias del mes de agosto año ya dicho fallecio maria muger q fue de Antonio redondo recibio los sacramentos hizo testamento enterrose el çimenterio de la yglesia. — cumpliose

P.º de ju.º de balse — En tres dias del mes de noviembre año ya dicho de 1586 fallecio pedro de ju.º de baluerde hizo testamento enterrose dentro de la yglesia sep.ra su primo. — cumpliose

sevillano. — En diez y seis dias del dicho mes y año fallecio juan sevillano no hizo testamento enterrose en el çimenterio de la yglesia. — cumpliose

Ju.º Rruyo. — En nueve dias del mes de diziembre año ya dicho de 1586 fallecio Juan de pedro bueyo hizo testamento enterrose en la yglesia sep.ra de su primo. — cumpliose

La de cantero. — En postrero dia de agosto del ~~año ya dicho~~ año de mill y quis ochenta y siete fallecio maria muger de pedro cantero enterrose el çimenterio no hizo testamento.

La de llor.te los heros — En cinco dias del mes de septienbre año de 1587 fallecio maria muger de llorente las heras enterrose dentro de la yglesia sep.ra su primo no hizo testamento. — cumpliose

La de ju.º de miguel — En diez y nueve dias del mes de sep.e del año dicho de 1587 fallecio Ana muger de ju.º de miguel hizo testamento y recibio los sacramentos enterrose el çimenterio. lu.º gonçalez bend.º

1587 — + — 1587

Ju de ayuso — En beinte dias del mes de septt. año del señor de mill y quis quinientos y siete as fallecio Juan de ayuso hizo testam.to enterrose dentro en la yglesia [illegible] cumpliose

bern.do serrano — En quinze dias del mes de otubre año ya dicho de 1587 fallecio bernabe serrano recibio los sacramentos no hizo testam.to enterrose en el cimiterio.

gordero — En quatro dias del mes de noviembre año ya dicho 1587 fallecio sebastian gordero hizo testam.to recibio los sacramentos enterrose en el cimeterio.

la de burgos — En seis dias del dicho mes y año fallecio la de burgos recibio los sacramentos enterrose en el cimenterio no hizo testamento.

la de p.o gomez — En beynte y ocho dias del mes de nov.e año ante dicho 1587 fallecio maria muger de pero gomez ... recibio los sacram.tos hizo testam.to enterrose dentro de la yglesia ... cumpliose

m.a almagro — En nueve dias del mes de dezienbre año de 1587 fallescio maria almagro muger que fue de andres de mayorga recibio los sacram.tos enterrose dentro en la yglesia ... cumpliose

1588

Ju del atur — En postrero dia de dez.e año de 1587. fallecio Juan del atur recibio los sacram.tos hizo testamento enterrose dentro en la yglesia ... sepultura ... cumpliose

Libro de memoriales de las sepulturas ... de la ... procurador de la yglesia ... hasta ... de la ...

en 21 de henero de 1588 años se enterro una ... en la yglesia ...

1588 — 1588

Pº bycente

En diez y nueve dias del mes de hebrero año de myl y quinyentos y ochenta y ocho años falecio [illegible] de bycente Res [illegible] Recibyo los sacramentos hyzo testamento enterrose dentro en la yglesia es segundo Rompimiento hyzose su nobena honrras y cabo de año [illegible]

la de andres escolar

En beynte y syete del dicho mes y año falecio maria muger de andres escolar Recibyo los sacramentos no hizo testamento enterrose dentro en la yglesia. ~~es segundo Rompimiento~~ es primero Rompimiento [illegible]

la de marcos el byejo pobre

En diez de abril de myl y quinyentos y ochenta y ocho años falecio la de marcos el byejo enterrose en el cimenterio no hyzo testamento

Sebastian muñoz — cumpliose

El primo dia de Julyo de 1588 años murio Sebastian muñoz enterrose dentro de la yglesia es segundo Rompimiento hyzo testamento y Recibyo los sacramentos — mando que se le dixese a su enterramiento una mysa cantada y su bigilia, y otras tres mysas Rezadas y que se haga su nobena como es costumbre y que se hagan honrras y cabo de año y se le digan ~~[illegible]~~ una bigilia y quatro mysas la una cantada y las demas Rezadas digan los capellanes al oficio de honrras y lo mesmo al cabo de año y que se lleve un pan de ofrenda cada domingo cumpliose

hyzose oficio dentro — cumpliose con el enterramiento y nobena honrras cabo de año — cumpliose con el enterramiento y nobena honrras y cabo de año

~~[illegible]~~ nobena nueve bigilias y nueve mysas cantadas y un pan de ofrenda cada dia cumpliose

honrras una bigilia y letanya y una mysa cantada y tres Rezadas y su ofrenda cumpliose

cabo de año una bigilia y letanya y mysa cantada y tres Rezadas y su ofrenda cumpliose

ofrenda de domingo [illegible] — cumpliose el testamento

y por verdad lo firme — [signature]

1588 años 1 1588 años

muger de bastian de pablo
[left margin] la dize
[left margin] dexaba un par cada domingo

En dos dias del mes de agosto de mil y quinientos y ochenta y ocho años murio maria de carvajal muger de bastian de pablo, no hizo testamento enterrose en el cementerio y lo firme
Juan de Sam Podro garcia

[left margin] niño

domingo a 21 de agosto murio [illegible] hijo de [illegible] de caceres enterrose dentro en la yglesia es segundo ronpimiento

[left margin] niño

sabado a veinte y quatro de setienbre de 1588 años murio [illegible] hijo de Juan de salvador enterrose dentro en la yglesia es segundo ronpimiento

[left margin] la de blas muñoz
[left margin] cumpliose

2 En treze de otubre de mill y quinientos y ochenta y ocho años murio ysabel de betanços muger de blas muñoz recibio los sacramentos enterrose dentro en la yglesia hizo testamento y las mandas syguientes es primero ronpimiento

2 al enterramiento de bigilia y una misa cantada y tres rezadas cumpliose // novena en nueve dias cada dia bigilia y misa cantada y un pan de ofrenda cumpliose // honras bigilia y letania y una misa cantada y tres misas rezadas y al cabo de año una bigilia y letania y una misa cantada y tres rezadas cumpliose y ocho panes de ofrenda a las honras y ocho al cabo de año cumpliose // de ofrenda cada domingo tres panes y medio cumpliose // a la yglesia diez mrs / a las hermitas a cada una quatro mrs a sant roque un real

2 asymesmo mando la dicha ysabel de betanços muger que fue de blas muñoz fundada dotada a una memoria de dos mill mrs de renta de que fundacion particular del tenor syguiente y dize que la clausula del

testamento es del tenor syguyente || y ten declaro q
yo tengo fecha otorgada mi sy fundada una dota
cion y Capellanya de dos mysas cada un mes en fa
bor de su animas mys hijos e ante el presente escri
bano oy dya de la fecha de esta a que me refyero
la qual mando que yo cero es my boluntad se guarde y cun
pla y aya entero efeto dentro y fuera del como
en ella se conbiene y sy es necesario yo amos a bunda
myento en la presente la ynstituyo de nuebo fun
do como la tengo dotada y fundada y la ra
tyfico y a prueb como en ella se conti la qual
que do fundada y Cargada sobre un censo q la dycha
diffunta tiene contra su barba Carabaxal
bezino de la cyudad de ... de quantia de myl y treçien
tos y sesenta maravedis de ... en cada un año como cons
tara de la escritura a que me refyero ... ser berdad
lo do ... dycho lo fyrme de mi nonbre ... Rodrigo
cunplydo el testamento de la dicha ... Chogaray

En Catorze dyas del mes de otubre de 1578 años muryo ... Ja
muger de Juan ... que dize ... de ... en la yglesya es
segundo ... resçibio los sacramentos no hizo testa
mento ... sumaryo ... con ... lo syguyente
syguyente
... cunplyose ... nobena cunplyose
sus honras cunplyose su cabo de año
... como es costunbre en este pueblo llebado ofre
da cada domyngo un pan cunplyose y pagado
y dad lo fyrme de mi nonbre ... Rodrigo
esta cunplydo este testamento de la dicha Juan ... Chogaray

En dyez y syete de otubre de 1578 años muryo matheo
... en ... en el cimenterio hizo testa
mento y las mandas syguyentes
en testamento una mysa cantada y ... y su vigylia
como es costunbre cunplyose
nobena con nuebe mysas cantadas y nuebe bigylias ofrenda
das como es costunbre cunplyose

mathe gde
X nay
cunplyose

hernan vasquez

cumpliose — Ysabel Hernandez muger de Lope del Canto ... en testamiento

anzi mesmo mando a ... mateo de ... ny ... a la yglesia

deste lugar ... y a cada una de las hermitas deste

lugar a ... maravedis

ansi mismo mando que la yglesia el bachiller ... his

mysas en el ... Zurita fran diego

... las ... agustin ... chago ...

... todo lo demas contenido y

le dexo en su testamento ... mateo de ...

que me ... lo firme — juan de sant chogaray

... de matheo de ...

la muger de ... de juan redondo — cumpliose

En veinte y ocho de otubre de mil y quinientos y ochenta y ocho años murio ana hija de juan redondo ... vecino ... los sacramentos enterrose en el cimenterio no hizo testamento ... han hecho enterramiento y no ... llebara un ... a ... cumpliose

y en verdad lo firme de mi nombre — juan de sant chogaray

Madalena — En ... dicho dia mes y año murio una muger de ... que se llamaba madalena enterrose dentro en la yglesia ... segundo ... — lo firme — juan de sant chogaray

blas de ... — cumpliose

En ... de dicho mes de nobiembre de mil y quinientos y ochenta y ocho años murio blas de ... vecino ... los sacramentos hizo testamento enterrose dentro en la yglesia ... y mando las cosas siguientes

su enterramiento como es costumbre cumpliose su novena como es costumbre cumpliose su cabo de año cumpliose y honras cumplieronse las honras cumpliose

tarro con nues(tr)a costunbre quatro panes cozidos y quatro ba
dijos cumplio se y vna ana l entero que syete panes e
da domingo cumplio se | a xpo(val) co(n)tr(eras) clerigo doze mi
sas cumplio se | al bachiller doze mysas cumplio se | a
gor. doro doze mysas cumplio se | al cura vna mysa
cada semana durante el año de su falecimiento
cumplio se en el ospital de la miseriyordia vna mysa cum
plio se q(ue) lystan cynco pobres | q(ue) se de dyos fa
negas de trigo de lymosna en las nesesas quar del año
de su fallescimiento | a la ygleia deste
lugar vn real cumplio se y al humilladero destos
a... q(ue) dos ... | a nuestra señora del ... delga y a
a la madalena, y sant bar(tolo)me, y s(an)t gynes y s(an)t andres a
cada vna vn real por q(ue)s v(er)dad y dia ... ba
dicho y lo dexo en su testamento el dicho blas
de xymenez vesyendome a su testamento firme
a quy mi nom(bre) cumplio se | ju(an) de san... ...
echegaray

ysabel xuberos — vysyta — en primero dia de x(iem)bre de 1578 años murio ysabel
hija de miguel xubero enterrose en el cimen
teryo dexo en su testamento se gastase su
hazienda por su anyma son testamentarios
el cura dict este bandereses ... ... lleva el
testamento y por v(er)dad lo fyrme allalo
llevaron y se cumplio | ju(an) de san...
echegaray

ojo ... de ... bayo — en 15 de x(iem)bre de 1578 años se enterro vna ... de
... de ... bayo en la yglesia es ... ...
... y por v(er)dad lo firme ju(an) de san...
echegaray

la mujer de Ju.º de domingo — Vltimo dia de hebrero en lunes de 1588 años murio maria
pobre — segunda mujer de Ju.º de domingo enterrose en el cimen-
terio no hizo testamento porque nada tenia y lo firme
de mi nombre es pobre no dexo bienes

Ju.º de sarm[iento]
Echavarria

Anton de Ostoz — En beinte y uno digo en diez y seis de marzo de
pobre — 1589 años murio anton hijo de anton de ostoz ente-
rrose en el cimenterio no hizo testamento gasto
se el gasto de sus bienes cumplido y lo firme de
mi nombre

Ju.º de sarm[iento]
Echavarria

Ju.º de sarm[iento]
Echavarria

la mujer de Ju.º de zabala — En diez y siete de marzo del dicho año murio la
mujer de Ju.º de zabala enterrose en el cimenterio hizo
testamento y las mandas siguientes
dexo en testamento quatro misas las tres re-
zadas y la otra cantada a los tres los capellanes
mas otras seis misas rezadas al cura
a la yglesia deste lugar

Ju.º de sarm[iento]
Echavarria

+

pobre — En ocho del junyo de 1589 años murio Juª muger de Sancho Vidal — enterrose en el cimenterio no hizo testamento, es pobre

Juª de Sasiayn — testamento — En 28 de junyo de 1589 años murio Mª muger de Juº de Zaguerreta enterrose dentro en la yglesia en ~~segunda~~ se enterro ——

pobre — mando a su enterramiento quatro mysas una cantada y tres rezadas los capellanes una hoja ~~y a la cantada~~ // la novena nueve mysas y nueve bigilias cantadas ofrenda dos panes // las honrras, quatro mysas una cantada y las tres rezadas los capellanes la ofrenda que es costumbre de ofrenda todos los domyngos del año un pan // se digan en esta yglesia seis mysas rezadas // en nra Sª la soterraña en nyeba dos mysas + en el ospital de la mysericordia de dicho quatro mysas // una carga de pan y bino y queso quando a sus testamentarios les pareciere // cabo de año como esta mandado el dia de las honrras syn que falte cosa alguna // a la yglesia mayor de Sego tres rreales a la yglesia deste lugar de Morañuelo quatro rreales a nra señora de Rodelga tres rreales // a sant Roque dos rreales a sant Bme un rreal a la madalena un rreal a sant andres un rreal // a sant gynes un rreal al umylladero un rreal // ansymesmo dexo una mysa perpetua cada año fundada sobre una casa y se a de dar por la lymosna un rreal al que dixere la mysa y a los sacristanes ~~y~~ un rreal y ~~dar~~ llebar de ofrenda un pan — todo lo arriba dicho se saco del testamento de Sasiayn difunta muger de Juª de Zaguerreta y por ser ~~~~ dad lo firme ~~~~ hyzo novena y lo demas es muy pobre

Juº de San Chugareña

la de garci perez — En 20 de julio de 1589 años murio una niña de anton martin
enterrose en la yglesia es 2º rompimiento

cumpliose — En seis de setiembre de 1589 años murio la de garci perez
ttº dentro en la yglesia. es 2º rompimiento. hizo testa-
mento y las mandas siguientes
el dia de su enterramiento seis missas una cantada y las
demas rezadas una bigilia cantada — como es costumbre
a la novena nueve missas y nueve bigilias cantadas como es
costumbre // a las honras una missa cantada con su bigilia
y letania y cinco rezadas // en el ospital de la
misericordia en el altar de s. sebastian cinco missas
en s. francisco de segovia cinquenta missas por la dicha difunta
en s. agustin de segovia diez missas por la dicha difunta
en la casa o donde estuvieren los frayles descalzos diez
missas // en esta yglesia el cura por la dicha difunta
veinte missas // cada uno de los capellanes deste lugar
seis missas // en s. francisco de segovia otras cinquenta missas
y monasterio de la trinidad en segovia diez missas y en s. agus-
tin de segovia otras diez // estas son por sus padres de la dicha difunta
por el anima de juº de sancho primer marido de la dicha di-
funta cinquenta missas las veinte en san francisco de segovia y las
diez en la casa de los descalzos, y las otras diez
en la merced de segovia // por el anima de garci perez segun-
do marido de la dicha difunta, otras cinquenta missas
en s. francisco de segovia veinte, y diez en el monasterio de la trinidad
diez en s. agustin, y diez en los frayles descalzos y
para dezir las missas a vista de dichas, se de cera y vino,
a la yglesia mayor cinco reales, a la yglesia deste lugar
nueve reales al umilladero cinco ducados a nra sª de lo
delga, y a cada una de las demas ermitas deste
lugar un real

cumpliose este testamento por ser ansi verdad lo firme
esta cumplido lo firme — [illegible]

y ana de sestano — pobre

en 28 de setyenbre de 1589 años muryo ana de sestano no hizo testamento enterrose en el cimenteryo pobre

Juan Sam. Echegaray

pobre

en 16 de otubre de 1589 años muryo la muger de pº escribano el byejo enterrose en la yglesia es 2do sepyimyento lleban un pan de ofrenda y dixose una mysa y sygui la al enterramyento es pobre

Juan de Sam. Echegaray

Catalina diaz — pobre

en prymero de novyenbre de 1589 años muryo la de pº de sancho garay enterrose dentro en la yglesya es 2do sepyimyento lleban de ofrenda un pan es pobre y lo firme

Juan de Sam. Echegaray

nyño

martes a syete de novyenbre de 1589 años se enterro dentro en la yglesya un nyño de antonio byçente es 2do sepyimyento

miguel de estebano — pobre

en beinte y syete de novyenbre del dicho año muryo myguel de estebano enterrose en el cimenteryo es pobre

Juan de Sam. Echegaray

nyño

en 2 de dizienbre de 1589 se enterro un nyño de antonio de Arruy dentro en la yglesya es 2do sepyimyento

hijo de blas estano pobre

en 21 de dizyenbre muryo un hijo de la de pº navarro enterrose en el cimenteryo llebose un pan de ofrenda cada domyngo nuebe parn...

Juan de Sam. Echegaray

bme de ampo — cumpliose

en 23 de dizyenbre de 1589 años muryo bme de campo enterrose en el cimenteryo hyzo testamento y las mandas syguientes

al cabo de año tres mysas la una cantada el cura y los dos rezadas los dos capellanes una byjylya como es costumbre y un pan de ofrenda. cumpliose || ansymesmo mando el dicho bme de campo

mas mando el dicho bartolome dominguez se haga novena que se haga en nueve dias y se diga una vigilia y misa cantada como es costumbre y se lleve ofrenda de pan para cada dia — cumplase || asi mismo mando se le hagan sus honras y cabo de año segun y como esta mandado el dicho ... en testamento gran ... asi mesmo mando diez misas que las diga el cura deste lugar + asi mismo mando a la yglesia mayor diez mrs y a la yglesia deste lugar un real y al humilladero un real y a nuestra señora de fuelga otro un real y a las demas hermitas del termino a cada una diez mrs cumplase —

Juan de Sam
Pedro Chogarcia

esta cumplido el testamento de bartolome dominguez por verdad lo firme —

Juan de Sam
Pedro Chogarcia

pobre
Juan de almaraz

En primero de enero de myl y quinientos y noventa años murio Juan de almaraz enterrose en el cimenterio es pobre —

Juan de Sam
Pedro Chogarcia

2

anton martin
pobre

en 2 dias del mes de henero murio anton martin enterrose en el cimenterio, es pobre hizose en testamento novena honras y lo ... firme — ... se novena y honras ... pobre

Juan de Sam
Pedro Chogarcia

blas gordero

cumpliose

En ocho de henero de 1590 años murio blas gordero clerigo, enterrose en la yglesia a ssegundo tiempo ... hizo testamento, y las mandas siguientes

el dia del enterramiento tres missas la una cantada el cura y las demas rezadas los capellanes una vigilia y se lleve la ofrenda acostumbrada

a la novena nueve vigilias y nueve missas cantadas y la ofrenda lo q(ue) es costumbre

a las honras tres missas la una cantada con su vigilia y letania el cura y las otras dos rezadas los capellanes

mas cinquenta missas rezadas q(ue) las diga el cura en esta yglesia

a xpo. Costales clerigo q(ue) diga ~~otras~~ seys missas

el bachiller armesto seys missas

el cabo de año segun q(ue) dicho el dia de las honras con mas q(ue) se llame a Jayme ... clerigo v(ecino) de fu(ente) pelayo y su sacristan y a Antonio ... cura de pinarnegrillo y su sacristan y a serviçio de la cruz y trayan sus cruzes y su sacristan y los dichos clerigos digan missas rezadas y les paguen sus derechos

a la yglesia mayor diez mrs, a la yglesia deste lugar un real, a la hermita de s(an)to ... dos reales, a s(an)ta ... delgados ..., al humilladero otros dos reales, a la madalena quatro reales, a s(an) Jayme dos reales, a las demas ermitas a cada una quatro mrs

esta cumplido el testamento de blas gordero ... Mudesam (?) ... lo firme ... Echagaray ... a los ofiçios ... quedan ... conforme al testamento

... Echagaray

la de fran.co de heras
cumpliose

2 En 26 de henero de 1590 años murio la muger de fran.co de heras enterrose en el ciminterio no hizo testamento / hizose entetamiento y nobena y honrras ———— llevan un pan de ofrenda cada domingo todo el año esta cumplido este testamento ————

Ju.o de gamiz Echegaray

pobre
la de fran.co galan

2 en treinta de henero de 1590 años murio la de fran.co galan enterrose en el ciminterio no hizo testamento es pobre ————

Ju.o de gamiz Echegaray

pobre
la de fran.co gonzales

2 en seys de hebrero murio la de fran.co gonzales enterrose en el ciminterio es pobre

Ju.o de gamiz Echegaray

b.me de ximeno
cumpliose

2 en seys de marzo de 1590 años murio b.me de ximeno el biejo hizo testamento enterrose en la yglesia es 2.o [illegible] cumplimiento mando las mandas forzosas que se siguen

v as enterramiento quatro misas la una cantada con su bigilia y las tres rezadas ofrendadas de pan y vino y cera // novena como es costumbre nueve misas y nueve bigilias cantadas y un pan de ofrenda cada dia // honrras una bigilia y quatro misas una cantada y tres rezadas siete panes de ofrenda // un anal de ofrenda todos los domingos del año / cabo de año como el dia de las honrras sin que falte cosa alguna // en el ospital de la misericordia [illegible] dos misas [illegible] misas en esta yglesia / [illegible] mas a la yglesia de este lugar [illegible] mas / [illegible] vij misas

v y a las demas hermitas a cada una quatro mrs y animas del rosario un mr — [illegible] de Samaniego

cumpliose este testamento — [illegible] Garcia

v niña — En 9 de março de 1590 años se enterro dentro en la yglesia una niña de Gabriel de Calleja [illegible] [illegible] mrs

pobre galan — v — En veinte y siete de março año dicho murio Francisco galan enterrose en el cimenterio es pobre

pobre Andres de Herranz — v — En cinco de mayo de 1590 años murio andres de samaniego herranz enterrose en el cimenterio es pobre

p° Tejada cumpliose — v — En veinte y cinco de agosto de mil y quinientos y noventa años murio pedro tejada el viejo enterrose dentro en la yglesia es primero [illegible] hizo testamento y las mandas son las siguientes

v — El dia del enterramiento cinco misas, la una cantada [illegible] y las quatro rezadas los capellanes y se lleve un pan de ofrenda, a la novena nueve misas cantadas y un pan de ofrenda cada dia — las honras segun esta mandado el dia del enterramiento — todos los domingos del año cada domingo tres panes — el cabo de año segun el dia de las honras [illegible] que faltare alguna — que diga el cura [illegible] misas — en la ermita de [illegible] que dos misas [illegible] diga el bachiller [illegible] en [illegible] de [illegible] otras dos misas [illegible] diga el dicho bachiller en la ermita de la Madalena otras dos misas — las diga el dicho bachiller — en el [illegible] que diga tres misas

2 ansymesmo mando el dicho Juº de Valvas se le digan
ochas mysa enel Umylladero deste lugar —
quatro mysas enel ospital de sant franº de la cyudad de [illegible] mas otras
mas otras dos mysas enel umylladero deste lugar —
ala Vedena onda causi [illegible] mas acostumbradas
dos sumas e xe mrs a la yglesia mayor [illegible]
a la yglesia deste lugar ocho mrs a [illegible] delga
[illegible] ques yel umylladero y sant andres
y S. xynes y la madalena, a cada una dellas ocho
mrs
cumplyose el testamento deste vados — Juº delgam
Echagaray

2 En treinta de agosto de 1590 años, murio [illegible] sola
de las heras no hizo testamento enterrose
enel cimenteryo hizose enterramiento y nobe-
na [illegible] de unpan y [illegible] y cera y lo firme
[illegible]
Juº delgam
Echagaray

Vrsula de lozeros
[illegible]

2 en beinte de setyembre de 1590 años, murio la muger
de andres de ~~franº~~ [illegible] umylla, enterrose enel cimenteryo [illegible]
y lo firme ~~Juº delgam Echagaray~~
Echagaray
2 en 29 de X [illegible] una mysa de andres de [illegible] en las
yglesia, es 2º [illegible] —
[illegible] de umylla
[illegible] ~~deste años~~ de 1591 años
2 en catorze de henero murio Juº muñoz el biejo enterro-
se enel cimenteryo hizo testamento, y las mandas si-
guientes: el enterramiento, una bigilia y mysa cantada
y nobena como es costumbre enel ospital de la myseryocordia.
Una mysa dicha en esta yglesia dos mysas y a la yglesia deste lugar
diez mrs —
Juº delgam
Echagaray

Juº muñoz

[illegible]

(luysa)

pobre / v La de alº de pablo — en 16 de hebrero de 1591 años murio la muger de alº de pablo enterrose en el cimenterio es pobre
Juº de San[illegible] / Hernando garcia

La de bermego mez / pobre — en 20 de marzo de 1591 años murio la muger de bermego mez enterrose en el cimenterio es pobre
Juº de San[illegible] / Hernando garcia

v hijo de ju[illegible] / pobre — en xvij mero de abril de 1591 años murio [illegible] hijo de ju[illegible] enterrose en el cimenterio
Juº de San[illegible] / Hernando garcia

bermego mez pobre — en 17 de abril de 1591 años murio bermego mez enterrose en el cimenterio es pobre
Juº de San[illegible] / Hernando garcia

v

Sebastian de pablo / pobre — v en 29 de abril de 1591 años murio sebastian de pablo enterrose en el cimenterio es pobre
Juº de San[illegible] / Hernando garcia

pº de fun[illegible] / pobre — este dicho dia murio pº de fun[illegible] enterrose en el cimenterio hizo testamento mando se le dixese una misa y bijilia el cura y los demas capellanes y todos una misa cada uno [illegible] a [illegible] no lleva como es costumbre ofrenda da de pan y vino y cera como es costumbre en san agustin [illegible] tres misas en aguyla fuente del altar del rosario otras tres misas
Juº de San[illegible] / Hernando garcia

15 9 1 años

En primero de mayo de 1591 años murio doña Ysabel de barros muger de xpoval de Caceres enterrose en la yglesia es primero tiene primero enterrado hizo testamento y las mandas siguientes

Doña Ysabel de barros — cumpliose

al enterramiento bijilia de nueve leciones y diez mysas la una cantada y las demas rezadas y una fanega de pan de ofrenda en grano o en pan cozido como mejor les pareciere a los testamentarios y una cantara de bino

a la novena, nueve bijilias y nueve mysas cantadas como es costumbre y la ofrenda como es costumbre

a las honras y cabo de año bijilia de nueve leciones y letania y diez mysas la una cantada y las demas rezadas y la mesma ofrenda q al entierro

y al cabo de año los mesmos oficios y la mesma ofrenda q al entierro y honras

de ofrenda todos los domyngos del año, medio anal conforme a la costumbre deste pueblo

q se digan cinquenta mysas en esta yglesia a las bezes ... las demas los clerigos q quisieren los testamentarios

en san fran.co de Caçeres diez mysas ... e

en san agustin de Caçeres diez mysas e

en el ospital de la misericordia de Caçeres diez e

en el ospital ... e

en el monesterio de las descalças ... diez e

en el monesterio de las ... diez e

en el monesterio de la merced ... diez e

en el monesterio de la trinidad ... e

y ansi mysmo mando la dicha doña ysabel de ba[…] otras diez mysas en el ospital de sant myo y en la fuente[…] adonde sus testamentarios quisieren dos de estas mysas

a la yglesia mayor medio real

a la yglesia de sant ju[an] de tornaguncillo cinco reales

a una señora de hidalga un bestido de [illegible] dorado que sea cunplido para el nyño y la dicha yglesia […] de hidalga

a la ermyta de san roque dos reales y a cada una de las ermytas a la madalena || a la madalena y sant clemente || y el humilladero y sant ginés y sant andres a cada una dos reales

y lo firme [illegible] ende sam
[illegible]chogaray

esta cunplido el testamento de doña ysabel
lo firme
ende sam
[illegible]chogaray

marçin de fran[cisc]o probe

en beinte y uno de mayo de 1591 años murio martin de fran[cisc]o enterrose en el cimenterio no hizo testamento es probe
ende sam
[illegible]chogaray

ysabel de la de castellanos

en quatro de junio de 1591 años se murio ysabel [illegible] hija de la de castellanos enterrose en el cimenterio hizose en [illegible] novena y se [illegible] fan[…] [illegible] los domyngos y lo firme
ende sam
[illegible]chogaray
no lo ga[…]

Juº de salbador
cumplido

en siete de junio de 1592 años murio Juº de salbador hizo testamento, enterrose dentro de la yglesia es el primero enterramiento, mando en su testamento las mandas siguientes

en su enterramiento quatro mysas la una cantada y las demas rezadas y un pan de ofrenda y una bigilia

a la nobena nueve mysas y nueve bigilias cantadas como es costunbre y un pan de ofrenda cada a
las tres fontadas quatro mysas la una cantada y las demas rezadas y una bigilia y letanya cantada y la ofrenda como es costunbre

al cabo de año los mesmos oficios que a las fontadas y la mesma ofrenda sin que falte cosa alguna

de ofrenda todos los domyngos del año un anal conforme a la costunbre del lugar

que se diga el cura quynze mysas y los capellanes deste lugar las otras quynze y en san francisco diez mysas y en el ospytal de la myserycordia diez y en la merced cinquenta

a la yglesia de nuestra señora de la ... de Buena ... ... un real y a cada una de las hermytas un quartillo ...

esta cumplido y lo firme — Juº de San ... ... garcia

pobre
pº [illegible]

En 16 de junio de 1591 años murio Xpobal [illegible] enterrose en el cimenterio es pobre [illegible]

el ldo Sam
chugarcia

Xpobal de caçares
cumpliose

En beinte y seys dias del mes de junio de 1591 años murio Xpobal de Caceres enterrose dentro de la yglesia es [illegible] tercero no hizo testamento hizose por el [illegible] [illegible] bendicion [illegible] de la [illegible]
[illegible] Vasquez cabo de año y un anal de ofrenda todos los domingos del año cinquenta misas cantadas y ofrenda [illegible] fanega de trigo y una cantara de vino a las [illegible] del cabo de año [illegible] y ciento y cinquenta misas de todas en [illegible] el año cumpliose [illegible]

ldo Sam
chugarcia

la de [illegible]
cumpliose

En el dicho dia mes y año murio [illegible] que fue [illegible] de [illegible] no hizo testamento enterrose dentro en la yglesia es primero tercero [illegible]

ldo Sam
chugarcia

ldo pº [illegible]
cumpliose

En postrero dia del mes de junio de 1591 años murio la de [illegible] Vasquez la bieja enterrose en el cimenterio hizo testamento cumpliose

ldo Sam
chugarcia

pº de adelot
pobre

En postrero de julio de 1591 años murio pº de adelot enterrose en el cimenterio no hizo testamento

ldo Sam
chugarcia

[illegible]
cumpliose

En quatro dias de setiembre de 1591 años murio [illegible] hija de [illegible] de Salbador enterrose dentro en la yglesia es primero tercero no hizo testamento [illegible] cumpliose

ldo Sam
chugarcia

Juº de [illegible] el [illegible]
cumpliose

En siete de setiembre de 1591 años murio Juº de [illegible] hizo testamento enterrose en el cimenterio cumpliose [illegible]

ldo Sam
chugarcia

la de [illegible]
cumpliose

A once de setiembre de 1591 años murio la de [illegible] enterrose dentro en la yglesia [illegible] hizo testamento y las mandas desta [illegible] contenidas

cada p̃bro

cump[li]do

primeramente mando al tiempo de mi enterramiento bigilia de nueve liciones
~~y las misas que se~~ y tres misas la una el cura y las dos los ca
pellanes y un pan de ofrenda y bino y cera. // a la novena
nueve misas y nueve bigilias ~~de~~ en nueve dias y un pan de ofren
da cada dia de la novena // a los honrras una bigilia de
tres liciones y letania y misa cantada como es costumbre
y dos panes de ofrenda y digan misa los capellanes que se ha
llaren al presente en el lugar y al cura y capellanes les
~~den~~ ~~que~~ ~~la cena y~~ les den de comer el dia siguiente //
que se lleve medio [illegible] y se diga un responso cada dia y
si no quisieren el cura y sacristanes dezirle lo destribu
yan los testamentarios en misas y obras pias a bolun
tad de los testamentarios // [illegible] medio
anal que se abia de llevar a la yglesia que semo
[illegible] [illegible] del se de a pobres despues de
muerta a boluntad de los testamentarios. // y
asimesmo mando que el cura y capellanes la digan cada
uno dos misas // en el monesterio de san agustin
~~y~~ en el ospital de la misericordia y en el monesterio
de la trinidad de segovia en cada parte dos misas // en el
monesterio de san francisco quatro reales de
misas, // a la yglesia mayor de segovia un real a la yglesia
de este lugar un real a todos los hermitas a cada una
un real // al cabo de año conforme a las honrras
sin que falte cosa alguna // y ten mandamos y es nuestra bo
luntad que la novena que tenemos mandada dezir por cada uno
de nos luego o dentro de ocho dias despues que cada uno de
nos seamos fallescidos y en este tiempo no se comenzare y di
xere es nuestra boluntad que se diga donde la boluntad de nuestros
testamentarios fuere y lo mesmo se entienda que se ha
gan en todos los demas officios y misas que tenemos mandados dezir
que se digan dentro de un año despues de nuestros [illegible] fallecidos
y si no lo quisieren dezir y cumplir el cura y capellanes
deste lugar nuestros testamentarios lo den y hagan dezir en la
parte y lugar que su boluntad sea, y lo firme
esta hecho en trigueros y no vala y no chaato

~~mi~~ [illegible] hidalgo
~~sacho~~ garcia

firme

yn niño de anton nieto / pobre — En onze de otubre de myll y quinientos y noventa y un años murio un niño de anton diº perez. enterrose en la yglesia es segundo [illegible] [illegible] — Chagoyen

la de baltasar pobre — En beinte y uno de otubre de mill y quinientos y noventa y un años murio Catalina muger de [illegible] baltasar enterrose en el cimenterio no hizo testamento es pobre — Chagoyen

pobre / [illegible] de ayerbe — En postrero dia del mes de otubre de 1591 años murio [illegible] de ayerbe enterrose en la yglesia es pobre — Chagoyen

Juª de [illegible] pobre — En dos dias del mes de otubre de 1591 años murio Juana de [illegible] enterrose en el cimenterio es pobre — Chagoyen

la de cuellar pobre — En tres de otubre de 1591 años murio la de antonio de cuellar enterrose en el cimenterio es pobre no hizo testamento — Chagoyen

la de anton de lazaro cumpliose — En quatro de otubre de 1591 años murio la de anton de lazaro enterrose dentro en la yglesia hizo testamento cumpliose es segundo o [illegible] [illegible] — Chagoyen

benito muñoz pobre — En seis de otubre de 1591 años murio benito muñoz enterrose dentro en la yglesia. es segundo o [illegible]

la de anton [illegible] cumpliose — En 9 de otubre de 1591 años murio la de anton [illegible] enterrose en el cimenterio — cumpliose — Chagoyen

Catalina de [illegible] cumpliose — En 25 de otubre de 1591 años murio Catalina de [illegible] enterrose en el cimenterio. hizo testamento cumpliose — Chagoyen

la de Juº [illegible] cumpliose — En primero dia del mes de noviembre de 1591 años murio la muger de Juº [illegible] enterrose dentro en la yglesia es segundo o [illegible] hizo testamento [illegible] — Chagoyen

Juº [illegible] pobre — En quatro de noviembre de 1591 años murio Juº [illegible] enterrose en el cimenterio y pobre — Chagoyen

la de Juº de Ceballos
cumpliose

En ocho de nobyenbre de 1591 años murio mª mayor de Juº
Ceballos enterrose dentro en la yglesia es segundo tramo
[illegible] hizo testamento cumpliose

la de Juº de Vecondo el biejo
cumpliose

En onze de nobienbre de 1591 años murio la mayor de
Juº de Vecondo el biejo enterrose dentro en la ygle
sia es segundo [illegible] hizo testamento
cumpliose

la de Sebastian guirrigero
pobre

En 22 de nobienbre de 1591 años murio la de Se
bastian guirrigero enterrose dentro en la yglesia
es segundo [illegible] hizo testamento es po
bre

la de Franco Xerez
pobre

En 5 de dizienbre de 1591 años murio la de Franco
Xerez enterrose en el cimenterio es pobre

Antonio de Ripa
pobre

En 13 de dizienbre del dho año murio Antonio de
Ripa enterrose en el cimenterio es pobre

la de Gil de Marcos
cumpliose

En 18 de dizienbre de 1591 años murio la
de [illegible] de Marcos enterrose dentro en la
yglesia hizo testamento cumpliose es primero
[illegible]

la de Alº Beniz
pobre

En beinte y seis de dizienbre murio la de Alº Beniz [illegible]
hizo testamento enterrose en el cimenterio es pobre

1592 años

[illegible] de abad
Franco Tomar
cumpliose

En diez dias del mes de henero de mil y quinientos y no
benta y dos años murio [illegible] de abad en el cimenterio es po
bre no hizo testamento [illegible]

En dyez y siete de henero de 1592 años murio Franco To
mar enterrose en el cimenterio [illegible] hizo testamento cum
pliose

la de Franco Tomar
cumpliose

En 22 de henero murio [illegible] muger de Franco
Tomar hizo testamento enterrose en el cimenterio cumpliose

Anton Perez
cumpliose

En dyez y seis de henero de 1592 años murio An
dres Perez enterrose dentro en la yglesia es primero tramo
[illegible] hizo testamento
[illegible]
[illegible]

la hija de andres hetoro — cumpliose — En tres dias del mes de março de [illegible] años murio andres

[illegible] de andres hetoro enterrose en la yglesia [illegible] en sepultura [illegible]

mª nina de la bveda — en 9 de março de [illegible] años se enterro en la yglesia una niña de andres de la bveda es segundo rompimiento

pobre la de anton [illegible] pobre — en 9 de março murio la de [illegible] enterrose en el cimenterio [illegible]

ysabel de caceres — en 2 dias del mes de abril de [illegible] años murio ysabel de caceres [illegible] de la bveda enterrose en la yglesia es segundo rompimiento [illegible]

pobre una hija de [illegible] pobre — en 15 de abril murio una hija de franco gonzales enterrose en el cimenterio

[illegible] mas en [illegible] los [illegible] alcalde [illegible] de salamanca murio [illegible] por el qual dexo [illegible] se enterrase en [illegible] y [illegible] de la yglesia [illegible] sobre mesa [illegible] la yglesia [illegible] tercero [illegible] mayor [illegible] rompimiento de este lugar por asentario [illegible] a los [illegible] mas personas [illegible] nueve dias [illegible] del tal [illegible] menos [illegible] en la forma [illegible] sacar [illegible] mayor en la qual [illegible] la que [illegible] dias [illegible] se [illegible] mi

[illegible] perez

Antonio Rivero primero. Dexo por mi anima

En veynte y dos dias del mes de abril de mill y quinientos y noventa y dos años, murió Antonio Mayor Ribero, enterrose dentro en la yglesia, es primera [illegible] por primero hizo testamento [illegible] Gil [illegible] en Teza.

el dia del enterramiento una missa cantada y las demas rezadas y una vigilia de nueve liciones como es costumbre y se lleve de ofrenda un pan.

novena: en la novena nueve missas cantadas y nueve vigilias como es costumbre un pan de ofrenda, y se paguen de todo los derechos a costumbre y a se de llevar de ofrenda un pan y un bodigo y a la novena y se paguen los derechos y acompañamiento.

que se hallen quinze pobres en la novena los que quisieren sus testamentarios y se les de de limosna a cada uno un real.

a las honras que se diga una missa cantada y una vigilia y letania como es costumbre y que todos los demas capellanes deste lugar digan missa el dia de las honras y que se les paguen sus derechos y acompañamiento, y que no les den de comer. y que se llame al cura de Escaravajosa y sacristan y traygan la cruz y de la yglesia de San [illegible] de Fuentepelayo benga un clerigo y un sacristan con su cruz y se traygan los almaticas negras para que se haga el officio con ellas y ansi mismo benga el cura de Aldeaseca [illegible] y un sacristan y traygan la cruz y todos los dichos clerigos y curas digan missa por mi en la yglesia deste lugar y a los de fuera se les de de comer y se les de de limosna un pan y un real

y que den quinze pobres y se les de de limosna [illegible] testamentarios y si les pareciere de bestir a Sebastian seys pobres los que mis testamentarios a Albin [illegible] bestidos a [illegible] y [illegible] cando a cada uno su bestido [illegible] [illegible]

missa [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de dezir al tien[illegible] y mando que [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] buenas y [illegible] [illegible] [illegible] de missas [illegible] muerte buenas [illegible] [illegible] testamentarios les pareciere que tienen [illegible] pobres [illegible] necesidad sacando una para la [illegible] la qual se de a la muger [illegible] [illegible] cargo de llevar [illegible] a la yglesia durante un año [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] demas que se halla [illegible] de limosna [illegible] a pobres

yten mando que se lleve [illegible] de ofrenda a la dicha yglesia un año entero de pan con su bodigo como es costumbre y que me digan un responso cada dia los curas y sacristanes como es costumbre

y que se lleve [illegible] vino y cera menuda durante el año para los officios

y que se de de limosna [illegible] pobres [illegible] [illegible] fanegas de trigo a los pobres que mas necesidad tuvieren [illegible] mis testamentarios les pareciere en las tres pascuas del año a cada pobre media fanega de trigo y medio real en dinero

v ansy mesmo mando la dicha difunta q̃ sea de anton herrera

mysas q̃ en esta yglesia se digan por la dicha difunta treinta mysas

30 y las digan el cura y las demas los capellanes y se paguen

a real

30 v ansy mesmo mando en s. fran.co de sig.a treinta mysas y se paguen

a real y se de una libra de cera p.a ellas

2 v en el ospital de la myser.a y cordia. en el altar de san sebastian

dos mysas

2 v en s. agustin otras dos mysas y se pague lo acostumbrado

10 v q̃ diga gaguardero diez mysas q̃ sy no las dixo ya q̃ se en su testamen

to y q̃ se paguen

4 c por el anyma de su padre y madre de la dicha difunta

quatro mysas en santa m.a de fuente de celazo

2 v a el byrasuhora otras dos mysas en s.ta m.a de fuente p.a

3 v que se digan por anton herrero su marido tres mysas y todas

se paguen a real

8 3 v das el paño de la cofradia de las plagas onze reales

v a la yglesia mayor de sig.a un real y a la yglesia de este

lugar y a la santa vera cruz de valdesa un real

y a todas las demas ermytas a cada una ocho mrs

y a s. roq. un real

v a las ordenes acostumbradas con redencion de cautivos

diez y nueve mrs

cabo de año v su cabo de año como el de su de los honras sin q̃ fal

te cosa alguna // esta sacado del testamento a q̃ me

remyto. — lo fyrme — [signature]

esta hecho un llenar y honras y llevada la ofrenda adelante y cabo de año y um

plido este testamento

[signature]

un ny.o adem. v En treze de mayo de 1592 años murio un ny.o hij

o de anton herreras enterrose en el cimynterio [signature]

2

caminos de cebados o v en diez y seys de mayo se enterro una nyña de la lotebado en la

yglesia es segundo tomo p.o [signature]

Ubago — Cump[li]do se

En diez y seis dias del mes de mayo murio Fran[cis]co de Ubago, enterrose en el cimenterio, hizo testamento y mando las mandas siguientes.

en terreno una vigilia tres misas la una cantada y las demas rezadas y un pan de ofrenda ——

no bena conforme a la costunbre deste pueblo

en lo que toca a las honras y cabo de año lo dexa a bo luntad de su muger pa[ra] q[ue] ella lo haga como mejor biere que conviene y fuere ser bida.

q[ue] en tre el año se digan en esta yglesia cinco misas y en el ospital de la misericordia de esta dos misas

a la yglesia mayor diez mis[as] y a la yglesia de este lugar otras diez mis[as] y a las demas ermitas del termino un quarto a cada una y a la redencion de cautivos ser ma[ra]s costunbradas diez y nueve misas por [Christ]o cada lo firme y me refiero al testamento. Ju[an] de Sam[anieg]o

Echegaray

Esta cunplido este testamento de Fran[cis]co de Ubago oy lo firme de mi nonbre. Ju[an] de Sam[anieg]o Echegaray

Cat[alin]a de Bme Rebollo — cump[li]do se

En diez y nueve de mayo murio Catalina Xpo[ph]er[o] muger de Bme Rebollo hizo testamamento y en terrose den tro en la yglesia es primero bon sepultura dio a la yglesia la sobremesilla man do hazer los oficios siguientes ——

al enterram[ien]to una vigilia y quatro misas la una can tada y las demas rezadas y un pan de ofrenda

a la no bena, nuebe misas cantadas y nuebe vigilias co mo es costunbre y un pan de ofrenda ——

a las honras quatro misas y una vigilia como el dia del enterram[ien]to como es costunbre ——

v ansi mesmo mando la dicha catalina doñigo se di-
jesen en el ospital de la miserycordia de Elgoy quatro
mysas en el altar del anyma

v ansi mesmo mando q el cura de sse lugar diga diez mysas
y las pagasen como es costunbre // en nra señora de
la fuençis la quatro mysas // en el monesterio de sant agus-
tin de sasu tres mysas en el altar del anyma
v q se lleben todos los domyngos del año se lleve un quar-
tal de pan de ofrenda. porq la digan cuarasma (?) un tre-
intenario cantado // en san fran^co de sasu quatro my-
sas // en el monesterio de samarm^a de nycba en el altar de
nra señora la sedtebaña quatro mysas

v al cabo del año segun y como esta mandado a las honras
sin q falte cosa alguna // a la yglesia mayor de sey-
chi (?) es mys // a cada (?) ermyta de sse lugar dos mys para ayu-
da a su lunbre obras y lo fyz me ste mysmo al testamen-
to
... del san...
hizo se no ben ay honras ... Chugarga

v En beinte y dos de mayo de 1592 años, murio la de fabyan
de hornibero hizo testamento ante bicente ... en
la yglesia y hizo las mandas siguientes y lo primero
de entierro, mando se hiziesen los oficios siguientes

v al entierro una bigilia y tres mysas la una cantada y las
demas rezadas, los capellanes y se lleve un pan de ofrenda
v a la nobena nuebe mysas y nueve bigilias como es costun-
bre cantadas y un pan de ofrenda
a las honras una mysa cantada. digo con forme ecelente
tramyento sin q falte cosa alguna

la de fabyan
muerto de ...

1 ansi mesmo mando la dicha difunta q̃ la de fa. hombres se haga su cabo de año conforme a la clausula del testamento y honras syn q̃ falte cosa alguna

2 q̃ se digan en esta yglesia deste lugar seys mysas rezadas || en san agustin y en el ospital de la myserycordia de su anima en cada parte dos mysas en el altar de la anima || y en s. francisco de su anima quatro mysas

v. todos los domyngos del año vn pan de ofrenda y q̃ se diga vn responso cantado como es costumbre

2 a la yglesia mayor desta villa y la yglesia deste lugar otros dos mrs y las hermytas del termyno vn quarto. lo qual fue sacado del testamento de la de fa. hombres y por verdad lo firme de myn nombre

esta hecha no benas honras ni cabo de año

Cosme de Vruy. cumplido se

carga a la yglesia del lugar al mayordomo hasta aqui

en postrero dia del mes de mayo de myll e quinientos noventa y dos años murio Cosme de Vruy el moço [illegible] enterrose dentro en la yglesia estuvando [illegible] no hizo testamento [illegible] no se le hizo honras y cabo de año y lo firme

Ju° de luzia / cumpliose

En treze de junyo de 1592 años murio Ju° de luzia. enterrose
dentro en la yglesia. es primero [illegible] hyzo testamen
to mando se le hyziesen los oficios syguientes.

En [illegible] y novena y el dia del enterramiento una bigilia
y tres mysas la una cantada y las demas rezadas los ca
pellanes del pueblo // y la novena cumplidamente
como es costunbre hazerse en este lugar y se lle bede o
frenda cada un dia un par // a las quatro mysas la una can
tada el cura y las demas rezadas los capellanes y se lle
be la ofrenda de [illegible] como es costunbre // El cabo de
año como esta dicho el dia de los enterramientos syn que falte cosa
alguna // todos los domyngos del año un pan de ofren
da por que el cura y sacristan le digan un responso como es
costunbre // en el ospital de la mysericordia cinco
mysas en el altar de S. Sebastian // en el monesterio de
S. Fran.co de su orden diez mysas // en S. agustin de su orden otras
diez // a la yglesia mayor de su orden diez mys // y a las
yglesias deste lugar otras diez // y a las [illegible] mysas del
lugar a cada una diez mrs // a la redencion de cau
tivos [illegible] acostumbradas a todas juntas diez mrs // las
mandas [illegible] me remyto al
testamento y lo firme [firma]

esta cumplido este testamento [illegible] de luzia [illegible] desta yglesia y lo
firme [firma]

Anton [illegible] / pobre

En beinte y ocho de julio de 1592 años murio anton
[illegible] confesose enel [illegible] no hyzo tes
tamento por ser pobre [firma]

Ju.o de blasco

cumpliose

En seys de agosto de mill y quinientos y noventa y dos años,
murio Ju.o de blasco, no hizo testamento, enterrose den-
tro en la yglesia es segunda [illegible] primero, diose a la
yglesia sobremesa a la sepultura los herederos [illegible]
conse[illegible] los offiçios siguientes por el
enterramiento y novena como es costumbre honras
y cabo de año como es costumbre y ofrenda de
[illegible] cada domingo
y lo firme

Ju.o diaz
Joan garcia

cumpliose por Ju.o de blasco [illegible] lo firme

[illegible]

[illegible] hijo de alonso [illegible]

en [illegible] de agosto de 1592 años murio un hijo de al[illegible]
[illegible] enterrose en el cementerio pobre

la dip.a escrib.o

cumpliose

En diez y nueve dias del mes de [illegible] de mill y quinientos
y noventa y dos años murio Catalina muger de pe-
[illegible] en el [illegible] enterrose dentro en la
yglesia es primero [illegible] mando las mandas
siguientes

— el dia del entierro tres missas la una cantada
y las dos rezadas y una [illegible] y [illegible] fun-
da que es costumbre
— novena en nueve dias nueve missas cantadas co-
mo es costumbre y nueve [illegible] y la o-
frenda que es costumbre y las honras conforme
el dia del enterramiento guardando en todo
el horden y costumbre del pueblo y to-
dos los domingos del año [illegible] ofren-
da [illegible] como es costum-
bre

Y ansy mesmo mando la dicha Catalina Gomez muger de
Xpoval es escrivano el nuevo ... al de la mysericordia
a dos mysas y en la trynydad quatro misas // en san fran^co
dixan diez mysas // el bachiller armero diez mysas
Pero Costales clerigo diez mysas // a la yglesia ma
yor diez mis a la redencion de captivos diez y nueve
mis // a la yglesia deste lugar medio real // a mang
... [illegible] dos reales, a ... quatro reales
a los milagros dos reales y a cada una de los cimynteros
del lugar quatro mis a cada una // el cabo de año
seguir como esta mandada ... de los honrados
por lo que dexo en su testamento mandado ...
... ansy mesmo y lo firme Diego Am... Chuy...

esta cumplido este testamento ... como (?) ... Chuy...
... con la ... del cura y lo firme Diego Am... Chuy...

Alamos

Pobre

Y en beinte y uno de setienbre de 1592 años murio Joan
de Alamos; enterrose en el cimenterio; hizo testa
mento y las mandas siguientes: el entierro una vigilia y misa
cantada, y un pan de ofrenda // que se haga la novena con nueve vigilias
nueve misas y se lleve de ofrenda nueve panes // en el ospital de la
misericordia dos misas // a la yglesia mayor de Seg^a diez mis y la
yglesia deste lugar ocho mis y a los cimynterios del termino a cada una
un quarto // a la Redencion de captivos y ... diez y
nueve mis // en la yglesia deste lugar se digan doze misas las qua
tro el cura y Costales quatro y el bachiller quatro; esto es lo que se
ha de cumplir conforme al testamento. Diego Am... Chuy...

la Alvarez — Y en beinte y dos de setienbre de 1592 años la Alvarez ... es pobre
Pobre — enterrose en el cimenterio; es pobre. Diego Am... Chuy...

la de Juº martin

cumpliose

En beinte y dos de setienbre de 1592 años murio maria de almaraz muger de Juº alº martin enterrose en el si-
menterio hizo testamento y las mandas siguien-
tes el dia del entierro quatro misas la una cantada
y las demas rezadas y una libra de cera y se le de un pan de
ofrenda, a la novena nueve misas y nueve libras de cera y nueve misas y canta-
das y nueve panes de ofrenda || al cabo de año una misa
cantada y tres rezadas y quatro panes de ofrenda, a la
[illegible] lo mesmo que a las honrras sin que falte cosa al-
guna [illegible] los domingos del año un pan de ofrenda || en el
ospital de la misericordia quatro misas, por san agustin otras
quatro por las animas de sus padres [illegible] misas por Juº de al-
maraz su [illegible] [illegible] misas || a [illegible] un real y a
la yglesia deste lugar otro un real || a las cinco misas del ter-
cero a cada una [illegible] a la redencion de cau-
tivos [illegible] nueve misas [illegible] del testamento [illegible] me
[illegible] y lo firme — Juan de Sam Echogaray

esta cumplido este testamento de
la de Juº martin y lo firme — Juan de Sam Echogaray

mujer de [illegible]

la Sedeña

cumpliose

En beinte y ocho [illegible] de setienbre [illegible] en la yglesia [illegible]
[illegible] segundo [illegible]
en cinco dias del mes de novienbre de mil y qui-
nientos y noventa y dos años murio Fran.ca Sedeña
enterrose en la yglesia a el primero tran-
co [illegible] hizo testamento y las mandas siguientes,
el entierro una libra de cera y tres misas la una cantada y las dos
rezadas el cura y capellanes y se le bendiga ofrenda lo que es costum-
bre || a la novena nueve misas cantadas y nueve libras de cera y
ofrenda que es costumbre || a las honrras, tres misas y todo lo
demas que esta mandado al entierro sin que falte cosa alguna ||
en todo el año se le digan, el cura quinze misas y los dos capellanes ca-
da uno quinze misas que son todas quarenta y cinco misas an de ser
rezadas || en el monesterio de la trinidad de Cuellar
cien misas, || y en San Francisco de Cuellar otras cien misas || en
San Martin de la villa de Cuellar quarenta misas

y a la yglesia mayor de segovia mando la dicha madalena
perez vitreal, a la yglesia deste lugar de vitreal
y a las demas hordinarias a cada una seys
mrs a la redencion de cautivos diez y nueve mrs
todo lo qual se saco del testamento
de la dicha madalena perez a que me
refiero y lo firme
entre renglones se hurto
diez y nueve mrs vala
Julian
de Silva garcia

Fran. martinez porhez — 2

En beynte y cinco dias del mes de diziembre de mill y quinientos y
noventa y dos años murio fran. martinez a la puente en el cimenterio
y no hizo testamento y lo firme.
Julian de Silva garcia

1599 años

Ju. martin carpintero — 2

En siete de enero de mill y quinientos y noventa y tres años murio
Ju. martin enterrose dentro en la yglesia es segundo
Rompimiento dio ocho reales a pasar con ellos ocho reales hizo tes-
tamento ante sebastian martin gutierrez a treinta de diziembre
de mill y quinientos y noventa y dos hizo las mandas siguientes a la cera
de esto unas bigilias y tres responsiones y dos mysas la una can-
tada y cada una rezada y un pan de ofrenda || a las honras
una bigilia y tres mysas la una cantada y las [illegible]
lleben de ofrenda quatro panes || al cabo de año lo mesmo que
en las honras sin que falte cosa alguna todos los domingos del
año un pan de ofrenda y que se diga un responso cantado || que se di-
gan en este año cien mysas en esta yglesia el cura || y en el ospi-
tal de la mysericordia en el altar de la anima doscientas cinco mysas
a la yglesia mayor de segovia || a la yglesia deste lu-
gar [illegible] || a las demas del termino a cada una
un quarto, a la redencion de cautivos diez y nueve mrs. todo
lo qual se saco del testamento del dicho Ju. martin y me refiero
a el y lo firme
Julian de Silva garcia
hizo el noveno y honras y cabo de año y a cargo de carpintero y lo firme
me de mill [illegible]
Julian de Silva garcia

Ju[an] martin
pobre

En diez dias del mes de enero de mill y quinientos noventa
y tres años murio Ju[an] martin que ~~ente~~ esta sepultado dentro en la iglesia
desta [illegible] primero [illegible] no hizo testamento [illegible]

en [illegible] de enero de noventa y tres años [illegible]
[illegible] las [illegible] palmas a nos conte[nido] [illegible]
[illegible] dueñas
firmo

Rodrigo de dueñas

Ju[an] manrique
pobre

En 17 de henero de 1593 años murio la [muger] de Ju[an] man
rique enterrose en el cimenterio hizo testamento y las
mandas siguientes [illegible] una [illegible] dos
misas cantadas una y la otra rezada. y un pan de
ofrenda. || la novena conforme es costumbre en
este pueblo, || a las honrras tres misas la una el
cura y las dos los capellanes y una [illegible]
se lleve de ofrenda quatro panes || y un pan de o
frenda todos los domingos del año || en esta iglesia
en todo el año se digan quatro misas || y en s[a]n fran[cis]co de
[illegible] quatro misas || y en el ospital de la misericordia
[illegible] una misa en el altar del anima, || a la iglesia
de s[an]ta maria de [illegible] medio real y a la iglesia de
[illegible] [illegible] || y a n[uest]ra señora del rosario otro
medio real y a cada una de las cofradias del [illegible]
a cada una ocho m[aravedi]s. || a la redencion de cautivos
y [illegible] acostumbrados a todas diez y nueve m[aravedi]s
todas las dichas mandas se sacaron del dicho
testamento, y [illegible] ante escribano [illegible]
que en diez y siete dias del mes de enero de
mill y quinientos noventa y tres años son
testamentarios [illegible] capellanes [illegible]
lo firme

[illegible] dueñas

m.º de la de Gerit muniz — en diez y nueve de henero de 1592 años fallescio dentro en la yglesia un niño de la de Benito muniz e segund[o] s[ep]ult[a]miento

Catalina de ballestero — cumpl[i]do — en beinte y dos de henero de 1592 años murio Catalina de ballestero e otorgo fenescimiento y no hizo testamento y lo firme — [illegible] — Francisco Gar[ci]a (firma)

Catalina marçano — cumpl[i]da — en tres de hebrero de 1593 años murio Catalina muger de Juan marçano. otorgo fenescimiento y no hizo testamento y las mandas siguientes // a su entierro una vigilia y tres missas y una candada y dos pesados y un pan de ofrenda // tambien conforme a la costumbre deste pueblo. // a las honras otras tres missas y una vigilia. y el año y el cabo de un pan de ofrenda // a su cabo de año conforme el dia de las honras // que se di al cura que le diga un responso sobre la fuesa el qual cura. // en n[uest]ra señora de [illegible] una missa y en n[uest]ra señora de la fuen[te] santa una missa, // en n[uest]ra señora de guadalupe una missa // en esta yglesia quatro missas que las diga el cura // en el hospital de la misericordia dos missas // a la yglesia mayor medio real // a la yglesia deste lugar medio real y a las ermitas del termino a cada una quatro m[a]r[avedi]s // a la redencion de cautivos diez y nueve m[a]r[avedi]s todo lo qual se saco del testamento de la dicha difunta, ante se bastian martin su h[ermano]. en treinta y uno dias de [...] del año de noventa y dos y lo firme

4 missas — [illegible] mes [illegible] — Francisco Garcia (firma)

es ya cumplido este testamento y lo firme — Francisco Garcia (firma)

Catalina gonzales — cumplida — en quatro de hebrero de noventa y tres años murio Catalina gonzales otorgo fenescimiento y no hizo testamento y las mandas siguientes

mandó hazer a [illegible] en este [illegible] yglesia
vna missa cantada y su [illegible] ofrenda [illegible] el año
lena cumplida con forme a la costunbre de este
pueblo y la ofrenda como es costunbre en
esta yglesia e dos missas [illegible] de la missa
[illegible] dos missas a la yglesia mayor diez
mys a esta yglesia deste lugar otros diez mys
y a las ermitas del termino a cada vna qua
tro mys [illegible] la redencion de cautivos diez
[illegible] asimesmo mandó las [illegible]
[illegible] haga [illegible] veinte missas
[illegible] que las digan dentro del año de su falles
cimiento [illegible] a cada de las
su testamento que pasó ante Sebastian
Juan Françes [illegible] fecha a veinte
[illegible] mill e quinientos e no
venta y dos años [illegible] firme
estando [illegible]
[illegible] Joan de Sam
Echegaray

~~en diez dias del mes de hebrero de mill e quinientos e no~~
~~venta y tres años murió [illegible]~~
~~[illegible] testamen~~
~~[illegible] las mandas siguen [illegible]~~

la de Pº gomez
cumplida

en diez dias del mes de hebrero de noventa
y tres años murió Ysabel Velaz segunda
muger de Pº Gomez [illegible]
[illegible] primero [illegible]
hizo testamento y [illegible] firme [illegible] Echegaray
[illegible] honbre [illegible]

Catalina de balberde
pobre

En beinte y ocho dias de hebrero de 1593 años murio
Catalina de balberde enterrose en el cimenterio y
no hizo testamento y lo firme de mi nombre
Ju[illegible] Echegaray

P^o de nabarrete
el biejo
pobre

En beinte de hebrero de 1593 años murio P^o de nabarrete
el biejo enterrose en el cimenterio y hizo testamento
ante Sebastian Martinez su fecha a nueve dias del mes de
agosto de mil y quinientos y noventa y dos años man
do se le digan en este lugar diez y seis misas la una
cantada y las demas rezadas y un [illegible] y se
lleve un pan y la ofrenda y la novena como es cos
tumbre en el pueblo [illegible] en el año doze misas en el
[illegible] de la misericordia y en San Agustin de
[illegible] y las demas en esta yglesia el cura y capellanes
y se le diga un [illegible] durante el año y se pague
doze reales al bachiller [illegible] por que le diga [illegible]
yglesia mayor [illegible] a la yglesia de este lugar
[illegible] a las [illegible] del termino a cada una
un quartillo y a la redencion de cautivos [illegible]
[illegible] de lo qual se saco del dicho testa
mento [illegible] por testamenta
rios [illegible] de Garcillan y [illegible] de Garcillan y
lo firme
Ju[illegible] Echegaray

la de p.º de Lo[illegible] — En postrero, a [illegible] del mes de hebrero de myl y quinientos
y nobenta y tres años murio Catalina Damus muger
de [illegible] Vela, enterrose dentro en la yglesia es primero
[illegible] hizo testamento ante Fabian de
Hontiberos [illegible] a beynte y quatro de hebre-
ro de myl y quinientos y nobenta y tres años
dexo por testamentarios a P.º Bela su marido y a [illegible] Damus
su padre, y al [illegible] de [illegible] de la q(ue)
hizo las mandas siguientes // el entierro tres mysas
la una cantada y las dos rezadas los capellanes y una
bijilia [illegible] y un pan de ofrenda // a la nobena nuebe bijilias
[illegible] y nuebe mysas cantadas y un pan de ofrenda cada dia
en los nuebe dias // [illegible] honras una bijilia y una mysa
cantada al cura y dos mysas los capellanes con mas que bea-
y an dos clerigos y dos sacristanes de fuera y lo mesmo
al cabo de año, todos los dias del año de ofrenda un
quartal de [illegible] una nal entero conforme
la costumbre deste pueblo, // en el año que diga
el cura [illegible] mysas // y cada uno de los capellanes
ocho mysas // en San [illegible] de [illegible] [illegible] mysas // en la
[illegible] de la dicha villa cinquenta mysas // en el
monesterio de la Trinidad de [illegible] otras cinquenta
a la yglesia mayor [illegible] mys, y a las ermitas deste lugar
a cada una [illegible] y a la yglesia deste lugar diez
mrs y a la redencion de cautivos diez y nuebe mrs
de lo qual se saco del dicho testamento a que me
refiero y lo firme — [illegible] [signature]

V — Esta hecha [illegible], y honrras y cabo de año se cumplio
[illegible] de esta yglesia y lo firme [illegible] [signature] cumplido
se cumplio

maria [illegible] hija de Miguel Rojo
myl [illegible]

v en cinco de março de myll y quinientos y setenta y tres años murio maria [illegible] hija de Miguel Rojo [illegible] dentro en la yglesia [illegible] dexando [illegible]
no hizo testamento y lo firme
[illegible] testamento [illegible] no [illegible] [illegible] [illegible] dean [illegible]
[illegible] ofrenda y se cumplio y lo firme [illegible]

pº escrivano pobre

v en dyez y seys de março de myll y quinientos y setenta y tres años murio pº escrivano el [illegible] en terrose en el cimenterio no hizo testamento y lo firme
[illegible] dean
[illegible]

mª de la Vaa
myl [illegible]

v Este dicho dia mes y año murio maria de la Vaa enterrose en el cimenterio hizo testamento y las mandas siguientes
v a su entierro una vigilia y mysa cantada y un par de ofrenda || la novena cumplida conforme a la costumbre deste lugar || en esta yglesia en el año el [illegible] quarto mysas || en el ospital de la misericordia dos mysas rezadas todos los dias de la [illegible] un responso y se pague doze reales de limosna y [illegible] el bachiller armero [illegible] a la yglesia mayor medio real || a la yglesia deste lugar [illegible] [illegible] del termyno [illegible] quarto my || y a la [illegible] [illegible] cada [illegible] dyez y nueve my || manda por sus [illegible] [illegible] bos [illegible] dyez y nueve my || manda por testamento se gasten sus bienes por su anyma en mysas y offºs [illegible] dispusicion y voluntad de sus testamentarios que son [illegible] el bachiller armero [illegible] su [illegible] el testamento ante sebastian manrique a quinze dyas del mes de março de myll y quinientos y setenta y tres años y lo firme
[illegible]
[illegible]
[illegible] novena y se dixo el responso y lo firme [illegible] dean
[illegible]

amp. se — En beinte dias del mes de março de mill y quinientos y noventa y tres años murio maria hija de
... de balbuena enterrose en el çimenterio
hiço testamento y las mandas siguientes que todos los bienes
que le hallaren se le hagan bien por su anima. Como hazes que se hagan
por su anima en missas y oficios divinos y que se le digan
quatro missas en san agustin y quatro en el ospital de la misericordia
... y que se hagan novena y honras y cabo de
año hasta ser acabados de gastar los dichos bie
nes a boluntad de los testamentarios que son Juº
de aparicio y Juº de balberde paso el testamento
ante fabian de hornbezos su hermano. tiene
... y ... de mi nombre
gaste quatro ducados — Juº Sanchez
... Chugarcia
... a su madre ...

r En beinte y cinco de março de 1593 años murio se
bastian manrrique enterrose en el çimenterio
no hiço testamento
mso chobiornis — [del dicho año]
la ... de ... pobre — r En beinte y seis de março murio la de pº de ... muriente
enterrose en el çimenterio y no hiço testamento

Juº fernandez amp. se pusieron s. en la mesa — r En nuebe de abril de 1593 años murio Juº fernan
dez ... de colona enterrose en la yglesia en se
pultura de su madre hiço testamento y las man
das siguientes. al enterramiento ... missas la una
cantada y la otra rezadas y un pan de ofrenda novena
como es costumbre en este lugar. las honras como es costum
bre y ... a la cera, y sacristanes a sant ... ocho
missas a ... ocho y a mi señor de ... ocho y
a la ... once ... beinte || en ... diez
missas en esta yglesia, y todos los domingos del año dos pa
nes de ofrenda el cabo de año como es costumbre en esta ...
... Cofirme — Juº Sanchez — diego ... mesa
esta hecho novena y honras y cabo ... — Chugarcia
por Juº fernandez ... Cofirme

anton martin

cumplido

En la puebla a VI de ... de mill y quinientos y noventa
años murio anton martin hizo testamento en la yglesia de
... ... mesa ... ...
tamento y las mandas siguientes || al enterramiento una
... ... cantada y una ... ... pan e ofrenda
dos misas rezadas || a la novena conforme a la costumbre del
pueblo y un pan y ofrenda cada dia || las honras conforme
a la costumbre del pueblo ... ... capellanes ...
... ... || ... ofrenda todos los domingos
... ... || ... dos misas || el bachiller
... ... para las animas de sus padres || en el ...
... ... veinte misas para la ... ... estados
en el ... ... diez misas por el anima de la ...
... ... la ... ... de ...
y las paguen a ... ... || ... ...
a la redencion de cautivos dos reales ... || a la yglesia
mayor ... real || a la yglesia deste lugar un real y a las
... ... || el cabo de año con-
forme a las honras sin que falte cosa alguna todo lo qual
se a de ... ... testamento y lo otorgo ante ... ...
y lo firme de mi nombre — Juan de ... Chaguarria

esta hecho novenario honras y cabo de año para anton martin ...
... y lo firme — Juan de ... Chaguarria

Juan Rebollo

cumplido

— En beinte y tres dias del mes de ... de mill y quinientos y noventa
y tres años murio Juan Rebollo hizo testamento en el ...
... testamento y las mandas siguientes || al enterramiento
dos misas ... cantada ... ... la novena como es
costumbre y un pan e ofrenda || las honras conforme al
... ... los domingos del año un pan e ofrenda
... ...
a la yglesia mayor ... ... dos mrs y a la yglesia deste lugar
... ... a las animas deste lugar y ... ...
mrs y a la redencion de cautivos ... ... y lo fir-
me — Juan de ... Chaguarria — esta hecho en ...
... y novenario honras y cabo de año ... ... — Juan de ... Chaguarria

Ju° de pablo

a cap° Hoze

En beinte y cinco de abril de mill y quinientos y ochenta y tres años murio Ju° de pablo. el mo[vien]te. Sepultose en el cimenteryo. hizo testamento. y las mandas siguientes. al entierramiento una misa canta da como es costumbre y un pan de ofrenda. a l año bera nuebe mysas cantadas [illegible] y nuebe [illegible] como es costumbre [illegible] pan de ofrenda. a las honras y cabo de año, una mysa cantada y como es costumbre en este pueblo, a la yglesia mayor de [illegible] y a la yglesia deste lugar otros [illegible] mys y a la redencion de cautibos [illegible] muebe [illegible] de lo qual se saco del testamento del dicho Ju° de pablo y lo firme

Ju° de sam
chavarria

[illegible] del testamento de Ju° de pablo [illegible] lo firme

Ju° de sam
chavarria

2 En beinte y nuebe de abril murio un nyño de martin de te[...]stados enterrose dentro en la yglesia. es segundo [illegible]

p° salbador

En diez y doze de março murio p° salbador. hizo testamento y en terrose dentro en la yglesia es segundo [illegible] pago la yglesia [illegible] y las mandas siguientes || al en testamiento tres mysas la una cantada y las demas rezadas || al año nuebe mysas nuebe [illegible] y un pan de ofrenda como es costumbre || a las honras tres mysas la una cantada y las demas rezadas como es costumbre || en el ospital de la mysericordia quatro mysas en el altar del anyma || en la yglesia quatro mysas, las dos [illegible] a nra señora del rosario y las otras dos [illegible] || a la yglesia mayor diez mys y a la redencion de cautibos [illegible] beinte mys y a la yglesia deste lugar diez mys || al cabo de año lo mesmo que las onras, y [illegible] falte cosa alguna || todo lo qual se saco de l testamento del dicho p° salbador || y lo firme de mi nombre

Ju° de sam
chavarria

la de benito de abaso
pobre

En beinte y nueve de mayo de 1593 años, murio la muger de benito de abaso, enterrose en el cimenterio, no hizo testamento y lo firme de mi nombre — Juº de san / Chogaraia
no dexo bienes

Llorente Lasens
pobre

En doze de junio de 1593 años murio Llorente Las enterrose dentro en la yglesia es segundo Rompimiento, hizo testamento y las mandas siguientes // al entierro dos misas la una cantada y la otra rezada con su ofrenda, y tres bigilias cantadas y un pan de ofrenda, y su novena con nueve misas rezadas y un pan de ofrenda cada un dia de la novena. // y asimismo dos misas la una en Nª Sª de [illegible] y la otra aqui // a las ordenes acostumbradas y redencion de cautivos cinco mrs todo lo qual fue sacado del testamento del dicho Llorente Las[ens] y lo firme de mi nombre — Juº de san / Chogaraia
no dexo bienes

Sebastian bela
no [illegible]

En trece de junio de 1593 años, murio Sebastian bela el biejo enterrose en el cimenterio hizo testamento y las mandas siguientes // al entierro y un pan de ofrenda y novena como es costumbre dos misas rezadas // y un pan de ofrenda cada un dia de la novena. a las ordenes a [illegible] y un pan de ofrenda y redencion de cautivos cinco mrs todo lo qual acostumbradas y redencion de cautivos [illegible] del testamento del dicho Sebastian bela y lo firme. se saco del testamento — Juº de san / Chogaraia

Pº hijo de Ana basadro
pobre

En beinte y cinco de junio, de 1593 años, murio Pº, hijo de pedro na basoro, enterrose dentro en la yglesia. es primero Rompimiento — Juº de san / Chogaraia
no dexo bienes

Ju^o^ Roman
cumpliose

estan complidos los testamentos de la ffe(?) dencion de cada uno hoy por los quales de la razo(n) hasta el de Ju^o^ Roman des(?) ... memoria ... ffrayle

v En siete de julio de mill e quinientos noventa y tres años murio Ju^o^ Roman enterrose en el cimenterio hizo testamento y las mandas siguientes deso... // al entierro tres misas la una cantada y las dos rezadas y dos caxellanes y un pan de ofrenda // a la novena como es costumbre y un pan de ofrenda // a las honrras lo mesmo ... // al cabo de año lo mismo y a las honrras y entierro // un pan de ofrenda todo el año ... // a la yglesia mayor desta villa diez mrs y a la yglesia deste lugar otros diez // y a todas las demas ermitas a cada una quatro mrs // a la redencion de cautivos diez mrs mandó el dicho testamento ... y fabian de ... todo lo qual se sacó del testamento del dicho Ju^o^ Roman y lo firme de my nonbre

cumpliose este testamento de Ju^o^ Roman — Ju^o^ de Sam ... Chugarria

lo firme — Ju^o^ de Sam ... Chugarria

Antonio bicente
... cumplido

En diez y seis de julio de 1593 años murio Anto^o^ Vicente no hizo testamento enterrose dentro en la yglesia en el segundo ... y lo firme ... — Ju^o^ de Sam ... Chugarria

Ju° de lazaro — en treze de agosto de mil e quinientos y noventa
cumplido — y tres años, murio Ju° de lazaro, no hizo testamento en
te Vose, dentro en la yglesia. es segundo de un primo
lo, pasieron ellos solemnemente y lo firme
hizose novenario y honras y cabo de año como es costumbre
y se lleva un añal entero y lo firme

Ju° de sam
Echogaray

Ju° de sam
Echogaray

Antonio de lazaro — en beynte y seis de agosto de mill e quinientos y noventa y tres años mu
cumplido — rio antonio de lazaro a... moço soltero en te Vose en la
~~...~~ yglesia es segundo de un primo en lo pusieron solemnemente. hizo testa
mento y las mandas siguientes, al en te bamyento tres missas la una can
tada y las demas rezadas y la ofrenda como es costunbre || a la novena
nueve missas cantadas y un pan en ofrenda || las honras conforme
al ... sin que falte cosa alguna. a la yglesia mayor ni ... || y a la
yglesia deste lugar un ... medio real || a las ermitas deste lugar a cada
una diez mrs || a la redencion de cautivos ... mas acostunbra
das a las santas. diez y nueve mrs || en el ospital de la misericordia
orden ... diez missas || en san agustin dize en el altar del anima diez missas || en el
dicho monesterio de san agustin dize otras cinquenta missas || y en san fran
cisco dize cien missas || y en la trinidad dize cinquenta missas || en monesterio
de la bitoria. ~~...~~ dize otras cinquenta missas || y en el monesterio
de los carmelitas calçados dize otras cinquenta missas || y en el moneste
rio de los frayles descalços que ... otras cinquen
ta missas || ansi mesmo dexo ... testamento del tenor
siguiente ... un paño negro ... que
das con que se lleva ... los difuntos. que murieron en este lugar
con su ... voluntad de mi ... esta
con la ... de las angustias y quatro ... que este
quarenta ducados, y ... a la yglesia del dicho lugar que a toda
... por que ... tenga cuydado de darle a todas las perso
nas que ... al cura que fuere de aqui adelan
te mande ... que ... a qualquie
ra persona que le ... y ... le ponga en guarda. en los ca
xones de la dicha yglesia || al cabo de año lo mesmo que las hon
ras sin que falte cosa alguna || ansi mesmo mando que se hizie
se en la ... que queste cinquenta duca
dos y se ponga en cada quadra de las que a de llevar los quatro
evangelistas ... de la mejor pintura que con este
dinero se pudiere hazer

Rosario

asimesmo mando el dicho antonio lazaro [illegible] el entero que
lleve de ofrenda todos los domingos del año, que es cada dos
mi muger [illegible] panes porque el cura le diga un responso canta
do, cada dia y las pascuas del año treynta [illegible]
do [illegible] para [illegible] una [illegible] que este seis ducados
porque el cura desta yglesia le diga treynta y quatro misas
y el bachiller [illegible] otras treynta y quatro y por cada
[illegible] treynta y dos misas // a la cofradia del Rosario
diez ducados para lo que fuere menester // a la cofradia
de las plagas deste lugar seis ducados // asimesmo
mando por su testamento que sus testamentarios hagan
quenta de todo lo que por su testamento manda y si no
llegare a treszientos ducados que sus testamenta
rios lo [illegible] cumplir y gastar hasta en
cantidad de los dichos treszientos ducados a su
[illegible] fueron testamentarios pedro [illegible] vezino
y [illegible] de lazaro todo lo qual se saco del testa
mento del dicho antonio lazaro a que me refiero y
lo firme. — Ju° de san cho garcia

esta cumplido este testamento y lo firme Ju° de san cho garcia

la de mateo de abajo
cumpliose

En beynte y tres de setienbre de 1593 años murio la de mateo de abajo en te[illegible] dentro
en la yglesia es primero [illegible] enterramiento.
pusieronse sobre mesa [illegible] las mandas siguientes // al [illegible]
[illegible] una bigilia y quatro misas la una cantada y las demas reza
das y un pan de ofrenda // al novenario nueve bigilias y nueve misas todo
como es costumbre // a las honras quatro misas la una cantada y las
demas rezadas y una bigilia y le tanja como es costumbre y se le
[illegible] el pan que es costumbre y lo mesmo al cabo de año // todos los do
mingos del año un pan de ofrenda // al cabo del año que se digan [illegible]
con misas en esta yglesia // a la yglesia mayor dos [illegible] // a la yglesia deste
lugar [illegible] // [illegible]
y a los demas [illegible] del termino [illegible] // a la redencion de cautivos
veynte mrs // a [illegible] del rosario medio real todo lo qual se saco del testa
mento y lo firme esta cumplido — Ju° de san cho garcia

Rosario

cumplase

Juliana muger de Po Gomes

Cumpliose

En beinte y dos de otubre de 1593 años murio Juliana Xerez tercera muger de Po Gomes, fue enterrada en el cimenterio, hizo testamento y las mandas siguientes: al cura de Ramyl [illegible] treynta misas, la una cantada y las demas rezadas, [illegible] y que an de ofrendar la nobena como es costumbre a las honrras, como mismo [illegible] al cabo de año quatro panes de ofrenda; a la yglesia diez mrs; a la yglesia de este lugar dos reales; y a las demas ermitas deste lugar seys mrs a cada una, y a mo[illegible] nueva de [illegible] un real; a la redencion de cautivos once mrs; que [illegible] las misas acostumbradas a todas juntas [illegible] derechos; en el ospital de la misericordia ocho misas; en San Agustin de [illegible] ocho misas; al cabo de año [illegible] misas; en S. Fran.co quatro misas; a ma[illegible] señora del [illegible] que la [illegible] sin falta casa alguna; a [illegible] todos los sacramentos [illegible] seys ducados; [illegible] una corona de plata; que se le diga un responso todos los domingos del año [illegible] ofrendo. Todo lo qual se saco del dicho testamento y me remito a el y lo firme.

Juan de Samano[?] Echogaray[?]

Rosario

Corona

Lebito

[illegible] en diez y [illegible] de [illegible] murio [illegible] Ysabel [illegible]

Juan de Abaxo el moço

Cumpliose

En treze de nobiembre de 1593 años murio Juan de Abaxo el moço, enterrose dentro en la yglesia, es primero [illegible] por ser muy pobre, no hizo testamento y lo firme.

Juan de Samano[?] Echogaray[?]

[illegible] bale [illegible] años y [illegible]

Sebastian Bela

pobre

En catorze de nobienbre de mill y quinientos y noventa y tres años murio [illegible] de Sebastian Bela, el viejo, enterrose en el cimenterio, hizo testamento y las mandas siguientes: [illegible] la nobena y [illegible] Cabo de año [illegible] de cera, como [illegible] y las demas oficios [illegible] y dos misas; en esta manera: en San Agustin [illegible] ocho misas, y otras ocho en el ospital de la misericordia; en S. Fran.co [illegible] ocho misas; en la Trinidad [illegible] seys misas; en esta yglesia el cura [illegible] misas; el [illegible] quatro misas; y [illegible] quatro misas. Todo lo qual se saco de su testamento y me refiero y lo firme.

Juan de Samano[?] Echogaray[?]

[illegible] bo bront[?]

La de mayorga pobre — v En beynte y dos de nobienbre de mill y quinientos y noben[ta] y tres
años, murio la de andres de mayorga. enterrose en el cimenterio. hizo
testamento y las mandas siguientes // al hospital y cofradia, una bigilia
y una missa cantada // un pan de ofrenda // da a bena ... costumbre
... nueve // ... domingos de un año un pan de ofrenda y ...
la iglesia mayor ... mrs // y a la iglesia de este lugar ... ducados
las ermitas del termino a cada una quatro mrs // y a la bed(?) ... quien
... siete ... dozientos ... lo qual se a de ... testamento que
... fiero y ... sebastian martinez rey lo firme
de mi nombre — Juan de Sam Pelayo garcia

Fran^co^ gimenez pobre — En diez de diziembre de mill y quinientos y noventa y tres
murio en el hospital un hombre que dixo ser natural de soria y lla
marse fran^co^ gomez no hizo testamento es pobre —
Juan de Sam Pelayo garcia —

v En 15 de diziembre de 1593 años se enterro dentro en la yglesia
a un niño de gaspar de caceres es segundo rompimiento

1594 años
Ju^o^ Cardiel — v En diez y seis de enero de mill y quinientos y noben
ta y quatro años, murio Ju^o^ Cardiel enterrose
dentro en la yglesia, es segundo rompimiento. pusieronle ...
... no hizo testamento y lo firme Juan de Sam
... Pelayo garcia

... — v En 26 de enero de 1594 años se enterro dentro en la yglesia un
niño de ... es ... es segundo rompimiento —

La ... pobre — v En beinte de hebrero de 1594 años, ~~m~~ mango. muger que fue
de Ju^o^ martin el ... enterrose en el cimenterio. no hi
zo testamento es pobre y lo firme Juan de Sam
Pelayo garcia

La de fran^co^ de ... pobre — v En beynte y cinco de hebrero de 1594 años murio la de fran^co^ de
... enterrose en el cimenterio no hizo testamento y lo firme
— Juan de Sam Pelayo garcia —

andres ... quixada pobre — y en 27 de hebrero de 1594 años murio andres quixada en- terrose en el cimenterio no hizo testamento, y lo firme de mi nombre — Juan de san Echoyarçia

maria ... 2 postrero dia del mes de hebrero de 1594 años murio p° de ... terrose en el cimenterio, hizo testamento y las mandas si- guientes el novenario quatro misas la una cantada y las demas rezadas los capellanes y un pan de ofrenda y al año benario nueve misas cantadas y un pan de ofrenda a cada uno dia || las honrras como el dia del entierro y la ... sas, con mas q se lleben tres panes de ofrenda, ansi al entierro como no- bena, y honrras y se diga bigilia de tres leciones como es costumbre y letania y a la iglesia mayor ... medio real y a la iglesia desta di- ... || a la iglesia mayor ... medio real y a las ... questa en el camino a cada una un quartillo ... de alma ... su muger || a la ... una un quartillo y ... que debe a ... || a la cofradia de las plagas seis reales ... a los ... seis y nueve misas || a la cofradia ... cada uno de los capellanes otras quatro misas cera || el cura quatro misas ... cada uno de los capellanes ... del difunto || y ... otras el bachiller armesto tres misas ... para su madre tres misas por ... ma || y el cura otras tres misas por su madre ... delgado en el ospital de la el bachiller armesto una misa ... y en san agustin ... otras seis misas misericordia ... seis misas || y en ... y una ... nombro ... de ... || y a la ... de su primera muger ... beynte reales || y a la ... de la ... la cofradia de ... del rosario beynte ... tres ... cinco reales ... seis ... un pan de ofrenda cada domingo || el cabo de año lo mesmo q las honrras y ... y ... falte cosa alguna ... del testamento el ... Juan de san Echoyarçia cumpliose este testamento y lo firme — Juan de san Echoyarçia

Rosario

Sacaronse ... za

de mi nombre — Juan de san Echoyarçia

... en ... de ... de 159 ... — ... martin ... ... capa ... enterrose en el cimenterio ...

la ... ag° difunta cumpliose — En seis de marzo de 1594 años murio ... calle ... de ... martin ... enterrose en el cimenterio hizo testamento y las mandas siguientes || al entie- rro una bigilia ... tres misas la una cantada y las dos rezadas y un pan de ofrenda || a la nobena nueve bigilias y nueve misas cantadas y un pan de ofrenda || a las honrras lo mysmo q al entierro y todos los domingos del año un pan de ofrenda a la iglesia mayor ... digo dos ... y a la iglesia deste lugar ... diez misas ... y a las ... de mas ... del camino quatro ... a ayuda a su ... y a las ... y ... del rosario a cada una un quartillo

Rosario

ar[ç]ymesmo, mando la dicha ana de la calle. dizez y nueve myssas en la Ve
dencion de cativos. || en nra señora de la fuenas[anta] la vicenzia
y en nra señora la castellana. cinco en el de nyebes. dos mysas en el
ospital de la myseri[cordi]a dos mysas || y en sana justina dos
dos mysas || mas otras onze de a les pan y [sas] por las animas de sus
padres || en el monesterio de dicha villa le ny[e]bra seys mysas al
cabo de año en el mes me[smo] a los [?] || y para mando y para
mar[tin] dos mysas || todo lo qual se saco del testamento de la di
cha ana de la calle, y [?] ymer

cumpliose y lo fyrme ——— [?] Echagaray

en siete de marzo de mill y quinientos noventa y quatro años

calle de myl[?]tanos cump[liose]

murio maria de alberca no, muger de benyto ... de amussen
... se en el cimenterio hizo testamento y las mandas siguie
ntes, al en[t]ierro ... ||
y ... los capellanes || a la misericordia ... conveniente
... un pan de ofrenda ... de benito
a las honras. tres mysas la una cantada y las dos rezadas los ca
pellanes y un pan de ofrenda || el cabo de año lo mesmo que
a las honras sin que falte cosa alguna || todos los domyngos de[l]
año un pan de ofrenda || el cura ... mysas || ... siete
mysas y el bachiller ... siete || a la yglesia mayor ... dos
... a la ... de ... de ... a ... nuestra señora
de ... y ... al humilladero
a cada una, medio real ... todo lo qual se saco del testamento
y lo fyrme ——— [?] Echagaray

cumpliose el testamento de la de benyto de amussen ——— [?] Echagaray

calle p[edr]o martin pobre

en ... de marzo de 1594, años murio maria muger de p[edr]o mar
tin capatero. enterrose en el cimenterio no hizo testa
mento y lo fyrme ——— [?] Echagaray

calle de ybanez pobre

en dieziseis de março de 1594 años murio la de juan de ybanez ente
rrose en el cimenterio, no hizo testamento, y lo fyrme ———

[?] Echagaray

Basteda

Maestro Bordeg

Escamplas

En diez y siete de mayo de mil y quinientos y noventa y quatro años
murió Andrés de Basteda: enterróse dentro en la yglesia es primero
tiempo y mejor... hizo testamento. Cumplido testamento y las mandas siguientes:
al enterramiento una bigilia y una misa cantada y dos misas rezadas, el ana-
l cabo el llano y un pan e ofrenda. || a la novena nueve bigilias y nueve
misas cantadas y las ofrenden de un pan cada misa asta las honras lo mesmo
q al enterramiento como es costumbre || a la yglesia mayor dieciseis reales y nueve
a la yglesia deste lugar tres maravedís. a las ermitas deste lugar a cada una
quatro misas al benjilla quatro || en el ospital de la misericordia dese
a domingos || en san agustín ... dos misas || en san francisco dieciseis misas
dos misas. | a la Bastedencion de carmelitos descalzos nueve misas || al cabo de año
conforme a las honras sin que falte cosa alguna. todo lo qual se sacó del
testamento del dicho Andrés de Basteda y lo firmé ... Julián
... para cumplir ... la carona ... Diego García
la madre ... hizo

Ladebal ...

... Gasse

...

Limosna

En dos de abril de 1594 años murió Ana García mujer de Jaime de Balberde corte
... en el cementerio es segundo tiempo. hizo testamento y las
mandas siguientes || al entierro tres misas la una cantada y las dos
rezadas, y una bigilia y un pan e ofrenda. || a la novena como es costumbre
nueve misas y nueve bigilias y un pan e ofrenda. || a las honras
conforme al entierro sin que falte cosa alguna. || a la yglesia mayor
dieciseis misas || y a la yglesia deste lugar otras diez. || a Nuestra Señora de
... un real || al ... un real || y a las ermitas deste
lugar a cada una quatro misas || a la Bastedencion de carmelitos diez y
nueve misas || en el monesterio de san agustín ... dos misas || y en el
ospital de la misericordia otras dos misas || y en san francisco dieciseis ~~dos misas~~
cinco misas || en el monesterio de carmelitos descalzos dieciocho cin
co misas || al cabo de año lo mesmo q a las honras sin que falte cosa alguna
todos los domingos del año un pan e ofrenda || a nuestra señora del rosario un
ducado ya ayuda a sus ... || todo lo qual se sacó del testamento de la

Rosario

dicha Ana García y lo firmé Julián ... Diego García
cumplido y lo firmé

Agustina Albarez

pobre

En siete de abril de 1594 años murió Agustina Albarez enterróse en el
cementerio no hizo testamento y lo firmé Julián ... Diego García —

fue trye
V de tys

y ansi mesmo mando la dicha juana de la colle ... en la fuente ... una misa ... cantada ... de la ... por las animas de sus padres ... en el monesterio o otras ... el cabo de año como ... la honra ... salvo en que el dicho testamento ... lo firme ... Gallegos

la clep.º de la dos
cumplido

En ... de abril de mil y quinientos y noventa y quatro años murio maria ... mayor que fue clep.º de llados ... enterrose dentro en la yglesia ... hizo testamento y las mandas siguientes ... tres misas la una cantada y las dos rezadas y un pan de ofrenda ... como es costumbre ... la honras como es costumbre ... el cabo de año conforme ... todos los domingos ... conforme a la costumbre ... de las ... quatro misas ... en esta yglesia ... cinco misas ... a la yglesia mayor ... a las ermitas del termino ... a las ... acostumbradas ... testamento ... lo qual ... de la ... cumplido este testamento de la clep.º de llados ...
me

Gallegos

a maria martin
cump.do

en diez y seis de abril de mil y quinientos y noventa y quatro años murio ... maria martin ... enterrose dentro en la yglesia ... pago la ... hizo testamento y las mandas siguientes ... quatro misas la una cantada y las demas rezadas y un pan de ofrenda

virgen maria mando el dicho ant° n. martin a la vo[lun]tad bena nuebe mis[a]s cō
nocs cō su n. ce ( ) un pan e ofrenda cada una dia ( ) a la ofrenda hon
ras lo mesmo q al en diez [y] ocho con mas q se lleben nuebe panes
e ofrenda con mas asi por bell al cabo de año lo mesmo q a las
honras sin q falte cos a alguna a todos los domingos de la
dicho medio año l q son tres panes y u° mr° a la yglesia mayor de
sig.ª diez mrs y a la yglesia deste lugar otros diez mrs y a los ex
mitaños deste lugar a cada una cinco mrs a los hurdenes a cos
tumbradas diez y nuebe mrs en el ospital de la misericordia
cinco mrs ( ) agustin dos mrs ( ) todo lo qual se sa
que de mis bienes ( ) hijo
con el testa ( ) a q me de fe ( ) lo firme ( ) Echogoreia
esta cumplido este testamento de ant° n. martin y lo firme
me ( ) Ju° de sam
Echogorria

pobre — en 19 de abril de 1594 años murio ju° navarro enterrose
ju° navarro — en el cimenterio no hizo testamento y lo firme
Ju° de sam
Echogorria

ju° sanz
amplease — en beynte y uno de abril de 1594 años murio ju° sanz mo[ç]o sobre
no enterrose dentro en la yglesia en segundo tumo i mrs hizo testa
mento y las mandas siguientes — a lo ente cinco misas las ( ) cantada
y las dos rezadas y una bigilia y su pan e ofrenda a la vo[lun]tad bena y nue
be yglesias y un pan e ofrenda a las honras lo mesmo q el enterrorio a la
yglesia mayor diez mrs a las hordenes acostumbradas diez y nuebe
mrs en la francisca beynte y cinco misas y las paguen a real y quar
tillo en el ospital de la misericordia diez y seis misas y en santo
agustin beynte y cinco misas en s. fran[cis]co de sig.ª otras beynte y cin
co misas en s. Ro[que] de este lugar dos misas todo lo qual se sa lo de su
testamento y lo firme — Ju° de sam
Echogorria
esta cumplido este testamento y lo firme
Ju° de sam
Echogorria

Cada año nal. / Sancho Garcia / cumpliose

En postrero de abril de mill y quinientos y noventa y quatro años murio Luysa Martin muger que fue de Antonio Sancho Garcia; hizo testamento y se enterro dentro en la yglesia, esta ynmediatamente en su pasion ordinariamente mando lo siguiente // al enterro, dos misas los capellanes y un pan e ofrenda. // a la novena nueve panes de ofrenda cada dia un pan. / a las honrras los capellanes cada uno una misa // todos los domingos del año medio añal como es costumbre el cura quinze misas rezadas // y los capellanes deste lugar cinco misas cada uno // en Sant Françisco desta villa veynte misas en el ospital de la miseri cordia desta villa cinco misas // a la yglesia mayor desta villa real // a la yglesia deste lugar real // y a las ermitas deste lugar a cada una quatro mrs. // a la cofradia del Rosario una fanega de trigo. // en nuestra señora de guadalupe dos misas // a la merced trinidad y a redencion de cautivos cada una mrs. // las demas acostumbradas cinco maravedis // todo lo qual se esta en el testamento y lo firme. ... Sancho Garcia

esta cumplido este testamento de luysa y lo firme ... Sancho Garcia

Rosario

En diez y ocho de mayo de mill y quinientos y noventa y quatro años murio Catalina de Redondo hizo testamento, enterrose dentro en la yglesia ynmediatamente en su pasion ordinariamente hizo las mandas siguientes. // al enterro, tres misas la una cantada y las dos rezadas los capellanes, y un pan e ofrenda. // a la novena nueve misas y nueve bigilias y un pan e ofrenda. // las honrras como el dia del enterro, sin que falte cosa alguna. // el cabo del año segund tiene mandado el dia de las honrras sin que falte cosa alguna. // a la yglesia deste lugar diez mrs. a la yglesia mayor dos mrs. // a todas las ermitas deste lugar a cada una quatro mrs. // a la redencion de cautivos diez y nueve mrs. // a la ermita de S. [illegible] que cinco de cadena y a ayuda a su obra // todos los domingos del año un añal que son tres panes. // en la misericordia de esta villa cinco misas // en San Agustin desta villa diez misas // en S. Francisco desta villa doze misas

Catalina de Redondo / cumpliose

3 Rosarios

asi mesmo mando la dicha Catalina de Estrada q el cura deste
lugar diga çinquenta misas || por Catalina y el bachiller a mestra a
cada uno diez misas [illegible] todo lo qual se saco del testamento
de la dicha Catalina de Estrada y lo firme
por mi [illegible] — Ju[an] de Sam[illegible] Echegaray

esta cumplido este testamento de Catalina de Estrada
y lo firme — Ju[an] de Sam[illegible] Echegaray — cumplido se

la de Ju[an] de Blasco — cumplido se

en beynte y [illegible] de mayo de mill y quinientos y noventa
y tres anos murio [illegible] de la calle muger q fue de Ju[an] de Blasco
y hizo testamento y las mandas siguientes: el cuerpo [illegible] una vigilia
y una misa cantada y un pan de ofrenda || en la iglesia deste lugar
quatro misas el cura, los dos y los capellanes cada uno una misa || en
el espital de [illegible] dos misas || a la iglesia mayor [illegible]
[illegible] misas y a la iglesia deste lugar otras tres misas || a los huerfanos
acostumbradas [illegible] nueve misas || a nra señora de Vidalga ocho misas
a las demas ermitas deste dicho lugar a cada una un quarto || en
el espital de [illegible] dos misas || en s[an] fran[cis]co [illegible] quatro misas || to-
do lo qual se saco del testamento y lo firme — Ju[an] de Sam[illegible] Echegaray
cumplido se

la de [illegible]
llan — cumplido se

En dos dias del mes de junio del mill y quinientos y noventa y
quatro anos murio Catalina de [illegible] segunda muger
de [illegible] hizo testamento en [illegible] en el
cimenterio y las mandas siguientes [illegible] una vi-
gilia tres misas la una cantada y las dos rezadas y un pan de ofren-
da || a la [illegible] nueve misas [illegible] con la ofrenda acos-
tumbrada || a las honras las tres misas cura y capellanes. como en el
dia del enterramiento sin q falte cosa alguna. a la iglesia mayor
[illegible] diez misas y a la iglesia deste lugar otras diez misas || a nra señora
de Vidalga diez y seis misas, y a las demas ermitas deste lugar a cada
una quatro misas || a los huerfanos acostumbradas [illegible] nueve
misas en el espital de [illegible] dos misas || en s[an] agustin [illegible]
una misa || en [illegible] una misa || en s[an] francisco
[illegible] misas

v asymesmo mando la dicha Catalina de bel bar de muger de bros diego çallar q̃ diga el cura en esta yglesia de nro amo seys mysas || y los capellanes quatro mysas cada vno dos mysas || todos los domyngos del año vn pan de ofrenda cada domyngo || a cabo de año segun es deja de las honrras syn q̃ falte cosa alguna. todo lo qual se sacó del dicho su testamento al qual me refiero y lo firme.

ndres am
pedro garçia

Esta cumplido este testamento [illegible]
y lo firme

ndres am
pedro garçia

Jn̄o de domyngo
pobre

en 28 de junio de 1592 años murio Jn̄o de domyngo. enterrose en el cimenterio, no hizo testamento, por ser pobre y lo fyrme

ndres am
pedro garçia

pº nabasdoro
pobre

v en quatro de julio de 1592 años murio pº nabasdoro enterrose en el cimenterio hizo testamento y las mandas syguientes. al entierro vna bigilia y vna mysa la vna cantada y las dos rezadas los capellanes y la ofrenda a que es costumbre || a la novena nueve mysas cantadas y nueve bigilias y no otra cosa || a las honrras lo mesmo q̃ al entierro y lo mesmo al cabo de año || a la yglesia mayor diez mis || a la yglesia de este lugar treynta || y a las cinquentas de este lugar a cada vna quatro mrs || a las hordenes a costumbradas diez y nueve mrs || todos los domyngos del año vn pan de ofrenda || en el ospital de la misericordia dos mysas || y en san agustin [illegible] dos mysas || en esta yglesia dos mysas con la [illegible] vna y a[illegible] || todo lo qual se sacó del testamento a que me refiero y lo firme

ndres am
pedro garçia

Ju.º de Aparicio — v — En diez y nueve de julio de mill y quinientos y noventa
y quatro años murio Ju.º de Aparicio en d(ic)ho lugar e en el [?]
hiço testamento y las mandas siguientes: al entierro
una bigilia y tres misas la una cantada y las dos reçadas los cape-
llanes || a la nobena nuebe misas y nuebe bigilias cantadas como
es costumbre y un pan de ofrenda || cada dia de la nobena || a las
honrras lo mesmo que al entierro || a la yglesia mayor de Seg.ª
diezmos || a la yglesia deste lugar ochos diez || y a la yglesia de
ly lo beran vea || a las hordenes acostunbradas diez y nue-
be || en la yglesia deste lugar se digan treynta misas el
cura quinze misas || y los capellanes otras quinze || en el ospi-
tal de la misericordia quatro misas || en San Agustin de Seg.ª
[?] e la yglesia [?] quinze misas
mas quatro misas || [?] un anal cumplido como es costum-
todos los domingos del año
bre || a la hermita de Sant Roque quatro reales || y a la cin-
co plagas seis reales || en S. Fran.co de Seg.ª dos misas
al cabo de año lo mesmo que a las honrras con mas que a las
honrras [?] cabo de año se cubra la sepultura como
es costumbre || todo lo qual se saca del testamento e le
hiço otorgo Ju.º de Aparicio a que me [?] y lo firme

Cump(li)do — Sant Roque

Ju.º de Sam Chogoyen — cumplase

Esta cumplido este testamento e
Ju.º de Aparicio y lo firme
Ju.º de Sam Chogoyen

Un niño de Ju.º de Ampuero — v — En beynte y uno de julio de 1594 años se enterro en
la yglesia un niño de Ju.º de Antonio Redondo [?]

P.º Caraço — pobre — v — En seis de agosto de 1594 años murio P.º Caraço en este lugar e
en el cimenterio no hiço testamento [?]
Ju.º de Sam Chogoyen

anton de meza
pobre

En nueve de agosto de 1594 años murio anton de
meza no hizo testamento enterrose dentro en la yglesia
es segundo rompimiento y digo que no hizo testamento y lo fir
me pasaron sobre [illegible]

Ju.º de Sam.
Echagaraia

alonso benito
pobre

En 18 de agosto de 1594 años murio alonso benito no hi
zo testamento. enterrose en el cimenterio y lo firme.

Ju.º de Sam.
Echagaraia

la de Ju.º de benito
pobre

En 23 de agosto de 1594 años murio maria abrego mu
ger de Ju.º de benito enterrose en el cimenterio
hizo testamento y las mandas siguientes || al [illegible]
una missa cantada y un pan de ofrenda || en el ospital de
la misericordia una missa || en s.t agustin de se[illegible] una missa || a las
septimas acostumbradas dixose [illegible] || por lo qual se esta a lo
del dicho testamento y lo firme

Ju.º de Sam.
Echagaraia

Un hijo de
al.º Costales

En beynte y ocho de agosto de 1594 años murio al.º hijo
de al.º Costales enterrose dentro en la yglesia es se
gundo rompimiento y lo firme

Ju.º de Sam.
Echagaraia

Una hija de P.º me
rino pobre

En beinte y tres de otubre de mil y quinientos y noventa y
quatro años murio ana hija de la de Jus.º herrera. enterrose
dentro en la yglesia es segundo rompimiento no hizo testa
mento [illegible] y lo firme

Ju.º de Sam.
Echagaraia

doña mençia
niña

En ocho de nobienbre de mil y quinientos y nobenta y quatro
años se enterro dentro en la yglesia a una hija de fran[cis]co Cornejo
mastresala del duque de alba (?) es primero [illegible]
lo firme

Ju[an] de San
[illegible]

la de Juan gonçalez
pobre

En nueve de nobienbre de 1594 años murio antona muger de Ju[an]
gonzalez enterrose en el cimenterio hizo testamento y las
mandas siguientes // al enterro una misa cantada y la ofrenda como es
costunbre // it[em] una misa en el humilladero e por su hija la diga el bachiller
Cosso ... y o[tr]a misa en s[an]t roque // y otra misa en nuestra s[eño]ra del
monest[eri]o // y p[o]r ... y cada una de las ... la yglesia // a los hor-
ya el bachiller ... ...
denga a costunbradas con ... dicha difunta lo firme
se sacó del testamen[to] de la dicha difunta

Ju[an] de San
[illegible]

la de ...
pobre

En onçe de nobienbre de 1594 años murio la muger de ...
herrero, no hizo testamento enterrose en el cimenterio y lo fir-
me

Ju[an] de San
[illegible]

antonio
de la ...
pobre

En catorze de nobienbre de 1594 años, murio antonio de la ve-
llar (?) enterrose en el cimenterio no hizo testamento y lo firme

Ju[an] de San
[illegible]

Sebastian
belo

cumpliose

En beynte y dos de nobienbre de 1594 años murio Sebastian bela
enterrose en el cimenterio hizo testamento y las mandas siguientes
al enterro una misa cantada ~~[illegible]~~ el cura y dos vezados los cape-
llanes y la ofrenda como es costunbre // en la nuebena nuebe misas
cantadas y la ofrenda que es costunbre // a las honras lo mesmo que
al enterro, con mas que se hallen a los oficios los capellanes //
al cabo de año lo mesmo que al enterro y honras sin que falte
cosa alguna // diez misas el cura // y cada uno de los capellanes o-
nas ... y en s[an] fran[cis]co y s[an] agustin ... en cada monesterio di-
ez misas y los paguen a ... de la ... de ...

q[ue] bas diez myll e bemis a[n]yjaris no mando el d[ic]ho 645
... an bela a la yglesia mayor diez mys y n[...] deste
lugar ... y a cada una de las [...] del ter[...]
... deste lugar a cada una diez mys todo lo qual se ha
... del testamento del d[ic]ho di[eg]o bastian beliaque
me ... Ju[an] de sam[...] echagaray

esta cumplido este testamen[to] de di[eg]o bastian bel[...]
Ju[an] de sam[...] echagaray

Juº c[...]tados cumplido

... domyngo a onze de dizi[embr]e de mill e quinientos e noventa e quatro años murio Juº de tados moço ... testamento ... en ... cimenterio y por su testamento las mandas siguientes ... tres mysas la una cantada las demas rezadas los capellanes y un pan e cofienda ... a la ... de ofrenda ... la yglesia mayor diez mrs y a la yglesia deste lugar ... diez mrs y a cada una de las ermitas deste lugar quatro mrs y a las ... acostumbradas diez myll ... las honrras ... a la ... sin que falte cosa alguna ... al cabo de año ... lo mesmo ... sin que falte cosa alguna. en el ospital de la mysericordia ... seys mysas y en el monesterio de s[an] agustin ... seys mysas ... en esta yglesia al cura quatro mysas ... el bachiller ... seys mysas en ... seys mysas en ... deste lugar ... mysas ... en ... el monesterio de la trinidad ... quatro mysas ... todo lo qual se saco del testamento del d[ic]ho Ju[an] de tados ... Ju[an] de sam[...] echagaray

esta cumplido este testamento de Ju[an] de tados ... del cura y ... Ju[an] de sam[...] echagaray

pobre
Júdice

En beynte y siete de março de mil y quinientos y noben-
ta y cinco años murió Júdice. enterrose en el ciminterio
no hizo testamento es pobre y lo firmé. Júdice san-
cho garay

andres de monte
cumpliose

En quinze de mayo de mil y quinientos y nobenta y cinco
años murió andres de monte. enterrose en el cimenterio.
hizo testamento, y las mandas siguientes || al enterrio una misa cantada
que el cura y dos vezadas los capellanes || al año bena nueve misas cantadas
con su ofrenda de un pan, y una blanca y lo ... como es costunbre || a las honras
lo mesmo que al enterrio. y lo mesmo al cabo de año sin que falte cosa alguna. ...
todos los domingos del año medio añal como es costunbre || en esta yglesia
al cura diez mysas || y ... cada les ... diez || y a rmesmo ... misas
en san francisco una misa || en san agustin otra misa || en el ospital de la mise-
ricordia otra misa || a las ordeneta costunbradas con cedencion de cabtibos e
beinte maravedís || a la yglesia mayor ... siete maravedís || a las cofradías ... del lu-
gar y su termino un quartillo a cada una || todo lo qual se sacó del
testamento del dicho andres de monte y lo firmé Júdice san-
cho garay
cumpliose y lo firmé Júdice sancho garay

la hija de antonio de
garcillan
pobre

en quatro de julio de 1595 años, murió maria hija de antonio de
garcillan recibió los sacramentos enterrose en el cimenterio no
hizo testamento y lo firmé Júdice de sancho garay

la de antonio de
garcillan
pobre

en ocho de julio de 1595 años murió la muger de antonio de gar-
cillan recibió los sacramentos no hizo testamento enterrose en el
cimenterio y lo firmé Júdice san-
cho garay

Catalina escri-
bano
cumpliose

en quinze de julio de 1595 años murió Catalina escribano re-
cibió los sacramentos. hizo testamento y las mandas siguientes al en-
tierro dos misas la una cantada la otra rezada y una blanca y un pan de ofren-
da como es costunbre || a la novena nueve misas cantadas y nueve blan-
cas como es costunbre || a las honras lo mesmo que al enterrio

ansimesmo mando la dicha catalina escrivano al cabo de
año lo mesmo que a las honrras sin que falte cosa alguna || un quar
tal de pan todos los domingos del año de ofrenda || en s[an]t a
gustin de secia dos misas || en el ospital de la misericordia
quatro misas || en s[an]t fran[cis]co de secia quatro misas || el cura dos mi
sas || al monesterio otras dos misas || a la yglesia mayor diez misas || a la
yglesia deste lugar otras diez || a las ermitas deste lugar
a cada una quatro misas || a la redencion de cautivos di
ez y nueve misas || son testamentarios el presente escrivano y juan ma[r]ti
nez todo lo qual se saco del testamento de la di
cha difunta que me refiero y lo firme

esta cumplido este testamento de cata
lina escrivano lo firme

Galdeano [rubric] Echagaray [rubric]

Sebastian Sanz cumpliose

Rosario

En diez y seis de agosto de mill y quinientos y noventa y cinco
años murio Sebastian Sanz moço soltero recibio los sacramen
tos enterrose dentro en la yglesia en segundo tramo, hizo tes
tamento y las mandas siguientes al entierro tres misas la una can
tada y las dos rezadas los capellanes || a la novena nueve misas can
tadas y un pan de ofrenda cada dia || a las honrras y cabo de año
lo mesmo que al entierro sin que falte cosa alguna || ansi
mesmo mando a la cofradia del Rosario de n[uest]ra señora
cinquenta y cinco reales, y a la demanda de n[uest]ra señora de
Guadalupe tres reales y medio || en s[an]t fran[cis]co de secia veinte
misas en el monesterio de la Trinidad de secia otras veinte
y en s[an]t agustin de secia otras veinte misas en el ospital de la
misericordia otras veinte || en esta yglesia el cura di
ez misas y otros tantos otras diez, y al monesterio otras diez misas
a la redencion de cautivos veinte misas || y a la yglesia mayor
de secia y a la yglesia deste lugar y las demas ermitas del ter
mino a cada una diez misas || a los ornamentos de la yglesia demas de lo
ordinario quatro reales todo lo qual se saco del testamento y lo
firme

cumpliose

Galdeano [rubric]

Xº de la puente
pobre

En primo dia del mes de agosto de mill quinientos noventa y cinco años murio Xº de la puente montañes mozo soltero natural de arnuero jurediçion de laredo recibio los sacramentos no hizo testamento enterrose en el cimenterio y lo firme

Juº de Sant
Echegaray

una hija de mateo sanz
moço soltero

En diez y ocho dias del mes de setienbre de mill y quinientos noventa y cinco años murio maria hija de mateo sanz moço soltero enterrose en el cimenterio, era moça de quinze años poco mas o menos no hizo testamento por tener padres y lo firme

Juº de Sant
Echegaray

un hijo de antº
gonzalez
pobre

En veinte de noviembre de 1595 años murio Juº hijo de anton gonzalez moço soltero enterrose en el cimenterio no hizo testamento y lo firme

Juº de Sant
Echegaray

pº Ximeno
pobre

En ocho dias del mes de noviembre de 1595 años murio pº Ximeno no hizo testamento enterrose dentro en la yglesia en el segundo conpartimiento y lo firme

Juº de Sant
Echegaray

la de alº Ximeno
cumpliose

En diez y ocho de noviembre de 1595 años murio maria rodriguez garcia muger que fue de alº Ximeno no hizo testamento enterrose dentro en la yglesia en el segundo conpartimiento y lo firme
cumpliose y lo firme

Juº de Sant
Echegaray

[illegible] ... por [illegible] ... tiempo [illegible] ... mandado ... del [illegible] ... dela [illegible] ... yglesia [illegible] ... hace ... [illegible] ... sepultura ... [illegible]

1596 años

Fr.ᵒ de eras — cumpliose

En seis de enero de mil y quinientos y noventa y seis años murió Fran.ᶜᵒ de eras enterrose en el cimenterio hizo testamento mandas siguientes // al enterramiento una misa cantada ofrendada de un pan y una cera y dos misas rezadas los capellanes // con la novena nueve misas cantadas ofrendada cada una de un pan // a las honras lo mesmo que al enterramiento // todo lo del domingo de un año un pan de ofrenda // cada uno de los clérigos del pueblo dos misas // a las ermitas del término a cada una ocho maravedís y a la iglesia mayor de Segovia y a la de este lugar a cada una medio real // a la trinidad once cabritos y seis misas acostumbradas ...das diez y nueve misas // todo lo qual se sacó del testamento del dicho Fran.ᶜᵒ de eras ag. me refiero y lo firmé

Juan de Sam... Chucho garay

Está cumplido este testamento de eras lo firmé

Juan de Sam... Chucho garay

de Juan Rebollo — cumpliose

En primero día del mes de hebrero de mil y quinientos y noventa y seis años murió Maria Escolar muger de Ju.ᵒ Rebollo ... enterrose dentro en la iglesia es segundo ... testamento y lo firmé

Juan de Sam... Chucho garay

Está cumplido este testamento de la ... ... que se hizo noventa y ... ... año y lo firmé

Juan de Sam... Chucho garay

la de Fran.ᶜᵒ Pinilla — cumpliose

En treinta de hebrero de mil y quinientos y noventa y seis años murió Maria muger de Fran.ᶜᵒ Pinilla enterrose en el cimenterio hizo testamento y las mandas siguientes al enterramiento tres misas la una cantada y las demás rezadas los capellanes // y un pan de ofrenda como es costumbre // a la novena nueve misas y la ofrenda como es costumbre // a las honras y cabo de año lo mismo que al enterramiento sin que falte cosa alguna // en el ... ... la misericordia de Segovia quatro misas ... que en este lugar una misa // en San Bartolomé deste lugar una misa el bachiller ...

v. ansimesmo dexo la dicha marya cerbonero muger de fran^co de pimentel llamada el
ba ynl la vel dicho su testamento .en q^e manda: q^e si su hija no llegare a
edad de catorze años q^e la eredase su hazienda. q^e se yase la hazienda
de la dicha marya cerbonero para su anima en misas y officios a
bien del todo lo qual se saco del dicho su testamento y lo firme

Cumpliose

Ju^o desam
Chugarria

la de V^a g^a — cumplido — v. en ocho de hebrero de mill y quinientos y noventa y seys años murio
catalina de estevados muger q^e fue de fran^co de billagarcia. en este lugar el
qual murio e hizo testamento y las mandas siguientes || al entierro tres misas
la una cantada y las dos rezadas los capellanes y la ofrenda a un pan como es
costumbre || una bigilia al noveno la novena nueve misas cantadas y nue
be bigilias y un pan de ofrenda a cada misa || a las honras tres misas conforme el
dia del enterramiento sin que falte cosa alguna || al cabo de año lo mesmo que el de las
honras sin que falte cosa alguna || a la yglesia mayor diez mrs || a la yglesia
de este lugar diez mrs || y a las ermitas deste lugar a cada una qua
tro mrs || a las hordenes acostumbradas y redencion de cautibos diez mrs
tro mrs || a las ordenes ... de la miseri cordia a dos misas || en san ... deste lugar
... be mrs || en el ospital de la miseri cordia a dos misas || en san ... deste lugar
... dos misas || y el cura deste lugar otras dos misas en esta yglesia || todos
los domingos del año un pan de ofrenda cada domingo || todo lo qual se
saco del testamento de la dicha difunta y lo firme

Ju^o desam
Chugarria

esta cumplido este testamento de ... de billagarcia y lo firme

Ju^o desam
Chugarria

fran^co v — umeso — pobre — en diez de hebrero de mill y quinientos y noventa y seys años mu
rio fran^co umeso en este lugar el qual murio. no hizo testamento
es pobre y lo firme

Ju^o desam
Chugarria

la de al^o de almaraz — cumplido — v. en beinte y seys de marzo de mill y quinientos y noventa y seys años
murio catalina de sey ... muger de al^o de almaraz en este
lugar ... en la yglesia a ... segundo el ... hizo testamento
y lo firme

Ju^o desam
Chugarria

v. hizose en ... novena y honras cabo de año y se ... un pan de ofren
da y lo firme

Ju^o desam
Chugarria

Juº Casado — En treinta de março de myl y quinientos y noventa
y seys años murio luzia, muger de juº casado enterrose
cumplido — en el cimenterio hizo testamento y las mandas siguientes
// ella a su entierro una mysa cantada y un pan de
ofrenda y otra mysa rezada [illegible] uno de los capellanes // a
la novena nueve mysas cantadas y un pan de ofrenda
a cada mysa // a la ermita de nª señora de [illegible] del
ya un real y a la ermita de [illegible] que [illegible] real
[illegible] // a
cada mysa [illegible] medio real // a las seys mysas acos-
tumbradas con setencion de cabo de [illegible]
[illegible] lo qual se saco del testamento de la [illegible]
[illegible] firme — Julian Salgado
cumplido este testamento y lo firme

ysabel [illegible] — en beinte y cinco de abril de myl y quinientos
cumplido — y noventa y seys años murio ysabel Jome
muger de juº de blas [illegible] enterrose en
la yglesia [illegible] hizo testamento
y las mandas siguientes // al entierro una vigilia de
tres liciones tres mysas la una cantada y las dos reza-
das y dos panes de ofrenda // la novena en [illegible]
y un pan de ofrenda // a las honras tres mysas y una vigilia
como al entierro y nueve panes de ofrenda y al año
[illegible] cada [illegible] asy vigilia como es costumbre [illegible]
cabo de año lo mesmo q a las [illegible] sy no faltecie-
sa alguna // en el ospital de la misericordia una mysa
[illegible] agustin otra mysa // en s. fran[cis]co dos mysas // y en
el monesterio de [illegible] otras dos mysas // en esta yglesia
[illegible] ocho mysas // a la yglesia mayor [illegible] maravedis
[illegible] y a la yglesia deste lugar otros [illegible] a las ordenes
acostumbradas con setencion de cabo de [illegible]
[illegible] todos los domingos del año dos panes todo lo qual
se saco del testamento [illegible] firme
esta cumplido este testamento y lo firme — Julian Salgado

Xpoval Serrano v.º / cump.do se

En diez y seis de mayo de mill y quinientos y nobenta y seis años murio Xpoval serrano enterrose dentro en la yglesia a c.s. esegundo tompinientos hizo testamento y los mandas y quinientas al cura una missa cantada ofrendada de pan y vino y cera y los demas capellanes cada uno una missa rezada a la novena nueve missas y nueve bigilias cantadas con ofrenda que escoxieren sus honras lo mesmo que al enterramiento sin que falte cosa alguna y al cabo de año lo mesmo que al enterramiento sin que falte cosa alguna a la yglesia mayor rezadas diez y nuebe missas a las hordenes acostumbradas con bendicion de cada una diez y nueve missas en San francisco beinte missas en San agustin diez y seis missas y en el monesterio de la trinidad diez missas en el ospital de la misericordia treinta rezadas quatro missas el bachiller Armesto diez missas en la ermita de Sant Miguel y el capellan de las animas quatro missas en la ermita de Sto. Velga Xpoval de Bal su capellan quatro missas en esta yglesia y todo lo qual se saco del testamento del dicho Xpoval serrano que se hizo y lo firme demi nombre

Juº del som. / Gonçalo Chogaraia / hizose nobenario

Y asi cabo de año y lo firme y no se hizo en espa... // segun se hizo en su testamento

Alº Jordan el moço / cumplido

En diez y ocho dias del mes de mayo de mill y quinientos y nobenta y seis años murio Alº Jordan el moço enterrose dentro en la yglesia a c.s. segundo tompinientos no hizo testamento hizose entierro y alli se dixeron las missas siguientes el cura una cantada y los capellanes rezada y novena y honras y cabo de año y se hallaron en ellas siete clerigos y se llebo de ofrenda cada dominga medio anal y lo firme yo Juº de gamacho garcia caza de moronallo

Juº del som. / Gonçalo Chogaraia / esta cumplido ...

firme

Estebanez
Muy [illegible]

En diez y nuebe de mayo de myl y quinientos y nobenta y seys
años se enterro dentro en la yglesia a Esteban hijo de
Catalina Taidon. es segunda vez [illegible] y lo firme
Lizasam[illegible]
Chivarra

Ana de Olano
Uso
cumplido

En beinte y uno de mayo de myl y quinientos y nobenta
y seys años murio Ana de Olaso enterrose dentro en
la yglesia. oyo confesion y [illegible] hizo testamen
to y dize que se manda dezir en esta yglesia
por su testamento [illegible] las mandas siguientes
al enterramiento tres mysas la una cantada y las
demas rezadas y la cantada con dia como su dia a cono
cimiento [illegible] de dicho [illegible] cantada de
[illegible] y [illegible] de nuebe dias [illegible] a la nobe
na [illegible] cantadas y [illegible] a cada [illegible]
na nuebe mysas cantadas [illegible]
a las honras lo mesmo que al enterramiento [illegible]
besa alguna todos los domyngos del año despues que
[illegible] fallescida. [illegible]
cabo de año lo mesmo que al enterramiento sin [illegible]
[illegible] alguna en todos los altares prebi
legiados de la ciudad de [illegible] donde se [illegible] ca anyma de
purgatorio una mysa y en esta yglesia de [illegible]
todos los domyngos del año de mys [illegible]
una mysa rezada a la yglesia [illegible]
mys a la yglesia deste lugar [illegible]
mysas deste dicho lugar a cada una quatro [illegible]
a las horrfanas a los [illegible] beinte
[illegible] lo qual se saco del testamento de la
dicha Ana de Olaso y lo firme de my nonbre
[illegible]
Lizasam
Chivarra
esta cunplido este testamento y lo firme
Lizasam
Chivarra

pablo de ala-
nos
pobre

v En beinte y cinco de mayo de myl y quinientos y nobenta y se-
ys años murio pablo de alanios enterrose en el cimente-
rio no hizo testamento y lo fyrme. Ju° de san-
cho garcia

catalina de la-
zaro
ampliose

v En postrero de mayo de myl y quinientos y nobenta y seys años
murio catalina de [illegible] muger de alº de lazaro enterrose den-
tro en la yglesia a las segundo sepultura no hizo testamento y lo fir-
me de mi nombre. Ju° de san-
cho garcia

v ampliose este testamento de catalina [illegible] y lo fyrme. Ju° de san-
cho garcia

la de llorente
escribano
pobre

v En cinco de junio de myl y quinientos y nobenta y seys años murio
la muger de llorente escribano pobre en el cimenterio no hizo
testamento y lo fyrme. Ju° de san-
cho garcia

anton candiel
pobre

v En siete de junio de myl y quinientos y nobenta y seys
años murio anton candiel enterrose dentro en la yglesia se-
gundo sepultura no hizo testamento y lo fyrme el se-
pultura [illegible] cinquenta mys. Ju° de san-
cho garcia

v

catalina
manrrique
pobre

v En beinte y uno de junio de myl y quinientos y nobenta y seys
años murio catalina manrrique, enterrose en el cimenterio
no hizo testamento porque era pobre y lo fyrme
es pobre. Ju° de san-
cho garcia

pobre

v en tres de julio de myl y quinientos y nobenta y seys años se hallo un hom-
bre muerto pobre a la puerta del pajar [illegible] de san[illegible] garcia. enterro-
se en el cimenterio y lo fyrme. Ju° de san-
cho garcia

blas de arazo
pobre

En diez y seys dias del mes de julio de myl y quinjentos y nobenta y seys años murio blas de arazo enterrose dentro en la yglesia es segunda sepultura no hizo testamento y lo firme

Ju° delgam
Sancho garcia

Ju° de calle
pobre

En catorze dias del mes de julio de myl y quinjentos y nobenta y seys años murio Ju° de calle enterrose en el cimenteryo no hizo testamento y lo firme

Ju° delgam
Sancho garcia

la de escolar
cumplido

En treinta de julio de myl y quinjentos y nobenta y seys años murio maria muger segunda de andres escolar enterrose en el cimenteryo hizo testamento y las mandas siguientes // al enterramiento tres misas la una de ellas cantada // a la nobena una bigilia y una misa cantada como es costunbre y un pan de ofrenda // a las honras lo mesmo que al enterramiento sin que falte cosa alguna // al cabo de año lo mesmo que al enterramiento // todos los domingos del año un pan de ofrenda cada domingo // en el ospital de la misericordia dos misas // en el monesterio de san agustin dos misas // en la yglesia de este dicho lugar tres misas // fue testamentarios andres escolar su marido vecino de la calle y se saco del testamento de la dicha difunta y lo firme de my nonbre

Ju° delgam
Sancho garcia

cumpliose este testamento de la dicha escolar y lo firme de my nonbre

Ju° delgam
Sancho garcia

la de Ju° perez
cumplido

En tres dias del mes de agosto de myl y quinjentos y nobenta y seys años murio Catalina bilbo muger de Ju° perez el ... enterrose dentro en la yglesia ... sobremesa es segunda sepultura hizo testamento y las mandas siguientes al enterramiento ... misas la una cantada y las demas rezadas los capellanes y dos panes de ofrenda y una bigilia // a la nobena nuebe misas cantadas y una bigilia y un pan de ofrenda como es costunbre // a las honras lo mesmo que al enterramiento // al cabo de año

mando la dicha Catalina Rubio muger de Juº Perez lo mesmo que a las honras
con mas que se llame al cura des carabañas y cura bonero y hagan sus exequias
y sacristan y diga cada vno vna misa || a la yglesia mayor desta
diez maravedis || a las hordenes acostunbradas con dedencion de ca
ntivos dos y nueve misas todos los dias durante el año vn pan de ofrenda
que se de vna caridad en cera de [illegible] y que se de a media [illegible] a to
das las personas que la quisieren recibir y se de durante el año de su
fallecimiento || en el ospital de la misericordia desta diez
misas || en el monesterio de san agustin desta diez misas || a la cofra
Rosario dia de nuestra señora del rosario dos ducados || y para la obra de
S. Roque san Roque otros dos ducados || en el monesterio de los carmelitas
descalzos diez misas || a la cofradia de las llagas deste lugar vn
real || a las demas ermitas deste lugar y su termino medio real
a cada vna || a nuestra señora de guadalupe media fanega de trigo
y su casa || a la cofradia del nonbre de Jesus [illegible] la
[illegible] misas o cera o lo que quisieren || todo lo qual se saco del testa
mento que me refiero que paso ante [illegible] ombres y testa
mentarios Juº Perez [illegible] su marido y [illegible] lo firme de mi non
bre

[firma ilegible]

sacose de este testamento de Catalina Rubio muger de Juº Perez
y lo firme

[firma ilegible]

En seys de agosto de mil y quinientos y noventa y seis años murio
pablo Pablo hijo de [illegible] de pablo || enterrose en el cimenterio hizo tes
Cump. G. G. tamento y las mandas siguientes || al enterramiento vna liçion y vna
misa cantada y vn pan de ofrenda || en el ospital de la misericordia vna
misa || en san agustin [illegible] misa || en San Roque [illegible] y la diga el bachiller [illegible]
misa || al año [illegible] nueve misas cantadas y vn pan de ofrenda || a las hon
ras vna liçion y vna misa cantada y vn pan de ofrenda || al cabo de año
lo mesmo que al enterramiento sin que falte cosa alguna || todo lo qual
se saco del testamento del dicho pablo que me refiero a el y lo firme de
mi nonbre

[firma ilegible]

cumpliose este testamento y lo firme

[firma ilegible]

Ana de mariga

v En treze de agosto de mill y quinientos y noventa y seis años murio
ana de mariga moça soltera enterrose dentro en la yglesia
en primero tramo hizo testamento quatro mysas la una cantada y las otras
rezadas los capellanes || a la novena nueve mysas cantadas
y se ofrende en ellas pan y vino y cera como es costumbre || a las hon
ras lo mesmo que al enterramiento sin que falte cosa alguna || al ca
bo de año lo mesmo que a las honras con mas que se lleve a las hon
ras y cabo de año nueve panes a cada oficio de ofrenda
en san juan de segovia doze mysas || en el ospital de la misericordia
de la dicha ciudad cinco mysas || para la yglesia mayor de segovia a la
yglesia deste lugar a cada una medio real || y a las ermitas del
termino deste dicho lugar a cada una medio real para ayuda a su
lunbre y obras || a las ordenes y septimas acostumbradas con la
redencion de cautivos a todas diez y nueve reales, todo lo qual es a
co del testamento de la dicha ana de mariga y por verdad lo
firme de mi nombre
Juº diez am
Chicogarcia

Cumpliose este testamento de ana mariga lo firme
Juº diez am.
Chicogarcia

Juº perez
cumpliose

v En quinze de agosto ~~murio juº perez~~ de mill y quinientos y no
venta y seis años murio juº perez el biejo enterrose dentro
en la yglesia en primero tramo y por que no hizo
testamento y las mandas siguientes || al entierro una my
sa cantada y los demas capellanes cada uno una misa reza
da || a la novena nueve mysas y nueve bigilias y un pan de ofrenda
como es costumbre || a las honras se hallen seys clerigos quatro
del pueblo y dos forasteros y hagan sus cruzes y se lleve de
ofrenda lo que es costumbre || al cabo de año lo mesmo que a las
honras sin que falte cosa alguna || todos los dias del año de su fa
llescimiento cada dia un pan de ofrenda porque se diga un responso
conforme a la costumbre del pueblo || en esta yglesia quarenta
mysas cada clerigo diez mysas y mandase paguen a treinta y ocho mrs
cada una || a la redencion de cautivos y septimas acostumbradas
diez y nueve mrs || a la yglesia mayor de segovia medio real y a la yglesia deste
lugar dicho medio real || a la ermita de sant pedro un real || y a las demas
ermitas del termino deste lugar a cada una ocho mrs || en san juan de
segovia treinta mysas || en sant agustin y la trinidad de segovia en cada
una de las dos partes veinte mysas ||

fº

ansi mesmo mando el dicho ju[an] gonçalez en su testamento

se le digan en el ospital de la misericordia dies [illegible] dies misas || en el monesterio del carmen [illegible] dies misas || y en tras [illegible] de la dicha

ciudad [illegible] dies misas [illegible] dos [illegible] quas de la visitacion y de l[a]

[illegible] beinte fanegas de trigo en grano [illegible] cada [illegible] quat[r]o

dies fanegas y estas se den a [illegible] a [illegible] || que

sebastian de paño [illegible] el seys pobres y si fuere honbre le den ca

misa sayo y jubon y si fuere muger saya y [illegible] camisa [illegible]

[illegible] jesus onze [illegible]

[illegible] dicho ju[an] gonçalez [illegible]

[illegible] el testamento [illegible] testamentarios [illegible]

ante ju[an] belasques escrivano y son testamentarios [illegible] y lo firme yo [illegible]

lio y antonio garcia [illegible] de moçoneillo y [illegible] del dicho lugar

sancho garcia cura [illegible]

[illegible] sancho garcia

esta cumplido este testamento [illegible] y lo firme [illegible] sancho garcia

lo de antonio vicente

pobre

En quatro de [illegible] de mil y quinientos y noventa y seis años murio maria martin muger que fue de antonio vicente enterrose dentro en la yglesia es segundo [illegible] no hizo testamento

[illegible] sancho garcia

v enterrose dentro en la yglesia [illegible] de anton [illegible] es segundo [illegible]

[illegible] de nava

el moço

En dos de [illegible] de mil y quinientos y noventa y seis años murio [illegible] de nava el moço enterrose en el cimenterio, no hizo testamento

[illegible] sancho garcia

[illegible]

blas de

mateo sanz

pobre

En cinco de [illegible] de mil y quinientos y noventa y seis años murio blas de mateo sanz enterrose en el cimenterio no hizo testamento y lo firme

[illegible] sancho garcia

lacre ... denaba
cunpliose

En nueve de otubre de mil y quinientos y noventa y seis años murio maria muger de martin de naba en ... no hizo testamento y enterrose en el cimenterio
Juan de san
chogarcia

esta cumplido el testamento de la de martin de naba
y lo firme
Juan de san
chogarcia

... maria de ...
pobre

En diez de otubre de mil y quinientos noventa y seis años murio pedro hijo de andres de ... moço soltero no hizo testamento enterrose en el cimenterio
Juan de san
chogarcia

... de la ...
cunpliose

En beinte y ocho de otubre de mil y quinientos noventa y seis años murio ... hijo de ... de ... moço soltero enterrose dentro en la yglesia en el segundo ... no hizo testamento y lo firme de mi nombre
Juan de san
chogarcia

hizosele novenas ... cabo de año ... y lo firme
Juan de san
chogarcia

Ju. de Ximenez el moço
cunpliose

En diez dias del mes de novienbre de mil y quinientos noventa y seis años murio Juan de Ximenez el moço enterrose dentro en la yglesia en el segundo ... no hizo testamento y lo firme de mi nombre
cumpliose
Juan de san
chogarcia

Cumpliose ... novenas ... cabo de año ... de ofrenda todos los domingos del año y lo firme
Juan de san
chogarcia

... pobre

En beinte y nueve de novienbre de mil y quinientos noventa y seis años murio ... gordon montanes enterrose en el cimenterio no hizo testamento y lo firme
Juan de san
chogarcia

andrés de monte — mozo — pobre

estan cobrados las sepulturas hasta este año de 96.

en siete de disiembre de mill y quinientos y noben
ta y seys años murió andrés de monte en Retes enel ciminterio
no hizo testamento y lo firmé — Juº de Samaniego [rubric]

1597 años

Antonio Redondo — cumplido — F[ec]ho que[nt]a

En cinco días del mes de enero de mill y quinientos y nobenta y siete años
murió antonio Redondo e hizo testamento enterróse dentro en la ygle
sia en segundo tranco mandó se le dixese al enterramiento una bigilia y una missa cantada
y dos rezadas los capellanes y un pan de ofrenda || a la nobena nuebe bigilias y una
missa cantada y un pan de ofrenda || a las honrras lo mesmo que al enterramiento sin que
falte cosa alguna || a la yglesia mayor desta villa dos maravedís y a los ermitas deste lugar
a cada una quatro maravedís || a la ermita de san roque dos ducados para que se haga un m
banco || a las órdenes acostumbradas con redención de cautivos diez y nuebe maravedís
en el ospital de la misericordia dos missas || en san françisco desta villa dos missas || en la vitoria
dos missas || en el carmen de la Vitoria descalços dos || y en el monesterio
de la trinidad otras dos || al cabo de año lo mesmo que al enterramiento sin que falte
cosa alguna || todos los domingos del año un pan de ofrenda cada domingo || y ansí
mesmo mandó el dicho [tachado] antonio Redondo que se hagan y destribuyan por su ánima
ciertas mandas que hazía a su muger en missas y oficios divinos a bo
luntad de sus testamentarios todo lo qual se sacó del testamento del dicho
antonio Redondo que ante mí se hizo y lo firmé — Juº de Samaniego [rubric]

está cumplido este testamento de antonio Re
dondo y lo firmé — Juº de Samaniego [rubric]

Clemente Ceballos — no dexó libre nada

en catorze de enero de mill y quinientos y nobenta y siete años murió Clemente Ce
ballos enterróse en el ciminterio, al entierro tres missas la una cantada y las
dos rezadas los capellanes y un pan de ofrenda || a la nobena nuebe missas can
tadas y cada día un pan de ofrenda || a las honrras lo mesmo que al entierro sin
que falte cosa alguna || a la yglesia mayor desta villa dos maravedís || a la yglesia
deste lugar otros diez maravedís || y a todas las ermitas deste lugar a cada una a
maravedís || a las órdenes acostumbradas con redención de cautivos a cada
diez y nuebe maravedís || en el ospital de la misericordia desta villa dos missas ||
y en el monesterio de san agustín desta villa otras dos missas || al cabo de año lo me
smo que las honrras sin que falte cosa alguna || todo lo qual se sacó del testa
mento del dicho Clemente Ceballos que pasó ante fulano escribano de
[illegible] a treze de henero de mill y quinientos y nobenta y siete años
que ante mí se hizo y son testamentarios [illegible] Ceballos su padre y [illegible] Ceba
llos su hermano y lo firmé — Juº de Samaniego [rubric]

la de andres de apa
ricio
cump[lid]o

En quinze de enero de mil y quinientos y noventa y siete años murio madalena perez, muger de andres de aparicio, enterrose dentro en la yglesia, es segundo bon[...] yn[...] [...] hizo testamento y las mandas siguientes. || al entierro tres misas la una cantada y las dos rezadas. los capellanes y la ofrenda que es costumbre. la novena con nueve dias cada dia una misa y una vigilia cantada y la ofrenda que es costumbre || a las honras lo mesmo que al entierro sin que falte cosa alguna || al cabo de año lo mesmo que a las honras con mas que se llame un clerigo forastero y unos agustinos que se hallen en los oficios y que se conbiden beinte pobres, los mas necesitados deste lugar que se hallen presentes a los oficios y se les de de limosna a cada uno real y medio cada un dia a las honras y cabo de año || todos los domingos de un año un anal y dize que se lleben bino de misa que se ofrezca a los clerigos porque ... la digan un responso cantado cada ... a su sepultura || que se digan ademas en este lugar beinte misas rezadas las diez por la dicha difunta y las otras diez por las animas de sus padres || los capellanes deste lugar cada uno seys misas rezadas || en san fran[cis]co ... beinte misas || en el monesterio de la trinidad diez misas || en s[an] agustin ... otras diez misas || en el ospital de la misericordia quatro misas || en el monesterio de n[uest]ra señora de la ... seis misas || en los tres pasos de ... ocho fanegas de trigo y setenta y dos ... cada una de las dichas tres pasquas seys fanegas de trigo y beinte y quatro ... y esto se a de repartir a beinte y quatro pobres y an de ser preferidos los parientes de la dicha difunta y se a de dar a cada pobre tres celemines de trigo y un real || que se bistan cinco pobres y sean los parientes mas cercanos de la difunta || a la iglesia mayor de seis medio real || a la iglesia deste lugar un real || a la ermita de n[uest]ra señora ... de la ... otro real || a los ermitas del termino deste lugar a cada una medio real || a la ermita de la madalena un real || a las sep[ultu]ras acostunbradas con redencion de cautivos diez y nueve m[aravedi]s || que se den a decir cinquenta misas a donde quisieren los testamentarios de la dicha difunta por su anima y por quien cargo tiene || a hacer misas ... quatro reales || a n[uest]ra señora del rosario seys reales || a la cofradia del nonbre de jesus deste lugar quatro reales. son testamentarios andres de aparicio ... otorgose ante fabian de ... ante fran[cis]co belasquez escrivano de mo... en quinze de enero de mil y quinientos y nobenta y siete años y lo firme.
[firma] Echagarai

esta cumplido este testamento de madalena perez y lo firme.
[firma] Echagarai

antón bagüeño — en beinte y uno de enero de mil y quinientos y noventa y siete años
murió antón de benito herrán en el fijo e en el cimenterio hizo testa-
mento y las mandas siguientes // el dia del entierro con beinte misas
cura el cura la una cantada y los capellanes dos y los clerigos de fuera que beni-
yan a los fijos cada uno una misa y los seminaristas antes a cumplimiento a los
beinte dio a el cura que diga una vigilia y a de haber lecciones y seis panes de
ofrenda // a la novena nueve misas y nueve vigilias y un año de ofrenda
como es costumbre // a las honras lo mismo que al entierro sin que falte
cosa alguna // todos los dias del año despues que se a fallecido cada uno se
le ofrende y pague el cura y sacristanes digan una vigilia por el.
lo que sea al puente // a la iglesia mayor de seis reales // a la iglesia deste lugar
la cofradía de la Vera Cruz con visitación de cada una de
siete reales // a los redentores acostumbradas // a los cautivos deste lugar a cada una diezmo
a pagar juntos diez y nueve reales // a las ermitas deste lugar a cada una diezmo
al cabo del año lo mismo que a las honras // al entierro // en San Agustín de
seis cinquenta misas // en el ospital de la misericordia dijo que se digan cinquen-
ta misas // en el monasterio de la santa trinidad diez reales e algunos
misas // en el monasterio de los ... dichos cinquenta misas // ansimismo manda que a zen-
ses // en San Francisco diez reales cinquenta misas // a Juan de benito herrán para ayu-
da a casar a Catalina su sobrina hija de Juan de benito herrán para ayu-
da a su casamiento y dice en la clausula que si se muriere antes que se case
se le digan por su anima y por mi, y por quien cargo tengo // en el os-
pital de la misericordia dichos nueve misas // todo lo qual se sacó
del dicho testamento que me refirió y todo lo demas hazienda manda
que se gaste por su anima en misas y oficios divinos y en obras pias a
voluntad de sus testamentarios lo dijo como dicho es su testamento fue fecho en
... a ... de enero de mil e quinientos y no-
venta y ... testigos ... diez dias del mes de enero de ... años
... Gil de Luzarraga
be ... siete años y ... mejor el ... hazienda del año en esta
... llebada ... ofrenda del año en esta
esta hecho y ... las honras cabo de año ... haziendo a boluntad de sus testamentarios
y la ... y lo demas se esta de ... lo firme
Juan de Sam
Chogaray

en beinte y tres de enero de mil y quinientos y noventa y siete años murió
Catalina hija de Juan de benito herrán no hizo testamento, mas de tan-
solamente la manda que ... lo que de arriba contenida y lo firme
Juan de Sam
Chogaray

carlos ... de ...

calixto de Sebastián ...

hasta aquí se sacó lo que de los testamentos de ... cabildo

Jº de Compº
cumpliose

v en doze dias del mes de hebrero de mil y quinientos y nobenta y siete años murio Jº de Campo de Pedro el moço enterrose en el cimenterio hizo testamento y las mandas siguientes // al entierro una vigilia y una missa cantada de cura y dos rezadas los capellanes // a la nobena nuebe vigilias y nuebe missas cantadas y se le tañian // a las honras lo mismo que al entierro sin que falte cosa alguna // a la yglesia mayor diez mrs y a la yglesia deste lugar otros diez mrs // a las horas acostumbradas con la dencion de cavildos diez y nuebe mrs // a sant agustin dos missas // al cabo del año lo mismo que al entierro // todo lo qual se saco del testamento del dicho Joan de Campo que passo ante Fabian de Hontiveros fue fecha a nuebe de hebrero de mil y quinientos y nobenta y siete años son testamentarios Mari Perez muger del dicho Jº de Campo y Pedro de Campo su hijo
lo firme
cumpliose este testamento y lo firme

Jº del Sam
Pedro Garcia
Jº del Sam
Echegaray

Llorente escribano
pobre

v en tres de março de mil y quinientos y nobenta y siete años murio Llorente escribano enterrose en el cimenterio no hizo testamento y lo firme

Jº del Sam
Echegaray

Pº Terrados
cumpliose

v en beinte y siete de março de mil y quinientos y nobenta y siete años murio Pº Terrados enterrose en el cimenterio hizo testamento y las mandas siguientes: al entierro quatro missas la una cantada el cura y las demas los capellanes y el fraile de la vicaria y lo ofrenden segun costumbre // la nobena segun la costumbre del pueblo a las honras lo mesmo que al entierro con mas quatro panes de ofrenda y lo mesmo al cabo de año // todos los domingos del año un pan de ofrenda porque se diga un responso sobre la sepultura todos los domingos del año segun la costumbre del pueblo a las septimas acostumbradas con la dencion de cavildos diez y nuebe mrs // a sant Francisco quatro missas // a sant Agustin dos una missa // a la yglesia mayor de Segovia y a la yglesia deste lugar a cada una medio real // y a las ermitas del termino deste lugar a cada una ocho mrs // todo lo qual se saco del testamento del dicho Pedro Terrados y lo firme

Jº del Sam
Echegaray

vº esta cumplido este testamento de Pº Terrados y lo firme de mi nombre

Jº del Sam
Pedro Garcia

al.º de arag.º — v En seys dias del mes de abril de mill y quinientos y noventa
y siete años murio al.º de aragon en terrose dentro en la iglesia
el segundo tramo, no hizo testamento y lo firme —

entre renglones vbo y amo — Ju.º de Sant ... Echogaray

la de andres de yague — pobre — v En veinte dias de mayo de mill y quinientos y noventa y siete años
murio agueda muger de andres de yague, enterrose en el cimenterio
no hizo testamento y lo firme — Ju.º de Sant ... Echogaray
es pobre

la hija de la de aparicio — cumpliose — v En veinte y seys de mayo de mill y quinientos y noventa y siete años mu
rio maria de aparicio hija de la de ju.º de moya no hizo testamen
to y lo firme — Ju.º de Sant ... Echogaray
cumpliose y lo firme — Ju.º de Sant ... Echogaray

ju.º de bermudez moço soltero — cumpliose — v En treinta dias del mes de mayo de mill y quinientos y noventa
y siete años murio ju.º de bermudez moço hijo de Gomez de Ximenez
... moço soltero enterrose dentro en la yglesia el segundo tramo junto
hizo testamento y las mandas siguientes || al entierro, una misa cantada y dos misas
rezadas y un pan de ofrenda || a la novena nueve misas cantadas y un pan de ofrenda comun
rezadas y un pan de ofrenda || a las honras lo mesmo que al entierro con mas la ofrenda que es costumbre
es costumbre || a las honras lo mesmo al entierro ... un pan de ofrenda ... a las ordenes acos
en el pueblo || todos los domingos del año un pan de ofrenda ... a las ordenes acos-
tumbradas con que se den quatro ... veinte mrs || a la yglesia mayor de sigüença medio
real || a la yglesia deste lugar un real || y a cada una de las ermitas del
lugar || a la yglesia de ... medio real || en esta yglesia de ...
... de ... medio real || ... ermita de ...
beinte misas || p.º corrales clerigo diez misas || el bachiller ... ocho diez
misas || en s. fran.co diez ... sesenta misas || en el monesterio de la trinidad diez
misas || en s. agustin ... cinquenta misas || en el ospital
cinquenta misas || en san agustin ... cinquenta misas || en el monesterio del carmen ... al
de la misericordia diez ... cinquenta misas || en el monesterio de nra señora de la vitoria de
... cinquenta misas || en el monesterio de nra señora de la merced de ...
... cinquenta misas || en el monesterio ... a ... dichos quatro
... misas || a cada uno de los monesterios ... del testamento del dicho ju.º de
... || ... lo qual ... del testamento del dicho ju.º de — Ju.º de Sant ... Echogaray
... y lo firme yo ju.º de sant ... cura
esta cumplido este testamento y lo firme — Ju.º de Sant ... Echogaray

al.º ferrados
cump. li[ilegible]

v En nuebe dias del mes de junyo de mil y quinientos y nobenta y siete años murio
al.º ferrados enterrose dentro en la yglesia es segundo ronpimiento no hizo testa-
mento y lo firme — Ju.º de san. chogaray

hizosele nobena y honrras y cabo de año y se lle bo un año ofrenda por
al.º ferrados lo firme — Ju.º de san. chogaray

juan Rebollo
cump. li[ilegible]

v En quinze dias del mes de junyo de mil y quinientos y nobenta y siete años
murio juan rrebollo, enterrose en el cimenterio hizo testamento
y las mandas siguientes // al entierro tres misas la una cantada y las de-
mas rezadas los capellanes // a la nobena conforme a la costunbre
nuebe misas y nuebe bigilias y la ofrenda conforme a la costunbre
deste pueblo // a las honrras lo mesmo q al entierro con mas q se
lleben quatro panes de ofrenda // todos los domingos del año un par
de ofrenda cada domingo // al cabo de año lo mesmo q a las honrras sin
q falte cosa alguna // a la yglesia mayor de seg.ª diez mrs y a la
yglesia deste lugar dos diez mrs y a las hermitas deste lugar a ca-
da una quatro maravedis // a la rredençion de cautibos y sep.tos
acostunbradas diez y nuebe mrs // en el ospital de la misericor-
dia de seg.ª dos mrs // todo lo qual se saco del testamento del
dicho juan Rebollo y lo firme Ju.º de san. chogaray

v esta cumplido este testamento de juan Rebollo y lo firme
de mi nonbre — Ju.º de san. chogaray

andres de rrojas
cump. li[ilegible]

v En diez y nuebe de junyo de mil y quinientos y nobenta y siete
años murio andres de rrojas enterrose dentro en la yglesia es pri-
mer ronpimiento no hizo testamento y lo firme
Ju.º de san. chogaray

hizosele nobena y honrras y cabo de año y se lleba de ofrenda dos panes
cada domingo y lo firme Ju.º de san. chogaray

niño de la de Ju.º de
lucia

v En beinte y tres de junyo de mil y quinientos y nobenta y sye-
te años murio un niño de la de Ju.º de lucia enterrose dentro en
la yglesia es segundo ronpimiento y lo firme
Ju.º de san. chogaray

la de Ju.º de tor[ilegible]
cump. li[ilegible]

v en beinte y tres de junyo de mil y quinientos y nobenta
y syete años murio madalena sayabano muger de Ju.º de ab[ilegible]
yo no hizo testamento enterrose en el cimenterio y lo
firme — Ju.º de san. chogaray
cumpliose nobena y honrras
y cabo de año

la de andres herrero — en beinte y dos de junio de mill y quinientos y noventa y siete
cumpliose — años murio maria martin muger de andres herrero enterrose
dentro en la yglesia es segundo tercio ynpuso hizo testamento y
las mandas siguientes // al entierro ofiçial cinco misas la una
cantada y las demas rezadas // a la novena nueve misas y nueve bigi
lias y ... ofrenda cada dia // a las honras lo mesmo que
al entierro conforme a la costunbre del pueblo // al cabo de
año lo mesmo que a las honras sin que falte cosa alguna // a la ygle
sia mayor de ... diez mrs y a la yglesia deste lugar otros diez mrs //
a las hordenes acostunbradas con redencion de cautivos diez y nue
be mrs // a las ermitas del termino a cada una seys mrs // y a la cru
zada ... que a cada una ocho mrs // en el ospital de la miseri
cordia ... dos misas // y en san agustin ... dos misas // en
nuestra señora ... una misa // en la yglesia deste lugar cinquen
ta misas rezadas // las beinte y cinco el cura // y las otras beinte
y cinco los capellanes deste lugar // en san francisco cinquenta
misas // todos los domingos del año un añal cunplido de ofren
da conforme a la costunbre deste lugar // todo lo qual se saco del tes
tamento de la dicha maria martin y paso ante ... escri
bano del numero de ... su fecha del dicho testamento a beinte
de junio de mill y quinientos y noventa y siete años y lo firme
de mi nombre — [firma]

esta cunplido este testamento ... lo firme de mi nom
bre [firma]

antonio de ... — en catorze de julio de mill y quinientos y noventa y siete
cunpliose — años murio antonio de bermudez enterrose dentro en la
yglesia es segundo tercio hizo testamento y las man
das siguientes // al entierro ... cinco misas la una cantada las
demas rezadas los capellanes y clerigos del pueblo y la ofrenda confor
me a la costunbre del pueblo // a la novena nueve misas y nueve bi
gilias conforme a la costunbre y un pan de ofrenda segun la costun
bre // a las honras lo mesmo que en el entierro con mas que se hallen a los oficios
los capellanes deste pueblo mas dos clerigos de fuera como es costunbre
// al cabo de año lo mesmo que a las honras sin que falte cosa alguna
todos los domingos del año de su falleçimiento medio añal de ofrenda que es
un domingo quatro panes y otro tres conforme a la costunbre deste
pueblo // a las hordenes acostunbradas con redencion de cautivos diez y nueve ...

o/

asimesmo mando el dicho antonio de ximenez al cura desta yglesia
le diga diez misas rezadas || y los demas capellanes deste lugar
cada uno cinco misas y se las paguen de limosna por cada una a tenitor a los
|| en san juan de dicho beinte misas rezadas || en el monesterio de
san agustin de dicho y en el ospital de la misericordia de la dicha
[illegible] en lugar de que sus testamentarios les paresciese ocho misas
en cada parte quatro misas || en el monesterio de la trinidad de dicho
diez misas rezadas || en el monesterio del carmen descalzos diez misas
en la santa [illegible] que deste lugar dos misas el capellan que sus testa-
mentarios les paresciere || a la yglesia mayor de dicho medio real || y a la
yglesia deste lugar de moconcillo otro medio || y cada una ermita
ermita deste lugar otro medio real || lo qual se saco del
testamento del dicho antonio de ximenez que paso ante juan belasquez escri-
bano deste lugar en diez y seis dias del mes de agosto de mill
e quinientos e noventa seis años y son testamentarios juan de bezemez en
[illegible] pardon [illegible] de moconcillo y lo firme — juan de sancho garcia

cumpliose el testamento de antonio de ximenez en la yglesia
lo demas y lo firme — juan de sancho garcia

martin sanz cumpliose — en treinta de julio de mill y quinientos y noventa y siete años mu-
rio martin hijo de martin sanz fallescio moço soltero no hizo
testamento lo firme — juan de sancho garcia
a se hecho novenario y está cumplido por [illegible]

niño de juan herranz — enterrose en ocho de marzo un niño de juan herranz y metio in ciertos
dentro en la yglesia en segundo [illegible] — juan de sancho garcia

doña abyel de billa fañe — en doze dias del mes de diziembre de mill y quinientos noven-
ta y siete años se trujeron y traxeron de la billa de al-
cala de henares los guesos de doña gabyel fernando de
billa fañe y se metieron en la capilla mayor desta
yglesia en una arca y [illegible] unos guesos dixeron que era de
doña abyel de billa fañe y se enterraron en la se-
pultura de en medio de las tres questan en la capilla
mayor dixeron avia hecho en alcala los oficios
y lo que dexaba a disposicion de su testamento [illegible]
y lo firme — juan de sancho garcia

1598 años

Ju[an] de abaxo el Creso

cumpliose

1 En beynte y un dias del mes de enero de el mill y quinientos
y noventa y ocho años murio Ju[an] de abaxo el Creso en este lugar
se enterro en la yglesia es primero ... hizo testamento
y las mandas siguientes // a el enterrar beinte mysas cantadas y las de-
rezadas y un pan de ofrenda // a la novena nueve misas y un pan de o-
frenda como es costumbre // a las honras lo mysmo que al enterramiento con mas que se lle-
be la ofrenda que es costumbre en este lugar // al cabo de año lo mesmo que a las
honras // todos los domingos del año medio ... de ofrenda // a la
yglesia mayor de Sant[iag]o medio real // a la yglesia deste lugar un real // a todas
... fasta el termino a cada una doze mrs // a las ordenes a costumbre
... con ... ofrenda once cab... ... nueve mrs // en el monesterio de
San Fran[cis]co beinte mysas // en el monesterio de la ... beinte mysas
en S[an] Agustin de Sant[iag]o beinte mysas // en el ospital de la misericordia
... mysas // a la ...
nueve mysas // ... de lo qual se acude
... me remito al ... testamento
testamento del dicho Ju[an] de abaxo me remito al ...
cobre los quales escribano ... lo firme Ju[an] de san ... Echogaray

S Reyno (?)

cumpliose por Ju[an] de abaxo y lo firme Ju[an] de san ... Echogaray

Fran[cis]co de Alcalá (?)

... tres dias del mes de marzo de mill y quinientos y noventa y ocho
años murio Fran[cis]co ... de Andres ... se enterro en el cimente-
rio no hizo testamento y lo firme Ju[an] de san ... Echogaray

Ysabel de ... (?)

2 En nueve de mayo de mill y quinientos y noventa y ocho años murio
Ysabel hija de Ju[an] Herrans ... se enterro en la yglesia
... y lo firme Ju[an] de san ... Echogaray

cumpliose

... doze de ... de mill y quinientos y noventa y ocho años murio ...
... muger que fue de Fran[cis]co ... se enterro en el cemente-
rio no hizo testamento y lo firme Ju[an] de san ... Echogaray
... nobena ... y cabo de año ... ofrenda ...

al.º garcía montanés
pobre

En primero dia del mes de julio de mil y quinientos y noventa y ocho años murió un manzebo montanés que dixo que se llamaba al.º garcía y le hallaron muerto en las ... no testó porque ... se enterró en el cimenterio y lo firmé de mi nombre. Ju.º de Sam... Echogaray

la de al.º Ximeno
pobre

En dos dias del mes de agosto de mil y quinientos y noventa y ocho años murió María de Siete... mujer de al.º Ximeno. enterróse en el cimenterio no hizo testamento y lo firmé de mi nombre. Ju.º de Sam... Echogaray
pobre

una niña de al.º de azpe

En diez y ocho de agosto de mil y quinientos y noventa y ocho años se enterró dentro en la yglesia una niña de al.º de azpe(?) en el segundo ... y lo firmé. Ju.º de Sam... Echogaray

Bme de yglesia
pobre

En quinze de otubre de mil y quinientos y noventa y ocho años murió Bme de yglesia enterróse en el cimenterio no hizo testamento y lo firmé de mi nombre. Ju.º de Sam... Echogaray
Bme de yglesia es pobre

la de anton fernandondo
cumplióse

En beinte y dos de otubre de mil y quinientos y noventa y ocho años murió María mujer de anton fernandondo enterróse dentro en la yglesia en el segundo ... hizo testamento y las mandas siguientes || al enterramiento tres misas la una cantada y las demás rezadas y una vigilia y las ... rezadas los capellanes ... y un pan ofrenda y un ... ofrenda llano ... como es costumbre ... a las honras seis misas lo mesmo que al enterramiento ... a la yglesia mayor ... María ... a la yglesia de este lugar ... a las órdenes acostumbradas ... a los ... que se ... misa ... en esta yglesia diez misas el cura ... el ... cinco misas ... y ... cinco || ... los domingos del año ... y ten mandó a la dicha difunta media caridad de pan y vino ... como es costumbre || al cabo de año lo mesmo que a las honras ... falte cosa alguna || en ... de la ... quatro misas

asimesmo mando la dicha difunta q̃s la muger de antonio redondo q̃ se le
gan cient rreales que dos misas || en la trinidad beinte misas dos || en la madalena otras
dos misas || en el hospital de la quatro misas || todo lo qual se saca del testamento
de la dicha maria muger de antonio redondo q̃ se hizo ante sebastian hortiz a beinte
e ocho de otubre de myll y quinientos e nobenta y ocho años agno (?) vezino y lo fir
mé
cumpliose por la de antonio redondo — [signature] Juº Sam... Achugarria

madalena de esteban torre — en beinte y cinco de otubre de 1598 años murio madalena muger de esteban gil de la rrama o pe
llose en el cimenterio no hizo testamento ante — y lo firme — [signature] Juº Sam... Achugarria

niño de sus segu — en beinte y cinco de nobiembre de myll y quinientos e nobenta y ocho
mel — se enterro ... dentro de la yglesia niño de ... gomez segundo
... — y lo firme — [signature] Juº Sam... Achugarria

juº hernandez el biejo — en beinte y seis de nobiembre de myll y quinientos y nobenta y ocho
años murio juº hernandez el biejo enterrose dentro en la ygle
cumpliose — sia es segundo ... hizo testamento y las mandas siguientes
a su entierro cinco misas las quatro rezadas y la una cantada y a la
nobena nueve misas cantadas y lo ofrenda que es costumbre y a las honras
ocho misas la ... a una cantada y las demas rezadas y q̃ ella menguen cinco le
... de fuera y hagan tres cruzes || al cabo de año lo mesmo q̃ a las
honras || todos los dias del año un pan de ofrenda q̃s un año y segun
la costumbre del pueblo || q̃ diga el cura cinquenta misas rezadas || y
el bachiller ... misas || en san fran
cisco cristobal diez misas || en el monesterio de la trinidad cinquenta misas || en
dias sesenta misas || en el monesterio de san agustin ocho misas || en el ospital de la misericor
dia ... ocho misas || en el monesterio de la bictoria seseen
ta misas || en el monesterio del carmen de scalço cinquenta
misas || a las ermitas deste termino deste lugar a cada una diezma
rabedis y a la yglesia mayor deste y a esta yglesia a cada una me
dio real || a las sepulturas acostumbradas con bendiciones
quatro rreales || a los beinte marabedis || a la yglesia deste dicho lugar
yglesia deste lugar — dexo con ello cien reales para ayuda a hazer la campana
cien reales — de la dicha yglesia || a quarenta po
bres de ... q̃ a sus testamentarios les pareciere tenyendo
... los mas necesitados q̃ a cada uno se le de media fanega de trigo lo qual
quenta con sus debdos a cada uno se de media fanega de trigo lo qual
se les de en las dos pascuas primeras q̃ bienen despues de su fallescimiento
por q̃ tengan cargo de rogar a dios por el y para quien cargo dixo

pidio lo qual a nos contenido se saco del testamento del dicho ju
hebanz ximenez q paso ante fabian de las quel escribano su fecha a bey
te y tres de otubre de mil y quinientos y nobenta y ocho
años por verdad lo firme de mi nonbre
cumpliose
Juan de saldisarra
hochogaray

may ago
mez
cumpliose

En onze de disiembre de mil y quinientos y nobenta y ocho
años murio mari gomez muger de ju hebanz bermejo el mo
co enterrose dentro en la iglesia es primero rompimiento
no hizo testamento y lo firme de mi nonbre
cumpliose por maria gomez
Juan de saldisarra
hochogaray

mujer de ju he
banz

Jueves a diesiseis de disienbre de mil y quinientos y noben
ta y ocho años se enterro dentro en la yglesia bermeja de ju
hebanz es segundo rompimiento y lo firme
Juan de saldisarra
hochogaray

1599 años

En veinte cinco dias del mes de enero de mil y quinientos y noben
ta y nuebe años murio el bachiller antonio de armejo
clerigo capellan fue de los animas enterrose dentro en
la yglesia es segundo rompimiento hizo testamento
y las mandas siguientes al cumplimiento las misas y oficios
y ofrenda que ana a biles su sobrina ordenare y a la
nobena y honras y cabo de año y lo demas en rreclamo
lo que fuere su boluntad de la dicha ana a biles todo lo
qual se saco del testamento del dicho bachiller armejo
para que me refiero y no de otra cosa de que declarado lo firme
me
Juan de saldisarra
hochogaray

el bachiller
armejo
cumpliose

esta cumplido este testamento del bachiller armejo y lo firme de
mi nonbre a boluntad de su sobrina como se manda
Juan de saldisarra
hochogaray

[illegible] beinte y nuebe de enero de mil y quinientos [illegible]
[illegible]

la hija de ber[illegible] pobre — En seis dias del mes de enero de nobenta y nuebe años murio ysabel hija de [illegible] de burgos, no caso [illegible] enterrose en el cimenterio y lo firme — Juan de Sam[illegible] Sancho garcia

antonio paz pobre — En beinte y nuebe de enero de mill y quinientos y nobenta y nuebe años murio en el ospital un pobre que se llamaba ant[onio] nuñez que dixo era natural de [illegible] enterrose en el cimenterio no hizo testamento y lo firme — Juan de Sam[illegible] Sancho garcia

pobre — En beinte y cinco de hebrero de nobenta y nuebe años murio en el ospital [un hombre] no se supo el nombre ni de donde era enterrose en el cimenterio y lo firme — Juan de Sam[illegible] Sancho garcia

[illegible] de [illegible] pobres [illegible] hizo la [illegible] mayor — En beinte y dos de março de mill y quinientos y nobenta y nuebe años murio en el ospital un hombre pobre que dixo un hijo suyo se llamaba [illegible] [illegible] de [illegible] de balençia [illegible] no hizo testamento enterrose en el cimenterio y lo firme — Juan de Sam[illegible] Sancho garcia

1 maria de [illegible] beltran — En cinco de mayo de mill y quinientos y nobenta y nuebe años murio maria de [illegible] beltran [illegible] enterrose dentro en la yglesia es segundo [illegible] y lo firme — Juan de Sam[illegible] Sancho garcia

2 la de [illegible] la hija pobre — En [illegible] de mayo de mill y quinientos y nobenta y nuebe años murio maria muger que fue de fran[cis]co maçano el biejo enterrose en el cimenterio no hizo testamento es pobre y lo firme — Juan de Sam[illegible] Sancho garcia

3 la de miguel de este[ban] la hija [illegible] — En quatro de junio de mill y quinientos y nobenta y nuebe años murio la de miguel destevan la hija enterrose en el cimenterio no hizo testamento y lo firme ~~[illegible]~~ — Juan de Sam[illegible] Sancho garcia
[illegible] en [illegible] de miguel de [illegible] y no mas por ser pobre y lo firme [illegible] — Juan de Sam[illegible] Sancho garcia

(184) 2 [illegible]

Cadis testado — En ocho de junio de mil y quinientos y noventa y nueve años murio maria del [illegible] muger que fue de [illegible] testado en testimonio de [illegible] esteban de [illegible] no hizo testamento y lo firme — Ju.º de San Sancho Garcia

fran.co de tamos — no recibio (?) — 2. — En veinte y [illegible] del mes de junio de mil y quinientos y noventa y nueve años murio fran.co de tamos enterrose en el cimenterio no hizo testamento y lo firme — Ju.º de San Sancho Garcia

6 — [illegible] de [illegible] no recibio (?) — martes a seys de julio de noventa y nueve años murio maria muger de Ju.º de [illegible] enterrose en el cementerio no hizo testamento y lo firme — Ju.º de San Sancho Garcia

hern.do de arebalo — cumplido — En diez y siete de julio de mil y quinientos y noventa y nueve años murio hern.do de arebalo enterrose en el cimenterio hizo testamento [illegible] mandas [illegible] al [illegible] dos misas la una cantada y la otra rezada [illegible] ofrenda // la novena con vos [illegible] y un [illegible] ofrenda cada dia a [illegible] de la novena / a las honras como mejor al [illegible] falte cosa alguna // a la [illegible] a mayor de [illegible] dicho mis // y a la yglesia deste lugar otras dichas a las hordenes acostumbradas con [illegible] dichas y nueve misas en el ospital de la misericordia [illegible] dos misas // en s agustin otras dos // en el monesterio de la bitoria [illegible] quatro misas // en el monesterio de la merced [illegible] otras dos misas // en esta yglesia el cura quinientas misas // [illegible] corrales clerigo diez misas // Ju.º ximenez cura de la yglesia de la [illegible] de [illegible] [illegible] ella veinte misas // y p.º martin clerigo benefi.do en la dicha yglesia de la [illegible] de [illegible] otras veinte misas // [illegible] dos [illegible] del año dos [illegible] // al cabo de el año [illegible] en [illegible] falte cosa alguna // a [illegible] del rosario [illegible] cada [illegible] para las cosas que [illegible] // y a la [illegible] del santisimo sacramento otros [illegible] del testamento del dicho [illegible] [illegible] — Ju.º de San Sancho Garcia — amplioga

[illegible] de este testamento de [illegible]

rosario — sacramento — cera

1599 años

8 la de xenaliz — en diez y ocho de julio de myll y quinientos y noventa y nueve años
cumpliose murio marya gomez muger de joa bel de xe no ... enterrose
en el cimenterio no hizo testamento y lo firme — Ju(an) de Sam
chogorria

9 — En beinte y nueve de julio de noventa y nueve años murio joana de la [illegible]
la de ju(an) Rebollo tomani muger de ju(an) Rebollo el biejo. enterrose en el cimenterio no hizo
cumpliose testamento y lo firme — Ju(an) de Sam
cumpliose — chogorria

10 Gaspar de — En treinta de julio de myll y quinientos y noventa y nueve años murio
Vicente — Gaspar de Vicente enterrose en el cimenterio hizo testamento y las
no dexo bienes mandas siguientes || a la novena como es costumbre || otros que quatro mysas
el capellan de las animas || al entierro tres mysas la una cantada y la otra rezada a
a los septimos a costumbre ... de conbalecencia ... los diez y nueve mys ...
... de su testamento y me ... y lo firme no dexo bienes —
Ju(an) de Sam
chogorria

11 — En ocho de agosto de myll y quinientos y noventa y nueve años murio [illegible]
la de fran(cis)co Ximeno [illegible] muger que fue de fran(cis)co Ximeno enterrose en el cimenterio no hizo
pobre testamento y lo firme — Ju(an) de Sam
es pobre — chogorria

12 — Este dicho dia mes y año sobre dicho murio la de fran(cis)co pinylla en
la de fran(cis)co pinylla terrose en el cimenterio no hizo testamento y lo firme —
pobre — Ju(an) de Sam
chogorria

13 — este dicho dia mes y año sobre dicho murio mari[illegible] de [illegible]
hija de ju(an) cabrera ... de juan de Revollo enterrose en el cimenterio
Rebollo — no hizo testamento y lo firme — Ju(an) de Sam
no dexo bienes chogorria

Veynte

14 — ysabel mjguel deste bar — no dexo bienes
En nueve de agosto de mjll y quinjentos y noventa y nueve años murio ysabel muger de mjguel deste bar enterrose en el cimenterio no hizo testamento y lo firme
~~[illegible]~~
~~lo firme~~ ~~Juº de Sam Echogaray~~
Juº de Sam Echogaray

15 — ladigas pan de Vicente — no dexo bienes
En onze de agosto de agosto de mjll y quinjentos y noventa y nueve años murio ladegas pan de Vicente enterrose en el cimenterio no hizo testamento y lo firme
no dexo bienes
Juº de Sam Echogaray

16 — Franco pinjllo — no dexo bienes
Este dicho dia mes y año murio Franco pinjllo enterrose en el cimenterio no hizo testamento y lo firme
Juº de Sam Echogaray

17 — Alº de almaraz — cumpliose
En doze de agosto de mjll y quinjentos y noventa y nueve años murio Alº de almaraz enterrose en el cimenterio hizo testamento y las mandas siguientes || al enterramiento tres misas los nueve dias las dos rezadas los capellanes [illegible] pan e ofrenda [illegible] huertos y cabo de año || en nuestra señora de la fuencisla [illegible] misas || en nuestra señora de la [illegible] doze misas || cada domingo un [illegible] pan e ofrenda || en la ermita de nuestra señora de [illegible] quatro misas || en la ermita de [illegible] deste lugar doze misas a las septimas acostumbradas con [illegible] de cavildos [illegible] a la yglesia mayor [illegible] y a las yglesias deste lugar a cada una medio real || y a las ermitas del termino del dicho lugar a cada una ocho maravedis todo lo qual consta del testamento a que me refiero y lo firme
Juº de Sam Echogaray
cumpliose este testamento de Alº de almaraz y lo firme
Juº de Sam Echogaray

18 — maria [illegible] — maria de nava — no dexo bienes
En treze de agosto del dicho año murio maria de naba moça [illegible] hija de martin de naba enterrose en el cimenterio no hizo testamento y lo firme
Juº de Sam Echogaray

19 Catalina tardon / cumpliose — En catorze de agosto de myl y quinientos y noventa y nueve años murio Catalina tardon muger de antonio garcillan enterrose en la yglesia segundo tramo y no hizo testamento y lo firme
cumpliose y se le dio [illegible] — Juº de Sam Echogaray

20 Catherina [illegible] pobre — Este dicho dia mes y año murio una muger que fue de [illegible] enterrose en el ciminterio y no hizo testamento y lo firme — Juº de Sam Echogaray

21 martin de nabarra / 60 / cumpliose — Este dicho dia mes y año murio martin de nabarra enterrose en el ciminterio y hizo testamento y las mandas siguientes || al entierro tres missas la una cantada y las dos rezadas con sus capellanes y una [illegible] yglesia y la ofrenda como es costumbre || la novena como es costumbre a las honras lo mesmo que al entierro || al cabo de año lo mesmo que a las honras y al entierro || a la yglesia mayor de seg° diez mrs y a la [illegible] yglesia deste lugar [illegible] || a las hordenes acostumbradas con devocion de cada una diez y nueve mrs || en el hospital de la misericordia de seg° dos missas || y en S. agustin de seg° otras dos || lo qual se saco del testamento del dicho martin de nabarra y lo firme — Juº de Sam Echogaray
cumpliose ya martin de nabarra y lo firme de mi nombre
cumpliose — Juº de Sam Echogaray

22 brigida tardon / cumpliose — En quinze de agosto de noventa y nueve años murio brigida tardon muger de franºco perez enterrose en la yglesia segundo tramo [illegible] otros mes año no hizo testamento y lo firme — Juº de Sam Echogaray
cumpliose

23 Juan garcia [illegible] pobre — En diez y seis de agosto de noventa y nueve años murio [illegible] gonzalez enterrose en el ciminterio y no hizo testamento y lo firme no dexo bienes — Juº de Sam Echogaray

1599 años

24 viçente Vebollo / no dexo bienes — En diez y siete de agosto de noventa y nueve años murió vicente Vebollo moço soltero hijo de luis Vebollo enterrose en el çimenterio no hizo testamento y lo firme — Juan de Sam / Pedro Echegaray

25 Lorenço Texeda / no dexo bienes — En diez y ocho de agosto de noventa y nueve años murió lorenço de Texeda enterrose en el çimenterio no hizo testamento y lo firme no dexo bienes — Juan de Sam / Pedro Echegaray

26 La de viçente la Calle / cumpliose — En veinte y un dias del mes de agosto de noventa y nueve años murió la muger de viçente la Calle enterrose en el çimenterio no hizo testamento y lo firme — cumpliose — Juan de Sam / Pedro Echegaray

27 La de Miguelos Juan man / pobre — En veinte y uno de agosto del dicho año murió la muger de Miguelos Juan man enterrose en el çimenterio y no hizo testamento y lo firme — es pobre — Juan de Sam / Pedro Echegaray

28 hijo de Juan de la Iglesia / cumpliose — En veinte y dos de agosto del dicho año murió un hijo de Juan de la Iglesia no hizo testamento enterrose en el çimenterio y lo firme — cumpliose — Juan de Sam / Pedro Echegaray

29 La de Marcos Ruiz el (…) / cumpliose — En veinte y tres de agosto murió la muger de Mateos Ruiz el (…) enterrose en el çimenterio no hizo testamento y lo firme — cumpliose — Juan de Sam / Pedro Echegaray

30 Luis Vebollo / cumpliose — En veinte y quatro de agosto murió luis Vebollo enterrose en el çimenterio hizo testamento y mandose decir una (…) pagarse (…) con (…) y lo firme — luis Vebollo cumpliose

Aviendose ordenado en la razon de los oficios que mandaron los difuntos (…) enfermedad de los cinco años (…) [illegible]
(…) años (…) de (…)

{ 15ggamos

31 doña baltasar — En beinte y quatro de agosto de noventa y nueve años
murio doña baltasara perez de guzman enterrose e
en el çimenterio hizo testamento y las mandas siguien-
tes // al enterrarse una missa cantada y cinco ofrendas los cape-
llanes o frayles y el terçer // año bena como es costumbre
a las honras lo mesmo y al enterrarse si no faltare a algu-
na // a la yglesia mayor de segovia diez maravedis y a la ygle-
sia deste lugar otros diez maravedis a las hordenes y seis mas
acostumbrados con [illegible] [illegible] diez y nueve
mrs // a la cera del santisimo sacramento [illegible] // a la cofradia
de nuestra señora de [illegible] del lugar [illegible] cinco ducados
para ayuda a [illegible] // al cabo de año lo mesmo y a las on-
ras si no faltare a alguna // en el monesterio de la bicto-
ria de segovia cien missas // dexo por testamentario a fray
[illegible] basquez de la orden de la bictoria y a garcia belazquez
estantes en este lugar // en el ospital de la misericordia
[illegible] agustin de segovia a cada uno dos missas // lo qual
se saco del testamento de la dicha difunta que [illegible]
fabian de [illegible] y lo firme — Juan de garcia

32 la de [illegible] bermejo cumplido — En beinte y cinco de agosto murio la de [illegible] bermejo enterrose en el çi-
menterio hizo testamento — y se saco la memoria de los testamen-
tos y lo firme — cumplido — Juan de garcia

33 la de fabian de [illegible] es pobre — Este dicho dia mes y año murio la de fabian de [illegible]
enterrose en el çimenterio no hizo testamento y lo fir-
me es pobre — Juan de garcia

34 la de Uldan cumplido — En beinte y seis de agosto de noventa y nueve años murio la
de Uldan enterrose en el çimenterio hizo testamento y las
mandas siguientes // al enterrarse tres missas la una cantada
y las demas rezadas los capellanes y la ofrenda que es costum-
bre // al año bena como es costumbre // a las honras lo mesmo
y al enterrarse // a la yglesia mayor de segovia y a la yglesia deste
lugar a cada una diez maravedis

Vegaray

ansy mesmo mando la dicha V. dam a las septimas acostumbradas conforme a la costumbre ... diez me bemarala
dichas // en la ermyta de nuestra señora de Valdelgada seis mysas y en
la ermita de San Vicente otras seis mysas y en el umyllade
Vo g ne — ro ... // a la ermita de San Vicente que se dize ... reales // en el
altar de la myse(ricordi)a ... dos mysas // y en San
agustyn otras dos mysas // en San ... del quadro dos mysas
al cabo de año lo mesmo que al enterramiento // todos los do
myngos del año un pan cada domyngo de ofrenda ... lo
qual se saco del testamento de la dicha difunta Jo(an)a
de Vegaray el ... y firme — Juan de Ysasmendi Echegaray
esta cumplido por la dicha Vegaray — Juan de Ysasmendi Echegaray

35
la de Juan de ... dela Torre — En beinte y siete de agosto de myl y quinientos e cinquenta e nueve años murio ana muger de Juan de ... del Rey ... enterrose en el cimenterio no hizo testamento y lo firme — Juan de Ysasmendi Echegaray

36
la de Juan de bermyo el moço cumpliose — este dicho dia mes y año murio maria muger de Juan de bermyo el moço hizo testamento y enterrose en el cimenterio o... al enterramiento tres mysas la una cantada las dos rezadas y la ofrenda como es costumbre // a la novena como es costumbre // a las honras lo mesmo que al enterramiento y la ofrenda que es costumbre // cada domyngo un pan de ofrenda

237
cofradia del nonbre de Jhesus — a la cofradia del nonbre de Jesus dios reales // y a la ermyta de San Vicente cinco reales // y el capellan de las anymas diga en San Vicente cinco mysas // a los septimos acostumbrados conforme a la costumbre de los ... nueve mysas a cada ermita del termino dicho ... lo qual se saco del testamento ... y lo firme — Juan de Ysasmendi Echegaray
cumpliose por la dicha ... de ... el moço y lo firme — Juan de Ysasmendi Echegaray

38
Fran(cis)co perez cumpliose — En beinte y ocho de agosto de myl e quinientos e cinquenta y nueve años murio Fran(cis)co perez enterrose en el cimenterio ... hizo testamento no se pudo sacar por falta de los escribanos y esta causa no se ponen los oficios que mandan hazer sola esta ... cumpliose ... do segun testamento

39
ynes de garacilloa cumpliose — Este dicho dia mes y año dicho murio ynes de garacilloa ... hija de ... de garacilloa enterrose en el cimenterio y no hizo testamento ... hase hecho novena y honras y cabo de año y se ... un pan de ofrenda todos los domyngos del año y lo firme — Juan de Ysasmendi Echegaray
cumpliose

1599 años

40 [illegible] Castigos no cumplió — En veinte y ocho de agosto de mil y quinientos noventa y nueve años murió María mujer de [illegible] Castigo entierrose en el cimenterio no hizo testamento —

41 Andrés de Pinilla pobre — En veinte y nueve de agosto del dicho mes y año murió Andrés de Pinilla entierrose en el cimenterio y no hizo testamento —

42 [illegible] cumpliose — En treinta de agosto del dicho año murió [illegible] entierrose en el cimenterio hizo testamento
cumpliose por [illegible] lo que mandó por su testamento y [illegible] Andrés de Sanchogarcía

43 Andrés de Sanchogarcía cumpliose — En treinta y un días del mes de agosto de mil y quinientos noventa y nueve años murió Andrés de Sanchogarcía entierrose en el cimenterio y no hizo testamento [illegible] de noventa y nueve años — Andrés de Sanchogarcía

44 Alº de [illegible] pobre — Primero día del mes de setiembre de noventa y nueve años murió Alº de [illegible] entierrose en el cimenterio no hizo testamento es pobre —

45 la de [illegible] cumpliose — Este dicho día mes y año murió la mujer de [illegible] entierrose en el cimenterio hizo testamento — cumpliose lo que mandó por su testamento y [illegible] — Andrés de Sanchogarcía

46 Juan de Monte[illegible] cumpliose — En dos días del mes de setiembre del dicho año murió Juan de Monte[illegible] entierrose en el cimenterio no hizo testamento cumpliose [illegible]

47 Alº Tardón cumpliose — Este dicho día mes y año murió Alº Tardón entierrose dentro en la iglesia es segundo [illegible] hizo testamento cumpliose por su testamento lo que mandó y [illegible] Andrés de Sanchogarcía

48 Juan [illegible] pobre — En quatro de setiembre del dicho año murió Juan [illegible] entierrose en el cimenterio y no hizo testamento —

49 la de Juan de [illegible] cumpliose — En seis días del mes de setiembre de noventa y nueve años murió María mujer de Juan de [illegible] entierrose dentro en la iglesia es primero [illegible] hizo testamento — está cumplido por su testamento lo que mandó [illegible] Andrés de Sanchogarcía

50 [illegible] pobre — En seis de setiembre de noventa y nueve años murió [illegible] entierrose en el cimenterio y no hizo testamento es pobre

51 mariana de encinas pobre — En siete de setiembre de myll y quinientos y noventa
y nueve años murio mariana de encinas criada de antonio
[illegible] enterrose en el cimenterio no hizo testa-
mento — es pobre

52 la de Juº de anton-
io herrero cumpliose — Este dicho dia mes y año murio catalina muger de Juº
de antonio herrero enterrose en el cimenterio no hizo tes-
tamento cumpliose

53 lucas del rio pobre — En ocho de setiembre del dicho año murio lucas del rio en-
terrose en el cimenterio no hizo testamento

54 la de [illegible] pobre — Este dicho dia mes y año murio la muger de anton me[illegible]
[illegible] enterrose en el cimenterio hizo testamento

55 + la de Juº guardado — Diez de setiembre del dicho año murio la muger de Juº gua-
rdado enterrose en el cimenterio.

56 la hija de Juº de an-
tonio herrero cumpliose — Este dicho dia mes y año murio maria moça soltera hija de
Juº de antonio herrero enterrose en el cimenterio cumpliose

57 + Juº quadrado — Este dicho dia mes y año murio Juº quadrado enterrose en el
cimenterio —

58 Juº maçano pobre — En doze de setiembre del dicho año murio Juº maçano ente-
rrose en el cimenterio —

59 alº xil cumpliose — En treze de setiembre del dicho año murio alº xil en-
terrose dentro en la yglesia es primer rompimiento hizo
testamento son testamentarios Juº hernandez Juº perez el moço
dexo [illegible] a la yglesia cumplidose testamento y pago
a la yglesia el rompimiento — cumpliose

60 benito de estevan pobre — Este dicho dia mes y año murio benito de estevan enterrose
en el cimenterio — no hizo testamento [illegible]

61 franco blazquez no dexo bienes — En catorze de setiembre del dicho año murio franco blazquez
enterrose dentro en la yglesia es primero rompimiento no
hizo testamento

62 mateo sanz el [illegible] cumpliose — En diez y seis de setiembre del dicho año murio mateo sanz
el [illegible] enterrose en el cimenterio — cumpliose

63 la [illegible] cumpliose — Este dicho dia mes y año murio la de Juº de garcia llanos [illegible]
[illegible] enterrose en el cimenterio hizo testamento [illegible]
novena [illegible] cabo de año y lleban de ofrenda a dos panes [illegible]
[illegible] por ella [illegible] dexo [illegible]
[illegible] de maravedis [illegible]

63
Ysabel Romero — En ... dicho mes de mil y quinientos noventa y nueve años
cumpliose — murio madalena ... Ysabel Romero ... enterrose en el cimenterio ... hizose novena y honras y cabo de año y ... ofrenda ... mandado ... firme ... [illegible]

65
Alvarez — En ... del dicho mes y año murio ... la mujer de ... Alvarez enterrose
pobre — en el cimenterio no hizo testamento es pobre

66
... — En beinte de setiembre del dicho año murio ...
pobre — ... enterrose en el cimenterio

67
Vicente la calle — En beinte y tres de setiembre del dicho año murio Vicente la calle
cumpliose — enterrose en el cimenterio — cumpliose

68
... Vicente ... — Este dicho dia mes y año murio maria ... muger de ... Vicente enterrose dentro en la yglesia en segundo ...

69
Juan de Salvador cumpliose — En beinte y quatro de setiembre del dicho año murio Juan de Salvador enterrose dentro en la yglesia en segundo ... cumpliose lo que mando por su testamento ... firme ... [illegible]

Juan de la ... suelto cumpliose — En beinte y quatro de setiembre del dicho año murio ... enterrose dentro en la yglesia en segundo ... cumpliose ... herrero

A... Gonzalez pobre — Este dicho dia murio A... Gonzalez enterrose en el cimen- terio no hizo testamento es pobre

†
Andres de Aparicio — En beinte y cinco de setiembre de mil y quinientos y noventa y nueve años murio Andres de Aparicio enterrose en el cimenterio —

La de Juan de Balverde cumpliose — Este dicho dia mes y año murio la muger de Juan de Balverde enterrose en el cimenterio — no hizo testamento cumpliose

A... suelto cumpliose — Este dicho dia murio ... suelto hijo de Juan de ... suelto enterrose en el cimenterio cumpliose

Fran.co Lopez pobre — En beinte y seis del dicho mes y año murio Fran.co Lopez ... suelto enterrose en el cimenterio —

... cumpliose ... — Este dicho dia mes y año murio ... enterrose dentro en la yglesia en primero ... hizose novena y honras y cabo de año ... ofrenda a cada domingo ...

... — Este dicho dia mes y año murio ... enterrose dentro en la yglesia en primero ... [illegible]
... [illegible]

vº sanchez
de caceres — En primero dia del mes de otubre de mill y quinientos y
nueve años se enterró dentro en la yglesia a la mujer de xpoval de caceres es segundo lugar
—

Hernando de estrada
cumpliose — Este dicho dia mes y año murio hernando de estrados enterrose dentro en la yglesia es segundo lugar
cumpliose por hernando de estrados su hijo que por su testamento mandó y lo firmo — Luis sanchez
clerigo garcia

alº albarez
pobre — En dos dias del mes de otubre del dicho año murio alonso albarez enterrose en el cimenterio de esta yglesia
pobre y lo firme — Luis sanchez
clerigo garcia

la de juº de laguna
cumpliose — En quatro de otubre del dicho año murio la mujer de juº de laguna enterrose en el cimenterio
cumpliose por la de juº de laguna cumpliose

mº christobano
niño — En seys de otubre del dicho año murio marcos [illegible] hijo de pº christobano enterrose dentro en la yglesia es segundo lugar —

pº de juº perez
pobre — En ocho de otubre del dicho año murio pº de juº perez enterrose en el cimenterio es pobre —

martin de estrados
cumpliose — Este dicho dia mes y año murio martin de estrados enterrose dentro en la yglesia es segundo lugar, cumpliose por martin de estrados su hijo que por su testamento se mandaba y lo firme — Luis sanchez
clerigo garcia

la de juº gomez
cumpliose — En nueve de otubre del dicho año murio maria muger de juº gomez enterrose dentro en la yglesia es segundo lugar por su hijo testamento cumpliose —

la de antº gonzalez
pobre — Este dia murio antona muger que fue de antº gonçalez enterrose en el cimenterio es pobre la de antº gonçalez es pobre

la de pº de juº perez
pobre — En onze de otubre del dicho año murio catalina muger que fue de pº de juº perez enterrose en el cimenterio es pobre

Uggarus

cade ... cumpliose — 1 En onze de ... murio en ... (illegible) ... mug ... fue de andres ... en te Rose enel cimenterio cumpliose ... la de ...

la de al° xymeno cumpliose — 1 En treze de otubre del dicho año murio la muger de al° xymeno en te Rrose enel cimenterio cum plioselo q mando en su testamento y lo firme ju° de sam pedro garcia

ju° martyn cumpliose — 1 En catorze de otubre del dicho año murio ju° martynno celebero hijo de anton martyn enterrose dentro en la yglesia es segundo ... Cumpliose
ju° de sam pedro garcia

la de valbuena pobre — 1 este dicho dia mes y año murio la muger de ju° de ju° de valbuena enterrose enel cimenterio

ju° de flores cumpliose — 1 En diez y seys de otubre del dicho año murio ju° de flores enterrose dentro en la yglesia es segundo ... que los ... cumpliose por ju° de ...

andres herrero cumpliose — 1 En beinte y seys de otubre del dicho año murio andres herrero enterrose dentro en la yglesia es primero ... dio le ... cumpliose por andres herrero lo q en su testamento mando y lo firme
ju° de sam pedro garcia

la hija de fran° de blasco no se cumplio nada — 1 En beinte y siete de otubre del dicho año murio ... mugi ... de blasco ... hija de fran° de blasco enterrose enel cimenterio — no se cumplio nada

ju° myguel cumpliose — 1 este dicho dia mes y año murio ju° de myguel enterrose enel cimenterio cumpliose lo q ju° myguel mando en su testamento

al° de bermy cumpliose — 1 En beinte y ocho del dicho mes y año murio al° de bermy enterrose enel cimenterio — cumpliose lo q manda en su testamento mandaba y lo firme ju° de sam pedro garcia

pº benito
xolo

v En beinte y ocho de otubre de mill y quinientos y noben
ta y nuebe años murio pº benito moçuelo, hermano
de la de aranbenito enterrose en el cimenterio
es pobre pº benito

lafijadela
de jme de te
rrados
cumpliose

v En beinte y nuebe del dicho mes y año murio maria
hija de de jme de terrados enterrose en el
cimenterio — hizosele nobena y honrras y cabo de año y se lleba
un pan de ofrenda. y se cumplio por ella y lo firme
Juº de saman
salvagarcia

la de juº de arroyo
cumplise

v En dos dias del mes de nobienbre de mill y quinien
tos y noventa y nuebe años murio maria muger de juº de
arroyo enterrose en el cimenterio cumpliose

Santos castella
nos
cumpliose

v En seis dias del mes de nobienbre del año sego
dicho murio santos castellanos enterrose
en el cimenterio no hizo testamento lo firme
cumpliose el dicho santos castellanos nobenas honrras
cabo de año y lo firme
Juº de saman
salvagarcia

bna.
gonzalez

v En diez y nuebe de nobienbre del dicho año murio ana hi
ja de franco gonzalez enterrose en el cimenterio

la de pº redondo
cumpliose

v En diez y nuebe del dicho mes y año murio ana mu
ger de pº redondo enterrose dentro en la iglesia es
p[illegible] vijne.. [illegible] mill [illegible] v. hizo testamento
[illegible] iglesia [illegible] mill [illegible] manda se hagase por su alma la hazienda
q tiene en aldea del tes

v murio una pobre en el ospital no se supo de donde era murio
a beinte de otubre del dicho año enterrose en el cimente
rio

juº de montecel
[illegible]
cumpliose

v En dos dias del mes de dizienbre de mill y quinientos y no
benta y nuebe años murio juº de monte[illegible] enterrose
en el cimenterio no hizo testamento lo firme
~~es pobre~~ juº de montecel
cumpliose
Juº de saman
salvagarcia

un niño de Fran[cisco] de caçeres — En dos días del mes de diziembre de mil y quinientos y noventa y nueve años murió una niña de Fran[cisco] de Caçeres enterrose dentro en la yglesia es segundo rompimiento

la de Justemanrique pobre 1600 — En dos días del mes de diziembre de mil y quinientos y noventa y nueve años murió maría moger de Justemanrique enterrose en el çimenterio no hizo testamento y lo firmé
Ju[an] de San Echegaray

domingo [illegible] pobre — En diez y siete de enero de mil y seiscientos años murió domingo Gaç[illegible] v[ecino] de [illegible] en [illegible] del [illegible] no hizo testamento murió en el ospital y lo firmé de mi nombre
Ju[an] de San Echegaray

la difunta del [illegible] cumpliose — En catorze de hebrero de mil y seiscientos años murió
maría de domingo mayor q[ue] fue difunta del [illegible] enterrose
en el çimenterio, hizo testamento y por el manda se ha-
~~gan las funerarias siguientes~~ por su ánima los officios siguientes
en tes || ~~que~~ al entierro quatro missas las nueve rezadas y la ofrenda
tada, y la novena como es costumbre || las honras como
es costumbre || el cabo de año como es costumbre en este
lugar || en esta yglesia al cura beinte missas || en el ospital
de la misericordia de su orden quatro missas || en el monesterio de
la victoria de su orden quatro missas || en san agustín de su orden
quatro missas || en san fran[cis]co de su orden quatro missas || en el
monesterio del Carmen descalços quatro missas
en el monesterio de la santísima trinidad de su orden quatro
missas || a la ermita del milladero medio real || a la
ermita de san Roque medio real || a la yglesia deste lu-
gar medio real || a la ermita de nuestra señora de Valdelya-
gua quatro reales || y a todas las ermitas deste lugar a cada
una quatro mrs || a la yglesia mayor de su orden diez mrs || a las orde-
nes acostumbradas con redención de captivos a todos juntos
diez y nueve mrs || todo lo qual se saca del testamento de la su-
sodicha que passo ante andrés de coslares escrivano de los [illegible]
de [illegible] en [illegible] de hebrero deste [illegible] y lo firmé
cumpliose para la de [illegible]
Ju[an] de San Echegaray

Ju⁰ de balberde — cumpliose

En diez y ocho de abril de myl y seys cientos años murio Ju⁰ de balberde en esta fee enel çementerio hizo testamento y los mandas siguientes: a la cofradia destos pes misas labra cantada de lugares vezados || y la novena como es costunbre en este lugar || y las honras como es costumbre en este lugar y lo mismo manda se hiziese a su muger quando se muriese // y el cabo de año como es costunbre en este lugar || todos los domingos del año dos panes de ofrenda y dos fecigandos ves ... y ... como es costunbre || que diga el ... desta yglesia ... y la muger ... misas || enel ... de san ... de ... quinientos || enel monesterio de san agustin ... || enel monesterio ... de la dicha ciudad diez misas || en san francisco ... dos misas || a la yglesia mayor ... misas || a ... acostunbradas ... de ... a ... las ... deste lugar a cada una ... || a la ... que deste lugar ... || a la ... deste lugar ... a ... y a ... del ... a ... deste lugar ... y ... a ... como parece por el testamento de el dicho Ju⁰ de balberde ... paso ante ... de los fechos del concejo deste lugar ... fecho fue a diez y siete de abril de myl y seys cientos años y lo firme de mi nonbre

cumpliose por Ju⁰ de balberde

Ju⁰ de san ... garcia

p⁰ fernandez — ...

En diez de mayo de myl y seys cientos años murio enel meson ... que dixo llamarse p⁰ fernandez natural de ... no hizo testamento y lo firme de mi nonbre ... enterrose enel çementerio

Ju⁰ de san ... garcia

gaspar de caçeres — no ...

En beynte y nuebe de mayo de myl y seis cientos años ... el cuerpo de gaspar de caceres que dizen murio en ... enterrose dentro en la yglesia ... no hizo testamento y lo firme de mi nonbre
no de ...

Ju⁰ de san ... garcia

La ... — ...

En quatro dias del mes de junyo de myl y seis cientos años murio maria de ... muger de ... enterrose enel çementerio no hizo testamento y lo firme

Ju⁰ de san ... garcia

... — cumpliose

En beinte y nuebe de agosto de seis cientos ... murio ... de ... enterrose en el çementerio no hizo testamento y lo firme
... novena ...

Ju⁰ de san ... garcia

P[edr]o Cortabelas / 2 — amplise

En diez y seis de seis dias del mes de setiembre de mil y seis cientos años murio Pedro Cortabelas enterrose dentro en la yglesia es segundo [illegible] no hizo testamento y lo firme de mi nombre hizieronse amplise y pago Pedro Cortabelas

Sancho Garcia

Isabel p[ere]z mug[er] de ju[an] g[arci]a barbero — 2 — es pobre

En beinte de nobienbre de mil y seis cientos años murio ysabel perez muger de ju[an] garcia barbero enterrose en el cimenterio no hizo testamento y lo firme es pobre

Ju[an] de Sam[.]

Sancho garcia

Chrisostomo — 2

En beinte y uno de nobienbre de mil y seis cientos y [illegible] murio Chrysostomo sanz enterrose en el cimenterio hizo testamento y los mandas siguientes || al entierro y nobena y cabo de año q[ue] ansi lo dize el testamento a dispusicion de sus testamentarios de a companamiento y misas [illegible] con que [illegible] de nobena cada dia a una pan y bino y cera y se diga una misa por su anima por aquien cargo tiene || todas las domingos del año cada domingo [illegible] conforme a ybino || en esta yglesia a diez misas por el y por sus pasados || en la yglesia de s[an]ta maria de la [illegible] billa de fuente pelayo diez misas || en la de s[an] salbador de la [illegible] chabilla cinco misas || y en s[an] agustin de sa[n] a[n]dres misas || a n[uest]ra señora de la [illegible] cinco misas || a las ordenes acostumbradas y redencion de cautivos a cada una quatro m[aravedi]s conforme al [illegible] || todo lo qual se saco del testamento que hizo Chrysostomo sanz q[ue] paso ante ju[an] fernandez escribano real fecha en [illegible] beinte y seis dias del mes de [illegible] de mil quinientos y nobe[illegible]a y nueve años y lo firme

Ju[an] de Sam[.]

Sancho Garcia

magdalena bermejo — En diez y nuebe de diziembre de mill y seis cientos años murio magdalena moça soltera hija de juan bermejo recibio enteramente los sacramentos y se enterro en el cimenterio no hizo testamento y lo firme

cumpliose — cumpliose dolo qº [illegible]

[illegible] de sam
[illegible] garcia

En beinte y dos de diziembre de mill y seis cientos años celebro el padre fray [illegible] de mata [illegible] de la vedencion de cautibos de la orden de la trinidad [illegible] los mar[...] dos de los testamentos de esta dicha vedencion de mi no he dicho [illegible] el dia de la fecha desta fecha ut supra

[illegible] de sam
[illegible] garcia

Memoria de la ropa blanca que entregue a la ma. fran.ca de los Ruis en
diez y seys de D.e de 1617 años, la qual entro en casa sotrodia de S.t Sant
Andres prim.o deste dho mes y año ______

- Primeram.te quatro tablas de manteles ______ 4
- ~~seys serillitas~~ ______ 6
- seys sabanas ______ 6
- almoadas ~~doze~~ nueue ______ 9
- dos ~~doze~~ paños de manos ______ 2
- ~~quatro~~ camisas las quatro dellas nueuas ______ 5
- Una almirez con su mano ______
- dos cofres ______
- un banco de nogal ______
- dos escañeles los dos buenos ______
- Unos morillos y treuedes ______
- dos asadores, uno grande de tres ganchos.
- tres sartenes y un caço de cobre ______
- una cuchar de yerro ______
- una ~~dos~~ fuentes de Talauera buenas
- una ~~dos~~ jarras de talauera buenas
- Una aceytera ______
- Un cald.o de cobre yerro nueuo que costo v.te y 7
- Una achad ______
- Un acadon ______
- tres candeleros muy buenos de laton
- un par ~~dos pares~~ de tijeras, de yerro, ~~[illegible]~~
- Un tela de estopa ~~[illegible]~~ en co p.a ordin[illegible]
- cinco ~~quatro~~ colchones ______
- dos camas de cordeles ______
- Una caldera vieja costo seys R.s ______
- Una colcha blanca ______
- cinco ~~[illegible]~~ mantas ______
- tres costales
- dos cribas y un arnero ______
- las alforjas ______
- una ~~[illegible]~~ carpetas una perdio C.o Ruy[illegible]

[illegible]

Dia la ama quatro Rs p.a unos çapatos gana a diez Rs
cadames y por ser pobre se le dara vno mas q̃ seran onçe Rs
cadames = entro a seruirme a primº. de diciembre de 1617.

entro Ana lopez en casa en 1te junio de Diciembre de mil y seys
çientos y diez y nueve gana a onçe Rs cadames — 11

do. Luis. Arguello

Los confirmados 11. X — 1573 años

En quatro dias del mes de Junio de 1573 años el Illustrissimo señor don Gonçalo de Herrera obispo de la diocesa y arcediano de [illegible] estando confirmando en la villa de Fuente Pelayo confirmo muchos niños deste lugar de Moçoncillo los quales son los siguientes, todo lo qual fue en tiempo que era presente obispo de segovia el Illustrissimo señor don Fresneda? [illegible], y cura propio en el dicho lugar [illegible] de la [illegible] fue padrino de los dichos niños Ju.º de Olmedo vecino de la dicha villa de Fuente Pelayo [illegible] lo qual fue en quatro dias del mes de Junio de mill e quinientos e setenta y tres años

- gaspar hijo de Xpval de [illegible]
- manuel hijo de p.º de fonseca
- Ju.º hijo de Ju.º lopez
- p.º hijo del dicho [illegible] martin [illegible]
- mas hijos del dicho Ju.º lopez sacristan en el dicho lugar [illegible]
- Brigida, y otros hijos de [illegible]
- maria hija de p.º de sanz [illegible] carbonero
- anton y maria hijos de anton [illegible] el moço
- Ju.º hijo de p.º salvador
- Ju.º y anton hijos de Ju.º de Lerma
- Ju.º y magdalena hijos de [illegible]
- maria hija de Ju.º de [illegible]
- fran.co hijo de Ju.º [illegible]
- cat.a hija de [illegible]
- cat.a hija de Ju.º de [illegible]
- Ju.º [illegible] hija de [illegible]

- m.a hija de [illegible] de Yglesia
- fran.co y manuel hijos de fran.co de soto
- m.a y cat.a [illegible] hijos de anton de [illegible]
- cat.a hija de martin sanz
- Ysabel, cat.a y magdalena [illegible] hijos de [illegible] garcilla?
- Ju.º hijo de anton [illegible]
- fran.co y ana hijos de [illegible]
- Ju.º hijo de p.º [illegible]
- Ju.º hijo de sebastian [illegible]
- p.º y Ju.º y sebastian hijos de p.º de [illegible]
- Ysabel hija de andres [illegible]
- m.a y cat.a hijas de Ju.º de Velasco
- [illegible] y ana y magdalena hijos de andres de [illegible]
- m.a hija de [illegible] de garcellan
- [illegible] hijo de [illegible] casado

x m.ª hija de fran.co bermejo
x agustin y ju.o hijos de antton ortega
x bart.me y ju.o y cat.a hijos de alvaro de
lerma
x ju.o y bart.me y ysabel hijos de miguel
vilera
x sebastian hijo de sebastian vela
x antton hijo de antton yañez
x p.º y antton hijos de ju.o de mança
x cat.a hija de antton de herrero
x m.ª y ju.o hijos de antton de aguila
x al.º y p.º hijos de ju.o de herrero
x m.ª hija de fran.co de llanes hija
x ysabel hija de martin de herrero
x ysabel y cat.a hijos de ju.o de pallo
x ju.o hijo de blas moros
x bart.me hijo de gaspar de vicente
x ju.o hijo de fran.co macaro
x andres y m.ª hijos de andres de herrero
x bart.me hijo de ju.o marcos
x m.ª hija de ju.o de cuesta de herrero
x ju.o y al.º hijos de antton de la caro
x m.ª y cat.a hijos de m.ª de herrero
ortiz
x fran.co y ysabel hijos de fran.co
del hierro
x ju.o y m.ª hijos de ju.o de domingo
x pablo y bart.me hijos de bart.me
de pablos
x diego hijo de hernando de burgos
x al.º hijo de alvaro de yglesia

x ju.o y p.º y andres hijos de an
dres mollete
x andres y m.ª hijos de alvaro de
arnes
x bart.me y fran.co hijos de
fran.co cebollo
x antton y cat.a hijos de fran.co de
gerez
x andres hijo de andres ortega
x bart.me y m.ª hijos de pablo garcia
x ju.o y m.ª y cat.a y ysabel hijos
de ju.o de roman
x fran.co y m.ª hijos de andres de
pinilla
x cat.a hija de ju.o de al.º nuñez
x antton y juana hijos de ju.o
de garcillas el viejo
x ju.o de sancho de herrero
x ju.o y m.ª hijos de ju.o de sancho
de herrero
x geronimo y luys hijos de
pasqual de guzman
x m.ª hija de ju.o de alonso
x antton y m.ª y p.º hijos de
p.º de nava
x antton hijo de alvaro de bermejo
x andres hijo de andres de herrero
x m.ª hija de domingo de la
plaça
x m.ª hija de ju.o de andres de valverde

x Ju.o, magdalena, Andres, Anton
y m.a hijos de Anton de balverde

x mari sanz de bartolome [illegible]
hija de [illegible] bachiller Antonio
de [illegible]

x xpoval de mesa hijo de Ju.o de mesa
v.o de navalmaçano

x fran.co y ynes hijos de xpoval
belasquez

x m.a hija de Ju.o de Andres myg.l
llamabase Andres de [illegible]

x Ju.o hijo de fran.co [illegible]

x maria hija de benito de [illegible]

x maria hija de Andres de calle

x [illegible] hijo de sebastian
[illegible] v.o de escalona

x Ju.o y m.a hijos de fran.co gonçales

x bar.me, Ana, catalina y maria
hijos de bar.me roldan

x Antona hija de Ju.o de almaraz

x Antonio y fran.co hijos de myguel
villano

x maria hija de bar.me [illegible]
vero

x myguel y m.a hijos de Anton
[illegible]

x fran.co y blas hijos de fran.co
de [illegible]

x Ju.o hijo de xpoval de [illegible]

x p.o hijo de xpoval de almaraz

x xpoval hijo de Ju.o salvador

x maria y lucia hijas de
martin [illegible]

x Ju.o y [illegible] hijos de xpoval
mesa

x maria y Antona hijas
de alonso p.o [illegible]

x p.o, maria y cat.a hijos
de [illegible]

x Ju.o hijo de Ju.o de [illegible]
v.o de navalmaçano

x Antonio hijo de Antonio
[illegible]

x sebastian y m.a hijos de alonso
sanz

x maria sobrina de [illegible] alonso
sanz

x sebastian hijo de sebastian
de pablo

x Ju.o y p.o hijos de pedro
de navas de [illegible]

x Ju.o y fabian hijos de
fran.co de [illegible]

x beatriz hija de Ju.o de
[illegible]

x ynes hija de p.o de [illegible]

x Jorge hijo de p.o [illegible]

x p.o, sebastian y alonso hijos
de fran.co castellanos molina

todos los quales fueron confirmados en la villa de fuente pelayo en el dia mes y año susodicho [illegible] los quales yo el br. Juan xuarez de laguna y otros sacerdotes labamos en la pila de la dha yglesia de la dha villa de fuente pelayo y por verdad desta firmada de mi nombre [illegible] en [illegible] a 21 de junio de [illegible]

[illegible]

Joan xuarez de laguna

[illegible] confirmacion [illegible] siguientes [illegible]

del lugar de [illegible] | [illegible] en fuente pelayo

[illegible]

Maria de Ortega

Entro ~~Ana Alonso~~ en casa en trece de Agosto de mil y seiscientos y v^te y un años. gana cada mes trece Reales y medio. entreguele la ropa y alaja de casa siguiente –

- v. Primeram^te quatro camisas ——— 4
- v. Sabanas seys ——— 6
- v. almuadas ~~once~~ ——— 2
- v. Paños de manos cinco ——— 5
- v. tres tablas de manteles ——— 3
- v. Un almirez con su mano de metal ———
- v. Dos cofres ———
- v. Una arca de nogal digo de pino con su cerradura y llabe
- v. Un banco de nogal ———
- v. Dos escabeles de nogal buenos ———
- v. Morillos y tenazas ———
- v. Dos asadores uno de tres ganchos grande y otro pequeño
- v. tres sertenes y un caço de cobre ———
- v. Un caldero de yerro grande de cobre peso v^te y cinco lbs ———
- v. Dos cucharas de yerro una grande y otra pequeña ———
- v. Una caldera de cobre pequeña ———
- v. Una sacesa de yerro ———
- v. Un acadon de yerro bueno ———
- v+ tres candeleros de yerro digo de laton muy buenos ———
- v. Unas tijeras despabilar de yerro buenas ———
- v+ Cinco colchones ———
- v. Una colcha de cotonia buena ———
- v. tres mantas una de paño ———
- v+ Dos costales ———
- v. ~~Dos~~ una criba y ~~un~~ dos arneros nuebo rado ———
- v. Unas alforjas grandes nuebas ———
- v. Dos botas de vino una de m^o cantara y otra de dos açumbres ———
- v+ Dos pares de yerros con sus llabes ———
- v. Una manga nueba ———
- v. Un peso de cobre ———
- v. Dies y seys quadros de santos muy buenos ———
- v. Un ancho nuebo ———
- v. Una cincha con una cuerda de canamo nueba ———
- v. Unas maneotas nuebas

√. Tres bufetes uno de nogal y dos de pino, con su naveta el uno

√. Seys sillas de guero de vaca las quatro, y las dos el respaldar
de vadana nuebas

√. Un cajon de nogal con tres navetas digo quatro

√. Una carpeta

√. Dos escabillas una grande y otra pequeña

√ quatro sillas de madera pequeñas

√ Una artesa grande

√ Entro Maria de Ortega hija de Juan de Ortega en casa Martes
veynte y dos de Noviembre de mil y seyscientos y veinte y un año gana
doce ducados por un año y unas calças y çapatos los que ubiere me
nester, y el año comiença a correr de le dicho dia, hasta el año
venidero de mil y seyscientos y veinte y dos años hasta veinte y dos de
Noviembre fecho ut supra

Licen. Arguelles Duarte

en siete de junio de mill e quinientos e ochenta y cinco años yo gaspar de laguna cura de mo gonçalo desposé y velé a alonso ... con antona su muger estando presentes el señor ... ricardo monte e juan de balverde e ... bernardo e juana beatriz de mercado e otras personas todos vezinos del lugar de mo gonçalo. desposelos y velelos en el lugar de mo gonçalo

---

en diez días del mes de agosto de mill e quinientos e ochenta e cinco años en el lugar de mo gonçalo de la diócesis de segovia se desposaron juan de benito herrans hijo de juan de benito herrans e maria hija de juan de aparicio difunto desposolos y velolos juan delgado clérigo vezino del dicho lugar estando presentes ... gordero y el bachiller juan tardon e alonso tardon e yo gaspar de laguna e garcia perez e otras personas desposelos en el lugar de mo gonçalo

---

en cinco días del mes de agosto de mill e quinientos e ochenta e cinco años andres gomez clérigo vezino de mo gonçalo desposó a la puerta de la yglesia de señor san juan en el lugar de mo gonçalo ... conforme al manual de mo ordinario como se requiere para velar a bindos a juan ... e antona su muger bindos estando presentes ... testados e juan de domingo e andres de mayorga e pedro escribano e mateo molinero e bartolomé ... e juan de domingo fueron sus padrinos el dicho juan de domingo e maria su muger ... vezinos de mo gonçalo

---

en veynte y ... de octubre de mill e quinientos e ochenta e cinco años en el lugar de mo gonçalo de la diócesis de segovia se desposaron antonio rodriguez vezino de segovia e ynes hija de pedro manrique vezino del dicho lugar de mo gonçalo desposolos francisco suarez clérigo vezino de segovia ... presentes ... de la ... bartolomé ... antonio alonso ... e ... de la ... vezinos del dicho lugar de mo gonçalo ... testigos presentes ...

---

en diez y ... días del mes de ... de mill e quinientos e ochenta e cinco años se desposaron en el lugar de mo gonçalo ... francisco cebollo hijo de bartolomé cebollo vezino de mo gonçalo ... vezino del dicho lugar desposolos ... e maria hija de juan ... domingo vezino del dicho lugar ...

blas gordero clerigo estuvieron presentes. Juan de andres mym
e franco de pontiheros. e Juan de la fuente el viejo e Alo
... fermin e otras personas. vezinos del dicho
lugar de moçonçillo

En nueve dias del mes de março de mill e quinientos e sesenta
e [illegible] años en el lugar de moçonçillo de la diocesis de
Segovia desposo anton de elvira hijo de anton de
elvira vezino de cantipalos e maria hija de blas de binuy
vezino de moçonçillo [illegible] entrambos a la puerta de la yglesia
de señor san Juan del dicho lugar de moçonçillo e luego yn
mediate [illegible] una misa de rreal [illegible] juntos por
virtud de la bula [illegible] de la cruzada estuvieron pre
sentes blas de binuy padre de la dicha maria e anton de
elvira padre del dicho anton de elvira desposado e Juan de la
fuente e Juan de binuy e Juan de andres mym e Juan lopez e
[illegible] e otras personas desposolos e dixo
la dicha misa gaspar de laguna cura del dicho lugar de moçon
çillo

---

en el lugar de moçonçillo de la diocesis de segovia en postrero dia del
mes de março de mill e quinientos e sesenta e tres años se
desposaron Juan de [illegible] ferrans e maria hija de pedro
garcia vezinos de moçonçillo desposolos blas gordero clerigo
estuvieron presentes pedro garcia padre de la dicha maria
e Julio lopez e bartolome [illegible] el viejo e anton de la
[illegible] e pedro de [illegible] e pedro de moya [illegible]
[illegible] todos vezinos de moçonçillo

---

en veinte de abril de mill e quinientos e sesenta e [illegible]
en el lugar de moçonçillo de la diocesis de segovia se despo
so [illegible] de hernan gomez hijo de hernan gomez defunto vezino de
fuentepelayo con ana hija de diego perez vezino de moçon
çillo estuvieron presentes por testigos el dicho diego perez
e su muger padres de la dicha ana e el dicho diego monte
[illegible] de [illegible] e andres gomez clerigo e julio perez [illegible]
perez e andres de [illegible] e Juan de moya e pedro
de don pedro e esteban [illegible] doña beatriz de mercado
~~e otras personas~~ todos vezinos del dicho lugar de mo
çonçillo desposolos gaspar de laguna cura del dicho
lugar de moçonçillo

Memorial delos que se an desposado y velado en este lugar de moronzillo siendo cura el s. p.º manuel vez. de segobia desde este presente año del nascimiento de nro salvador jesu xpo de 1572 a.

En 17 de henº de 1572 a. se casa in facie eclesie en dicho lugar elena muger de ju.º bermejo y ju.º de abajo vez. del dicho lugar y por verdad lo firmo el dicho cura fecho ut supra. p. manuel

En treze dias del mes de febr.º de 1572 a. se desposaron y casaron ysabel hija de pero ysquierdo y ju.º zurdo vezinos del dicho lugar y por verdad lo firme. p. manuel

En nuebe de marzo de 1572 a. se desposo martin de naba con m.ª hija de p.º terrados difuncto vez. del dicho lugar y por verdad lo firme de mi nombre. p. manuel

En veinte y nuebe de abril de 1572 a. se desposaron en el lugar de moronzillo pero martin vez.º de carbon.º y ageda hija de perez difuncto vez. de morella por verdad lo firme de mi nombre. p. manuel

En diez y siete de abril de 1572 a. se desposaron in facie eclesie en el dicho lugar estebal muñoz hijo de blas muñoz y madalena perez hija de diego perez vez.º del dicho lugar y vel dicho cura los desposo y firmelo. p. manuel

En quarto de agosto año de mill y quinientos y setenta y dos años se casaron in facie eclesie ju.º de matilla y catalina su muger e yo el bachiller pero perez cura ... que era al presente lo vele y lo firme de mi nombre. el bachiller pero perez

Re(cibi) ... dia de agosto de ... años yo dicho el bachiller pe(d)ro peres cura de ... casé y velé [illegible] de sagua y su desposada maria hija de ... saenz ... lo firmé de mi nonbre el bachiller pedro perez

... años yo el dicho bachiller peres cura del dicho lugar los casé y velé a ... y maria ... de ... y por verdad lo firmé de mi nombre

el bachiller pedro perez

... domingo ... años yo el dicho ... los casé y velé a pedro ... y por verdad lo firmé de mi nombre ... camora ...

el bachiller peres

... de ... años yo gaspar de laguna ... con catalina muger ... de ... [illegible]

adelante ... con ... de ... de ... ochenta ... años ... de ... de ...

yo blas gordero clerigo desposé en el lugar de mocejoncillo a juan ... bela natural de aldea del rey ... a maria hija de juan gil ... de mocejoncillo estando presentes ... clerigo vezino de ... y bela ... y otros de ... lugar de aldea del rey ... y por verdad lo firmé de mi nombre

Blas gor(dero) clerigo

... de mill ...

en ... de junio de mill quinientos ochenta ... años el ... blas gordero capellan perpetuo del lugar de mocejoncillo desposé a ... lorente hijo de bartolome llorente con catalina hija de juan muñoz ... vezinos de mocejoncillo estando presentes ... juan muñoz ... juana su muger ... y ... y blas muñoz ... y otras muchas personas. ... veinte ... del mes de agosto de mill quinientos setenta y quatro años ... a los dichos llorente y catalina en la yglesia ... clerigo ... del dicho lugar de mocejoncillo ... del dicho lugar ... de ... blas gordero ...

fue ... desposados ... antonio ... el viejo ...

desposé y velé yo gaspar de laguna cura de mocejoncillo a juan de garcillan ... con juana muger ... de ... vezinos de mocejoncillo en ... de ... de mill quinientos ochenta ... años ... hallaron presentes a ... fabian de fontiveros ... de ... alonso bermejo ... juan lopez ... de ... vezinos de ... blas gordero clerigo ... desposados y velados en el lugar de mocejoncillo

Gaspar de laguna

~~desposé e velé yo gaspar de la g~~

desposo e velo blas gordero en [illegible] de otubre de mill e quis e setenta e un años. a juan de pero garcia bivas con antona muger e fue [illegible] del juan [illegible] testigos juan lopez cristian y pero [illegible] escribano e juan de la fera e otras muchas personas [illegible] se hallaron presentes.

desposose geronimo delgado [illegible] vezino de las navas del marques don pedro [illegible] en el obispado de avila con maria de [illegible] vezina de mo[n]gonzillo dia de sant lucas diez e [illegible] de otubre mill e quis e setenta e un años. estuvieron presentes blas gordero clerigo e fabian de pontivero[s] e anton manrrique e pedro de navarra vezinos de mogonzillo e otras muchas personas veloselos yo gaspar de la gama cura de mogonzillo

en quatro de novie[m]bre de mill e quis e setenta e un años. yo gaspar de la gama cura de mogonzillo vele a al[on]so [illegible] [illegible] de la [illegible] bel [illegible] hija de juan de [illegible] hallaron presentes a la velacion pedro de [illegible] que padrino e andres gomez clerigo e otros muchos [illegible] desposolos el dicho andres gomez

en veynte e un dias del mes de otubre de mill e quis e setenta e un años desposo andres gomez clerigo vezino de mogonzillo a juan manrrique hijo de juan manrrique el viejo con lucia hija de al[on]so [illegible] de [illegible] vezinos del lugar de mogonzillo estuvieron presentes [illegible] escribano e blas de [illegible] e [illegible] monte e pero bela e juan de andres [illegible] e otras personas

en veynte e un dias del mes de hebrero de mill e setenta e quatro años. yo gaspar de la gama cura de mo[n]gonzillo despose a fran[cis]co de blasco muñoz e a maria de arevallo vezinos de mogonzillo. estuvieron presentes [illegible] de la [illegible] maria e pedro de navarra[s] [illegible] garcia [illegible] e [illegible] de caceres e andres de mayorga e pasqual belazquez e otras muchas vezinos de mogonzillo [illegible] en [illegible] lugar de mogonzillo

desposo el blas gordero a andres [illegible] y cat[alin]a hija de [illegible] [illegible] / y velelos yo gaspar de la gama en diez y nueve de henero de mill e quis e setenta e [illegible] años fueron padrinos [illegible] e su muger [illegible] el [illegible] de andres [illegible] e juan [illegible] e su muger

En 24 de abril de 1574 yo gaspar de laguna desposé in facie ecclesie a greg[orio] garcia hijo de dom[in]go garcia vez[ino] de ... ambos con catalina manrique hija de anton manrique vez[ino] de m[ojad]os gonçalo hallaronse presentes el bachiller ... clerigo ... e fabian de ... vez[inos] del d[ic]ho lugar e otras muchas personas ... vez[ino] de ... bartolome cedro vez[ino] de la fuente de coca
desposelos en el lugar de m[ojad]os gonçalo.

Domingo a nueve dias del mes de mayo de mill e quinientos e setenta e quatro años yo andres gomez clerigo capellan perpetuo en el lugar de m[ojad]os gonçalo desposé a andres garrido e a barbara in facie ecclesie el qual d[ic]ho andres garrido e barbara eran ... estantes en este d[ic]ho lugar. el qual d[ic]ho andres garrido es hijo de ju[an] garrido ... vezino de estarabajosa e la d[ic]ha barbara es hija de ... vez[ino] de cabonero la mayor al qual desposorio se hallaron presentes blas ... el viejo ... e otras muchas personas ... de la calle vez[inos] de este lugar de m[ojad]os gonçalo e otras muchas personas ... fecho ut supra

Andres Gomez

En cinco dias del mes de junio de 1574 años yo gaspar de laguna Cura de m[ojad]os gonçalo desposé in facie ecclesie a anton perez hijo de diego perez vez[ino] de m[ojad]os gonçalo con ysabel blazquez hija de xp[ist]oual blazquez vez[ino] del d[ic]ho lugar de m[ojad]os gonçalo estando presentes el d[ic]ho diego perez e xp[ist]oual blazquez e blas gomez clerigo capellan perpetuo en el d[ic]ho lugar de m[ojad]os gonçalo e fabian de ... e anton de ... vez[inos] de m[ojad]os gonçalo e fr[ancis]co gonçalez e el lic[encia]do melchior ... vez[inos] de fuente pelayo e otras muchas personas e xp[ist]oual de caceres vez[ino] de m[ojad]os gonçalo e bartolome cedro vezino de la fuente de coca
desposelos en el lugar de m[ojad]os gonçalo.

El d[ic]ho dia mes y año susod[ic]ho que se quenta a seys dias del mes de junio de mill e quinientos e setenta e quatro años yo gaspar de laguna Cura de m[ojad]os gonçalo desposé a ... hijo de juan ... vez[ino] de fuente pelayo con madalena perez hija de diego perez vez[ino] de m[ojad]os gonçalo in facie ecclesie estando presentes los d[ic]hos diego perez e xp[ist]oual blazquez e fabian de ... e blas gomez e anton de ... clerigos vez[inos] del d[ic]ho lugar de m[ojad]os gonçalo e fr[ancis]co gonçalez e el lic[encia]do melchior ... vez[inos] de fuente pelayo e otras muchas personas e xp[ist]oual de caceres vez[ino] de m[ojad]os gonçalo e bartolome cedro vezino de la fuente de coca desposelos en el lugar de m[ojad]os gonçalo

en seis de otubre de mill e quinientos e ochenta e dos años
yo gaspar de laguna cura del lugar de moçonçillo desposé y ve-
le a alonso martin vezino de esqualona con catalina muger que
fue de juan de antonio martin defunto vezina que fue del dicho lugar de moçon-
cillo y fueron sus padrinos pero gonçalez de guzman e doña
elena de argote su muger estando presentes pedro
sanz trapero cura de los otones e alonso alvarez e
pero nuñez vezinos del dicho lugar de moçonçillo e otras
muchas personas. despues de los quales velé en el dicho lu-
gar de moçonçillo.

en veynte y dos dias del mes de julio de mill e quinientos e ochenta e quatro
años yo el gaspar de laguna cura de moçonçillo desposé in
facie ecclesie a francisco ximenez e maria de manzanillo vezinos de
moçonçillo los quales desposé en el dicho lugar de moçon-
cillo en casa de antonio manzanillo padre de la dicha maria
de manzanilla. estando presentes blas gonçalez clerigo
e francisco gomez e francisco belazquez e antonio manzanillo padre
de la dicha maria e muchas otras personas.
y en el mesmo dia mes y año susodicho el dicho blas gon-
çalez clerigo veló a los dichos francisco ximenez e maria
de manzanillo estando presentes los susodichos e otras
muchas personas. todos los susodichos vezinos
del dicho lugar de moçonçillo. fueron sus padrinos pasqual belazquez e
ynes su muger

En 25 dias del mes de otubre de 1574 años yo blas gonçalez clerigo
yo desposé por palabras de presente. haviendo precedido las mo-
nitiones del sancto concilio de triento. a antonio de lindo hijo de juan de lindo
... del dicho lugar de moçon-
con maria muger que fue de juan de ... ... de laguna cura de moçon-
cillo fueron testigos ... francisco ... de laguna ... ...
... y las ... y otras muchas personas todos estan-
tes en el dicho lugar de moçoncillo ... su ... y por verdad
lo firmé.

Blas gonçalez
clerigo

1574.

En 31 de ... de 1574 años yo el b. fran.co xuarez de laguna Cura propio en el lugar de mocoñeillo desposé por palabras de presente ... las monitiones del sancto Concilio de trento ... hijo de ... Catalina hija de Al.o garcia ... fueron testigos ... blas ... de dicho lugar ... Alcalde ... y blas ... otros vecinos ... estantes en el dicho lugar ... en fee de ello lo firmé

fran.co xuarez de laguna

1574

En 31 de otubre de 1574 años yo el b. fran.co xuarez de laguna Cura en mocoñeillo desposé por palabras de presente ... precedido las monitiones del sancto Concilio de trento a Juste mantrique hijo de Ju.o mantrique el viejo con maria hija de ... de ... de este lugar fueron t.os el reverendo señor blas ... clerigo y ... alcalde ... y otras muchas personas estantes en este lugar de mocoñeillo ...

fran.co xuarez de laguna

1574

En 20 de noviembre de 1574 años yo el b. fran.co xuarez de laguna Cura propio en el lugar de mocoñeillo desposé por palabras de presente ... precedido las monitiones del sancto concilio de trento a Ju.o ... hijo de Ju.o ... con maria hija de ... vecinos de este lugar de mocoñeillo fueron presentes ... el reverendo señor blas ... clerigo ... y otros ... en el dicho lugar de mocoñeillo y por lo firmé ... ut supra.

fran.co xuarez de laguna

1575.

En 5 de feb.º de 1575 años yo el dicho fran.co xuarez de laguna cura
desposé en moconcillo desposé por palabras de presente y aviendo
precedido las monitiones del sancto concilio de trento a anton
[illegible] hijo de [illegible] qu [illegible] de carlos mayor la moça con inesa hija de
[illegible] lorente vezinos deeste lugar de moconcillo fueron t.os el bachiller
almeyda clerigo y blas de barrionuevo [illegible] y [illegible] todos [illegible]
estantes en este dicho lugar y por verdad lo firme fecho ut supra

fran.co xuarez de laguna

En 9 del sus.o dicho mes y año yo el dicho fran.co xuarez de laguna
desposé por palabras de presente y aviendo precedido las moni
tiones del s. concilio de trento a ju.o salvador y a m.a biuda muger
que fue de martin escrivano v.os deste lugar de moconcillo fueron t.os
el bachiller almeyda clerigo y ju.o de andres [illegible] bar.me [illegible] y
bar.me [illegible] todos v.os y estantes en el dicho lugar de moconcillo y
por verdad lo firme fecho ut supra.

fran.co xuarez de laguna

En 12 del sus.o dicho mes y año yo el dicho fran.co xuarez de laguna desposé
por palabras de presente y aviendo precedido las monitiones del s.to conci
lio de triento a ju.o de pablo hijo de sebastian de pablo y a mancia hija de fran.co
de samaniego todos v.os deeste lugar de moconcillo fueron t.os los reverendos
señores blas jordán y el bachiller almeyda clerigos [illegible] de caceres ju.o de
andres [illegible] alcalde hordinario todos v.os y estantes en el dicho lugar de mocon
cillo y por verdad lo firme fecho ut supra.

fran.co xuarez de laguna

.1575.

En 25 de março de 1575 años yo fran^co^ xuarez de laguna cura proprio en el lugar de moconcillo despose por palabras de presente y aviendo precedido las monitiones del s^to^ concilio de trento a p^o^ de balverde hijo de p^o^ de balverde con maria hija de alonso de parra todos vez^os^ deste dho lugar. fueron presentes por testigos el s^or^ bachiller almeida clerigo y p^o^ balde caceres alcalde y [illegible] escrivano y m^n^ atarden todos ansi mismo fabian de santibañez ... de moconcillo t^os^ vt supra estantes en el dho lugar

fran^co^ xuarez de laguna

En 26 del dho mes y año yo el dho fran^co^ xuarez de laguna despose por palabras de presente y aviendo precedido las monitiones del s^to^ concilio de trento a anton seco hijo de p^o^ de seco v^o^ de aldea del rey con maria hija de fran^co^ barroso v^o^ deste lugar de moconcillo. fueron t^os^ el s^or^ blas serdeño clerigo. antonio redondo fran^co^ de arjona y su muger todos v^os^ y estantes en este dho lugar de moconcillo t^os^ vt supra y firmelo.

fran^co^ xuarez de laguna

En 30 del mes y año suso dho el muy reverendo s^or^ constantia ... bachiller del baño cura de el aldea del rey ... en este lugar de moconcillo ... en mi presencia desposo en este lugar de moconcillo ... con cat^a^ muger que fue de ... hijo de jhu^o^ ... v^o^ de fuente pelayo ... lugar de moconcillo fueron t^os^ el reverendo s^or^ blas serdeño clerigo fabian de santibañez y p^o^ balde caceres y ... de andujar ... alcal de ... escrivano ... estantes en este dho lugar de moconcillo ... vt supra y firmelo.

fran^co^ xuarez de laguna

1575.

primer dia de novienbre años de mill y quis y seten
... años yo fran suarez delaguna Cura
propio en el lugar de moconcillo despose por palabras
de presente a Ju fuertes dela mata v de cabanas con maria
hija de Cata martinez muger de blas de bermudez v deste
dicho lugar fueron ts los señores Blas gordero y Andres
martinez y pº balde caceres blas de bermudez y fran gomez
todos vecinos y estantes en este lugar y firme ut supra
y auiendo precedido las moniciones del sancto concilio de
trento ffs ut supra

fran suarez
delaguna

En 9 dias del dicho mes y año Yo el dicho fran sua
rez despose por palabras de presente y faviendo
precedido las moniciones del sancto concilio de trento
a Ju de benito hijo de Anton de benito con maria mu
ger que fue de Ju de y hija de difuncto todos vecinos deste lugar
de moconcillo fueron ts Anton hernandez Juan de fuentes del rio
pº de bermudez y Ju lopez sacristan todos vecinos y estantes
en este dicho lugar moconcillo ffs ut supra

fran suarez
delaguna

1576

En once dias del mes de febrero de 1576 años Yo el dicho fran
suarez despose por palabras de presente aviendo precedido
de las moniciones del sancto concilio de trento a Anton dela
rua hijo de Ju de la rua v del parral con maria hija de
Ju de balbarde v de este lugar de moconcillo fueron ts Anton abad
clerigo y ... pascual de caceres alcaldes ordinarios y el señor blas
gordero clerigo todos vecinos deste lugar de moconcillo ffs ut supra

fran suarez
delaguna

1576.

En onze dias del mes de hebrero de 1576 años yo fran^co Xuarez de laguna cura proprio en moconcillo desposé por palabras de presente y aviendo precedido las monitiones del sancto concilio de trento a Ju^o rubio hijo de llorente rubio con Antona hija de garci perez todos vecinos de este dicho lugar de moconcillo fueron testigos los reverendos señores blas gr[illegible] Andres gomez y el bachiller Antonio de Alm[illegible] clerigos y yo [illegible] y p^o Sal de caceres y [illegible] son Alcaldes hordinarios en el dicho lugar todos vecinos de este dicho lugar de moconcillo fecho ut supra.

Fran^co Xuarez de laguna

En 17 dias del dicho mes y año yo el susodicho fran^co Xuarez desposé por palabras de presente y aviendo precedido las monitiones del sancto concilio de trento a Alonso costa les hijo de p^o corrales con agueda hija de p^o vicente todos vecinos de este lugar de moconcillo fueron testigos Al^o [illegible] Alcalde hordinario martin de ferrada garci perez y fabian de [illegible] escrivanos todos vecinos de este lugar de moconcillo fecho ut supra

Fran^co Xuarez de laguna

En 25 de abril de 1576 años yo el dicho fran^co Xuarez desposé por palabras de presente y aviendo precedido las monitiones del sancto concilio de trento a Andres hijo de [illegible] de moconcillo con maria hija de miguel [illegible] pablo vecino del lugar de carbonera de Albufeira [illegible] testigos Al^o [illegible] de corrales y blas serrano y el [illegible] Andres gomez clerigo todos vecinos de este lugar de moconcillo y firmelo.

Fran^co Xuarez de laguna

1576 añs

En cinco dias del mes de junio de mill y quis setenta y seis años yo el bachiller ... desposé por palabras de presente a Fran.co Xuarez de la Laguna ... propio en Moconcillo ... y aviendo precedido las moniciones del sancto concilio de trento y con licencia del Ylustrisimo ... don Fernan de Martinez ... con ... de ... Maria Gomez hija de ... Gomez ... fueron presentes ... los señores Blas Gordero y el bachiller ... clerigo y ... Xpoval de Caceres ... alcalde ordinario ... vecinos y estantes en este lugar de Moconcillo ... ut supra.

Fran.co Xuarez de la Laguna

Maria Gomez ... Bustamante

En diez y ocho dias del mes de junio ... desposé por palabras de presente a Fran.co Xuarez ... y aviendo precedido las moniciones del sancto concilio de trento a ... de Salvador ... Balverde ... y a Anna muger ... de ... vecinos deste lugar de Moconcillo ... fueron presentes Xpoval de Caceres alcalde ordinario ... Blas Gordero clerigo ... Serrano ... vecinos y estantes en el dicho lugar ... ut supra firmelo.

Fran.co Xuarez de la Laguna

En ... dias de setiembre de 1576 años yo el dicho ... Fran.co Xuarez ... in facie ecclesie ... aviendo precedido las moniciones del sancto concilio de trento ... Serrano hijo de Cosme Serrano y a Juliana hija de ... Serrano ... vecinos deste lugar de Moconcillo siendo testigos Serrano Blas Gordero el bachiller ... clerigo y Xpoval de Caceres alcalde ordinario vecinos deste lugar ... ut supra.

Fran.co Xuarez de la Laguna

1576 a[ño]s

En 24 dias del mes de noviembre de 1576 años
yo Juan Xuarez de Laguna desposé por palabras
de presente y aviendo precedido las moniciones del
sancto concilio de trento a Fr[ancis]co de Terrazas hijo de [illegible]
[illegible] y Maria hija de [illegible] Escrivano [illegible]
Moçejón [illegible] presentes por testigos el bachiller
[illegible] Terrazas [illegible]
[illegible] y [illegible]
[illegible] Salvador todos vezinos deste lugar de Moçejón

Juan Xuarez de Laguna

[illegible]

En primero del mes de [illegible] de 1576 [illegible]
yo Juan Xuarez de Laguna cura propio de Moçejón
desposé por palabras de presente y aviendo precedido
las moniciones del sancto concilio [illegible] a Gregorio [illegible]
[illegible] y Ysabel
[illegible] hija de [illegible] Andres [illegible] fueron presentes por
testigos [illegible] clerigo [illegible] de la Iglesia [illegible]
[illegible] alcal de hordinario [illegible] de Cáceres
[illegible] vezinos
del lugar de Moçejón [illegible]

Juan Xuarez de Laguna

1577 as.

En [illegible] dias del mes de [illegible]bre de 1577 as. yo el dho. fran.co suarez de laguna desposé por palabras de presente habiendo precedido las monitiones del sancto concilio de trento a sancho hijo de fran.co castellano del lugar del [illegible] y a catalina hija de [illegible] de [illegible] vezino de este lugar de moçoncillo fueron testigos [illegible] de la [illegible] alcalde hordinario [illegible] de alba bar.me de [illegible] y ju.o [illegible] todos vezinos y estantes en este lugar de moçoncillo fho ut supra.

fran.co suarez de laguna

En 13 de mayo de 1577 as. yo el dho. dho. fran.co suarez de laguna desposé por palabras de presente y habiendo precedido las monitiones del sancto concilio de trento a bartolome gomez hijo de fran.co gomez y a catalina hija de ju.o [illegible] todos vezinos del lugar de moçoncillo fueron presentes por testigos el bachiller [illegible] clerigo y ysabel de caçe[illegible] [illegible] y bartolome de marcos todos vezinos del dho. lugar de moçoncillo fho ut supra.

fran.co suarez de laguna

En 16 dias del mes de noviembre del dho. año de setenta y siete as. yo el dho. fran.co suarez de laguna desposé por palabras de presente habiendo precedido las monitiones del sancto concilio de trento a [illegible] de bal verde hijo de bar.me de balberde v.o de moçoncillo [illegible] y a ysabell hija de di.o de bal verde v.o de moçoncillo [illegible] fueron presentes por testigos los señores [illegible] de caceres bar.me de balberde y ju.o martin todos vezinos y estantes en este dho. lugar de moçoncillo fho ut supra.

fran.co suarez de laguna

1577 as

En ocho dias del mes de [illegible] de 1577 as yo Blas Gordo
clerigo y capellan [illegible] en este lugar de moconcillo
desposé por palabras de presente y haviendo precedido las
moniciones del sancto Concilio de Trento a Ju.º de guadarrama [illegible]
[illegible] de esta vecindad de [illegible] y a catalina hija de Ju.º de
[illegible] el viejo [illegible] de este lugar de moconcillo fueron
presentes por testigos [illegible] clerigo [illegible] y [illegible]
[illegible] de [illegible] en fe de lo qual lo firme [illegible]

Blas Gordo

En 14 dias del dicho mes y año [illegible] el dicho blas gordo desposo
por palabras de presente e haviendo precedido las
moniciones del sancto Concilio de Trento a Ju.º de valbert [illegible]
[illegible] del [illegible] y a [illegible] de [illegible] del
lugar de [illegible] fueron presentes por testigos el bachiller Andres
del Cerro Cura propio en el lugar de [illegible] y el bachiller [illegible]
del burgo cura propio en [illegible] y fran.co suarez de laguna
cura propio en el lugar de moconcillo [illegible] capellan par
[illegible] en el lugar de moconcillo [illegible] el dicho
Blas Gordo [illegible] en el lugar de moconcillo [illegible]
[illegible] de mi nombre [illegible] de [illegible]
[illegible] vala

Blas Gordo

En 14 dias del mes de [illegible] de [illegible] 77 yo fran.co suarez de laguna cura
propio en el lugar de moconcillo desposé por palabras de presente
y haviendo precedido las moniciones del sancto Concilio de Trento a Ju.º
de valbert [illegible] de Ju.º de valbert [illegible] del lugar de [illegible] y a Luysa
martin hija de Andres martin vecino de este lugar de moconcillo
fueron presentes por testigos [illegible] [illegible] clerigo [illegible]
[illegible] y el bachiller [illegible] de [illegible] Blas de [illegible] altar [illegible]
[illegible] todos vecinos y estantes en el dicho lugar de moconcillo [illegible]
[illegible] blas [illegible] vala

fran.co suarez
de laguna

[illegible] de sancto [illegible] (left margin, vertical)

En 22 dias del mes de diciembre de 1577 años yo fran[cisco] xuarez de laguna cura por ... en moconcillo despose por palabras de presente y haviendo precedido las moniciones del santo concilio de trento a ju[an] martin hijo de antun martin el viejo y a magdalena biuda muger q fue de ju[an] de bernal [illegible] todos deste dho lugar de moconcillo fueron presentes por testigos [illegible] antun martin el moço andres lorenço [illegible] el moço lorente de garcillan y [illegible] de garcillan todos [illegible] lugar de moconcillo [illegible]

fran xuarez de laguna

1578 años

En doce dias del mes de henero de 1578 años yo el dicho fran xuarez de laguna despose por palabras de presente haviendo precedido las moniciones del santo concilio de trento a ju[an] ramirez hijo de ju[an] ramirez v[ecin]o del lugar de aldea del rey y a ana hija de blasco muñoz v[ecin]o de moconcillo fueron presentes por testigos [illegible] blasco [illegible] y p[edr]o [illegible] y [illegible] la [illegible] alcalde ordinario y pasqual de [illegible] todos vezinos y estantes en el dho lugar de moconcillo y por verdad lo firme [illegible]

fran xuarez de laguna

En [illegible] dias del mes de febrero de 1578 años yo blasco de [illegible] capellan perpetuo en la yglesia de moconcillo despose por palabras de presente haviendo precedido las moniciones del santo concilio de trento a ju[an] [illegible] hijo de [illegible] a [illegible] hija de [illegible] fueron presentes por testigos [illegible] todos vezinos y estantes en el dho lugar de moconcillo y por verdad lo firme

blas gor[illegible]

1573 años.

En primero dia del mes de hebrero de 1573 años yo Blas Guerrero capellan
perpetuo en el lugar de moçejillo desposé por palabras de presente
aviendo precedido las monitiones del sancto concilio de trento
a Alonso de los Ramos, hijo de Alonso de los Ramos y a Ysabel hija de Ares
de Yglesias todos vecinos de moçejillo fueron presentes por testigos los señores Pedro
Çavales clerigo, el señor Antonio de Tordesillas regidor desta villa Lucas de Ra-
mos y Pedro de Valle de Illescas todos vecinos y estantes en el dicho lugar
de moçejillo y por verdad lo firme. ba entre renglones ora.

Blas Guerrero
clerigo

En tres dias del mes de setiembre de 1573 años yo Francisco Xua-
rez de laguna cura por propio en el lugar de moçejillo desposé por
palabras de presente y aviendo precedido las monitiones
del sancto concilio de trento a Juan Gomez hijo de Francisco Gomez
laquero y a Maria ~~hija~~ muger que fue de Domingo la plaça
todos vecinos deste lugar de moçejillo fueron presentes por testigos
Fabian de Soria clerigo escrivano Martin Guijas y Pedro de Testa
de Jebreros todos vecinos del dicho lugar de moçejillo y por verdad
lo firme. va testado hija. no vala. Francisco Xuarez
de laguna

En veynte y siete dias del mes de setiembre de 1573 años
yo el dicho Francisco Xuarez desposé por palabras de presente
y aviendo precedido las monitiones del sancto concilio de
trento a Francisco hijo de Benito de Ramos y a Maria hija de
Fernando de Burgos todos vecinos deste lugar de moçejillo fueron
presentes por testigos el reverendo señor Blas Guerrero clerigo Juan Ruiz y
Francisco Gomez sacristanes y Alonso de Portachuelos y Francisco Maca-
rro todos vecinos y estantes en este dicho lugar de moçejillo y por ver-
dad lo firme ba entre renglones ---

Francisco Xuarez
de laguna

2 1573 años

En xvi dia del mes de otubre de 1573 años despose a Fran.co xuarez de laguna desposose por palabras de presente aviendo precedido las moniciones del s.to concilio de trento e Anton... ... con Juana martin muger que fue de miguel ... vecinos de este lugar de moçonzillo fueron presentes por testigos el reverendo ... Blas ... clerigo, ... hernand bermudez, ... Anton martin alcalde ordinario en el dicho lugar ... y ... juntamente vecinos y estantes en este dicho lugar de moçonzillo y por verdad de esta firmada de mi nombre. fecha a ut supra

Fran.co xuarez de laguna

de 1573 años

En 22 dias del mes de noviembre ... Los capellan ... en este lugar de moçonzillo despose por palabras de presente aviendo precedido las moniciones del s.to concilio de trento. A bar.me ... de Alcañadas y A.na ... de bar.me ... vecinos de este lugar de moçonzillo fueron presentes por testigos ... de Alcañadas ... de ... vecinos de este lugar de moçonzillo y por verdad lo firme ... fecha ut supra. vala ... de 1573 años

... Morales

En 26 de henero de 1579 años yo fran.co Xuarez de la laguna cura aviendo precedido las moniciones del sacro concilio de trento desposé por palabras de presente in facie ecclesie a Ju.o Vicente hijo de Ju.o Vicente y a magdalena muger que fue de Bartolomé ... todos vezinos de mocoxcillo fueron presentes por testigos ... ... y blas gordo ... estando clerigos y Ju.o de tarden ... Juan Perez ... todos vezinos de este dicho lugar de mocoxcillo ... ut supra

fran.co Xuarez
de la laguna

En 16 dias del mes de março de 1579 años yo el dicho fran.co Xuarez desposé por palabras de presente aviendo precedido las moniciones del concilio de trento a fran.co de ... y a Juana muger que fue de blas ... fueron presentes por testigos ... ... Ju.o de tarden ... ... y Vicente de la calle todos juntamente ... estantes en este dicho lugar de mocoxcillo ... ut supra

fran.co Xuarez
de la laguna

En 14 dias del mes de ... de 1579 años yo el dicho fran.co Xuarez desposé por palabras de presente aviendo precedido las moniciones del concilio de trento a fran.co de ... hijo de ... y a catalina ... de Bartolomé ... de este lugar de mocoxcillo fueron presentes por testigos ... ... Garci Perez ... Ju.o de tarden ... estantes en este lugar de mocoxcillo ... ut supra

fran.co Xuarez
de la laguna

1579 años

En 19 de abril de 1579 años yo franco xuarez [illegible] susodicho desposé por palabras de presente in facie ecclesie aviendo precedido las monestiones del santo concilio de trento a benito mun[illegible] hijo de blas munios vezino de mocejon y a maria martinez muger q fue de [illegible] y de la mata del lugar de [illegible] fueron presentes por testigos el [illegible] de [illegible] blas de [illegible] [illegible] bartolome de [illegible] alcalde [illegible] y por la verdad lo firme [illegible] franco xuarez de la guna

En 25 dias del mes [illegible] susodicho yo el dicho franco xuarez desposé por palabras de presente aviendo precedido las monestiones del santo concilio de trento a [illegible] hijo de [illegible] y a maria hija de [illegible] vezinos de mocejon [illegible] fueron presentes por testigos blas [illegible] alcalde [illegible] y de la [illegible] estantes en el dicho lugar de mocejon y por verdad lo firme [illegible] franco xuarez de la guna

En 3 dias del mes de junio de 1579 años yo el dicho franco xuarez desposé por palabras de presente aviendo precedido las monestiones del santo concilio de trento [illegible] hijo de [illegible] y a maria hija de [illegible] vezinos de este lugar de mocejon fueron presentes por testigos [illegible] de [illegible] ferrera [illegible] y [illegible] estantes en este dicho lugar de mocejon y por verdad lo firme de mi nombre

franco xuarez de la guna

començo a servir el lic.do
fran.co garcia cura propio

En 6 dias del mes de jullio de 1579 años yo p.o cortales capellan per
petuo y teniente de cura en este lugar de moçoncillo desposé por pa
labras de presente, haviendo precedido las moniciones del s.to
concilio de trento, a antonio g.a y a cat.a eleja de ju.o de nieblas todos
de este lugar de moçoncillo; fueron presentes por testigos antonio herrero
y fran.co gomez vaquero y antonio m.n el viejo todos vezinos del
dicho lugar de moçoncillo y por verdad lo firme fecho ut supra.

p.o corrales

En 8 dias del mes de deciembre año a [illegible]
yo p.o corrales capellan perpetuo y curatimente del lugar
de moçoncillo desposé por palabras de presente, abiendo precedido las
moniciones del s.to concilio, a al.o de navas v.o de pinarnegrillo
y a catalina manrique v.a de moçoncillo; fueron presentes por testigos
ju.o [illegible] sacristan v.o de este pueblo y fran.co gomez vaquero y mar
tinez barbero todos v.os del dicho lugar de [illegible] y por
cierdad lo fise mi de mi nombre fecho ut supra

p.o corrales

En tres dias del mes de febrero deste año de mill y qui.os
y ochenta se hizo en la iglesia de s.t ju.o deste lugar de monco
cillo tres amonestaciones para aberse de casar be
debernis hijo de dr.e de bermis y de cat.a de tardon hijo de ae tar
debernis hijo de dr.e [illegible] y las desposaron por palabras
de presente en faz de la santa m.e yglesia y recibieron las bendiciones nubciales
[illegible] presente [illegible] parte del que
[illegible] de herediaz blasco [illegible]
[illegible] deste dicho lugar [illegible] y por [illegible] firme mi nombre
el licen.do
fran.co garcia

w — En tres dias del mes de março de 1580 (as) se desposo in
facie ecclesie Domingo garcia hijo de Juº diez garcia
con ana [calvos] criada del padre blas gordezo y begina
de la carrera la mayor hizieronse tres moniciones celebrose
en presencia de los ss. blas gordezo y vicario de ottra[ñes]
+ Juan de caceres y por verdad firme [Gallicano] d.

ww — En dos dias del mes de junio se desposo Juan [illegible] hijo de [illegible] con madalena hija de Pº domingo [illegible] desta lugar ... hicieronse tres moniciones hizose en presencia de blas gordezo y el vicario [illegible] de [illegible] de caceres y Juº de lazaro y por verdad firme [Gallicano] d.
Juan garcia

ww — En treze dias del [mes] de junio se desposo
[illegible] hijo de [illegible] mas de almaraz hija de
[illegible] de almaraz hizieronse tres moniciones fue en
presencia de [illegible] ... [illegible] ... y por verdad firme [Gallicano] d.
Juan garcia

ww — En catorze de mayo de 1582 años
se desposo martin de [bicente] hijo de [illegible] de bicente
con maria hija de [illegible] ... desta lugar
[illegible] ... [illegible] ... [illegible]
[illegible] hizieronse las moniciones celebrose
en presencia de los ss. blas gordezo y vicario de ... y
[illegible] Juan de caceres y al bermejo y otras muchas
personas y por verdad firme [Gallicano] d.
Juan garcia

1570 — + — 1580 Cos

m En nueve dias de mayo del año de mill quinientos e setenta se des
poso Pedro Herrero [Fornero] ... Garcia hijo de Juan ... hija de Juan de Al
vezinos deste lugar hizieronse las tres moniciones testigos
Blas Gordo y Pedro Herrero — Alcocer — Juan Garcia

m En diez y ocho dias del mes de junio del dicho año se despo
saron por palabras de presente Juan de Pagie hijo de Juan
de Pagie y Catalina hija de ... de Antonio Redondo fueron
testigos de esto Blas Gordo clerigo y ... Corrales clerigo
y Juan ... hizieronse las tres moniciones hizieronse
las tres moniciones tres dias de fiesta — Alcocer — Juan Garcia

m En 4 dias del dicho mes de junio se desposaron Juan de
Blas ... y su mujer hija de ... vezinos
entrambos y precedieron las moniciones fueron presentes Juan de
Blas Gordo y ... Corrales clerigos y otros muchos — Alcocer — Juan Garcia

m En siete dias del mes de noviembre de 1580 años se desposaron
... Antonio y Juan ... mujer de ... hija de Juan Herrero vezinos
y precedieron las moniciones fueron presentes Antonio ... Miguel Herrero
Juan ... y Pedro Castaño y otras personas — Alcocer — Juan Garcia

m En ocho dias de noviembre del dicho año se desposaron ...
... de ... y Catalina hija de ... difunto ... abiendo pre
cedido las moniciones fue presente ... de ...
... y Juan ... y otras muchas
personas y por ... lo firme — Alcocer — Juan Garcia

En treze dias del mes de noviembre del año de mill y quinientos y ochenta se desposaron en la faz de la santa madre yglesia Juan de Ubago y Juliana hija de Juan Xerez precediendo las moniciones y el tercero [illegible] de la [illegible] fueron testigos Thomas de Caceres, Andres [illegible] Juan de [illegible] y otras personas vezinos deste lugar y por verdad lo firme.
El licenciado Juan Garcia

En tres de henero de mill y quinientos y ochenta y un años se desposaron en la faz de la santa yglesia [illegible] de Juan [illegible] y Maria Sanchez el natural de [illegible] [illegible] moniciones con dispensacion [illegible] fueron testigos [illegible] Juan Gomez [illegible] y otros [illegible] y por verdad lo firme.
El licenciado Juan Garcia

En doze de henero de 1581 años se desposaron [illegible] Gonzalo [illegible] y [illegible] hija de Juan de [illegible] precediendo las moniciones [illegible] presentes [illegible] Juan Gomez [illegible] y otras personas y por verdad lo firme [illegible].
El licenciado Juan Garcia

En beinte y dos dias del mes de henero de 1581 años se desposaron por palabras de presente Juan Xerez y [illegible] hija de Thomas de Caceres [illegible] presentes el [illegible] de Caceres y Juan de Pablo, Juan de [illegible] y otras personas.
El licenciado Juan Garcia

En beinte y seis dias del mes de febrero del año de mill y quinientos y ochenta y un años se desposaron por palabras de presente Juan Marcos hijo de Juan Marcos con Maria hija de Juan Caceres precediendo las moniciones necesarias, hallaronse presentes [illegible] y Thomas de Caceres [illegible] y otras personas.
El licenciado

15 ... 43 ... 1571 ... N 5818

En este dicho dia [illegible] se desposaron por palabras de presente [illegible] vezino de santestevan y ysabel de [illegible] hija de miguel de santestevan [illegible] ysabel ... de ... de [illegible] precediendo las moniciones hallandose presentes [illegible] ... y por verdad lo firme de mi nombre [illegible] El licençiado
Fernan garcia

En beynte y seis dias del mes de febrero del año dicho de mill y quinientos y setenta y un años se desposaron por palabras de presente ante de mi [illegible] hijo de [illegible] de mo[illegible] y maria hija de Juan Toman aviendo precedido las tres moniciones del conçilio hallandose presentes [illegible] de marcos Juan de abaxo Juan Velez Anton [illegible] y otros y por verdad lo firme de mi nombre
El licençiado
Fernan garcia

En [illegible] dia de março de 1571 años se desposaron por palabras de presente Juan de Domingo [illegible] y maria hija de Juan berdugo precediendo las tres moniciones hallandose presentes los señores [illegible] Morales [illegible] [illegible] ... y por verdad lo firme
El licençiado
Fernan garcia

En beinte y uno de mayo del dicho año se desposaron por palabras de presente Juan [illegible] [illegible] y [illegible] hija de [illegible] precediendo las tres moniciones a las quales fueron presentes [illegible] Morales [illegible] y otros muchos y por verdad lo firme
El licençiado
Fernan garcia

1581 — 1582

vc En beinte y ocho de mayo de mill y quis. y ochenta y un años se desposaron y belaron pedro de San Juan hijo de
esteban vº de begamoncones(?) con maria hija de
anton de benito vº deste lugar precediendo
las moniziones celebrose presentes de los ss. don
fabrice de billafane xpoval de caceres y pº corrales
y otras muchas personas etc. El licen.do
Juº garcia

vc En beinte y cinco dias del mes de junio del año de ochenta y
uno se desposaron por palabras de presente sebastian
hijo de blas muñoz con maria hija de [illegible] escribano precediendo
las moniciones hallarose presentes don blasco [illegible]
pº corrales clerigos alº de tordesillas xpoval de caceres y otras mu-
chas personas y por verdad firme aqui [illegible] El licen.do
Juº garcia

vc En doze dias del mes de jullio del dicho año
se desposaron y belaron Juº de villagarcia y catª hija de
[illegible] precediendo las moniciones hallarose presentes
los ss. blasco [illegible] pº corrales alº de tordesillas y otros de marcos
y otras muchas personas y por verdad lo firme El licen.do
Juº garcia

vc En onze dias del mes de novie. año de 1581 se desposaron
por palabras de presente bernabe hijo de bernabe de [illegible]
vº de [illegible] con ysabel hija de anto. herrero vº deste
lugar precediendo las moniciones [illegible]
[illegible] y por verdad lo firme El licen.do
Juº garcia

vc En [illegible] dias del mes de henero año de 1582 se desposaron [illegible]
[illegible] Juº de [illegible] hijo de [illegible] y [illegible] hija de mateo de
abaxo precediendo las tres moniciones canonicas hallarose
presentes [illegible] alº de tordesillas y [illegible] El licen.do
y la mayor parte del pueblo Juº garcia

1582 — + — 1582

vr En beinte y dos dias del mes de abril año de mil y quinientos y ochenta y dos se desposaron por palabras de presente Ju° hijo de Ju° de abaxo y Cat.a hija de Bar.me de Bermejo que se dixeron las moniciones tres dias de fiesta y se hizo la solemnidad [illegible] y por verdad firme mi n°. El licen.do Fran.co Garcia

vr En [illegible] de mayo se desposaron y casaron Juan de [illegible] y [illegible] su muger [illegible] de la [illegible] que se dixeron las moniciones [illegible] a la puerta de la iglesia [illegible] de los [illegible] y [illegible] testigos [illegible] y por verdad lo firme. El licen.do Fran.co Garcia

vr En quatro dias de junio del dicho año se desposaron en [illegible] Fran.co de [illegible] de Carbonera la mayor Juana de [illegible] que se dixeron las tres canonicas moniciones [illegible] presente la mayor parte del pueblo y por verdad firme aqui mi n°. El licen.do Fran.co Garcia

vr Postrero dia de junio del dicho año se desposaron en [illegible] santa iglesia Pedro hijo de [illegible] escribano y Catalina [illegible] de Bar.e de [illegible] que se dixeron las tres moniciones canonicas hallandose presentes los s.s. [illegible] y otros clerigos y [illegible] y por verdad firme aqui mi n°. El licen.do Fran.co Garcia

vr En [illegible] dias del mes de jullio del dicho año de 1582 se desposaron Lazaro [illegible] hijo de Pedro de Bermejo con [illegible] de Bar.me de Valverde [illegible] que se dixeron las tres moniciones y hallaronse presentes Ju° de abaxo [illegible] de abaxo [illegible] de [illegible] Bar.e de [illegible] y otros muchos y por verdad firme mi n°. El licen.do Fran.co Garcia

vr En veinte y dos de jullio del dicho año se desposaron por palabras de presente Pedro Salvador y Ysabel [illegible] que se dixeron las moniciones [illegible] a la puerta de la iglesia [illegible] y por verdad firme aqui mi nonbre. El licen.do Fran.co Garcia

1583 1583

En beinte dias del mes de hebrero año de 1583 se desposaron por palabras de presente Sebastian manrrique hijo de antonio manrique y maria hija de cristobal velazquez precediendo las moniciones canonicas hallose presentes por testigos Blas gordero y juan corrales y xpobal de caçeres y a todo lo dicho de que doy fee ... firme aqui mi nombre. Villarreal
Juan garcia

En beinte y seis del dicho mes y año se desposaron ... placero Llorente de ... biudo y maria hija de ... de aldealbar ... precediendo las moniciones ... presentes xpobal de caçeres juan lopez y juan gomez y otras muchas personas ... firme aqui mi nombre. Villarreal
Juan garcia

En dos dias del mes de abril año ya dicho de 1583 se desposaron en faz de la santa yglesia gaspar de vicente biudo y su muger ... alonso Roman ... las moniciones conforme al decreto hallaronse presentes los ss. Blas gordero y juan corrales clerigos juan lopez y ... muchas personas y por verdad firme aqui mi nombre. Villarreal
Juan garcia

En quinze dias del mes de mayo año ya dicho de 1583 se desposaron placero Andres hijo de juan de ... de fuentes con catalina hija de Pedro de andres moli nero en este lugar precediendo las moniciones canonicas hallaronse presentes Blas de ... y ... de ... ... dor y gabriel de caçeres y otras muchas personas y por verdad firme aqui mi nombre. Villarreal
Juan garcia

En ... dias del mes de Mayo año ya dicho de mill y quinientos y ochenta y tres se desposaron por palabras de presente andres hijo de andres de mayorga y maria hija de ... ant° de almenara precediendo las moniciones hallaronse presentes xpoval de caçeres ... gabriel de caçeres y ... de ... y por verdad firme aqui mi nombre. Villarreal
Juan garcia

En diez y siete dias del mes de julio año del señor de mill y quinientos y ochenta y tres se desposaron por palabras de presente en faz de la iglesia Juan hijo de antonio bedino y maria hija de Juan lopez sancristan precedieron las canonicas moniciones y no resultando impedimento se celebro en presencia de blas govero clerigo y po cortales clerigo y juan gomez sacristan y otras muchas personas y por ser verdad firme aqui mi [illegible]

Alliando
Juan garcia

En siete dias del mes de septiembre año y dicho de 1583 se desposaron por palabras de presente en faz de la santa iglesia Anton hijo de Juan de heros con maria hija de Estevan de gudarram precedieron las moniciones canonicas hallaronse presentes los sres gabriel de caçeres y blas govero y el [illegible] y por ser verdad lo firme de mi [nombre]

Alliando
Juan garcia

En beinte y nueve dias del mes de septiembre año y dicho y de 1583 se desposaron por palabras de presente Pedro de navarredondo y maria hija de Juan gomez sacristan precedieron las moniciones y estuvieron presentes Juo de bermejo Juo herranz bermejo gabriel de caceres y Juo lopez y por ser verdad firme aqui mi nombre

Alliando
Juan garcia

En seis dias del mes de octubre año y dicho se desposo y caso y se caso Alonso dominguez [bodino] con Maria hija de Juo marcos bermejo de este lugar precedieron las moniciones canonicas estando presentes por testigos blas govero po cortales y Juo lopez y otras personas y por ser verdad firme aqui mi nombre

Alliando
Juan garcia

En once dias del mes de febrero de 1584 se desposaron el [illegible] pablo hijo de [illegible] y cat hija de anto de [illegible] [illegible] las moniciones [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] y blas govero y por ser verdad lo firme

Alliando
Juan garcia

1584 + 1584

vr En treinta y un dias del mes de março año de [mill] de mill y quinientos y ochenta y quatro años se desposaron por palabras de presente Juan Ramos hijo de Juan Ramos y Maria hija de Bartolome Perez vecinos deste lugar precedieron las tres moniciones canonicas y fueron presentes el licenciado Antonio de Almagro y Garcia de Sotomayor Juan Lopez y Pedro Gomez sacristan y muchas personas

El licenciado Fernan Garcia

vr En onze dias del mes de agosto de 1584 se desposaron por palabras de presente Juan Fernandez y Catalina Ramos viudos fueron presentes Blas de Bernal Fabian de Sotomayor Juan Lopez y otras personas y por verdad firme aqui mi nombre

El licenciado Fernan Garcia

vr En diez y seis dias del mes de agosto año del nacimiento de Christo 1584 se desposaron por palabras de presente Gabriel de Caceres hijo de Juan de Caceres y doña Maria de Velasco precedieron las moniciones hallaronse presentes el doctor Carrascon y Juan de Solorzano y Manuel de Caceres y Gabriel de Caceres y otras muchas personas y por verdad firme aqui mi nombre

El licenciado Fernan Garcia

vr En doze dias del mes de septiembre año del nacimiento de Christo de 1584 se desposaron placero y Sebastian Anton Martin y Catalina hija de Martin de Terrados precedieron las moniciones y fueron presentes el ... Pedro Martin clerigo y Alonso Tardon Pedro Gomez y Bartolome de Balsalobre ... de ...

El licenciado Fernan Garcia

1584 | 1585

En veinte y cinco dias del mes de otubre año de señor de myll y quinientos y ochenta y quatro años se desposaron por palabras de presente Fr... gordero y maria ... ... de este lugar en presencia de p° monago notario ... y blas gordo y gabriel ... y ju° de solorçano ... ... de manuel ... ... testigos ... ... firme aqui mi nombre. Ell... ... fran° garcia

En ... de dizienbre de myll e quinientos y ochenta y quatro años se desposaron por palabras de presente ... ... las ... ... presentes ju° ... ... gomez ... ... firme aqui mi nombre. El ... fran° garcia

En primero de febrero del año del señor de myll y quinientos y ochenta y cinco se desposaron por palabras de presente ... ... catalina ... ... presentes blas gordo ... ... gomez ... ... ju° de ... ... firme mi ... El ... fran° garcia

En ... del mes de febrero año del señor de myll e quinientos y ochenta y cinco años se desposaron por palabras de presente ... ... vezino de ... ... mayor y maria ... vezina ... de este lugar ... ... presentes ... ... gomez ... ... firme aqui mi nombre. El ... fran° garcia

v En tres dias del mes de março año del señor de myll y qui[nientos] ochenta y cinco se desposaron por palabras de presente Fran[cis]co de Frutos cardiel y Catalina hija de Ant[oni]o Muñoz vezinos [illegible] negrillo y [illegible] de Xp[tob]al de caçeres precedieron las moniciones estubieron presentes Xp[tob]al de caçeres y [illegible] de caçeres [illegible] lo firme de mi n[ombr]e

el lliçen[cia]do Fran[cis]co garcia

v En postrero dia del mes de março año sobredicho de 1585 se desposaron por palabras de presente Alonso [illegible] y Cat[alin]a muger q[ue] fue de Al[ons]o del [illegible] [illegible] de Persa a[illegible] [illegible] quarto grado de afinidad [illegible] dispensacion y no [illegible] [illegible] estubieron presentes Al[ons]o [illegible] y Ju[an] [illegible] y otras muchas personas y por verdad lo firme de mi nonbre

el lliçen[cia]do Fran[cis]co garcia

v En seis dias del mes de abril año del S[eño]r de 1585 se desposaron por palabras de presente Juan Roman biudo con Luzia muger q[ue] fue de Chr[istob]al Gomez a[illegible] precedieron las moniciones canonicas estubieron presentes [illegible] terrados y Ju[an] Lopez [illegible] y otras muchas personas

el lliçen[cia]do Fran[cis]co garcia

v En beinte dias del mes de abril año de 1585 se desposaron por palabras de presente Al[ons]o [illegible] de [illegible] de Bermejo con [illegible] de [illegible] precedieron las moniciones estubieron presentes los s[eñore]s [illegible] gordo y Xp[tob]al de caçeres y Blas de Bermejo y otras muchas personas

el lliçen[cia]do Fran[cis]co garcia

v En beinte dias del mes de julio año de 1585 se desposaron en [illegible] de la santa yglesia Sebastian [illegible] biudo y Maria de Soto precedieron las moniciones del [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] grado de afinidad en que estavan y por verdad firme aqui mi n[ombr]e

el lliçen[cia]do Fran[cis]co garcia

· 1585 · §

Rº En catorze dias del mes de Agosto año del nacimiento de nro S. J. X. de 1585 se desposaron por palabras de presente en la yglesia deste lugar de Monçoncillo: Domingo diez y Sicilia çapata, tenderos biandantes, precedieron las tres canonicas moniciones sin aber impedimento [illegible] dellos por [illegible] de [illegible] el [illegible] se hiziesse el dicho matrimonio fue presencia de Diego de Carris [illegible] diego de barrera y Juº gomez baquero y otros [illegible] recibieron las bendiciones nupciales y por berdad firme aqui mi nonbre

el Licen^do^ Fran^co^ garcia

Rº En beinte y cinco dias del mes de otubre del dicho año se desposaron por palabras de presente Sebastian hijo de Sebastian belli y maria hija de alonso Roman precedieron las moniciones del [illegible] estubieron presentes Ju^o^ lopez llorente de la serna Ju^o^ roman y otras personas y por berdad firme aqui mi nonbre

el Licen^do^ Fran^co^ garcia

Sebastian veli

Rº En dos dias del mes de nobiembre año ya dicho se desposaron por palabras de presente Agustin hijo de Anton arroyo vº deste lugar y maria hija de Fernando Borregon vº de camoneros la mayor precedieron las moniciones estubieron presentes [illegible] Ju^o^ lopez y el Sr Anton sanz cura de [illegible] negrillo

el Licen^do^ Fran^co^ garcia

Rº [illegible] dicho mes y año se desposaron por palabras de presente Pablos hijo de Fran^co^ diaz y [illegible] Ju^o^ hija de andres [illegible] precedieron las moniciones estubieron presentes los [illegible] de arriba y otras muchas personas y por berdad firme aqui mi nonbre

el Licen^do^ Fran^co^ garcia

2: 1585 Ϛ — 1 — 2. 1586. Ϛ

En nueve dias del mes de novienbre año del señor de myll e quis y ochenta y cinco se desposaron por palabras de presente sebastian de balderrabano vezino de [illegible] y maria hija de [illegible] de aragon vezina de este lugar precedieron las moniciones y no ubo impedimentos ubo presentes Juan [illegible] y gomez y otras muchas personas y por ser [verdad] firme aqui my nombre. El licenciado Francisco garcia

En siete dias del mes de novienbre año predicho se desposaron por palabras de presente sebastian [illegible] de ber[illegible] viudo e ysabel hija de [illegible] del rrio precedieron las moniciones canonicas estubieron presentes Juan perez [illegible] y perez [illegible] y otras muchas personas y por verdad firme aqui mi nonbre. El licenciado Francisco garcia

En beinte dias del mes de henero año del señor de myll e quinientos y ochenta y seis se desposaron por palabras de presente Juan [illegible] de [illegible] de [illegible] y maria hija de precedieron las moniciones canonicas y no ubo impedimento estubieron presentes [illegible] y otras muchas personas y por ser verdad firme aqui my nombre. El licenciado Francisco garcia

En beinte y ocho dias del mes de henero año del señor de myll e quinientos y ochenta y seis se desposaron por palabras de presente y recibieron las bendiciones nubciales Francisco [illegible] sastre y catalina hija de [illegible] vezinos de este lugar precedieron las moniciones canonicas y no ubo impedimento fueron presentes Juan [illegible] gomez y [illegible] y otras muchas personas y por ser verdad firme aqui my nombre. El licenciado Francisco garcia

v En veinte y quatro dias del mes de febrero año del señor de mill y quinientos y ochenta y seis se desposaron por palabras de presente francisco hijo de francisco caballero molinero y maria hija de pablo garcia preçedieron las moniciones canonicas y no uvo impedimento fueron presentes [illegible] caire ... y otras muchas personas ... verdad firme aqui mi n.e
F. Illan[o]
fran[cisco] garcia

v En quinze dias del mes de março año ya dicho se despo saron por palabras de presente Juan de diego ba ... y catalina muger que fue de fran[cis]co de yague preçedieron las moniciones canonicas ... y no hubo impedimento y tubieron presentes ... de carra ... cura de ... y otras muchas personas ... firme aqui mi n[ombr]e
F. Illano
fran[cis]co garcia

v En beinte dias del mes de abril año ya dicho se desposaron por palabras de presente Pedro de nava ... y maria hija de pedro de ... preçedieron las moniciones canonicas y no resulto impedimento estuvieron presentes Ju[an] de ... y otras muchas per sonas y por verdad firme aqui mi n[ombr]e
F. Illano
fran[cis]co garcia

v En tres dias del mes de mayo año ya dicho se desposaron por palabras de presente fran[cis]co hijo de Ju[an] ... y ma ria ... bezina de ... preçedieron las moniciones y no resulto impedimento estuvieron presentes ... y otras muchas personas y por verdad firme aqui mi n[ombr]e
F. Illano
fran[cis]co garcia

En siete dias del mes de mayo año del señor de mill e quinientos y ochenta y seis años se desposaron por palabras de presente benito martinez y cat.ª ramos vecinos deste lugar precedieron las moniciones y no uvo impedimento fueron testigos presentes gabriel de [illegible] y [illegible] y otras personas y por verdad lo firme de mi nombre

Gallardo
Fran.co garcia

En diez y ocho dias del mes de septienbre año de 86 se desposaron por palabras de presente antonio martin e ysabel [illegible] hija de [illegible] precedieron las moniciones y no resulto impedimento fueron presentes por testigos [illegible] pero gomez [illegible] y otras muchas personas y por verdad lo firme de mi nombre

Gallardo
Fran.co garcia

En diez y seis dias del mes de noviembre año de 1586 se desposaron [illegible] y catalina muger que fue de [illegible] precedieron las moniciones y no resulto impedimento ninguno y por verdad lo firme de mi nombre

Gallardo
Fran.co garcia

En catorze dias del mes de henero año de 1587 se desposaron y recibieron las bendiciones nubciales Ju.º de don pedro el moço hijo de [illegible] con maria hija de fran.co [illegible] muger que fue de Ju.º de matell precedieron las moniciones y no resulto impedimento fueron presentes Ju.º lopez y Ju.º gomez y alonso benito y otras muchas personas y por verdad lo firme de mi nombre

Gallardo
Fran.co garcia

1587 + 1587

En diez y nueve dias del mes de mayo año del señor de mill y quin[ient]os y ochenta i siete se desposaron por palabras de presente Ju[an] fernandez hijo de Ju[an] fernandez v[ecin]o de este lugar y maria hija de pedro la [illegible] v[ecin]o que fue [illegible] aviendo precedido las moniciones canonicas que dispone el sancto concilio tridentino siendo presentes el [illegible] [illegible] y [illegible] gabriel de [illegible] y otras muchas personas y por verdad lo firme de mi n[ombr]e

el b[achille]r fran[cis]co garcia

Postrero dia de junio del dicho año se desposaron por palabras de presente sebastian anton de [illegible] y [illegible] perez y maria hija de andres [illegible] aviendo precedido las moniciones segun dispone el santo concilio tridentino y a ello [illegible] presentes pero gomez y ju[an] perez y otras muchas personas y por verdad lo firme de mi n[ombr]e

el b[achille]r fran[cis]co garcia

en [illegible] dias de nov[iembr]e de 1587 años se desposaron por palabras de presente precediendo las moniciones nupciales sebastian de pablo v[ecin]o y magdalena de castillo v[ecin]os de este lugar precedidas las moniciones y [illegible] pedro [illegible] presentes el [illegible] alonso [illegible] ju[an] perez y otras personas y por verdad lo firme de mi n[ombr]e

el b[achille]r fran[cis]co garcia

En [illegible] dias del mes de nov[iembr]e año [illegible] de 1587 se desposaron y velaron juan de [illegible] y luisa de sancho [illegible] aviendo precedido las moniciones [illegible] pedro [illegible] presentes [illegible] de [illegible] y p[edr]o gomez y otras personas y por verdad lo firme de mi n[ombr]e

el b[achille]r fran[cis]co garcia

1887

12 En treze dias del mes de dizienbre año del señor de mill
y quinientos y ochenta y siete años se desposaron por palabras
de presente Juan hijo de pedro de pague y maria hija
de juan de garaycoa vecinos deste lugar preçedieron las
moniciones segun se manda el conçilio de trento y no se
hizo ympedimiento y por ser ansi firme de mi nonbre

Miguel Franco
Garaicoa

2 En beinte dias del mes de dizienbre año de
dicho se desposaron por palabras de presente Antonio de
bermeo hijo de tome de bermeo y brigida hija de ... ... bar
don vecinos deste lugar teniendo dispensaçion de grado
tiene porque estavan en el terçero grado de consanguinydad
preçedieron las moniçiones y no resulto otro ympedimento
ympedimiento estubieron presentes blas gordo y ... de san ... ...
clerigos y otras muchas personas y por ser ansi lo firme

Miguel Franco
Garaicoa

Belose y reçibio
las bendiciones
nupciales domingo
a beinte y uno
de agosto de mill
y quinientos y
ochenta y ocho años

2 En nueve dias del mes de henero año del señor de mill
y quinientos y ochenta y ocho años se desposaron por palabras
de presente Juan de la calle hijo de Juan de la Calle
vezino de carmona la mayor y antonia hija de Juan ...
vezino de ... preçedieron las moniçiones canonicas
segun manda el conçilio de trento y no resulto ympedimento
estubieron presentes andres de ... Juan ... y otros
... y otras personas y por ser ansi firme de mi
nonbre

Miguel Franco
Garcia

1588

Comenzo a escrivir Ju. de samchugar (?) da Cura propio

En diez y nuebe de henero de mil y quinientos y ochenta y ocho años se desposaron por palabras de presente p.º gomez bi(u)do con ysabel muger q fue de yague bela aviendo precedido las moniciones canonicas conforme a lo decretado en el santo concilio de trento y no resulto impedimento q lo estorbase estubieron presentes p.º de nabas el biejo y p.º tejados el biejo y ju. de arias y garabato y ju. de nabas y otras muchas personas

Ju. de sam chogarcia

En treinta dias del mes de henero del año de mil y quinientos y ochenta y ocho años se desposaron por palabras de presente ju. Rebollo hijo de ... Rollo y ... hija de domingo de la plaça vezinos todos deste lugar de mo. concillo precedieron las moniciones segun esta decretado en el concilio de trento y no resulto impedimento y por verdad firme a qui mi nonbre fueron presentes por testigos p.º gomez y andres de monte y ju. de blasco y fran.do de blasco y otras muchas personas de ...

Ju. de sam chogarcia

En primero de hebrero de mil y quinientos y ochenta y ocho años se desposaron por palabras de presente pedro de almaraz hijo de p.º de almaraz y ana hija de ju. Redondo el biejo vezinos deste lugar precedieron las moniciones segun se manda en el concilio de trento y no resulto impedimento estubieron presentes p.º Redondo y ju. lopez y p.º gomez y otras muchas personas y por verdad firme aqui mi nonbre

Ju. de sam chogarcia

En seis dias del mes de hebrero del dicho año se desposaron por palabras de presente pedro de abaxo hijo de mateo de abaxo y catalina hija de ju. de blasco vezinos deste lugar precedieron las moniciones canonicas segun manda el concilio de trento y no resulto impedimento estubieron presentes al tar don y ju. martin y ju. lopez y p.º Redondo vezinos deste lugar y por verdad lo firme de mi nonbre

Ju. de sam chogarcia

1 En treze dias del mes de hebrero año del señor de mil y quinientos y ochenta y ocho años se desposaron por palabras de presente, Juan Carazo hijo de Juan Carazo vecino de Carbonero la mayor, y Ysabel hija de Geronimo de Bernabe difunto que fue de Mocincillo, precedieron las moniciones canonicas segun esta decretado en el concilio de Trento y no resulto impedimento que lo estorbase, estubieron presentes por testigos Fabian de Hontiberos y Juan Redondo el biejo y Pedro Redondo, desposolos Blas Yvr... por verdad firme aqui mi nombre.

Juan de Samuel Juarez

recibieron las bendiciones nupciales a ... de ... de 1589 años

1 En beinte y seys dias del mes de março año de mil y quinientos y ochenta y ocho años se desposaron por palabras de presente Andres ~~hijo de~~ de Apariçio hijo de Juan de Salvador vecino de Carabaños, con Magdalena hija de Garcia Perez vecino de Mocincillo, precedieron las moniciones canonicas conforme a lo decretado en el santo Concilio de Trento y no resulto impedimento que lo estorbase, estubieron presentes por testigos Alt. Tardon y Pedro Gomez y Blas Yvr... y Antonio de Sancho Perez todos vecinos deste lugar de Mocincillo y por verdad firme aqui mi nombre.

Juan de Samuel Juarez

1 En beinte y tres de abril de mil y quinientos y ochenta y ocho años se desposaron por palabras de presente Francisco Velazquez hijo de Cristobal Velazquez difunto, con Juana Calbo hija de Rodrigo Calbo vezina de Ben... (vecino de Mocincillo) abiendo precedido las moniciones conforme a lo decretado por el Concilio de Trento y no resulto impedimento que lo estorbase y por verdad firme aqui mi nombre siendo testigos Lopez y Gomez y Al. Tardon y Blas Yvr...

Juan de Samuel Juarez

En beinte y seys dias del mes de abril de myl y quinientos y ochenta y ocho años se desposaron por palabras de presente andres de celaz bybao con maria muger que fue de ju° de byllano defunto vezinos de moçonçillo precedieron las moniciones conforme a lo del s. concilio de trento y no resulto impedimento que lo estorbase estubyeron presentes por testigos ju° roman y pero gomez y bme de berreruelo y vicente la calle todos vezinos del dicho lugar por verdad lo firme

ju° de lanzagorta

En trezedias del mes de agosto de myl y quinientos y ochenta y ocho años se desposaron por palabras de presente ju° de la calle criado vezino de carabaxosa y ynes belazquez hija de xpobal belazquez difunto vezino que fue deste lugar de moçonçillo y no resulto impedimento alguno que lo estorbase estubyeron presentes por testigos ... gomez y ju° lopez y sebastian man... todos vezinos deste lugar de moçonçillo recibieron las bendiciones nupciales digo que antes destas cosas precedieron las moniciones conforme a lo decretado por el s.to concilio de trento y no resulto impedimento que lo estorbase ut supra

ju° de lanzagorta

En seys dias del mes de mayo de mil e quinientos y ochenta y nueve años se desposaron por palabras de presente Ju⁰ agero hijo de Ju⁰ agero y catalina tardon estante en mocunchillo y hija de Ju⁰ tardon difunto v⁰ˢ de la aldea del rey precedieron las monyciones como esta decretado por el s⁰ concilio de trento y no ubo ny resulto impedimento q lo estorbase estubieron presentes por testigos blas gordo clerigo y xp⁰ cuvales y x⁰ gomez todos v⁰ˢ deste lugar mocunchillo y por verdad lo firme

Ju⁰ de sant echagaray

domyngo a treze de agosto de 1589 años se desposaron por palabras de presente Ju⁰ de monte hijo de andres de monte y maria su mujer y Ju⁰ hija de benyto de ramos difunto todos v⁰ˢ de mocunchillo precedieron las monyciones conforme a lo decretado por el s⁰ concilio de trento y no ubo impedimento que lo estorbase desposolos blas gordo clerigo fueron testigos que se hallaron presentes p⁰ gomes y x⁰ covales clerigo y por verdad lo firme

Ju⁰ de sant echagaray

En dos dias del mes de otubre de mil y quinientos y ochenta y nueve años se desposaron por palabras de presente bme rebollo hijo de Ju⁰ rebollo y catalina postigo su mujer que fue de Ju⁰ bicente difunto todos v⁰ˢ deste lugar mocunchillo precedieron las tres monyciones conforme a lo decretado por el s⁰ concilio de trento y no resulto impedimento que lo estorbase estubieron presentes por testigos blas gordo clerigo y fabian de tornero y x⁰ gomez v⁰ˢ todos de mocunchillo y por verdad lo firme

Ju⁰ de sant echagaray

En veinte y seis de otubre de mil y quinientos y o
chenta y nueve años se desposaron por palabras
de presente Juº de yague viudo y maria de yglesia
hija de gregorio de yglesia, difunto, precedieron
las moniciones conforme a lo decretado por el sto con
cilio de trento y no resulto impedimento q(ue) les
estorbase fueron testigos bme padillero y pº go
mez y Juº gonzalez todos vºs deste lugar de
mocunallo y por ser verdad lo firme desposolos blas
gordejo clerigo

Juº de sancho garcia

En quinze dias del mes de novienbre, año de mil y quinientos
y ochenta y nueve años se desposaron por palabras de
presente, anton de sancho garcia hijo de pº de sancho g
y maria martin biuda muger que fue de pº de Juº de
balber vºs deste lugar mocunallo, traxeron dispen
sacion de su santidad, porq estaban en tercero gra
do de consanguinidad, precedieron las moniciones con
forme a lo decretado por el sto. concilio de trento y
no resulto ningun impedimento alguno q lo estorbase
estubieron presentes, Juº lopez y pedro gomez, y se
bastian manrique y a lo tocado y por ser verdad lo
firme

Juº de sancho garcia

en beinte y nueve de mayo de mil y quinientos y noventa años se des
posaron por palabras de presente, Juº de antº redondo y maria
hija de gaspar de vicente todos vºs deste lugar de mocunallo, prece
dieron ante todas cosas las tres moniciones conforme a lo de
cretado por el sto. concilio de trento y no resulto impedimento
que estorbase recibieron las bendiciones nupciales, estu
bieron presentes por testigos Juº lopez y Juº hernandez ximeno y anton
martin y otros muchos vºs y por ser verdad lo firme

Juº de sancho garcia

En dos dias del mes de julio de myl y quinyentos y noventa años, se desposaron por palabras de presente fran^co pynylla, y m^a mayor q^e fue de ju^o de ajuso, precedieron las tres moniciones conforme a lo decretado por el s^to concilio de trento y no resulto impedimento q^e lo estorbase estubieron presentes por testigos, lorenzo de garcillan y ju^o de terrados y ju^o lopez y alo^o bal^r de pados v^s de mocoincillo y reçibieron las bendiciones nupçiales conforme la orden de la s^ta m^e yglesia. y por v^dad lo fyrme

Ju^o del amo
Sancho garcia

2 En 21 dias del mes de julio de myl y quinyentos y noventa años, abiendose hecho tres moniciones conforme a lo decretado por el s^to concilio de trento, ~~se despo~~ no abiendo resultado impedimento q^e lo estorbase se desposaron por palabras de presente, p^o mayorga hijo de andres de mayorga. y m^a hija de p^o escribano el viejo todos v^s de mocon cillo syendo testigos, gabriel de caçeres y xpobal de caçeres y ju^o lopez y otros muchos v^s deste lugar de moconçillo y lo fyrme

Ju^o del amo
Sancho garcia

En beinte y siete dias del mes de abril de mill y quinientos y noventa años se desposaron por palabras de presente Juan del Viso hijo de Juan del Viso vº de Monçon con Ana hija de Juº Pasqual vº de Carbonero la mayor, precedieron las moniciones conforme lo decretado por el s. concilio de trento. Estuvieron presentes por testigos Juº de Domº el herrero y Antº Gonzalez y Juº Lopez y otros muchos vezinos. Xpoval Lopez Firme

Juº de Sam
Sancho Garcia

En beinte y tres dias del mes de henero de mill y quinientos y noventa y un años se desposaron por palabras de presente Juº Martin hijo de Juº Martin vezino de Sant Domingo de Pirón y Mª hija de Alonso de los Alamos vº de Monçon, precedieron las tres moniciones conforme al s. concilio de trento. Estuvieron presentes por testigos Juº de Domº el herrero y Pº de Aguero y Antonio de Garcillan y Antº Gonzalez el moço todos vº de Monçon. Xpoval Lopez Firme

Juº de Sam
Sancho Garcia

En beinte y ocho dias del mes de agosto de mill y quinientos y noventa y un años se desposaron por palabras de presente Gaspar de Caceres hijo de Xpobal de Caceres y de Catalina Lopez su muger

En 28 de julio de 1591 años, abiendose hecho las tres moniciones en esta iglesia de Monçon y en la de Esteban ...ez, se desposaron

En beinte y ocho dias del mes de agosto de mil y quinientos y noventa y un anos, se desposaron por palabras de presente gaspar de caceres hijo de xpobal de caceres, vº deste lugar de moçonçillo con doña ysabel de olalla hija de garcia cavascon vºs della aviendo precedido las tres monicio nes conforme a lo decretado por el sº concilio de trento, sancti en esta yglesia de moconçillo como en la yglesia deste bando siendo de esta villa espaldo quintana y feligreses abad che doña ysabel y no rresulto impedimento que se haga estubieron presentes pa testigos alº tardon y jº de barrol el tesorero y su hijo jorge y el bachiller armesto y otros vezinos de dos de mo conçillo por verdad lo firme

jº de samaniego
garcia

En diez y nuebe dias del mes de [illegible] de mil y quinientos y noventa y un anos se desposaron por palabras de presente ysabel crespo muger que fue de jº de almarar y sebastian hijo de sebastian de pablo, difunto precedieron las tres monisciones conforme a lo decretado por el santo concilio de trento y no rresulto impedimento que se haga estubieron presentes por testigos el bachiller armesto y jº perez y xeronymo y jº lopez y jº de amon y herederos de [illegible] vºs deste lugar de moconçillo y lo firme

jº de samaniego
garcia

En beinte y quatro de dizienbre de mill y quinientos
y nobenta y un años, se desposaron por palabras de presente
alº benito hijo de antonio ... mi hijo de [illegible] su muger, y ma-
ria hija de alº de parra, precedieron las tres monyciones
conforme al [illegible] decretado por el santo concilio de trento y no
ubo impedimento que lo estorbase estuvieron presentes
por testigos gabriel de caceres y alº tardon, y [illegible]
jusepe hernan [illegible] nieto y antonio gonçalez el [illegible] y antonio gonçalez
el moço [illegible] dias vºs deste lugar mi concilio y lo firme
me ffº Utrera

Juº de s. am
[illegible] garcia

En siete dias del mes de abril de mill y quinientos
y nobenta y dos años se desposaron por palabras de pre-
sente, Juº salbador hijo de Juº de salbador difunto y
maria [illegible] hija de andres de hernan garcia vº de alcala del
[illegible], precedieron las tres monyciones conforme lo
manda el sº concilio y no ubo impedimento
que lo estorbase estuvieron presentes por testigos pº co-
rrales clerigo y antonio gonçalez el moço y bme vicen-
te y juº redondo y pº escribano el [illegible]
[illegible] dias vº de mi concilio y lo firme de mi nonbre

Juº de s. am
[illegible] garcia

En onze dias del mes de agosto deste año de mill y quinientos y
nobenta y dos años, se desposaron, por palabras de presente
Juº garcia hijo de Juº garcia vº de las cara baxas y ysabel de
[illegible] hija de antonio [illegible] deste lugar precedieron
las tres monyciones que manda el sº concilio y no ubo impedi-
mento que lo estorbase, y traxeron licencia del sº provisor
por [illegible] parentesco que se [illegible] represento y [illegible] ser
[illegible] y ansi traxeron licencia para desposarse y por virtud
della les desposé estuvieron presentes por testigos gabriel
de caceres, y andres de la veda y juº hernandez nieto y an-
ton gonçalez el moço y otros muchos vºs de las caras baxas y
deste lugar de mi concilio y lo firme

Juº de s. am
[illegible] garcia

En ocho dias del mes de hebrero, de mil y quinien
tos y noventa y tres años, se desposaron por
palabras de presente, p° es escrivano el mo
zo, y Catalina Tardon, v[ecin]os ambos a dos,
precedieron las tres monitiones confor
me a lo decretado por el santo concilio
de trento, y no resulto impedimento que
lo estorbase recibieron las bendicio
nes segun el orden de la santa madre
yglesia. Estuvieron presentes por tes
tigos gabriel de caceres y bme de
orellana y juº perez y antonio de ximi
nez vs° de ste lugar. mocenajillo y
firme lo de mi nombre. Juº Adagam
Echogaray

Juº Ruiz
y maria bela

Juan Perez
Con
Maria Bela
es hija de Pedro Vela
y de Maria Hernandez
consta su madre ser
esta en el libro primº
de susobraspias a la
primera oja y da
principio dho libro
año de 1566 y ella
murio el de 1609 =

En veinte y seis dias del mes de hebrero, de myl y qui
nientos y noventa y tres años, se desposaron
por palabras de presente, abiendose hecho
tres amonestaciones conforme a lo decreta
do por el s[an]to concilio de trento, y no resulto
impedimento que lo estorbase, Juº perez hijo de
Juº perez, vº de aragoneses, jurediçion de
... de ..., y mª hija de pedro bela vº deste
lugar de mocenajillo, estuvieron presentes por tes
tigos, alº tardon y juº hernandez ximeno gabriel
de caceres y ... de caceres, y juº castellano
vº de mocenajillo y lo firme. Juº Adagam
Echogaray

1 En beinte y seis dias del mes de hebrero de de mil y quinientos y noventa y seis años se desposaron por palabras de presente, p° de myguel hijo de ju° miguel v° deste mocejon y maria de sancho herrero hija de ju° de sancho herrero v° deste lugar de mocejon; precedieron las tres moniciones conforme a lo decretado por el s° concilio de trento y no se halló impedimento alguno, a ello estubieron presentes por testigos ju° herrero ximeno y ju° perez y ju° lopez y p° medina, todos v°s de mocejon y lo firme. Juº [illegible] Sancho garcia

2 En quatro dias del mes de abril de mil y quinientos y noventa y seis años se desposaron por palabras de presente, p° herrero, hijo de ju° herrero difunto ~~vezino~~ y maria hija de ju° gonzalez, todos v°s de mocejon; precedieron las moniciones conforme a lo decretado por el s° concilio de trento y no se hallo impedimento alguno, a ello estubieron presentes por testigos alº [illegible] y gabriel de caceres y p° de [illegible] p° gomez y ju° herrero ximeno, todos v°s de mocejon y lo firme, f° ut supra. Juº [illegible] Sancho garcia

en beinte y dos de agosto de noventa y seis ju° de sancho y maria hija de p° de moya y catalina de garcillan y lo firme. Juº [illegible] Sancho garcia

3 En diez y siete de abril de mil y quinientos y noventa y seis años se desposaron por palabras de presente p° de moya hijo de p° de moya y catalina de garcillan hija de lorente de garcillan; precedieron las tres moniciones conforme a lo decretado por el s° concilio de trento y no se hallo impedimento alguno, a ello estubieron presentes por testigos ju° hernandez ximeno y gaspar de caceres y gabriel de caceres y lorente de garcillan y lorente bicente y otros muchos v°s y lo firme. Juº [illegible] Sancho garcia

estan enterrados en la parrochia [illegible] su madre [illegible] [illegible] en una [illegible] de [illegible] al altar [illegible]

mis padres fueron los contenidos en esta clausula yo lo firme siendo cura [illegible] indigno deste lug°. en siete de abril deste pres[ente] año de 1644 siendo yo de edad de quarenta y [illegible] [illegible] P° de Moya [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

En diez dias del mes de mayo de mill e quinientos y noventa y tres años, se desposaron por palabras de presente Antonio Gonçalez y Antonia de Samos naturales de Pinar negro y estantes en este lugar, anbos biudos, precedieron las moniciones conforme al decretado del santo concilio de Trento y no uvo ympedimento que lo estorbase y recibieron las bendiciones conforme a la horden de la yglesia, estuvieron presentes por testigos Pedro Gomez y Gome Vicente y Juan Martin y Gabriel de Caceres y Andres Hernandez vezinos todos del mismo concejo, lo firme.

[illegible] de Sam[illegible]
Sancho Garcia

En diez y seis dias del mes de junio de mill y quinientos y noventa y tres años se desposaron y velaron conforme al orden de la santa yglesia Pedro Gomez y Juana [illegible] muger que fue de Francisco de Ubago, anbos biudos, precedieron las tres moniciones conforme a lo decretado por el santo concilio de Trento y no uvo impedimento que lo estorbase, estuvieron presentes por testigos Julio Perez sacristan y Vicente la Calle y Antonio Vicente y Pedro Ximeno todos vezinos de mi concejo y lo firme de mi nombre.

[illegible] de Sam[illegible]
Sancho Garcia

En diez y seis dias del mes de junio de 1593 años se desposaron por palabras de presente aviendose hecho tres moniciones conforme al santo concilio de Trento y no resulto impedimento que lo estorbase, se desposaron Pedro Vicente hijo de Juan de Vicente y Maria de Soto, y viuda muger que fue de Bastian Manrique y recibieron las bendiciones nupciales conforme a la horden de la yglesia, estuvieron presentes por testigos Vicente la Calle y Antonio Vicente y Pedro Ximeno y Juan Perez todos vezinos de mi concejo, lo firme.

[illegible] de Sam[illegible]
Sancho Garcia

+

2 en beinte y un dias del mes de junio, de mil e quinientos y no
benta y tres años se desposaron y belaron conforme al
horden de la madre yglesia por palabras de presente Ju(an)
Rebollo hijo de Juan Rebollo y Antonia hija de Al(ons)o Fer
nandez, fueron precedyeron las tres moniciones confor
me a lo decretado por el S(an)to concilio de trento y no resulto
ympedimento que lo estorbase, estubieron presentes
por testigos Andres de Monte, Ju(an) Lopez y P(edr)o Gomez, Ju(an)
de Antonio Redondo y Sebastian de la Lemoa(?), todos v(ecino)s
de este concejo y lo firme — Ju(an) de Sam
Echagaray

2 en beinte y dos dias del ~~[illegible]~~ junio de mil y quinientos y no
benta y ~~[illegible]~~ tres años se desposaron por palabras de pre
sente Andres de don Pedro hijo de Xime(no) de ... y Catali
na hija de Bicente Facalli(?), precedieron las tres moni
ciones conforme a lo decretado por el S(an)to concilio de tren
to y no resulto ympedimento que lo estorbase, y recibieron
las bendiciones nuciales conforme a lo estatuydo por n(uest)ra madre la
yglesia, no ubo ni resulto ympedimento que lo estorbase, estubie
ron presentes por testigos Ju(an) de Urmiel(?) Richez(?), Al(ons)o Nuñez y P(edr)o
... Ju(an) Lopez Zagapar(?) de Bicente, todos v(ecino)s de este concejo
y lo firme — Ju(an) de Sam
Echagaray

2 En diez y nuebe dias del mes de julio de mil y quinientos y no
benta y tres años se desposaron por palabras de presente Ju(an)
de Lazaro y Ju(an)a de Bermyl(?) hija de Xime de Bermuel(?) ...
precedieron las tres moniciones y no resulto ympedimen
to que lo estorbase excepto que trajeron dispensacion
en el quarto grado de consanguinidad y no obo otro ympedi
mento y recibieron las bendiciones nuciales, estubieron
presentes por testigos Aloton(?) Jacobe(?) ... Ju(an) de
Ximeno y P(edr)o Gomez, Ju(an) Lopez, todos v(ecino)s de este concejo
y lo firme — Ju(an) de Sam
Echagaray

Ju.º de Xrnabe — En ocho dias, del mes; de agosto. de mil, y quinientos, y noventa
y tres años, se desposaron por pa. palabras de presente
Ju.º de bernabe, hijo de Ju.º de berna. be, y madalena de sal
vador, y maria, de tetevados hija. de p.º de tvdos ha
zeron dispensacion; q eran parientes en el quarto gra
do, de consanguinjdad. precedieron las monjciones con
forme a lo decretado por el s.to concilio de trento y no u
bo ynpedimento q lo estorbase estuvieron presen
tes por testigos Ju.º lopez y p.º gomez y llorente de gon
zillan y fabian de hotrriberos. todos. v.os de mocon
cillo y lo firme — Ju.º de sancho garcia

— En onze de agosto de 1593 años, se desposaron por pa pala
bras de presente, a l.º Xmeno, hijo de p.º Xmeno difun
to, y m.ª heteru, hija de andres heteru viuda
muger q fue de ant.º de los perez precedieron
las tres monjciones, q manda el s.to concilio traxe
ron dispensacio, del quarto grado de consanguinj
dad, q eran parientes en el dicho grado, no hubo
ympedimento q lo estorbase estuvieron presen
tes por testigos, Ju.º lopez y p.º gomes y Ju.º de ant.º he
teru, y andres de sancho garcia y otros muchos v.os todos de
mocon cillo y lo firme — Ju.º de sancho garcia

— En veynte y cinco de agosto de 1593 años. se desposaron por pa labras
de presente ant.º redondo hijo de ermand redondo, y catali
na hija de Ju.º Roman. precedieron las tres monjciones con
forme a lo decretado por el s.to concilio de trento. y no hubo
impedimento, que les estorbase recibieron las bendi
ciones nuptiales. este dicho dia. estuvieron presentes por
testigos p.º gomez y al.º [illegible] y Ju.º de ant.º redon
do y al.º de arauso, todos v.os de moconcillo y lo firme

Ju.º de sancho garcia

En treynta de setienbre del 1593 años se desposaron por
palabras de presente, abiendo precedido las tres mo
niciones conforme a lo decretado por el s(an)to concilio de
trento, y no resultó ningún impedimento, lo celebré, an
tonio de cuellar biudo, y maría gómez muger que
fue de p(edr)o de nabalbillejo. estubieron presen
tes por testigos p(edr)o costales clérigo y juan blas
quez y fabián de hontiberos y ju(an) de la calle
y p(edr)o gómez todos v(ecin)os de m(ism)o concillo y lo fir
mé.

Ju(an) de Sam[illegible]
Echugaray

En diez de otubre de 1593 años se desposaron por palabras de
presente Ju(an) [illegible] y maría hija de al(ons)o albarez;
precedieron las tres moniciones conforme a lo decre
tado por el s(an)to concilio de trento y no resultó ympe
dimento que [illegible]. estubieron presentes por
testigos ju(an) [illegible] y p(edr)o gómez y ju(an) pérez y p(edr)o escriba
no, todos v(ecin)os de m(ism)o [illegible] y lo firmé, y recibieron
las bendiciones nuciales.

Ju(an) de Sam[illegible]
Echugaray

En treynta de otubre de 1593 años se desposaron por palabras
de presente ju(an) de [illegible] hijo de antonia [illegible] y madalena hi
ja de p(edr)o escribano, v(ecin)os todos de m(ism)o concillo, precedieron
las moniciones conforme a lo decretado por el s(an)to concilio de
trento y no resultó ympedimento q(ue) lo estorbase. estubieron
presentes por testigos p(edr)o gómez y ju(an) hernan(dez) [illegible] y fa
bián de hontiberos y ju(an) pérez y otros muchos v(ecin)os y para verdad
lo firmé.

Ju(an) de Sam[illegible]
Echugaray

En tres de nobienbre de noventa y tres años se desposaron por palabras
de presente [illegible] v(ecin)o de la villa de aranda [illegible] años
[illegible] biuda muger que fue de ju(an) fernández [illegible] v(ecin)o que fue [illegible]
precedieron las tres moniciones que manda el s(an)to concilio de trento
y no resultó ympedimento q(ue) lo estorbase. estubieron presentes
por testigos pero gómez y p(edr)o [illegible] y lorenzo [illegible]
y ju(an) [illegible] lozano y ju(an) pérez todos v(ecin)os de m(ism)o concillo y lo
firmé.

Ju(an) de Sam[illegible]
Echugaray

+

En beynte y quatro de diziembre de mil y quinientos y noben ta y tres años se desposaron por palabras de presente p.º perez hijo de Ju.º Perez, v.º desta villa y Catalina hija de Fran.co Gonzalez v.º desta villa precedieron las tres moniçio nes conforme a lo decretado por el Santo Concilio de Trento y no resulto ympedimento que lo estorbase estubieron presen tes por testigos P.º Redondo y Ju.º de Balverde y Gaspar de Bicente y Xpoval Gomez y Ju.º Lopez todos v.os desta villa y lo firme de mi nombre. Ju.º de San / Echagaray

En diez y seis dias del mes de mayo de mil y quinientos y noben ta y quatro años se desposaron por palabras de presente Andres de Carrera y Catalina Ramos biuda muger que fue de Benito Muñoz. precedieron las moniciones confor me a lo decretado por el S. concilio tridentino y no re sulto ympedimento que les estorbase el contraer matrimonio estubieron presentes por testigos Hernando de Arebalo, Ju.º de Xp̃ual, Miguel Moa y ... Perez, P.º Bicente y Ju.º de Antonio Redondo todos v.os desta villa y lo firme de mi nombre. Ju.º de San / Echagaray

Lorente Estados y M.ª Martin

En dos dias del mes de junio de 1594 años se desposaron por palabras de presente Lorente Estados y Maria Mar tin hija de Anton Martin y de Ysabel de Albadea difun tos precedieron las moniciones conforme a lo decre tado por el S.to concilio de Trento no resulto ympedi mento que lo estorbase estubieron presentes por tes tigos Ju.º Lopez y P.º Gomez y Lorente de Acevedo y Ju.º de An tonio Redondo todos v.os desta villa y lo firme. Ju.º de San / Echagaray

En beynte y seis de junio de mil y quinientos y noventa y quatro años se desposaron por palabras de presente Andres Rozo y Catalina hija de Anton Herrero difuntos, precedieron las moniciones conforme a lo decretado por el S.to concilio de Trento y no resulto ympedimento que lo estorbase, estubieron presentes por testigos Ju.º de Miguel Bicente, Gonzalo Tardon y Lorente Segarra y Ju.º Perez Sacristan todos v.os desta villa y lo firme. Ju.º de San / Echagaray

1 domingo a quatro de setienbre de mill y quinientos y noven
ta y quatro años se desposaron por palabras de presente alº de al
maraz hijo de Juº de almaraz y catalina escribano hija de
Alº escribano vºs de mocejon precedieron las tres moniciones
segun el horden decretado por el santo concilio de trento
y no resulto ympedimento q lo estorbase estuvieron pre
sentes por testigos Ju lopez y pº gomez y Ju perez y Ju hortiz
vezinos todos vºs de mocejon y lo firme de mi nonbre
ut supra fecho dia

Juº de san
chugaray

Cosme garcia

1 domingo a treinta de otubre de mil y quinientos y noventa y quatro años
se desposaron por palabras de presente Cosme garcia hijo de pablo garcia
y ysabel de sanchugaray hija de pº de sanchugaray precedieron las
tres moniciones conforme a lo decretado por el sto concilio de trento y
no resulto ympedimento q lo estorbase estuvieron presentes por tes
tigos ... Ju herrero Ximenez y antonio de Xuarez y Ju lopez
sacristan y ... gomez todos vºs de mocejon y lo firme

Juº de san
chugaray

1 En catorze de nobienbre de 1594 años se desposaron por pala
bras de presente franco de llamos y maria de ... biuda muger que fue
de Juº maroto, precedieron las tres moniciones conforme a
lo decretado por el sto concilio de trento y no resulto
impedimento q estorbase el dicho matrimonio estuvi
eron presentes por testigos llorente de garcillan y ma
teo sanz y Ju lopez sacristan y pero gomez todos vºs de mocejon
y firmelo

Juº de san
chugaray

1 En beinte y dos de nobienbre de mill y quinientos y noventa y qua
tro años se desposaron por palabras de presente Juº maçano
hijo de franco maçano y ynes hija de Cosme Rebollo vºs de mocejon
precedieron las tres moniciones conforme a lo decre
tado por el sto concilio de trento y no resulto impe
dimento que estorbase el matrimonio. estuvieron presen
tes por testigos pº gomez y Ju lopez y pº de maya y llorente de gar
cillan y Ju gomez todos vºs de mocejon y lo firme

Juº de san
chugaray

En domingo a onze de diziembre de mil y quinientos y noben
ta y quatro años se desposaron por palabras de presente
Bme Seffano hijo de Blas Seffano y Madalena hija
de Bicente la Calle precedieron las moniciones con
forme a lo decretado por el Sto concilio de trento
y no resulto impedimento q lo estorbase estubie
ron presentes por testigos Pº Tottales y Jº gomez y Jn
de bernabe y Alº Fardon todos vs de Moçoncillo
y lo firme — Jº de Sam chagarçia

En diez y siete de diziembre de 1594 años se desposaron
por palabras de presente Bme Juberoy (?) ana Ramos hija
de Benito de Ramos precedieron las moniciones conforme
a lo decretado por el Sto concilio de trento y no resulto im
pedimento q lo estorbase el matrimonio estubieron
presentes por testigos Alº Fardon el mayor y Jn rodriguez y Pe
ro gomez y otros muchos vs deste lugar de Moçoncillo
dos vs del y lo firme — Jº de Sam chagarçia

En quatro de marzo de mil y quinientos y noventa y
cinco años se desposaron palabras de presente
Jn de Blas cor (?) y Ysabel Romero hija mayor que fue
de Jº Candil (?), precedieron las moniciones confor
me a lo decretado por el Sto concilio de trento y no re
sulto impedimento q lo estorbase estubieron pre
sentes por testigos Alº Fardon y Pº Tottales clerigo
Pº gomez y Jn lopez y otros muchos vs deste lugar
Moçoncillo y lo firme de mi nonbre — Jº de Sam chagarçia

En beinte y seis de marzo de mil y quinientos y noventa y cin
co años se desposaron por palabras de presente Jn de garci aillan (?)
hijo de Antonio de garci aillan y Maria alijan (?) hija de Jn de Andres de bol
ber (?) vs deste lugar de Moçoncillo precedieron las moniciones
conforme a lo decretado por el Santo concilio de trento y no re
sulto impedimento q lo estorbase fueron testigos Jn lopez sacristan
y Pº Tottales y Pº gomez y otros vs y lo firme — Jº de Sam chagarçia

v En nueve de abril de mill y quinientos y noventa
y cinco años se desposaron por palabras de presente andres
de monte hijo de andres de monte y de maria albo [?] su
muger y catalina de toda hija de pº de toda vie-
ta banera precedieron las moniciones conforme
a lo decretado por el s.to concilio de trento y no se hallo
impedimento que lo estorbase estubieron presentes
por testigos xpoval clerigo y juº lopez sacris-
tan y bicente la calle y otros muchos vezinos de mo-
concillo y lo firme

Juº de Sam [?]
Sancho garcia

garcia

v En beynte y cinco de junio de mill y quinientos noventa y cinco años
se desposaron por palabras de presente garcia perez hijo de diego perez
y de maria de aguero su muger y catalina hija de juº de [illegible] y de
ysabel mango precedieron las tres moniciones conforme a lo decreta-
do por el santo concilio de trento y no se hallo impedimento que lo es-
torbase estubieron presentes por testigos alº tardon el mayor y xpo-
val clerigo y pº crogomez [?] y otros muchos todos deste pue-
blo vezinos lo firme

Juº de Sam [?]
Sancho garcia

v En dos dias del mes de setienbre de mill y quinientos y noventa y cinco años
se desposaron por palabras de presente fran.co postigo hijo de pº postigo
y de ysabel de mycu las [?] vos de pinillos de polendos y maria de burgos hija
de pedro de burgos y de ynes garcia su muger vos de moçoncillo pre-
cedieron las tres moniciones conforme a lo decretado por el s.to con-
cilio de trento y no se hallo impedimento que lo estorbase estubieron
presentes por testigos alº tardon y pº [illegible] y pº gomez y pº de
cabaño [?] y otros muchos vos deste lugar moçoncillo y lo firme

Juº de Sam [?]
Sancho garcia

y En diez y nueve de otubre de myl y quinientos noventa y cinco años se desposaron por palabras de presente Jeronime Rebollo y m.a muger q fue de sebastian de la el moço preçedieron las moniçiones conforme a lo decretado por el s.to conçilio de trento y no resulto impedimento q lo estorbase reçibieron las bendiçiones segun el orden de la s.ta m.e yglesia estubieron presentes por testigos ju.o lopez sacristan y ju.o perez el moço y fran.co belasquez, y ju.o de la calle y ju.o arroyo y fran.co Rebollo todos v.os de moçonçillo y lo firme

Andres an. Sancho Garcia

y domingo a beinte y nuebe de otubre de 1595 años se desposaron por palabras de presente, ju.o Rebollo hijo de fran.co Rebollo y m.a su muger, y mari alonsa de andres escolar y de m.a Romero su primera muger, preçedieron las moniçiones conforme a lo decretado por el s.to conçilio de trento y no resulto impedimento q lo estorbase estubieron presentes por testigos ju.o lopez y p.o gomez sacristanes, y ju.o herranz ximeno el moço y ju.o Rebollo el biejo y ju.o herranz ximeno el biejo y otros muchos v.os y lo firme de mi nonbre

Andres an. Sancho Garcia

y En doze dias del nobiembre de myl y quinientos y noventa y cinco años se desposaron y belaron conforme a la orden de n.ra madre la s.ta yglesia al.o de lazaro hijo de antonio de lazaro, y catalina hija de ju.o de ximeno el biejo todos v.os de moçonçillo preçedieron las moniçiones conforme a lo decretado por el s.to conçilio de trento, y traxeron dispensaçion en el quarto grado de consanguinidad y no resulto otro ynpedimento ninguno q lo estorbase y estubieron presentes por testigos ju.o lopez y p.o gomez sacristanes y al.o tardon el mayor y p.o escribano todos v.os de moçonçillo y lo firme

Andres an. Sancho Garcia

vo de mj nº a disesyuebe dia del mes de nobienbre de mjl y quinjentos y nobenta y cin
co años se desposaron por palabras de presente y belaron in fagie eclesie y cas
sagarcia Pº helisan chogarcia y ysidro y mª perez hija de jº perez el biejo y de catalj
na su legitima muger preçedieron las tres monjçiones conforme a lo decretado
por el santo concilio de trento y no se supo impedimento q lo estorbase eccep
to que traxeron dispensaçion, en el quarto grado de consanguinjdad y quar
to de afinjdad y fue dispensado para que se pudiesen casar y no se supo
otro ympedimento alguno que les estorbase y ansi yo jº de sam chogar
cia cura propio de la dicha yglesia les desposé y belé in façie eccle
sie como dicho es. estando presentes por testigos, pº castellano clerigo
y pº gomes y jº lopes sacristanes y pº bicente y otros muchos vesinos
vos de moçonçillo y lo fjrme — jº de sam chogarcia

L En veinte y dos dias del mes de março de mjl y quinjentos y nobenta
y seys años, se desposaron por palabras de presente jº gº
mez hijo de pasqual gomez vº de car bonero la mayor, y marja de
bermejo biuda muger q fue de jº de lazaro difunto vª deste
lugar de moçonçillo preçedieron las tres monjçiones conforme
a lo decretado por el stº concilio de trento y no se supo impe
dimento q lo estorbase estubieron presentes por testigos
jº lopes sacristan alº tardon el mayor pº escribano jº pe
rez el biejo todos vºs del dicho lugar de moçonçillo y lo fjrme
de mj nonbre — jº de sam chogarcia

L En beinte y ocho de abril de mjl y quinjentos y nobenta y seys años
se desposaron por palabras de presente jº lopez hijo de jº lopes sa
cristan y de ana alba su muger, y marja de lasaro hija de lasaro mar
tin y de marja, a. su muger todos vºs de moçonçillo, preçedie
ron las tres monjçiones conforme a lo decretado por el sto con
cilio de trento y no se supo impedimento q lo estorbase es
tubyeron presentes por testigos ~~jº lopes sacristan~~ alº tar
don el biejo y gabriel de cazeres andres de ~~~~ fabian de lionj bere
lloreinte diego cillan jº de ~~ miguel el biejo todos vºs del dicho
lugar de moçonçillo, lo fjrme de mj nonbre — jº de sam chogarcia

~~En beinte y seys de mayo de mil y quinientos y noventa y seys años se desposaron por palabras de presente Alº Castellanos hijo de Franco Castellanos difunto vº de la armuña y maria hija de Alº de ayne vº deste lugar de moçoncillo precedidas las moniciones conforme a lo decretado por el sº concilio de trento y no resulto impedimento que los estorbase el contraer matrimonio. Estuvieron presentes por testigos~~

En beinte y ocho de mayo de mil y quinientos y noventa y seys años se desposaron por palabras de presente Alº de al maraz biudo y ysabel de tio biuda muger que fue de mateo de [illegible] biudos ambos. precedidas las tres moniciones conforme a lo decretado por el sº concilio de trento y no resulto impedimento que les estorbase el contraer matrimonio. estuvieron presentes por testigos Juº Costales clerigo Juº Perez el [illegible] gomez y Juº [illegible] y Juº de Calle y fabian de [illegible] todos vºs de moçoncillo y lo firme de mi nombre

Juan [illegible] Diego Garcia

En quatro de junio de mil y quinientos y noventa y seys años se desposaron por palabras de presente Alº Castellanos hijo de Franco Castellanos vº de la armuña y mª hija de Alº de ayne difunto y de antona su muger vºs deste lugar de moçoncillo precediendo las tres moniciones conforme a lo decretado por el sº concilio de trento ~~precedi[illegible] concilio~~ y no resulto impedimento que les ~~[illegible]~~ [illegible] el contraer matrimonio, estuvieron presentes por testigos Alº tardon Juº lopez el [illegible] se cristian y [illegible] bicente y otros muchos vºs del dicho lugar de moçoncillo y lo firme

[illegible] Diego Garcia

v En siete dyas del mes de julio de mil y quinientos y noben-
ta y seys años se desposaron por palabras de presente domingo
herranz hijo de ~~[illegible]~~ herranz el moço y de ana martin su muger
vºs de aldea del Rey, y ysabel hija de martin de tebiados? y de
maria de la vieja? su muger difuntos vºs deste lugar de moconcillo
precedieron las moniciones conforme a lo decretado por el sto con-
cilio de trento y no uvo legitimo impedimento q les estorbase el ma-
trimonio, estuvieron presentes por testigos ju[an] perez el viejo
y ju[an] herranz [illegible] mesa el viejo y alº tardon y pero gomez
y otros muchos vºs de moconcillo y lo firme
Ju[an] de sant
echogoreia

v En primero dia del mes de agosto de mil y quinientos y noventa y seys
años se desposaron por palabras de presente ju[an] rebollo el moço
biudo y maria hija de blas de mateo sanz y de maria de al[illegible] su muger
vºs de moconcillo precedieron las tres moniciones conforme a lo decretado por el
sto concilio de trento y no uvo legitimo impedimento q les estorbase el
contraer matrimonio estuvieron presentes por testigos ju[an] lopez
el viejo sacristan y pº gomez y ju[an] herranz el viejo y mateo sanz ju[an] de monte
el moço todos vºs deste lugar de moconcillo y lo firme
Ju[an] de sant
echogoreia

v En nuebe de setiembre de mil y quinientos y noventa y seys años
se desposaron por palabras de presente bme de garcillan y maria de
baltasar? biudos precedieron las tres moniciones conforme a lo de-
cretado por el sto concilio de trento y no uvo legitimo impedimen-
to q les estorbase el contraer matrimonio recibieron las
bendiciones segun el horden de la sta madre yglesia estubie-
ron presentes por testigos xpo? [illegible] el clerigo y alº tardon
y ju[an] lopez el viejo y pº gomez sacristanes todos vºs deste lu-
gar de moconcillo y lo firme de mi nonbre
Ju[an] de sant
echogoreia

v En beinte y quatro de setiembre de mil y quinientos y noventa y seys se desposa-
ron por palabras de presente llorente de arebalo hijo de alº de arebalo
vº de aldea del Rey y catalina de callion hija de ju[an] de callion vº de
navalmaçano precedieron las moniciones conforme a lo decretado
por el sancto concilio de trento y no uvo legitimo impedimento q les estorbase
el contraer matrimonio estuvieron presentes por testigos ju[an] lopez sacrista
y fabian de [illegible] y ju[an] lopez herrero y lo firme
Ju[an] de sant
echogoreia

v — En seys dias del mes de otubre de mil y quinientos y noventa y seys años se desposaron por palabras de presente Juº de moya hijo de xpoual de moya y maria hija de Juº de azpariaga vºs de moçonçillo precedieron las moniciones conforme a lo decretado por el sº concilio de trento y no uvo legitimo ynpedimento q' les estorbase el matrimonio estubieron presentes por testigos Juº lopez sacristan y fabian de fontiberos y Juº de moya y Juan castellanos todos vºs del dicho lugar moçonçillo y lo firme de mi nonbre

Juº de Sancho garcia

[illegible]

v — En diez dias del mes de noviembre de mil y quinientos y noventa y seis años se desposaron por palabras de presente Juº de aragones hijo de gil de aragones y catalina de maqueda vºs de billa la da diocesis y [illegible] y maria de pinilla hija de andres de pinilla y catalina balbera vºs desta lugar de moçonçillo. precedieron las moniciones segun lo decretado por el sº concilio de trento y no resulto impedimento q' les estorbase el contraer matrimonio, estubieron presentes por testigos pº lobato clerigo y alº tardon y Juº nuñez [illegible] y Juº lopez y pº gomez sacristanes y fabian de fontiberos y franº belazquez todos vºs de moçonçillo y lo firme yo Juº de Sancho garcia cura del dicho lugar de moçonçillo

Juº de Sancho garcia

v — En doze de noviembre de mil y quinientos y noventa y seis años se desposaron por palabras de presente andres de colon y maria gomes biuda muger q' fue de antonio de cuellar precedieron las tres moniciones conforme a lo decretado por el sº concilio de trento y no resulto impedimento que les estorbase el contraer matrimonio estubieron presentes por testigos Juº lopez y pº gomes sacristanes y franº belazquez y fabian de fontiberos y tomas de [illegible] todos vºs de moçonçillo y lo firme de mi nonbre

Juº de Sancho garcia

v En diez y seis de hebrero de mil y quinientos y noventa y siete años
se desposaron por palabras de presente mateo sainz hijo de mateo sainz
y de maria ramos su muger, y ysabel hija de juº roman y de juª su muger
precedieron las moniciones conforme a lo decretado por el santo con
cilio de trento y no resulto ynpedimento q lo estorbase el contraer
matrimonio estubieron presentes por testigos pº cobalis clerigo y pº
gomez y juº garcia perez y alº cobalis y aº tardon y otros mu
chas personas todos vs de mocanillo y lo firme de mi nonbre

Juº de gam
chogaray

v En dos dias del mes de setienbre de mil y quinientos y noventa y siete
años se desposaron por palabras de presente y recibieron las bendiciones
nupciales segun horden de la santa madre yglesia martin sanz y mª perez muger que
fue de juº de rromº, precedieron las moniciones conforme lo decretado por
el sto concilio de trento y no resulto ynpedimento q estorbase el matrimo
nio estubieron presentes por testigos juº lopez y pº gomez sacristan y juº
bicente y lorenzo de terrados y juº de bernabe todos vs de mocanillo y lo
firme yo juº de gamchogaraia cura propio del dicho lugar

Juº de gam
chogaraia

v En doze dias del mes de otubre de mil y quinientos y noventa y siete
años se desposaron por palabras de presente juº de rebollo hijo de juº
rebollo y de maria herrera su muger y maria hija de juº castellano
y de maria miguel su muger todos vs deste lugar de mocanillo pre
cedieron las moniciones segun lo decretado por el sto concilio de trento
y no resulto ynpedimento q lo estorbase el matrimonio estubieron
presentes por testigos pº bicente y bicente la calle y juº de ramon
y helmo y franco belazquez todos vs de mocanillo y este dicho dia
recibieron las bendiciones nupciales segun el horden de la santa madre
yglesia y lo firme yo el dicho cura

Juº de gam
chogaraia

v En quatro de nobienbre de mil y quinientos y noventa y siete
años se desposaron por palabras de presente juº de montalbo vº de
hijo de miguel de montalbo y de antonia perez su muger vs de
... de la ... y ynes belazquez biuda muger
que fue de juº de calle vº deste lugar precedieron las monicio
nes conforme a lo decretado por el sto concilio de trento y no re
sulto ynpedimento q lo estorbase estubieron presentes por tes
tigos juº lopez y pº bicente sacristan y franco de lumbre
ras y franco belazquez y lo firme yo el dicho cura

Juº de gam
chogaraia

En tres dias del mes de nobienbre de mil y quinientos y nobenta y siete años se desposaron por palabras de presente y recibieron las bendiciones nupziales Juº de garaillan hijo de lorente de garaillan y de ynes de salbadis su muger y Catalina de bermin muger que fue de Juº de abaxo el moço y rrecibieron las bendiciones muni ciones segun lo decretado por el Sto Concilio de Tento y traxeron dyspensacion en tercero con quarto grado de consanguinydad porque eran parientes y su santidad dispenso con ellos y no se hallo ympedimento que estorbase el dicho matrimonio estubieron presentes por testigos Juº Corrales clerigo y Juº lopez y Juº Vicente sacristanes y Juº de bernabe y alº corrales y otros muchos vºs deste lugar todos son vºs de mocanallo y por verdad y Juº de sancho garcia cura del dicho lugar lo firme de mi nonbre
Juº de sancho garcia

Lunes a beinte y quatro de nobienbre de mil y quinientos y nobenta y siete años se desposaron por palabras de presente y recibieron las bendiciones nupziales segun el horden de la Sta madre yglesia Sebastian de moya hijo de Juº de moya y de madalena de domingo su muger y Catalina hijo de pablo garcia y de maria martin su muger vºs deste lugar de mocanallo recebieron las amuniciones segun lo decretado por el Sto Concilio de Trento y no se hallo impedimento que les estorbase el matrimonio estubieron presentes por testigos Juº Corrales clerigo y Juº lopez y Juº Vicente sacristanes y alº tardon y alº corrales y otros muchos vºs del dicho lugar y lo firme
Juº de sancho garcia

En beinte y ocho de enero de mill y quinientos y noventa y ocho
años se desposaron por palabras de presente, antonio mar
tin hijo de antonio martin y de catalina martin v.s de yar
gueas y maria borregon biuda muger q fue de agustin abajo
v.a deste lugar de moçejon a llo precedieron las moniciones con
forme a lo decretado por el s.to concilio de trento y no se des
cubrio impedimento q estorbase el matrimonio entre los dichos con
trayentes estuvieron presentes por testigos ju.o lopez
sacristan y p.o vicente y ju.o garcia y otros todos v.s de moçejon
a llo y lo firme de mi nombre Ju.o de Sam. Echogaray

En beynte y nueve de enero de mill y quinientos y noventa y ocho
años se desposaron por palabras de presente ju.o de bal buena hijo
de ju.o de bal buena y de maria su muger v.o de buron tierra de leon
y ysabel de mayorga hija de andres de mayorga y de mari lopez
su muger v.s de moçejon a llo precedieron las moniciones
segun lo decretado por el s.to concilio de trento y no se
topo impedimento q les estorbase el contraer matrimonio
estuvieron presentes a testigos a ju.o lopez y p.o vicente
sacristanes y gregorio lopez y ju.o [illegible] todos v.s de moçejon
a llo y lo firme Ju.o de Sam. Echogaray

En primero dia del mes de hebrero de mill y quinientos y noventa
y ocho años se desposaron por palabras de presente felipe gon
zalez hijo de p.o de andres gonzalez y de catalina gonzalez su muger
v.s de balseca y maria hija de p.o merino y de ana lopez
v.s deste lugar de moçejon a llo precedieron las monicio
nes conforme a lo decretado por el s.to concilio de trento y no
se hallo impedimento q estorbase el matrimonio entre los
dichos contrayentes estuvieron presentes por testigos
p.o lobato y al.o tardon y p.o vicente y ju.o de la calle to
dos v.s de moçejon a llo y lo firme Ju.o de Sam. Echogaray

v En beynte y ocho dias del mes de hebrero de mill y quinientos en
noventa y ocho años se desposaron por palabras de pre
sente Fran.co Cormilla y Marya de Roman biuda muger q fue de
[?] Rebollo difunto, precediendo las tres moniciones
conforme a lo decretado por el sancto concilio de Trento
y no resulto ynpedimento q estorbase el matrimonio entre
los dichos contrayentes. Estuvieron presentes por testigos
Pedro Corrales clerigo y Alº Taracon y Xº Gomez y Pº bicente
y Fran.co Macano y Domingo Herranz Padilla vs. deste lugar de Mocongillo
y lo firme yo Juº de San Chogarcia cura del dicho lugar.

Juº de San
Chogarcia

v Domingo a beynte y dos de marco de mill y quinientos e noventa y ocho
años se desposaron por palabras de presente Pº Valdan hi
jo de Bartolome Valdan y de Catalina de la Calle su mu
ger vs. deste lugar de Mocongillo y Madalena hija de Pedro
Hernanz y de Mari Ataridon su muger vs. de Carbonero
la mayor, precediendo las tres moniciones conforme a lo
decretado por el sancto concilio de Trento ~~[?]~~ y no resul
to ympedimento q les estorbase el contraer matrimonio.
Estuvieron presentes por testigos Juº Lopez y Pero Gomez
y Pº bicente sacristan y Pº Corrales clerigo y Alº Ta
racon y otros muchos vs. del dicho lugar Mocon
gillo y lo firme.

Juº de San
Chogarcia

v En prymero dia de abril de mill y quinientos y noventa y ochos
años se desposaron por palabras de presente Juº de Arroyo
vº deste lugar de Mocongillo y Maria de la Calle hija de Juº de la
Calle vº de Carbonero la mayor, precediendo las moniciones con
forme a lo decretado por el s. concilio de Trento y no resul
to ympedimento q estorbase el matrimonio. Estuvieron pre
sentes por testigos Pº Corrales clerigo y Juº Lopez Pº
bicente sacristanes y Alº de Almaraz y Juº de la Calle y
Fran.co Macano todos vs. deste lugar de Mocongillo
y lo firme de mi nonbre yo Juº de San Chogarcia cura
[?] de Mocongillo y digo q recibieron las ben
diciones nuptiales segun el orden de la s.ta yglesia

Juº de San
Chogarcia

†

v.b.r. Siete dias del mes de mayo de mil y quinientos y noventa y ocho años se desposaron
por palabras de presente y recibieron las bendiciones nupciales Antón
de Garcillan hijo de Bartolome de Garcillan y de Maria de Samaniego
su muger; y Catalina Tardon hija de Al.º Tardon y de Antona de
Arguijo su muger precedieron las ~~bendiciones~~ moniciones segun lo
decretado por el S.º Concilio de Trento. hicieron dispensación de segundo
con tercero con quarto grado por una parte y quarto por otra de consan-
guinidad y no resultó ningun impedimento que les estorbase el matrimonio
estuvieron presentes por testigos Ju.º Cortaleçaliez y Jo. y Al.º Tardon
y Lorenzo de Garcillan y Ju.º de Garcillan el moço Bme Lopez y Andres de
Patricio y otras muchas personas y por verdad lo firme yo Ju.º de Sam-
chogarcia. Cura propio de Moçoncillo — Ju.º de Sam chogarcia

v.b.r. Veinte y tres de junio de mil y quinientos y noventa y ocho años se despo-
saron por palabras de presente y recibieron las bendiciones nupciales
segun el horden de la S.ta madre yglesia Andres de Yagüe y Maria de Ro-
man biuda v.s deste lugar de Moçoncillo precedieron las amo-
niciones segun lo decretado por el S.to Concilio de Trento y no resul-
to impedimento que estorbase el matrimonio entre los dichos contra-
yentes estuvieron presentes por testigos, Pero Gomez y Ju.º de
Ayuso Castanes y P.º Mayoriga y Martin de Tejada y otros muchos
v.s del dicho lugar y lo firme — Ju.º de Sam chogarcia

v.b.r. En beinte y ocho de setiembre de mil y quinientos y noventa y ocho
años se desposaron por palabras de presente recibieron los ben-
diciones nupciales segun el orden de la S.ta madre yglesia Al.º Ximenez
biudo y Catalina, muger que fue de Pablo de Alamos v.s deste lugar
de Moçoncillo precedieron las moniciones segun el orden de-
cretado por el santo concilio de Trento y no resulto impedimen-
to que estorbase el matrimonio entre los dichos contrayentes
estuvieron presentes por testigos Al.º Tardon y Ju.º Gomez
y Mateo Sanz y Ju.º de Pablo y Ju.º Macarro todos v.s de Mo-
çoncillo y lo firme — Ju.º de Sam chogarcia

7

en beynte y ocho de setienbre de myl y quinientos y noventa y ocho años se desposaron por palabras de presente y reçibieron las bendiciones nupçiales segun el orden de la santa madre yglesia franco perez hijo de franco perez y de maria de yague su muger vezinos de xarnguas y brigida de tardon biuda muger que fue de antonio de bermeyo vezinos deste lugar de muño conallo precedieron las moniciones segun lo decretado por el santo concilio de trento y no resulto ynpedimento que estorbase el matrimonio entre los dichos contrayentes estubieron presentes por testigos po. calvo y vasco clerigo y jon lopez y po gomez y po vicente y garcia perez todos vezinos deste lugar de muño conallo y lo firme de mi nonbre

licendo sam
rodrigarçia

en tres de abril de myl y quinientos y noventa y nueve años se desposaron por palabras de presente jon redondo hijo de po redondo y de catalina perez su muger vezinos deste lugar de muño conallo y maria ... de andres gonçalez y de juliana de balbas de su muger vezinos de escalona precedieron las moniciones segun lo decretado por el santo concilio de trento y no resulto impedimento que estorbase el matrimonio entre los dichos contrayentes estubieron presentes por testigos po gonçalez clerigo y alº tardon y andres de aparicio y jon de bermeyo el viejo todos vezinos de muño conallo y lo firme

licendo sam
rodrigarçia

en diez dias del mes de abril de myl y quinientos y noventa y nueve años se desposaron por palabras de presente jon quadrado hijo de andres quadrado vezino de escobar de polendos y ysabel hija de jon lopez herrero vezino de muño conallo precedieron las moniciones segun el horden decretado por el santo concilio de trento y no resulto inpedimento que estorbase el matrimonio entre los dichos contrayentes estubieron presentes por testigos jon lopez sacristan y alonso ximenez y simon de retadas y bicente calle y lo firme

licendo sam
rodrigarçia

1 En beinte y siete de mayo de mil y quinientos y noventa y nueve
años se desposaron por palabras de presente y reçibieron las ben-
diciones nupçiales Pº perez hijo de Juº perez y de maria del Castillo su muger
vs de Tesajones en la junta de panajas y ana alviles hija de martin alviles
y de ana de armesto su muger vª de Villacastin precedieron las mo-
niçiones conforme lo decretado por el s. concilio de trento y no re-
sulto impedimento que estorbase el matrimonio entre los dichos contra-
yentes estuvieron presentes por testigos Xpoval biçente y Xpoval gimenez
y Juº blasquez y Juº de bernabe y Juº del castillo vezinos y estan-
tes en este lugar de monçoncillo y lo firme

Juº de Sam [illegible]

2 En beinte y dos dias del mes de setienbre de mil y quinientos y noventa
y nueve años se desposaron por palabras de presente Juº de yagüe y Ca-
talina Roman muger que fue de antonio Redondo reçibieron las ben-
diçiones nupçiales segun el orden decretado por la sª madre yglesia
se hizieron las moniçiones segun el s. concilio de trento no
resulto impedimento que estorbase el matrimonio entre los
dichos contrayentes estuvieron presentes por testigos
Xpoval biçente y alº Rosales y andres de yagüe vezinos de monçon-
cillo y lo firme

Juº de Sam [illegible]

3 En ocho dias del mes de novienbre de mil y quinientos y noventa y nueve años
se desposaron por palabras de presente Pº biçente vº deste lugar y
Ysabel garçia hija de alº garçia vº de baçardilla y preçedieron
las moniçiones segun el orden decretado por el s. concilio de tren-
to y no resulto impedimento que estorbase el matrimonio entre
los dichos contrayentes estuvieron presentes por testigos
Xpoval gomez y garçia belasquez y andres escolar y Juº de ygle-
sia y Juº del [illegible] vs y estantes en este lugar de monçoncillo y lo fir-
me

Juº de Sam [illegible]

v En beynte y siete de noviembre de mil y quinientos y noventa y nueve años se desposaron por palabras de presente mateo sanz y juana muñoz que fue de al[ons]o de ayuso precedieron las moniciones ~~y se dio una~~ segun lo decretado por el santo concilio de trento y no se fue[ll] impedimento que estorbase el matrimonio entre los dichos contrayentes y estuvieron presentes por testigos p[edr]o corrales clerigo y alo[ns]o de valdeavellano y ju[an] de antonio redondo y p[edr]o gomes y bar[tolo]me bicente de p[edr]o dias v[ecino]s de mocornallo y lo firme de mi nombre
~~[illegible] testigo [illegible] una muger[illegible]~~
go

rodrigo sam
pedro garcia

v En nueve dias del mes de enero de mil y seyscientos años se desposaron por palabras de presente antonio garcia hijo de ju[an] garcia y de fran[cis]ca de olmos v[ecino]s de la villa de cuellar y maria hija de pedro gomes y de maria larga su muger v[ecino]s deste lugar de mocornillo precedieron las moniciones segun lo decretado por el s[an]to concilio de trento y no se fue[ll] impedimento que estorbase el matrimonio entre los dichos contrayentes estubieron presentes por testigos pedro corrales clerigo y antonio sancho vargas y p[edr]o de burgos y bar[tolo]me vicente y otros muchos v[ecino]s de mocornallo y lo firme

rodrigo sam
pedro garcia

v domingo a dieciseis de enero de mil y seiscientos años se desposaron y belaron por palabras de presente ju[an] de pedro sanz hijo de ju[an] de pedro sanz y de juana garcia su muger v[ecino]s de aldea del rey y ysabel hija de mateo sanz y de maria alvarez su muger v[ecino]s deste lugar de mocornallo precedieron las moniciones segun el orden decretado por el santo concilio de trento y no se fue[ll] impedimento que estorbase el matrimonio entre los dichos contrayentes estubieron presentes por testigos bar[tolo]me bicente y bar[tolo]me yubero y pedro gomes y bar[tolo]me lopez [illegible] v[ecino]s de mocornallo y lo firme

rodrigo sam
pedro garcia

2 En beinte y seis de enero, de mil y seiscientos años se desposa-
ron por palabras de presente P.º de Lasera y Vº de la billa
de Begança y precedieron las moniciones, conforme a lo [interlineado: y Ana [illegible] muger q fue de Rodrigo [illegible]]
decretado por el S.to Concilio de Trento y no resultó im-
pedimento que estorbase el matrimonio entre los dichos
contrayentes estubieron presentes por testigos
Bmé Vicente y Ju.º Garcia barbero y P.º Esteban todos
V.s de Moçonçillo y lo firmé — Ju.º de Sam Chugarça

2 En treinta de enero de mil y seiscientos años se desposaron belando por
palabras de presente Fran.co Gomez y Ysabel [illegible] de Bmé Domingo de Maria
Pastor su muger V.s deste lugar de Moçonçillo, precedieron las tres
moniciones conforme a lo decretado por el Santo Concilio de Trento y no
resultó impedimento q estorbase el dicho matrimonio entre los di-
chos contrayentes estubieron presentes por testigos Pero Gomez
y Bmé Vicente y P.º Covalles y Joan Perez todos V.s de Moçon-
çillo y lo firmé de mi nombre — Ju.º de Sam Chugarça

2 En siete de hebrero de mil y seyscientos años, se desposaron
por palabras de presente Al.º Ximeno y Ynés Rebollo
muger q fue de Ju.º Macaro y no resultó impedimento q estorbase
el matrimonio entre los dichos contrayentes estubieron pre-
sentes por testigos P.º Covalles Olery y P.º Gomes y Bmé
Vicente y Ju.º de la Calle todos V.s de Moçonçillo y lo fir-
mé de mi nombre — Ju.º de Sam Chugarça

2 En ocho de febrero de mil y seys cientos años se desposaron por pa-
labras de presente Ant.º de Nebrales y Mari [illegible] muger q fue de And.s
de Samchohe [illegible] viudos ambos y precedieron las moniciones con-
forme a lo decretado por el S. Concilio de Trento y no resul-
tó ympedimento q estorbase el matrimonio entre los dichos
contrayentes estubieron presentes por testigos P.º Covales
y Bmé Vicente y Gaspar Lopez y Ju.º de Bernabé todos V.s de Mo-
çonçillo y lo firmé — Ju.º de Sam Chugarça

v En nuebe dias del mes de hebrero de mil y seis cientos
años se desposaron por palabras de presente
gabriel de penalosa y catalina hija de bartolomé roman
vs deste lugar de mocenallo precedieron las moniçio
nes conforme a lo decretado por el sto conçilio de
trento y no resulto impedimento que estorbase el
matrimonio entre los dichos contrayentes estu
bieron presentes por testigos bartolome vicente y jº pe
rez y juº de antonio redondo y pº costales clerigo
todos vs de mocenallo y lo firme

Juº de sam
echogaray

v En quinze de hebrero de mil y seys cientos años se
desposaron por palabras de presente juº de albyo
y maria martin viudos anbos precedieron las mo
niçiones conforme a lo decretado por el sto conçilio
de trento y no resulto impedimento que estorba
se el matrimonio entre los dichos contrayen
tes estubieron presentes por testigos pedro
costales clerigo y juº gomez y bartolome vicente
y juº rubio y alº costales todos vs de mocen
allo y lo firme

Juº de sam
echogaray

v En diez y ocho de março de mil y seiscientos años se
desposaron por palabras de presente antonio de la
[illegible] hijo de juº de luçia y maria hija de juº rubio
y de antonia su muger precedieron las moniçio
nes conforme a lo decretado por el sto conçilio
de trento y no resulto impedimento que estorbase
el matrimonio estubieron presentes por testi
gos pº costales clerigo y alº costales y anton
de samchoa y bartolome vicente todos vs de mo
cenallo y lo firme

Juº de sam
echogaray

v. En catorze dias del mes de mayo de mill y seiscientos once se desposaron por palabras de presente, pº tercero el mayor hijo del ... y ... hijo de andres hiestero y de maria martin su muger vs deste lugar de mo[n]cillo precedie ron las moniciones conforme lo decretado por el santo concilio de tren to y no resulto impedimento q estorbase el matrimonio entre los dichos con trayentes estuvieron presentes por testigos pº gomez y lorenzo vicente se [illegible] cristobal y ju de caceres y juan gomez todos vs deste lugar de mo[n]ci llo y lo firme de mi nombre —

Juº das [illegible] Echugaray

v. domingo a treinta y un dias del mes de mayo de mil y seiscientos once años se desposaron por palabras de presente pedro hiestero hijo de andres hiestero y de maria martin su muger y ysabel de trevi[ño] muger q fue de domingo hiestero vs todos deste lugar y precedie ron las moniciones conforme a lo decretado por el santo con cilio de trento y no resulto impedimento q estorbase el matri monio entre los dichos contrayentes estuvieron presentes por testigos pº gomez y lorenzo vicente y alº de lazaro, y juan gó mez y otras muchas personas todos vs deste lugar de mo[n]ci llo y lo firme —

Juº das [illegible] Echugaray

v. En [illegible] de mayo de mil y seiscientos once años se desposaron por palabras de presente juº de domº hijo de juº de domº pº el hiestero y de ma ria garcia su muger y madalena llorente viuda muger q fue de juan de bolloº el mozo, precedieron las moniciones conforme a lo decretado por el santo concilio de trento y no resulto impedimento q estorbase el matrimonio entre los dichos contrayentes estuvieron presen tes por testigos pº gomez y andres de domº pedro, q juan gomez, y ju[an] [illegible] y andres escolar todos vs deste lugar de mo[n]cillo y lo firme de mi nombre —

Juº das [illegible] Echugaray

[illegible] cinco de junio de mil y seiscientos once años se desposa ron por palabras de presente pº de monte hijo de andres de monte y de mª de boll su muger y maria hiestero muger q fue de alº [illegible] vs deste lugar precedieron las moni ciones conforme a lo decretado por el santo concilio de trento y no resulto impedimento q estorbase el matrimonio entre los dichos contrayentes estuvieron presentes por testigos pº gomez y lorenzo vicente y pº hiestero y alº de moya todos vs de mo[n]cillo y lo firme —

Juº das [illegible] Echugaray

En beinte y un dias del mes de junio de mil y seis cientos años
se desposaron por palabras de presente Fran.co moma-
ro v.o de la villa de aguilafuente y maria alvara muger
q fue de Ju.o hervas difunto, v.a deste lugar de moçon-
cillo; precedieron las moniciones conforme a lo
decretado por el S.to concilio de trento y no resulto
impedimento q estorbase el matrimonio en-
tre los dichos contrayentes; estubieron presentes
por testigos P.o gomez y b.me bicente y garcia
velasquez y Ju.o herranz difunto y Ju.o de [illegible]
v.s de moçoncillo y lo firme de mi nombre

Ju.o de Sam
chogaray

En tres dias del mes de otubre de mil y seis cientos años se des-
posaron por palabras de presente P.o de pablo, hijo de Sebas-
tian de pablo, y de maria garcia su muger, y magdalena hija de [illegible]
redondo y de Catalina de [illegible] su muger v.s deste lugar de moçon-
cillo; precedieron las moniciones segun lo decretado por
el S.to concilio de trento y no resulto impedimento q estorbase
el matrimonio entre los dichos contrayentes; recibieron
las bendiciones nupciales; estubieron presentes por testi-
gos b.me bicente y Fran.co castellanos y Sebastian de moya
Pedro de moya y otros muchos v.s deste lugar de moçon-
cillo y lo firme

Ju.o de Sam.
chogaray

En diez y nuebe de nobiembre de mil y seis cientos años se
desposaron y velaron por palabras de presente an-
ton de bernabe hijo de Ju.o de bernabe y de madalena salba-
dor v.s de moçoncillo y agueda salbador hija de Ju.o de
salbador v.o de escarabajosa, precedieron las moniciones
conforme a lo decretado por el santo concilio de trento; hace-
ron dispensacion en el quarto grado de consanguinidad que
[illegible] y no resulto impedimento otro alguno q
estorbase el matrimonio entre los dichos contrayentes
estubieron presentes por testigos lorenzo de escarabajosa y
antonio [illegible] garcia [illegible] gomez y b.me bicente [illegible]
[illegible] v.s de moçoncillo y lo firme

Ju.o de Sam
chogaray

Mº Beneito
1642.

	Trigo	Cevada	Centeno	Garrovas	Garbanzos
Bmé. Vicente	3 f. 2 c. 3 q.	6 f. 5 c.			
Pº Jumenez	2 q.				
Catª de Torres	3 c.				
Franco Revollo	3 c. 2 q.				
Franco Miguel	15 f. 9 c. 2 q.	4 f. 4 c. 2 q.	3 f. 1 c. 1 q.	3 f. 6 c.	1 f.
Pº Rubio	2 f. 2 c. 2 q.		~~1 f. 4 c. 3 q.~~		
Juº del Aparicio	10 f. 3 c. 1 q.	1 c. 3 q.	1 f. 4 c. 3 q.		
~~Mª Garcia~~	~~17 f. 2 c. 2 q.~~	~~7 f. 3 c. 1 q.~~			
Mª Garcia	17 f. 2 c. 2 q.	7 f. 3 c. 1 q.		2 f. 1 c. 2 q.	8 c. 2 q.
Pº Armejon	7 f. 1 c. 1 q.	5 f. 1 c. 2 q.	1 f. 10 c. 3 q.	3 c. 4 q.	1 f. 3 c.
Pº Garcia	7 f. 11 c. 3 q.				5 c. 3 q.
Antº Martin	3 f. 8 c. 1 q.				
Juº Martin	8 f. 7 c. 9 q.	11 c.	1 f. 9 c. 2 q.	1 f. 1 q.	1 c. 1 q.
Pº Jumenez	2 c. 1 q.				
Juº Galº	12 f. 5 c.	3 f. 7 c. 9 q.	1 f. 4 c. 3 q.	2 f.	1 f. 2 c. 2 q.
Pº Jumenez	2 c.				
Antº Garcia	4 c. 3 q.				
Mathias Moreno	3 f. 1 c. 3 q.	9 c. 2 q.		10 c. 1 q.	
Juº Pobtigo	1 c. 1 q.				
Antº gonzalez	7 f. 2 c. 3 q.	1 f. 2 q.			
Fr. Ldo Valverde	4 f. 2 c.				2 c. 2
Pº Galº Amigo	1 f. 2 c.				
Bmé de Abajo	6 c. 3 q.				
Juº de Valverde	4 f. 8 c. 2 q.				
Ldo Juº de Sandoval	1 f. 7 c.				
Anadegas illan	4 f. 5 c. 1 q.	4 f. ~~1 c.~~		1 f.	3 c.
Antº del Reinas	2 c. 1 q.				6
	117 - 8 - 7 - 33	8 - 3	8 c. = 10 f. 1 c. 9 q.		6 f.

Mdbonillo

1671

	Trigo	Cevada	Centeno	Garrobas	Garbanzos
[illegible] de Gonzalo	[illegible] 2.c. [illegible] q	1.f. 3.c. 2.q	4.c. 3.q	—	1.c
Anton Sanz	5.c.	—	—	—	—
Andres de Salvador	8.f. 10.c. 1.q	1.f. 11.c. 3.q	—	—	—
Juº de [illegible]	2.f. 7.c. 3.q	—	4.c. 1.q	—	—
Blas de Verney	7.f. 6.c. 2.q	4.f. 1.c. 2.q	2.f. 1.c. 1.q	2.f. 1.c. 1.q	—
Pº Juº de Lasans	4.c. 3.q	—	—	—	—
Thomas Lopez	—	—	—	4.c. 1.q	—
Franco Herranz	7.c. 1.q	—	—	—	—
Anton Cardiel	5.f. 7.c.	—	7.c. 1.q	1.c	—
Pº Galvo Mº	3.f. 10.c. 2.q	—	—	—	—
Gaspar Gomez	3.f. 3.c. 1.q	—	—	—	—
Juº de Serrador	20.f. 3.c. 2.q	20.f. 3.c. 2.q	4.f.	1.f. 6.c.	1.f.
Maria de Serrador	8.f. 5.c. 2.q	—	1.f. 1.c. 1.q	1.f. 3.c. 2.q	
Ubeto Pueblo	33.f. —	14.f. 8.c. 1.q	1.f. 10.c. 3.q	3.f.	4.f. 2.c. 2.q
Bdo de el Pº	1.c. 1.q				
Hda de Pº Mª Serrador	8.c. 2.q				
Pº Lasaro	8.f. 11.c. 3.q		6.c. 2.q		
Pº Quarentel	14.f. 9.c. 2.q	1.f. 2.c. 3.q	1.c. 1.q	1.f. 9.c.	1.f. 8.c. 2.q
Pº Gonzalez	9.f. 8.c. 2.q	3.f. 6.c.	10.c. 3.q	1.f.	1.f.
Frutos Lopez	1.f. 2.c. 2.q	—	—		
Miguel de Santos	11.f. 1.q	—	1.f. 3.c.	2.f. 3.c. 2.q	
Mathias Gomez	3.c.	—	1.q		
Frutos Garcia	1.c.				
Juº Maldonado	6.c.				
La obra pia	2.f				
Pº Miguel	3.f. — 1.q		—	—	6.c. 1.q
Ximeno	12.f.				
Andres Garcia	2.f. 9.c. 2.q				
[illegible]	1.c. 3.q				
194	[illegible]	47 - 1 - 1			2.f. 6.c. 1.q
					6 - 1 - 2

Quadron 1621.

	Trigo	Cevada	Cent.º	G.º	T.º
Bme Vicente	2.f. 9.c. 1.q.	5.c.	—		
Fran.co Miguel	02.f. 10.c.	—	—	1.f. 6.c.	—
Ju.º de Andres	3.f. 1.c.	—	9.c.	—	—
Ju.º de Aparicio	2.f. 9.c. 2.q.	—	—	—	—
M.a Garcia	1.f. 2.c. 2.q.	—	—	—	—
P.º Ju.º mejor	2.f. 8.c. ~~2.q.~~	—	—	—	—
Ju.º Martin	5.f. 1.c. 3.q.	10.c. 3.q.	7.c. 1.q.	1.f. 1.q.	—
Ju.º Gal.º	3.f. — 1.q.	—	—	8.c. 2.q.	—
Ant.º Garcia	4.c. 7.q.				
Mathias Moreno	3.f. 2.c. 7.q.	9.c. 3.q.	—	10.c. 1.q.	
Bme de Abajo	7.c.	—	—	—	—
Ju.º de Valverde	2.f. 9.c.	—	—	—	—
Ana de Sarcellan	1.c.	—	—	—	—
Ju.º de D. Pedro	4.c. ~~2.q.~~	—	—	—	—
Blas de Vermuy	—	—	1.f. 3.q.	—	—
Ju.º de Gonzalo	2.f.	—	4.c. 3.q.	—	—
Ju.º de Ant.º	9.c.	—	4.c. 1.q.	—	—
Anton Sanz	5.c.		—	—	—
Fran.co Herranz	7.c. 1.q.		—	—	—
Anton Cardiel	1.f. 9.c.	—	7.c. 1.q.	1.c.	—
P.º Gra.º V.º	1.f. 11. 3.q.		—	—	—
Gaspar Gomez	3.f. 3.c. 2.q.			—	—
Ju.º de Gil pesel	5.f. 11.c.	—	2.f. 9.c.	2.f. 7.c. 1.q.	
Ju.º de ferrador	2.f. 1.c. 2.q.	—	2.f. ~~[illegible]~~	6.c.	2.q.
M.a de ferrador	1.f.	—	~~[illegible]~~	8.c. 2.q.	
Vte Rubio	2.f. 9.c. 3.q.			—	
P.a Lozano	1.f. 9.c. 1.q.				
P.º Quaresma	—	2.f. 2.c. 3.q.	—	1.f. 6.c.	
Ju.º Garrido	02.f. 1.c.				
	57 — 3 — 2.	3.	4 — 1 — 7	6 — 1 — 9	7 — 2

			...nens.	Garnobal
	3.c. ... q°	—	2.c.2.q°	—
Miguel de Santos –	2.f — 1.q°	—	1.f.3.c.	—
Andres garcia –	2.f. 5.c.2.q°			
Blas Alferrans –	1.f. 10.c.3.q°	—	—	9.c.
Geronimo de fuentes	1.f. 4.c.			
P.o Alvaro –	1.f. 2.c. 1.q°			

6 . 10 . 2
62 . 7 . 2
69 . 6 .
:50
:30

4.6.L
2-7.
4.8-3.

1 2 4.2
23-10

43-2-3
2.10.3
45.L.7

4-8-3.
1-2-1.
1-5-1
7.4.2
1-2-1
8.6.2

7.4.2
1-2-1
8.6-3.

30
4.6.
0-6
1-2
62
4.8.3-
1.2.1
5-11-0
1.12-1
4-8-3-
3.10-
8.6.3-

2-
4-8-3
1-2-1
1-2-1
.1.1.
60
21
38-2.1.
3

30
9.
1-
4-6-
1-2-
15.8
44-4

200
60
30-
9
1-
9-6-
2-3+3

94-6.
9-5-2

62
22
39

+

Memoria de las missas que tengo recevidas de testamentos y ten
go obligacion de dezir, lo saber cumplir, desde prim.o de Ser.o de 1616.
que tome la poss.on y corren por mi quenta

Cargo

p.o Primeram.te receví de la muger de Garrido v.te y cinco missas pagomelas vn serm. suyo	2	5
p.o Mas receví de Madalena Ruuia diffunta muger de Juan de Verruy el moço diez missas	1	0
p.o Mas receví por Juan de Lacaro diffunto diez missas	1	0
p.o Mas receví de Juan de Lacaro diffunto digo por la muger del dicho Juan de Verruy el moço, otras treynta y medio el s.r Visitador Juan Diaz	3	0
p.o Mas otras treynta y tres del s.r Licen.do Salinas como testam.o del s.r Licen.do Salinas mi ante cessor	3	3
p.o Mas de Tabanera doce	1	2
p.o Mas quatro missas de vna restitucion	0	4
p.o Mas receví del s.r V.me Valuerde clerigo veynte	2	0
Mas receví de V.me Valuerde como testam.o de Pedro Rubio otras once	1	1
Mas por mi Capellania de Mi casa v.te y quatro	2	4
p.o Mas receví de Greg.o Lopez doce como testam.o de P.o Rubio doce	1	2
p.o Mas receví de Antonio de Lucia por su gastor veynte y seys missas, y tengole de dezir vn real de responsos que sabe quarenta R.s y de su hazienda cobre de el dho	2	6
	gon	20
p.o Las missas de la Bobadilla su hermano	3	3
p.o Mas receví quarenta y seys missas de Juan de Aparicio y dixo como testam.o de su m.e, las treynta y nueve mandado dezir en esta Igles.a y las siete me vocaron por la quarta	4	6
	29	6

√ pagó. Mas receui de Juan de Arroyo sotras veynte missas que dixo como testam.^o de Maria Alvarez diffunta — 2

√ Mas receui de la muger de Juan Rubio diffunto treynta missas que dixo por el dho su marido — 3 0

√ estas dos partidas se deben restan dhas est[?] missas — Mas de la memoria de Garcia Velazquez — 1 6

Mas debo setenta missas de Doña Francisca — 7 0

√ 99-6 Mas receui quarenta y ocho missas de P.^o Saluador como testam.^o de P.^o Redondo — 4 8

√ 130 / 7 / 9 / 2-6 / 9 / 6-3 / 2-1 — Mas receui del Sr Dr Valberde veynte y nueue missas vna dellas se ha de dezir en altar priuilegiado por melchor Garcia diffunto — 2 9

√ 7 / 12 / 2-6 — Mas receui quarenta missas de la madre del criado de Juan de Abaxo fulano de Alamos — 4 0

√ 20-6 / 40 / 6-6 — Mas receui seys dus de la capellania de Varreda tengo de meter las missas que cupieren — 4 3

√ 33-6 / 3-4-1 — Mas receui treynta y tres missas por la alma de Maria de Sancho Lerrany madre de Pedro Julian, la vna de las quales de la quarta he la dezir en altar priuilegiado dieronme a rg.^ta R.^s de limosna — 3 3

√ Mas receui veynte missas de la viuda de Fran.^co Postigo diffunto y mas otra missa de la quarta con la limosna dellas treynta y dos R.^s — 2 1 ~~2 0~~

√ Mas receui dos limosnas de missas de vna restitucion que no se hallo dueno y se comutaron en esto. — 0 2

√ Mas receui quatro missas de su.^o Mattheo Sanz de Adiaz por la alma de su herm.^o — 0 4

√ ~~Mas receui sotras v.^te missas por la alma de postigo~~ —

√ Mas me dio Lorente G.^on treynta y ocho limosnas de missas por la alma de su muger — 3 8

√ Mas receui de Miguel de Sanctos v.^te missas por su muger — 2 0

√ Mas receui de Fran.^co Castellanos v.^te missas por su muger — 2 0

√ Mas receui quarenta missas de la ~~limosna~~ muger de su G.^a Perez por el dho — 4 0

Mas receui dela de Moya ochenta R[eale]s para cinq[uen]ta y ... limosnas de missas por la alma de su marido. Digo que receui ochenta y quatro R[eale]s y medio que montan sesenta y cinco missas la limosna dela[s] quatro a dos R[eale]s

Mas receui ciento y sesenta y dos reales de Juan de Arroyo de ciento y ochenta y una missas por la Anima de Maria Perez diff[unt]a

Mas receui cien R[eale]s de missas por la Anima dela hija de Juan Garcia Perez

~~Fr[ancis]co Miguel ... a fr... de t[rig]o~~ y al ... 4 ... y m[edi]a de t[rig]o = a Thomas Lopez m[edi]a ... de t[rig]o y m[edi]a ... ~~y a frutos ...~~

P[edr]o ... al concejo 9 de trigo ... 79 ...

~~Ju[an] Martin a Ju[an] ... 1 ... de t[rig]o~~

... a Andres ... a ... de t[rig]o

Ju[an] P[edr]o Gal[le]go ... tres ... a Andres ... de t[rig]o

... de Abajo a Andres ... 3 ... de trigo

Ju[an] de Valuerde a la Hacienda de ... Fernandez 3 ... y m[edi]a de t[rig]o a Blas de Vernuy una ... y m[edi]a = Ju[an] de ... P[edr]o a Andres ... 2 f

Ju[an] de ... a Anton Sanz 1 ... de t[rig]o a P[edr]o ... tres ... ~~Fran[cis]co Herranz~~ a frutos Lopez ~~una ... de t[rig]o~~ = P[edr]o Gal[le]go ... tres ... y m[edi]a a ... Fernandez = a ... tres ... a frutos ... una y m[edi]a

Ju[an] de Gil Perez a Ju[an] de Fernandez ~~una ... de t[rig]o~~ a Ju[an] ~~Martin otra~~ = a Mathias ~~moreno~~ ...

~~... otra~~ a ~~Ju[an] de Aparicio ...~~

a Thomas Lopez 10 ... a P[edr]o ... 10 ...

Ju[an] de Fernandez a Thomas 14 ... 3 ... ~~...~~ ~~... de Fernandez ... de trigo~~

... al concejo 3 ... de trigo y a ... de Reinoso ~~quatro ...~~ P[edr]o ... a Andres ... ~~frutos Lopez~~ a Mathias Gomez 2 ... y m[edi]a ~~de t[rig]o ... 3 ...~~

... Miguel ... al concejo 6 ... de trigo

... Ju[an] Gal[le]go 1 ... y m[edi]a

3	
6	
9	
3	
42-6	
4-3	
220	
16	
1	
17	
60	
3	
26-3	
1-2	
6-1-1	
54	
57	
33-6	
120	
9	
6	
3	
25-4-2	
120	
25	
194-1-2	
62-3-7-2	
6	
4-1-2	
7	
19-2	
39-2	
3-5-2	

53. missas

48	
4-6	
1	
1-10	
6-4	
16-42-2	
9-3-3	
6-4	
16	
120	1-7
	3
	6-3
	4-5-3
87	
9-6-2	
160	12
6	4-6
13-1-2	9-1
146	9-6-2
50	
146	6
	1-3-2
	43-8-2
30	50
4-6	6
3-4-2	1-3-2-3
1-6	3
	1-4-2
9-11-2	50
	4
	9
	1-6-3
99	16-3
85	
9-6	
2-6	
73-4-2	
73-4-2	
6-4-2	
3-1-3-2	

Memoria de las missas [illegible] cargo dicha [illegible]
quenta y descargo delas que receui en este [illegible] de [illegible]

Primeram.te el P.e Maestro fray Gabriel Rodriguez dixo
setenta y ocho por s.r Garcia Velasquez diffunto ——— 7 8

Geronimo de fuentes — Mas el P.e diffinidor de s.t fran.co Ulloa cinq.ta y quatro 5 4

[illegible] — Mas dos frayles el uno fran.co y otro Agustino que estuuieron
[illegible] Castellanos — aqui a sacar la limosna cada uno nueue ——— 1 8

[illegible] palacios — Mas [otras] dos a un P.e fran.co ay carta de pago ——— 0 2

Mas al P.e Vacan franciscano quatro ——— 0 4

Mas al P.e fray Bartolome Trinitario quatro ——— 0 4

Mas a un P.e Vitoriano que vino aqui a excusarme ——— 0 2

Mas al Licen.do Gaytan mi compan.o doce ——— 2 4

Mas al Cura de Pinar negrillo una ——— 0 1

Al teniente de Cura de Camarrama la otra ——— 0 1

Mas al comendador de la m.d doce ——— 1 2

Mas al P.e Corretor doce de la Vitoria ——— 1 2

Mas al P.e Guadalupe de la Vitoria doce ——— 1 2

Mas a la s.a Doña luysa de mesa doce ——— 1 2

Mas a un P.e Geronimo que predico aqui doce ——— 1 2

Mas al P.e Vicario de s.t fran.co doce ——— 1 2

Mas al P.e Vicario de la concepcion doce ——— 1 2

Mas a un P.e que predico aqui de la Vitoria otra ——— 0 1

Mas otras tres a otro predicador de Sant fran.co ——— 0 3

Mas al Licen.do Espinosa Racionero veynte y quatro ——— 2 4

Mas tengo dicho por mi Capellania veynte y ocho missas ——— 2 8

Mas al P.e obregon de s.t fran.co otras seys missas ——— 0 6

Mas el P.e molledo otras tres missas ———

Mas un P.e Vitoriano que hizo el P.e Don una missa ——— 3 4

Mas a otro P.e Carmelita Calcado otra ——— 1 4

Mas otras v.te y quatro al P.e fray Blas ——— 4 0

Mas otra missa a un P.e Agustino q. [illegible] el Pedron ——— 3 8

Mas se dixeron en s.t fran.co el P.e Guardian 145 missas ——— 4 7

Mas en el monast.o de la m.d [illegible] una limosna al lector ——— 0 3

Mas a [illegible] G.mo el uno, y otro [illegible] trinitario tres missas ——— 0 2

Mas al descalco una missa ——— 3 6

... hecha la cuenta ... de las missas q recevi, y de las q tengo dichas soy alcançado en cinq. y una missas porque el cargo son 548. y el descargo 497. y esto hasta oy dia 24 de mayo 1617. Licen. Arguelles

Mas despues aca he dicho otras cinco, por la cap. de la Barreda q juntas con las 24. q dijo el P. fray Blas son 29.

Mas he dicho por esta diffuncta otras cinco missas.

Mas he dicho otras dos missas por esta difuncta

Mas a un p. fran. q vino a predicar el Adviento dos missas

mas nueve missas al P. Obregon

mas tres missas al P. lector de Sancta Cruz

Di a Grabiel dos R. env. de N. de 1625 p. soy el.

Fr. D. Pedro de Avalos ... en 1. diego de V...

[illegible]

[illegible]

[illegible]